Estrategias Nuevas para Combatir la Explotación Sexual Infantil y los Delitos de Trata de Personas y Proteger a sus Víctimas

H2020 – 101021801

www.heroes-fct.eu

D4.4 Manual para la Identificación Temprana de Posibles Víctimas de Tráfico de Personas, Abuso Sexual Infantil y Explotación Sexual Infantil

Autores: Claudia Álvarez Conde (UCM), Raquel Barras Tejudo (UCM), Carlos Brito Siso (UCM), Jana Dilger (TRI), Edgar Federzoni dos Santos (ICMPD), Elena Petreska (ICMPD), Madalina Lepsa-Rogoz (ICMPD), Ivanka Hainzl (ICMPD), Ishrat Shamim (CWCS), Sergio Rivera Reyes (RENACER)

This project has received funding from the European Union's Horizon 2020 research and innovation programme under grant agreement No. 101021801. The opinions expressed and arguments employed herein do not necessarily reflect the official views of the funding body.

Traducción al español por:	**Equipo de Filología (UCM):** María Estrella Puertollano Icíar Xinling Nieva Soto Lucía Hervás Núñez, Victor Carrasco Madueño Elisa del Pilar Pradales Martínez Isabel Duque Hernando Rosa Martín Gascueña Jutta Schürmanns José Lázaro Rodrigo Mateos María Pilar Marco Francia (Facultad de Derecho).
Naturaleza de la entrega	Informe (R)
Nivel de difusión	Público (PU)
Versión	1.0
Fecha	24.02.2023

Información documental

Acrónimo del proyecto	HEROES				
Título del proyecto	Nuevas estrategias para combatir los delitos de explotación sexual infantil y la trata de seres humanos y para proteger a sus víctimas - HEROES				
Convenio de subvención Nº	101021801				
URL del Proyecto	www.heroes-fct.eu				
Responsable de proyectos de la UE	Markus Walter				
Producto Entrega	**Número**	D4.4	**Título**	Manual para la Identificación Temprana de Posibles Víctimas de Trata de Seres Humanos (TSH), Abuso Sexual Infantil y Explotación Sexual Infantil (A/ESI)	
Paquete de Trabajo	**Número**	WP4	**Título**	Comprensión del contexto social y legal de los delitos de Trata de Seres Humanos (TSH) y Abuso/Explotación Sexual Infantil (A/ESISI)	
Fecha de entrega	**Contractual**		M14	**Actual**	M14
Estado	Versión 1.0			Final	
Tipo	R		**Nivel de difusión**		PU
Socio responsable	**Nombre**	Elena Petreska, Edgar Federzoni dos Santos Madalina Lepsa-Rogoz Ivanka Hainzl	**E-mail**	Edgar.Federzoni@icmpd.org Elena.Petreska@icmpd.org Madalina.Lepsa-Rogoz@icmpd Ivanka.Hainzl@icmpd.org Melita.Gruevska-Graham@icmpd.org	
	Socio	ICMPD	**Teléfono**	+436602413323	
Socios colaboradores	Raquel Barras Tejudo (UCM), Carlos Brito Siso (UCM), Claudia Álvarez Conde (UCM), Ishrat Shamim (CWCS), Jana Dilger (TRI), Sergio Rivera Reyes (RENACER)				
Revisores	Antonia Pothoulaki (KEMEA), Panagiota Konstantopoulou (KEMEA), Zoé Colpaert (ICMEC CH)				
Aprobación de Seguridad	Julio Hernandez-Castro (UNIKENT)				

Resumen (para difundir)

El Manual para la Identificación Temprana de Posibles Víctimas de Trata de Seres Humanos (TSH) y Abuso y Explotación Sexual Infantil (A/ESI) tiene como objetivo servir como una herramienta práctica para la identificación temprana de posibles víctimas de TSH y A/ESI. El manual está dirigido a personal de primera línea y otros profesionales relevantes (agentes de la ley, inspectores laborales, organizaciones no gubernamentales, profesionales de la salud y la educación, etc.) que, en su trabajo diario, podrían detectar posibles víctimas de TSH y/o A/ESI y remitirlas a los servicios de apoyo adecuados.

Palabras Clave	Indicadores, trata de seres humanos, abuso sexual infantil, explotación sexual infantil, identificación temprana

Descargo de responsabilidad:

Este documento contiene información que el Consorcio HEROES considera confidencial y de su propiedad. Ni este documento ni la información contenida en él podrán ser utilizados, duplicados o comunicados por ningún medio a terceros, en su totalidad o en partes, salvo previo consentimiento por escrito del Consorcio HEROES.

Este proyecto ha recibido financiación del programa de investigación e innovación de la Unión Europea Horizonte 2020 bajo el acuerdo de subvención No. 101021801. Las opiniones expresadas y los argumentos aquí empleados no reflejan necesariamente los puntos de vista oficiales del organismo financiador.

Historial de versiones

Versión	Fecha	Responsible de Cambios	Cambios
0.1	02/01/2023	Edgar Federzoni dos Santos (ICMPD)	Primera versión
0.2	10/01/2023	Panagiota Konstantopoulou (KEMEA)	Formato, Referencias
0.3	12/01/2023	Zoe Colpaert (ICMEC)	Revisión
0.4	16/01/2023	Antonia Pothoulaki (KEMEA)	Revisión
0.5	20/02/2023	Julio Hernandez-Castro (UNIKENT)	Revisión y aprobación de seguridad
0.6	24/02/2023	Elena Petreska (ICMPD)	Versión Final
1.0	25/02/2023	Luis Javier García Villalba (UCM)	Versión final de la presentación

Tabla de Contenidos

1. Introducción		13
1.1.	Objectivos del Manual	14
1.2.	Contenidos y Estructrura del Manual	14
1.3.	¿A quién va dirigido este Manual?	16
1.4.	¿Cómo se usa este Manual?	16
2. Metodología		19
2.1.	Países y Sectores objeto de estudio	21
2.2.	Indicadores de TSH y A/ESI	26
Referencias y literatura consultada		29
PARTE I		30
SUB-PARTE A: TRATA DE SERES HUMANOS		31
¿Qué es la trata de seres humanos?		31
¿Quiénes son los traficantes y cuáles son sus tácticas?		36
¿Quiénes son las víctimas de la trata?		37
Comprender las vulnerabilidades ante la trata de seres humanos		39
¿Por qué es importante que el personal de primera línea comprenda las vulnerabilidades ante la trata?		40
¿Cuáles son los factores de vulnerabilidad para la trata?		40
¿Cómo detectar/reconocer posibles víctimas/casos de TSH?		42
¿Cómo utilizar los indicadores?		45
¿Qué es la identificación de víctimas?		46
¿Por qué es importante la Identificación Temprana?		48
Retos en la identificación temprana de los casos de trata en línea		49
SUB-PARTE B: ABUSO SEXUAL INFANTIL Y EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL		51
Antecedentes		51
Marco Legal Internacional y Regional		53
¿Qué es el abuso sexual infantil?		54
¿Qué es la explotación sexual infantil?		54
Diferencias entre ASI y ESI		55
Dimensión en línea del Abuso Sexual Infantil/Explotación Sexual Infantil		56
¿Quién está en riesgo?		58
¿Qué es la identificación de víctimas?		59
Los pasos de la identificación de víctimas de A/ESISI		59
¿Por qué es importante la Identificación Temprana?		61

Buenas Prácticas Internacionales sobre Identificación Temprana en A/ESISI 62
Referencias y literatura consultada – TSH 65
Referencias y literatura consultada – A/ESISI 67
PARTE II 70
BANGLADESH 71
Parte A: Contexto TSH y A/ESI en Bangladesh 71
Parte B: Estudio específico del sector-Explotación sexual infantil en la industria del sexo en Bangladesh 73
Parte C: Estudio específico del sector - Trata con fines de explotación laboral de trabajadoras domésticas migrantes de Bangladesh 95
COLOMBIA 113
Parte A: Descripción general del contexto de A/ESI en Colombia 114
Parte B: Estudio específico del sector: Explotación sexual de niños en el sector turístico que afecta a niños en el contexto de la migración 117
ESPAÑA 128
Parte A: Descripción general del contexto de TSH en España 129
Parte B: Estudio específico del sector: Trata de mujeres y trabajo sexual forzado en un contexto de migración. 134
Abuso Sexual Infantil y Explotación Sexual Infantil 146
Parte A: Descripción general del abuso sexual infantil y la explotación sexual infantil en España 147
Parte B: Estudio específico del sector: Acoso en línea a niños con fines sexuales y para la producción y distribución de material de abuso y explotación sexual infantil 151
REINO UNIDO 162
Parte A: Descripción general del contexto de esclavitud moderna en el Reino Unido 163
Parte B: Estudio específico del sector: g en el Reino Unido 168
ANEXO 1 – Trata de Seres Humanos 195
ANEXO 2 – General A/ESI 210
ANEXO 3 – Bangladesh (A/ESI y TSH) 224
ANEXO 4 – Colombia 248
ANEXO 5 – España (TSH) 262
ANEXO 6 – España (A/ESI) 285
ANEXO 7 – Reino Unido 301
Referencias y literatura consultada – Bangladesh 317
Referencias y literatura consultada – Colombia 319
Referencias y literatura consultada – España (TSH) 321
Referencias y literatura consultada– España (A/ESI) 322
Referencias y literatura consultada – Reino Unido 324

Lista de Figuras

Figura 1:	Porcentaje de víctimas de trata de personas detectadas, por grupo de edad y sexo, 2018 (o más reciente). Fuente: Elaboración de la ONUDC a partir de datos nacionales	42
Figura 2:	Intersección de factores de vulnerabilidad para aumentar el riesgo de TI	45
Figura 3:	Identificación de primer nivel de las víctimas de trata en Europa	53
Figura 4:	Otros hallazgos en línea	58
Figura 5:	Términos y conceptos fundamentales utilizados en convenciones internacionales y por profesionales a nivel internacional	62
Figura 6:	Trata de personas definida como una combinación de tres elementos constitutivos	81
Figura 7:	Autores implicados en el A/ESI en Bangladesh	84
Figura 8:	Trata con fines de explotación laboral de trabajadoras domésticas migrantes: Características del fenómeno	106
Figura 9:	Vulnerabilidad de las mujeres migrantes en diferentes etapas del proceso migratorio	111
Figura 10:	Actores involucrados en la identificación y remisión de víctimas de tráfico en Bangladesh	123
Figura 11:	Proceso de derivación sobre A/ESI. Recuperado de: https://www.icbf.gov.co/system/files/infografia_escnna_vf.pdf	137
Figura 12:	Proceso de derivación de niños víctimas de trata, en el que se incluye la ESI	139
Figura 13:	Casos identificados de TIP en 2021 según forma de explotación	141
Figura 14:	Proceso de detección de la TSH en España	155
Figura 15:	Procedimientos especiales para menores	156
Figura 16:	Acusaciones por delitos sexuales contra menores	160
Figura 17:	Protocolo básico de intervención contra el maltrato infantil	172
Figura 18:	Esclavitud moderna básica	176
Figura 19:	Componentes presentes en un caso de trata de adultos	176
Figura 20:	Número de remisiones al MNR	177
Figura 21:	Número de derivaciones a MNR por tipo de explotación y grupo de edad	179
Figura 22:	Jerarquía de County Lines	186
Figura 23:	Las 3 principales fuerzas exportadoras contra County Lines	187
Figura 24:	Ejemplos de códigos utilizados por las bandas en la comunicación a través de redes sociales	189
Figura 25:	Diagrama de flujo que muestra cómo funcionan las operaciones de County Lines	192
Figura 26:	Gráfico del Ministerio del Interior que muestra el tipo de señales que pueden mostrar las personas involucradas en la actividad de County Lines	197
Figura 27:	Proceso de identificación y derivación de víctimas al MND	210
Figura 28:	Número de víctimas de la trata de personas detectado	259
Figura 29:	Número de casos presentados por 100.000 habitantes, principales distritos, 2020	260
Figura 30:	Formas más comunes de explotación en Bangladesh	261
Figura 31:	RActores responsables en la lucha contra el tráfico de personas en Bangladesh	265

Lista de Tablas

Tabla 1:	Países incluidos en el Manual.	25
Tabla 2:	Definiciones de cuándo se produce la trata	37
Tabla 3:	Lista de indicadores de ASI	90
Tabla 4:	Indicadores de explotación sexual infantil y trata en burdeles, hoteles, pisos o en las calles de Bangladesh	92
Tabla 5:	Indicadores de explotación sexual infantil a través de internet o tecnología móvil	99
Tabla 6:	Líneas de ayuda para denunciar delitos en Bangladesh	103
Tabla 7:	Perfil de las trabajadoras domésticas migrantes por zona geográfica, grupo de edad, conocimientos y habilidades	109
Tabla 8:	Indicadores de trata para la explotación laboral entre trabajadoras domésticas migrantes.	116
Tabla 9:	Líneas de ayuda relevantes para denunciar la trata y explotación de mujeres	122
Tabla 10:	Indicadores de explotación sexual infantil en el sector turístico que afectan a los niños en el contexto de la migración	131
Tabla 11:	Indicadores de trata de mujeres y trabajo sexual forzado en el contexto de la migración	149
Tabla 12:	Portal Estadístico de la Delincuencia del Ministerio del Interior sobre "Victimización de infracciones penales por período"	161
Tabla 13:	Indicadores de trata de mujeres y trabajo sexual forzado en el contexto de la migración	168
Tabla 14:	Indicadores de TSH en operaciones de County Lines y Cuckooing	199
Tabla 15:	Indicadores de trata de personas de la ONUDC	211
Tabla 16:	Indicadores de trata de personas de la OIT..	217
Tabla 17:	Signos o indicadores comunes de TSH de la OIM	226
Tabla 18:	Categorías de personas vulnerables a la trata, la explotación y otras formas de abuso	246
Tabla 19:	Factores de vulnerabilidad al abuso y la explotación sexual infantil	252
Tabla 20:	Factores de vulnerabilidad a la trata con fines de explotación laboral de las trabajadoras domésticas migrantes	255
Tabla 21:	Desarrollo cronológico de las leyes e instituciones de migración laboral en Bangladesh	266
Tabla 22:	Indicadores de la trata con fines de explotación sexual en España	305
Tabla 23:	Categorías de personas vulnerables a la esclavitud moderna, incluyendo TSH en Reino Unido	328
Tabla 24:	Factores de vulnerabilidad para fenómenos de County Lines y Cuckooing	331
Tabla 25:	Respuesta del Reino Unido a la esclavitud moderna por área	335
Tabla 26:	Indicadores generales de esclavitud moderna	338
Tabla 27:	Indicadores de explotación sexual	339

Abreviaturas

IA	Inteligencia Artificial
IC	Información Clasificada
CoE	Consejo de Europa
ASI	Abuso Sexual Infantil
A/ESI	Abuso Sexual Infantil y Explotación Sexual Infantil
ESI	Explotación Sexual Infantil
MESI	Material de Explotación Sexual Infantil
OSC	Organización de la Sociedad Civil
CWCS	Centro de Estudios sobre la Mujer y la Infancia, Bangladesh
E4J	Educación para la Justicia
EU	Unión Europea
FEI	Experiencia Internacional de Francia
GRETA	Grupo de Expertos sobre Acción contra la Trata de Personas, Consejo de Europa
TIC	Tecnologías de la Información y Comunicación
ICAT	Grupo de Coordinación Interinstitucional contra la Trata de Personas
ICMEC	Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados
ICMPD	Centro Internacional para el Desarrollo de Políticas Migratorias
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
IP	Protocolo de Internet
KEMEA	Centro de Estudios de Seguridad, Grecia
LGBTQIA+	LGBTQIA+ - Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgéneros, Queer, Intersexuales y Asexuales
LEA	Agencias de Aplicación de la Ley
ONG	Organización No Gubernamental
MNR	Mecanismo Nacional de Remisión
OHCHR	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
OSCE	Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
OSINT	Inteligencia de Fuente Abierta
P2P	Punto a Punto SMS

SMS	Servicio de Mensajes Cortos
SOP	Procedimientos Operativos Estándar
TSH	Trata de Seres Humanos / Trata de Personas
TIP	Tráfico de Personas
UCM	Universidad Complutense de Madrid
RU	Reino Unido
ONU	Organización de las Naciones Unidas
ONU.GIFT	Iniciativa Global de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
ONUDC	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
E.E.U.U	Estados Unidos (de América)
VPN	Red Privada Virtual

1. INTRODUCCIÓN

El Manual para la Identificación Temprana de Potenciales Víctimas de Tráfico de Personas (TSH), Abuso Sexual Infantil y Explotación Sexual Infantil (A/ESI) tiene como objetivo servir como una herramienta práctica para la identificación temprana de posibles víctimas de TSH y A/ESI. Este manual está dirigido a personal de primera línea y otros profesionales relevantes (agentes encargados de hacer cumplir la ley, inspectores de trabajo, organizaciones no gubernamentales, profesionales de la salud y la educación, etc.) que, durante su trabajo diario, podrían detectar posibles víctimas de TSH y/o A/ESI y referirlas a los servicios de apoyo adecuados.

El Manual ofrece **definiciones jurídicas de los fenómenos de TSH[1] y el A/ESI**, así como ejemplos de **herramientas existentes (indicadores) para la identificación precoz** a escala internacional y nacional. Además, **el Manual contiene conjuntos de indicadores adaptados y específicos de cada sector para la identificación temprana de posibles víctimas de TSH y del A/ESI** en cuatro países seleccionados: **Bangladesh, Colombia, España y el Reino Unido (RU)**. Estos indicadores se elaboran a partir de las características y especificidades de los fenómenos en los propios países, acompañados de una breve evaluación de los contextos específicos en los que se producen, con especial atención a los sectores económicos y sociales relevantes. Dado que Internet se ha convertido cada vez más en una herramienta importante para la captación y explotación de víctimas, se presta una atención específica al abuso, la explotación y la trata en línea. La comprensión de estos elementos y la elaboración de indicadores para luchar contra TSH y el A/ESI en la era digital son cuestiones urgentes que deben abordarse.

El Manual se ha elaborado en el marco del Proyecto HEROES, que es un programa financiado por la Unión Europea. HEROES es ejecutado conjuntamente por organismos encargados de la aplicación de la ley, organizaciones internacionales, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil de países de América, Europa y Asia con el objetivo de desarrollar estrategias novedosas para luchar contra los delitos de A/ESI y TSH y proteger a sus víctimas. Al final de su ciclo de implementación, el proyecto HEROES habrá desarrollado nueve nuevas aplicaciones web y herramientas para capacitar a los ciudadanos, las ONG, los organismos encargados de hacer cumplir la ley, y otros agentes de respuesta para detectar y frenar A/ESI y TSH. Estas estrategias novedosas abarcarán el conocimiento y los avances tecnológicos para dotar a todos los actores relevantes de los medios y herramientas que necesitan en esta lucha. El propósito de este Manual es también contribuir a HEROES creando parámetros de ciencias sociales para poblar y guiar los sistemas tecnológicos en desarrollo. Además,

1 Trata de Seres Humanos" (TSH) y "Trata de Personas" (TIP) son términos intercambiables. Las Naciones Unidas adoptaron el término "trata de personas" cuando aprobaron el Protocolo contra la Trata de Personas. Ambos términos pueden encontrarse en este Manual, dependiendo de las fuentes utilizadas.

2 Organismos encargados de hacer cumplir la ley (LEA), organizaciones no gubernamentales (ONG), organizaciones internacionales (OI), organismos gubernamentales de lucha contra la trata, etc.

las directrices e indicadores de este documento servirán de base para los módulos de formación sobre identificación precoz y derivación inicial de las víctimas, dirigidos a los intervinientes de primera línea en materia de TSH y A/ESI dentro del programa de formación del Proyecto HEROES, así como a cualquier otra parte interesada en todo el mundo.

1.1. Objetivos del Manual

El objetivo principal del Manual es fortalecer las capacidades de los profesionales de primera línea y otros profesionales relevantes[2] para identificar y derivar tempranamente los casos potenciales y reales de TSH y A/ESI a los servicios adecuados mediante la ampliación de sus conocimientos y habilidades para utilizar de forma proactiva herramientas prácticas (indicadores) y técnicas en su trabajo diario.

Este manual también tiene como objetivos:

- Ampliar los conocimientos y la comprensión del personal de primera línea sobre el papel de Internet y las aplicaciones en línea en relación con la trata y el A/ESI.
- Determinar indicadores y métodos de identificación de casos que puedan reproducirse en el mismo sector o en sectores similares de otros países, en función de los contextos específicos.

1.2. Contenido y estructura del Manual

Los delitos de TSH y A/ESI tienen características diferentes en contextos diferentes, influidos por diversos factores políticos y económicos. El Manual contiene dos partes principales. La **primera parte** del Manual proporciona:

- una visión general de la trata de personas y/o el A/ESI a escala internacional (incluidas las vulnerabilidades generales a la trata, el abuso y la explotación);
- indicadores generales (utilizados internacionalmente) para la identificación de adultos y niños víctimas de diversas formas de trata, así como de A/ESI.

La **segunda parte** del Manual ofrece:

- una visión general de TSH, A/ESI en los países objeto de estudio (Bangladesh, Colombia, España y el Reino Unido), incluidas las vulnerabilidades a la trata y la explotación en cada uno de los países seleccionados;
- indicadores específicos del sector para la detección precoz de casos potenciales y reales de trata y de situaciones de explotación/abuso. Las herramientas específicas (indicadores) se diseñaron para adaptarse a los contextos únicos de los cuatro países seleccionados, sobre la base de una investigación detallada de las metodologías existentes para la detección precoz de TSH, A/ESI, incluidas las entrevistas de investigación con las partes interesadas pertinentes de estos países (véase la parte 2.1).

Cada una de las dos partes del Manual contiene dos subpartes, a saber:

- **Parte I: Conceptualización de los fenómenos TSH y A/ESI, definiciones, así como las herramientas existentes para la identificación de primer nivel de dichos delitos a nivel internacional.**

Subparte A:

  - Explicación general de la identificación de TSH.
  - Descripción de las herramientas, mecanismos e indicadores existentes para la identificación temprana de primer nivel de TSH desarrollados por organizaciones regionales e internacionales y/o en el derecho internacional.

Subparte B:

  - Explicación general de la identificación de A/ESI presentando las definiciones de abuso sexual infantil y explotación sexual infantil.
  - Descripción de las herramientas, mecanismos e indicadores existentes para la identificación temprana de A/ESI desarrollados por organizaciones regionales e internacionales y/o en el derecho internacional.

- **Parte II: Indicadores específicos de país y sectoriales de TSH y A/ESI.**

Subparte A. Descripción general del contexto de TSH y/o A/ESI en los países objeto de estudio (Bangladesh, Colombia, España y Reino Unido), que contiene:

  - Una breve descripción de los contextos de TSH y A/ESI en cada país objeto de estudio, destacando la identificación de los factores sociales, psicológicos y económicos que conducen a dichos delitos.
  - Un breve mapeo de los marcos legales e institucionales relevantes para la TSH y A/ESI en cada país.

Subparte B: Indicadores específicos de cada país y sector (estudios de caso)

  - Un análisis de la situación que contenga una visión general del sector objeto de estudio y de los tipos de explotación y/o abuso que se producen en el mismo.
  - Una lista de indicadores para-TSH y/o A/ESI, separados por categorías de indicadores

El Manual también incluye instrucciones para el personal de primera línea sobre cómo utilizar los indicadores y las preguntas que deben hacerse a las posibles víctimas y agresores para identificar los indicadores verbales. Por último, TSH y A/ESI pueden solaparse o darse simultáneamente en muchos casos. En el mejor de los casos, los contextos y los indicadores de estos fenómenos se complementan; en el peor, se suman, permitiendo así una identificación cruzada.

1.3. ¿A quién va dirigido este Manual?

Este Manual está diseñado para ayudar a cualquier parte interesada que pueda entrar en contacto con víctimas potenciales o reales de TSH y/o ASI. Estas partes interesadas se conocen como "respondedores de primera línea" y tienen la posibilidad y la responsabilidad de detectar los casos sospechosos y remitirlos lo antes posible a las autoridades y organizaciones/servicios competentes para su posterior investigación, asistencia y apoyo.

Las partes interesadas que probablemente entren en contacto con las víctimas potenciales de TSH y/o A/ESI pueden variar en cada país y pueden incluir, entre otros: representantes de las fuerzas y cuerpos de seguridad, organismos gubernamentales de lucha contra TSH, **trabajadores sociales, representantes de la policía, funcionarios de fronteras, inspectores de trabajo, educadores, profesionales de la salud, autoridades de migración y OIT, representantes de organizaciones no gubernamentales (ONGs), líderes comunitarios, organizaciones internacionales (OI) y otros**, en función del marco jurídico e institucional del país.

1.4. ¿Cómo utilizar este Manual?

El personal de primera línea puede utilizar este documento para ampliar sus conocimientos y mejorar sus aptitudes en la identificación precoz de las víctimas potenciales y reales de la trata y de los niños víctimas de abusos y explotación sexuales. En las diferentes secciones del Manual, pueden aprender sobre**:**

i. fenómenos, características y definiciones de la trata de personas y del abuso y la explotación sexual de menores, así como las herramientas existentes para la identificación de primer nivel de estos delitos a nivel internacional;

ii. el contexto de la TSH y/o el A/ESI en los países objeto de estudio (Bangladesh, Colombia, España y el Reino Unido);

iii. marcos jurídicos e institucionales pertinentes en los países objeto de estudio

iv. vulnerabilidades de las personas (adultos y niños) que conducen a situaciones de trata, explotación y abuso, que también pueden ayudar en los esfuerzos de prevención[3].

Además, el personal de primera línea **puede mejorar sus habilidades** en la identificación temprana de casos potenciales y reales de TSH y A/ESI teniendo en cuenta y utilizando

i. \los indicadores generales para la identificación temprana, desarrollados a nivel internacional (indicadores de la ONUDC, la OIM y la OIT):

ii. las herramientas/listas de indicadores específicos para determinados contextos/ situaciones desarrolladas por varios países e indicadas como buenas prácticas en este manual;

3 Para dar mayor claridad al documento, parte de la información figura en los anexos del Manual.

iii. las herramientas/listas de indicadores existentes desarrolladas en los cuatro países bajo estudio;

iv. las herramientas/listas específicas de indicadores para los sectores específicos del país seleccionado, junto con las instrucciones proporcionadas sobre cómo utilizar los indicadores.

El contenido del Manual también puede servir **como material de apoyo útil para sesiones de capacitación** sobre TSH y A/ESI y para la identificación de víctimas potenciales.

Es posible que el personal de primera línea no utilice el contenido del Manual en su totalidad. Al contrario, las distintas secciones están pensadas para ser utilizadas independientemente unas de otras, en función de las necesidades específicas y las tareas asignadas. No obstante, se recomienda a los intervinientes de primera línea, en particular a los que no tengan conocimientos previos sobre TSH y el A/ESI, que se familiaricen con las características de los fenómenos, las definiciones y las herramientas existentes para la identificación de primer nivel de estos delitos a nivel internacional, que se resumen en la Parte A del presente Manual.

Aunque en la Parte B del Manual se ofrece información específica de cada país sobre la TSH y A/ESI, el contenido puede utilizarse para elaborar indicadores específicos en otros países en los que se den formas similares de TSH y A/ESI. Los indicadores sectoriales específicos que se ofrecen pueden constituir una base sólida para su adaptación en diferentes contextos.

Aunque se intenta proporcionar información concisa y herramientas para la identificación temprana de casos de TSH y A/ESI, **los anexos** de este documento contienen información más extensa sobre los temas relevantes, como los indicadores desarrollados por las diferentes organizaciones internacionales, los marcos legales, políticos e institucionales relevantes en los países objeto de estudio, las vulnerabilidades al TSH y A/ESI, las referencias utilizadas, etc. Los anexos están dedicados a los usuarios que deseen obtener más información sobre los fenómenos de TSH y A/ESI.

2. METODOLOGÍA

El Manual se ha elaborado a partir de investigaciones en las que se ha aplicado una **metodología interdisciplinar**. En la primera etapa de la metodología se analizaron exhaustivamente los resultados de la investigación documental en publicaciones de acceso público, datos cualitativos obtenidos a través de fuentes primarias y secundarias, y cualquier dato cuantitativo relevante existente publicado por autoridades públicas, organizaciones internacionales, instituciones de investigación, académicos de renombre y medios de comunicación. En concreto, el **ámbito** de este Manual abarca las **áreas temáticas** de los factores sociales, psicológicos y económicos que conducen al TSH y/o al A/ESI en los países y sectores elegidos.

En la segunda fase se realizaron 14 entrevistas con representantes de partes gubernamentales y no gubernamentales interesadas de los países abarcados. Dichas partes contienen información sustancial, relevante para la redacción de este Manual. No se entrevistó a niños (menores de 18 años).

En ambas fases se recurrió a organizaciones especializadas en los ámbitos pertinentes para recopilar datos y proporcionar información de fuentes locales sobre los contextos específicos de los países y sectores objeto de estudio. Las siguientes organizaciones participaron en la investigación documental y el trabajo de campo: el *Centro de Estudios sobre la Mujer y la Infancia* (CWCS)[4] en Bangladesh, la *Fundación Renacer*[5] en Colombia, la Universidad Complutense de Madrid en España[6], y *Trilateral Research*[7] en Reino Unido. Tras recopilar los casos prácticos de los países, el *Centro Internacional para el Desarrollo de Políticas Migratorias* (ICMPD)[8], encargado de coordinar la elaboración del Manual, ha recopilado, analizado y elaborado el documento consolidado.

La investigación llevada a cabo para la elaboración de este Manual buscó responder a una serie de preguntas secuenciadas de forma lógica, que sirvieron a los autores como orientación sobre lo que el lector puede esperar encontrar, en términos prácticos. Las preguntas de la investigación ayudaron a los autores a encontrar una vía sólida de datos e información que, combinada con la experiencia de las partes interesadas entrevistadas en los cuatro países objeto de estudio, condujo a indicadores basados en pruebas de TSH y/o A/ESI en los sectores económicos y sociales específicos. Las preguntas de investigación fueron las siguientes

4 http://cwcsbd.org/
5 https://www.fundacionrenacer.org/
6 https://www.ucm.es/
7 https://trilateralresearch.com/
8 https://www.icmpd.org/

Parte I: Conceptualización de los fenómenos de TSH y A/ESI

- ¿Cuáles son las definiciones de TSH y A/ESI a nivel internacional?
- ¿En qué consiste una identificación de primer nivel de casos potenciales de TSH y A/ESI y de sus víctimas/perpetradores?
- ¿Por qué es esencial una identificación temprana de primer nivel para luchar contra el TSH y el A/ESI?
- ¿Qué buenas prácticas internacionales o nacionales existen para la identificación temprana?
- ¿A qué dificultades y obstáculos se enfrenta la identificación temprana?
- ¿Cuál es el impacto que tiene Internet y aplicaciones en línea en la captación para el TSH y el A/ESI?

Parte II: Indicadores nacionales y sectoriales de TSH y A/ESI

- ¿Cuál es la situación sociopolítico-económica que repercute en el sector/contexto objeto de estudio en el país?
- ¿Cuáles son los elementos del TSH o/y ESI/A en el sector/contexto objeto de estudio?
- ¿Cuáles son las características jurídicas e institucionales pertinentes en el contexto estudiado?
- ¿Quiénes son los participantes responsables de la identificación de primer nivel en el país?
- ¿Cuáles son los indicadores y herramientas de identificación temprana ya disponibles en el país?
- ¿Cuáles son los indicadores específicos de contexto/sector que pueden hacer sospechar de TSH o A/ESI en el sector o sectores objeto de estudio?
- ¿Cómo pueden reconocer y utilizar los agentes de primera línea (fuerzas del orden, ONG, etc.) esos indicadores para remitir un caso potencial? ¿Qué necesitan esos agentes para percatarse de tales indicadores?

2.1. Países y Sectores objeto de Estudio

El Manual abarca los países, temas y sectores que figuran en la Tabla 1.

Tabla 1: Países estudiados en el Manual

País	Tema(s)	Sector(es) Económico(s) y Social(es)
Bangladesh	TSH y A/ESI	TSH: Trata con fines de explotación laboral de trabajadoras domésticas migrantes de Bangladesh. A/ESI: Explotación sexual infantil en la industria del trabajo sexual de Bangladesh.
Colombia	A/ESI	Explotación sexual de niños en el sector turístico, afectando a niños en el marco de la migración.
España	TSH y A/ESI	TSH: Trata de mujeres y trabajo sexual forzado en el marco de la migración A/ESI: Acoso en línea a niños con fines sexuales y producción y distribución de material de explotación sexual infantil.
Reino Unido	TSH	TSH produciéndose en el marco del tráfico de drogas y la ocupación ilegal.

Se tuvieron en cuenta varios **criterios generales** para la selección de los sectores económicos y sociales y el desarrollo de indicadores específicos para la identificación temprana de las víctimas de TSH y A/ESI en los cuatro países seleccionados. La lógica para seguir se basó en lo siguiente:

- Los contextos de TSH y A/ESI en Bangladesh, Colombia, España y el Reino Unido, sus principales características y las formas más prevalentes de TSH y A/ESI. Se tuvo en cuenta la incidencia de estos delitos, el número de casos oficiales denunciados, el número de casos anecdóticos conocidos y la probabilidad de que un sector albergara un elevado número de casos, a pesar de la falta de denuncias oficiales.
- La disponibilidad y fiabilidad de los datos sobre casos potenciales y reales de TSH y A/ESI, procedentes de fuentes fidedignas de los sectores elegidos.
- La trascendencia del reclutamiento, abuso y/o explotación en línea en el sector específico.
- Se tuvieron en cuenta criterios específicos fueron tenidos en cuenta para la selección de los sectores en cada uno de los cuatro países:

Criterios específicos fueron tenidos en cuenta en la selección de los sectores de cada uno de los cuatro países:

Bangladesh

En Bangladesh, se estudiaron dos sectores económicos y sociales distintos, uno sobre TSH y otro sobre ESI:

Trata con fines de explotación laboral de trabajadoras domésticas migrantes de Bangladesh como país de origen

La migración laboral internacional ha sido una parte esencial del desarrollo económico y social de Bangladesh. La emigración laboral de Bangladesh comenzó a mediados de los setenta, cuando ciudadanos bangladeshíes abandonaron el país como emigrantes temporales para trabajar en el extranjero. Las mujeres han sido enviadas al extranjero como trabajadoras domésticas desde principios de los años noventa. La razón principal por la que se seleccionó a las trabajadoras domésticas migrantes para el estudio fue el creciente número de mujeres que viajaron al extranjero en los últimos siete años (desde 2015)[9]. La mayoría de las mujeres se van a trabajar temporalmente al Golfo y otros emiratos árabes. Sin embargo, la mayoría de ellas no están cualificadas y se encuentran trabajando en el extranjero en un régimen de servidumbre doméstica. En los países de destino, trabajan muchas horas por un salario mínimo, carecen de libertad de movimiento, no tienen acceso a asistencia sanitaria, apenas dominan el idOIMa local y sus habilidades y redes de comunicación son extremadamente limitadas. Hay un gran número de casos de trata con fines de explotación laboral y sexual de mujeres bangladeshíes en el extranjero, y muchas de ellas se suicidan como consecuencia de los fuertes traumas sufridos.[10]

Aquellas que regresan a Bangladesh se enfrentan a la estigmatización social por parte de sus familias y comunidades, especialmente si llegan con las manos vacías debido a la esclavitud de las deudas en la que cayeron durante sus situaciones laborales de explotación.

Este sector fue elegido dadas las circunstancias descritas, teniendo en cuenta que la identificación temprana de posibles víctimas entre las trabajadoras domésticas migrantes de Bangladesh es de suma importancia para prevenir situaciones de explotación en el extranjero.

Explotación sexual infantil en la industria del trabajo sexual en Bangladesh

La demanda de trabajadores sexuales en Bangladesh ha aumentado conforme lo han hecho la urbanización del país y el desarrollo de una economía de libre mercado. Los niños de Bangladesh están especialmente afectados, y son más vulnerables a la explotación sexual. Esto se debe a diversos factores: la pobreza, la extendida violencia física, la inseguridad causada por condiciones meteorológicas extremas y catástrofes naturales, normas patriarcales que fomentan la violencia contra las mujeres y las niñas, la tradición de los matrimonios infantiles, la exclusión de los niños de la educación, la migración del campo a la ciudad, las actividades delictivas y las normas culturales que forman parte de un contexto más amplio de discriminación y abandono hacia los niños.

9 Bureau of Manpower, Employment and Training (BMET), 2022. Annual Report 2020-2021, BMET. Ministry of Expatriates' Welfare and Overseas Employment, GoB.

10 Aya Harn, J. (2019) Bangladeshi women and maids continue to be tortured in Saudi Arabia. 12 November 2019.

Son los familiares de estos niños (padres, padrastros y parientes), normalmente analfabetos y/o con bajos ingresos, los que suelen obligarlos a ejercer el trabajo sexual. La explotación sexual infantil se da en los burdeles, hoteles, parques, calles y estaciones de autobús y ferrocarril de Bangladesh. Muchos de los niños que viven y trabajan en la calle en zonas urbanas practican el llamado "sexo de supervivencia", intercambiando favores sexuales a cambio de comida, refugio, protección y dinero. Las niñas corren mayor riesgo de sufrir abusos sexuales y explotación. Muchas son vendidas en burdeles tras huir de matrimonios infantiles abusivos. Otras crecen en burdeles porque sus madres se dedicaban al comercio sexual, y los dueños de los burdeles las obligaron a hacerlo cuando eran niñas. Los niños son explotados sexualmente por hombres; sin embargo, se trata de un problema creciente y oculto. *"Un gran número de niños sigue siendo víctima del matrimonio infantil, mientras que una proporción considerable de niños también participa en diferentes formas de trabajo infantil, incluidas las que entrañan explotación y peligro"*.[11] En la mayoría de los casos, estos fenómenos se ocultan y no se denuncian, por vergüenza y miedo a la estigmatización. Los niños temen la incredulidad y a las represalias, y por ello no hablan al respecto.

Dada la sensibilidad y la generalización del problema, así como el hecho de que el personal de primera línea en Bangladesh carece actualmente de indicadores específicos para identificar a los niños víctimas de explotación sexual, este Manual ofrece herramientas específicas para la identificación temprana de tales casos.

Colombia

Explotación sexual de niños en el sector turístico, afectando a niños en el marco de la migración

Desde 2014, migrantes de Venezuela fundamentalmente, han estado llegando a Colombia en números sin precedentes[12]. Entre esos migrantes hay miles de niños y adolescentes que entran en Colombia principalmente a través de pasos fronterizos no oficiales, lo que les deja en una situación irregular en el país. Así, los niños, niñas y adolescentes migrantes se vuelven vulnerables y se ven afectados por la explotación sexual en Colombia. Además del estatus irregular, factores como la pobreza, la discriminación étnica, el hecho de no estar acompañados y tener bajos niveles de educación, entre otros, hacen que los niños, niñas y adolescentes sean especialmente vulnerables.

Los niños y adolescentes venezolanos se han convertido cada vez más en víctimas de explotación en muchos Departamentos Colombianos en actividades económicas relacionadas o adyacentes al sector turístico, como bares, restaurantes, discotecas, venta ambulante y prostitución callejera en zonas turísticas. El problema se agrava por la presencia de grupos ilegales armados que controlan a los migrantes que utilizaron los servicios de los grupos armados y los pasos fronterizos no oficiales para cruzar la frontera con Colombia. Estos grupos suelen explotar sexualmente a los niños en las zonas fronterizas y fuera de ellas. Se han identificado repetidamente casos de explotación sexual de niños venezolanos en el sector turístico, por ejemplo, en los Departamentos Colombianos de Norte de Santander, La Guajira, Arauca y Cartagena de Indias.

11 RAPID &UNICEF (2020) Policy Brief: The situation of children in Bangladesh.

12 Disponible en: http://migracioncolombia.gov.co/infografias/distribucion-de-venezolanos-en-colombia-corte28-de-febrero-de-2022

En el contexto de este manual se han desarrollado indicadores específicos para la identificación temprana de la explotación sexual de los niños migrantes en el sector del turismo, con el fin de apoyar a los responsables colombianos de primera línea para luchar contra este delito en el día a día.

España

En España, se estudiaron dos sectores económicos y sociales distintos, uno sobre TSH y otro sobre ESI:

Trata de mujeres y trabajo sexual forzado en el marco de la migración

La trata de mujeres y el trabajo sexual forzado están muy extendidos en España, siendo las víctimas, en su mayoría, mujeres inmigrantes. En la última década, España ha pasado de ser un país de origen de emigrantes a ser un receptor neto de inmigrantes. En este nuevo flujo de personas procedentes en su mayoría de América Latina, el norte de África y Europa del Este, muchos inmigrantes permanecen en España en situación irregular. Los inmigrantes indocumentados reciben menos servicios y protección del Estado y tienen menos oportunidades educativas y laborales. Estos factores convierten a dichos migrantes en presas fáciles para los explotadores. Otros factores, como la desigualdad y la violencia de género, la falta de educación y la discriminación por motivos de nacionalidad y origen étnico, han contribuido al tráfico de mujeres migrantes.

La captación de posibles víctimas suele realizarse a través de Internet, en particular, redes sociales. Comienza ofreciendo atractivas oportunidades de empleo a la posible víctima. Los traficantes hablan con las víctimas el tiempo necesario para ganarse su confianza. Muchas mujeres viajan a España y terminan siendo obligadas a prostituirse, pues los traficantes abusan de su vulnerabilidad.

Debido a la frecuencia a la que se ha dado este formato específico de delito en la última década, el Manual ha optado por centrarse en el estudio del TSH en España. Es vital que los agentes españoles de primera línea y otras organizaciones especializadas dispongan de las herramientas necesarias para identificar y derivar posibles casos de trata de mujeres migrantes y trabajo sexual forzado.

Acoso en línea a niños con fines sexuales, producción y distribución de material de explotación sexual infantil (MESI)

A diario circulan por Internet contenidos, imágenes y vídeos que muestran abusos a menores. Internet presenta retos únicos para la regulación y el control de las actividades que se producen en la red. Es un medio al alcance de toda la población mundial, con aplicaciones que facilitan la búsqueda de contenidos y el

contacto con desconocidos. En 2020, las autoridades españolas alcanzaron una media máxima de 578 denuncias diarias de material de explotación sexual infantil (MESI) en Internet . Estas cifras han disminuido desde la atenuación de las restricciones de movilidad COVID-19, pero el volumen de material MESI que sigue circulando libremente en línea es muy elevado y continuamente perjudicial para los niños.

El acceso a Internet, el crecimiento de las aplicaciones en línea y la cantidad de tiempo que se pasa en línea y/o en el teléfono han aumentado en los últimos años, especialmente entre los niños. Además, como consecuencia de la pandemia del COVID-19 y del uso obligatorio de plataformas en línea con fines educativos, se produjo un aumento de la demanda y el flujo de MESI en Internet. Se incrementó así la probabilidad de que este grupo sufriera ciberacoso con el objetivo de producir material de abuso y explotación sexual infantil o incluso de abusar sexualmente de ellos en el entorno virtual[13].

La tendencia actual de acoso sexual de menores y adquisición de MESI en línea se está acelerando e incluye a un número creciente de víctimas. Los delincuentes emplean con frecuencia abordajes metódicos que realizan con múltiples usuarios menores de edad de forma simultánea o secuencial, lo que aumenta la posibilidad de recopilar contenidos abusivos.

Por todas las razones mencionadas, este Manual ha identificado el acoso sexual de menores en línea y la producción y distribución de material de explotación sexual infantil como temas urgentes a investigar, y proporciona indicadores para la identificación temprana de casos a los responsables de primera línea y otras personas interesadas.

Reino Unido

TSH produciéndose en el marco del tráfico de drogas y la ocupación ilegal

County Lines y la ocupación ilegal con fines de explotación sexual (*cuckooing*) son fenómenos complejos que se solapan con otras formas de explotación y delitos recogidos en la Ley de Esclavitud Moderna del Reino Unido de 2015. A pesar de que casos de County Lines han sido portada en los medios de comunicación del Reino Unido, hay limitado conocimiento del delito. Estos delitos están poco estudiados, y la interrelación con el TSH lo está aún más. Se calcula que en todo el Reino Unido operan aproximadamente 1.000 County Lines diferentes, y que cada una de ellas genera unas 800.000 libras esterlinas al año[14]. La Agencia Nacional contra la Delincuencia del Reino Unido (NCA) calcula que unas 600 líneas operan en un mes cualquiera[15].

13 General Prosecutor's Office (2022). Memoria del Ministerio Fiscal de 2022.

14 Public Health England (2021). Guidance. County Lines exploitation: applying All Our Health. February 2021.

15 Havard, T. (2022). Serious youth violence: County lines drug dealing and the Government response. In: House of Commons Library. Number 9264. February 2022.

Las *County Lines* son bandas y redes delictivas organizadas que se dedican a exportar drogas ilegales a una o varias zonas importadoras del Reino Unido, utilizando líneas telefónicas móviles específicas u otras formas de "deal line" (línea desde donde realizar los tratos)[16]. La "deal line" incluye la libreta de direcciones de los drogodependientes, desde donde envían mensajes de texto publicitarios, ofertas para primeros consumidores u ofertas gratuitas, con el fin de crear una red en el lugar de importación. El *cuckooing*, por su parte, es una forma relativamente nueva de explotación delictiva que se refiere a traficantes de droga de las *County Lines* apoderándose de alojamientos provinciales para utilizarlos como bases locales de tráfico de drogas[17]. La complejidad de los delitos queda ilustrada en el relato de las víctimas, que se encuentran en un "*ciclo de explotación, captación, acoso sexual infantil, servidumbre por deudas y trata*"[18]. El número de víctimas, especialmente niños, explotadas por las bandas de delincuentes de las County Lines ha aumentado considerablemente en todo el país en los últimos años[19].

En el Reino Unido, muchas organizaciones benéficas, ONGs, fuerzas policiales y departamentos gubernamentales (por ejemplo, el Ministerio del Interior, la NCA, la Safeguarding Network, Crimestoppers, etc.) ofrecen listas de posibles señales en línea que apuntan a si una persona está implicada en actividades de *County Lines*. Este Manual va un paso más allá y, basándose en investigaciones adicionales, proporciona una lista más completa de indicadores y herramientas prácticas que ayudarán a los intervinientes de primera línea a concienciarse y ser capaces de identificar a las posibles víctimas de *County Lines* y *cuckooing* en fases muy tempranas.

2.2. Indicadores de TSH y A/ESI

La identificación de primer nivel se refiere al primer contacto entre una parte interesada y una víctima potencial en el proceso de detección de signos que sugieren una posible situación de TSH o A/ESI. Estos signos también se denominan "indicadores", que pretenden orientar a los profesionales/responsables de primera línea sobre: a) la detección de posibles signos de los delitos mencionados; y b) la notificación de casos sospechosos para su posterior investigación.

Teniendo en cuenta el contexto específico y las tendencias del TSH y la A/ESI, algunos países han desarrollado listas estándar de indicadores para identificar situaciones sospechosas de explotación y abuso, que sirven como útiles ayudas para la formación de diversos participantes, como agentes de policía, funcionarios de inmigración y aduanas, expertos médicos y organizaciones no gubernamentales. Estas señales pueden ser relevantes para determinados componentes de una situación de trata de seres humanos, como los medios de explotación del tratante, o para un tipo concreto de explotación, como el trabajo forzoso. Los indicadores relacionados con la explotación

16 Home Office (2020). Guidance: Criminal exploitation of children and vulnerable adults: county lines. February 2020.

17 Coomber & Moyle (2018); Spicer, Moyle & Coomber, (2019).

18 National County Lines Coordination Centre (NCLCC) (2021). NCLCC County Lines Strategic Assessment 2020/2021.

19 The Modern Slavery Policy Unit (2020). It still happens here: Fighting RU slavery in the 2020s. July 2020.

suelen ser los que más sugieren una posible situación de trata, ya que la mayoría de las víctimas son reconocidas después de haber sido explotadas[20].

Podría haber indicadores para cada elemento de la trata (actos, medios y fines) y su equivalente para el A/ESI. Por lo tanto, las listas de indicadores se dividen en cada uno de dichos elementos. Tanto los indicadores de TSH como los de A/ESI se clasifican a su vez en tres tipos: **visibles**, **no verbales** y **verbales**, como se explica en las próximas partes del Manual.

Es importante tener en cuenta que los indicadores son sólo señales de la posibilidad de que se esté cometiendo un delito.

Los indicadores por sí solos no son prueba ni confirmación de trata, explotación o abuso.

En otras palabras, pueden hacer una presunción a favor del apoyo y la protección de la víctima potencial que lo necesite, a la espera de que se completen investigaciones adicionales. Además, hay que reconocer que los indicadores son limitados debido a la diversidad de formas de trata. Algunas formas de explotación son más evidentes que otras. Por ejemplo, una persona que trabaja jornadas extremadamente largas todos los días por una remuneración escasa o nula y con libertad de movimiento limitada es un fuerte indicador de trata de seres humanos. A su vez, un único indicador puede ser más convincente en un caso de trata y ser irrelevante en otro. Este podría ser el caso de un niño transportado a través de una frontera nacional sin la debida identificación. En zonas con un historial de mendicidad infantil, el transporte de un niño puede ser un fuerte indicio de trata. La misma situación puede carecer de sentido en un país en el que, por ejemplo, los niños acompañan con frecuencia a sus padres vendiendo mercancías en mercados transfronterizos[21].

Adicionalmente, ciertos indicadores pueden ser más indicativos de diferentes tipos de delitos. Su existencia o ausencia no establece de manera concluyente si un caso implica o no un delito real. Cabe destacar que cuando los maltratadores y/o explotadores son conscientes de los indicadores que utilizan habitualmente los grupos gubernamentales y no gubernamentales para identificar los delitos, pueden cambiar sus actividades para escapar a la detección. Este puede ser el caso si, por ejemplo, los traficantes permiten a las víctimas llevar consigo sus documentos de viaje e identificación para evitar levantar sospechas.

En vista de las restricciones mencionadas, se aconseja a los intervinientes de primera línea que utilicen una combinación de varios tipos de indicadores que deberían corroborar la sospecha, en lugar de depender de un único indicador para sacar conclusiones[22].

20 E4J University Module Series: Trafficking in Persons & Smuggling of Migrants. ONUDC online.

21 Ibid.

22 Ibid.

BIBLIOGRAFÍA

(Todo consultado el 1 de diciembre 2022)

Aya Harn, J. (2019) *Bangladeshi women and maids continue to be tortured in Saudi Arabia*. 12 de noviembre de 2019. Disponible en: https://themuslimvibe.com/muslim-current-affairs-news/bangladeshi-women-and-maids-continue-to-be-tortured-in-saudi-arabia.

Bureau of Manpower, Employment and Training - BMET, Bangladesh (2022). *Annual Report 2020-2021, BMET*. Ministry of Expatriates' Welfare and Overseas Employment, GoB. Disponible en: http://www.old.bmet.gov.bd/BMET/stattisticalDataAction.

Centre for Women and Children Studies - Bangladesh. http://cwcsbd.org/.

Complutense University of Madrid- Spain. https://www.ucm.es/.

Coomber, R., & Moyle, L. (2017). The Changing Shape of Street-Level Heroin and Crack Supply in England: Commuting, Holidaying and Cuckooing Drug Dealers Across 'County Lines.' En: *The British Journal of Criminology*, *58*(6), 1323–1342. Disponible en: https://doi.org/10.1093/bjc/azx068.

E4J University Module Series: *Trafficking in Persons & Smuggling of Migrants*. ONUDC online. Disponible en: www.unodc.org/e4j/en/tip-and-som/module-6/key-issues/indicators-of-trafficking-in-persons.html#:~:text=Be%20in%20a%20situation%20of,the%20basis%20of%20false%20promises.

Fundación Renacer- Colombia. https://www.fundacionrenacer.org/.

General Prosecutor's Office (2022). *Memoria de la Fiscalía General del Estado 2022*. Madrid. Disponible en: www.fiscal.es/memorias/memoria2022/FISCALIA_SITE/index.html.

Havard, T. (2022). Serious youth violence: County lines drug dealing and the Government response. En: *House of Commons Library*. Número 9264. Febrero de 2022. Disponible en: https://researchbriefings.files.parliament.uk/documents/CBP-9264/CBP-9264.pdf.

Home Office (2020). *Guidance: Criminal exploitation of children and vulnerable adults: county lines*. Febrero de 2020. Disponible en: www.gov.uk/government/publications/criminal-exploitation-of-children-and-vulnerable-adults-county-lines/criminal-exploitation-of-children-and-vulnerable-adults-county-lines.

International Centre for Migration Policy Development – ICMPD. https://www.icmpd.org/.

National County Lines Coordination Centre (NCLCC) (2021). *NCLCC County Lines Strategic Assessment 2020/2021*. Disponible en: https://cdn.prgloo.com/media/a814c42e66be436298757f5099bd3fd6.pdf.

Public Health England (2021). *Guidance. County Lines exploitation: applying All Our Health*. Febrero de 2021. Disponible en: www.gov.uk/government/publications/county-lines-exploitation-applying-all-our-health/county-lines-exploitation-applying-all-our-health.

RAPID &UNICEF (2020) *Policy Brief: The situation of children in Bangladesh.* Disponible en: https://tinyurl.com/3yfcpmj5.

Salat, M. (2022). "Human trafficking in Spain: A quantitative case-law analysis". En: *International Journal of Law, Crime and Justice*, v.71. https://doi.org/10.1016/j.ijlcj.2022.100561.

Spicer, J., Moyle, L., & Coomber, R. (2019). *The variable and evolving nature of 'cuckooing' as a form of criminal exploitation in street level drug markets*. En: Trends in Organized Crime, *23*(4), 301–323. Disponible en: https://doi.org/10.1007/s12117-019-09368-5.

The Modern Slavery Policy Unit (2020). *It still happens here: Fighting RU slavery in the 2020s.* Julio de 2020. Disponible en: https://justiceandcare.org/wp-content/uploads/2020/07/Justice-and-Care-Centre-for-Social-Justice-It-Still-Happens-Here.pdf.

Trilateral Research – United Kingdom. https://trilateralresearch.com/.

PARTE I

Trata de seres humanos (TSH) y abuso sexual infantil y explotación sexual infantil (A/ESI)

Y

Herramientas internacionales existentes para su identificación temprana

PARTE A: TRATA DE SERES HUMANOS

¿A quién va dirigida esta subparte?

El objetivo de esta parte del Manual es permitir que el personal de primera línea adquiera una comprensión más matizada de las complejidades que incluye la trata de seres humanos, más allá de las meras definiciones del fenómeno que ofrecen los instrumentos jurídicos y los documentos políticos. **Se hace hincapié en la importancia de la identificación temprana de las víctimas de la trata y en las herramientas (indicadores) que ayudan al personal de primera línea a detectar posibles casos de trata** durante su trabajo diario, a fin de facilitar una asistencia/protección rápida y adecuada a las víctimas.

Tras la introducción al fenómeno de la trata de seres humanos y sus principales elementos y formas de explotación, se proporciona información sobre los perfiles de los traficantes y las víctimas, así como sobre los factores de vulnerabilidad que pueden conducir a situaciones de trata. El personal de primera línea puede familiarizarse con los indicadores generales de la trata (desarrollados por las organizaciones internacionales), su finalidad y obtener instrucciones básicas sobre cómo utilizar los indicadores en su trabajo diario. Esta parte también contiene una sección sobre el aspecto en línea del TSH y los principales retos tecnológicos a los que se enfrenta el personal de primera línea a la hora de identificar casos de TSH relacionados con métodos en línea.

¿Qué es la Trata de Seres Humanos?

La trata de seres humanos (TSH) es un delito grave que afecta a los derechos humanos fundamentales y a su dignidad. Implica la explotación criminal de personas vulnerables con fines de lucro económico.

Según estimaciones a escala mundial, en 2018, alrededor de 50.000 víctimas de trata de seres humanos fueron detectadas y denunciadas por 148 países[23]. Sin embargo, dada la naturaleza oculta de este delito, el número real de víctimas de la trata es mucho mayor. Aunque es difícil disponer de datos fiables y completos, la trata de seres humanos se considera una de las mayores actividades delictivas y fuentes de financiación de la delincuencia organizada, junto con el tráfico de drogas y de armas. Los traficantes atacan especialmente a las personas más vulnerables, utilizando violencia o agencias de empleo fraudulentas, y falsas promesas de educación y oportunidades laborales para engañar y coaccionar a sus víctimas. A menudo, las víctimas son explotadas de múltiples maneras o están implicadas en otras actividades ilícitas, lo que resulta en casos de trata de seres humanos que no se investigan ni se registran como tales. Además, las diferencias en las definiciones jurídicas nacionales de la trata de seres humanos dificultan la comparación y evaluación de tendencias y pautas comunes en todo el mundo. Por lo tanto, **la identificación temprana de las víctimas o posibles víctimas de la trata es de suma importancia** para que puedan ser derivadas a la asistencia y protección adecuadas.

23 ONUDC produces Global Report on Trafficking in Persons every two years. ONU Office on Drugs and Crime (2021) Global Report on Trafficking in Persons 2020.

El **Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas**[24]**,** llamado **Protocolo de Palermo**, es el principal instrumento jurídico mundial para combatir la trata de seres humanos. Es el primer instrumento jurídicamente vinculante con una definición internacionalmente reconocida de trata de seres humanos[25].

La definición recogida en el Protocolo constituye una **herramienta vital para la identificación de las víctimas y su reconocimiento legal como tales**, ya sean hombres, mujeres o niños, y para la detección de todas las formas de explotación que constituyen trata de seres humanos.

Por "trata de personas" se entenderá ***la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas,*** *recurriendo a* ***amenazas o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, o a la concesión o recepción de pagos o beneficios*** *para obtener el consentimiento de una persona teniendo autoridad sobre otra, con fines de* ***explotación****. La explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.* [26]

El consentimiento de una víctima a la explotación no es válido si se ha obtenido mediante cualquiera de los métodos mencionados anteriormente.

En el caso de la trata de adultos, puede desglosarse en un **acto** específico utilizando determinados **medios** con fines de **explotación**.

La trata de niños[27] , sin embargo, se define como el hecho de cometer un acto específico con fines de explotación, ya que los medios son irrelevantes.

24 ONU General Assembly (2000), Protocol to Prevent, Suppress and Punish Trafficking in Persons, Especially Women and Children, Supplementing the United Nations Convention against Transnational Organized Crime.

25 El Protocolo fue adoptado en 2000 como parte de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Los países que ratifiquen este tratado deben penalizar la trata de personas y desarrollar leyes contra la trata de acuerdo con las disposiciones legales del Protocolo.

26 Definición de TSH según el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000), también conocido como el "Protocolo de Palermo".

27 Personas menores de 18 años

La trata se da cuando una persona es sometida a al menos uno de los actos de trata, por uno de los medios de trata, con el fin de al menos una de las formas de explotación, tal y como se define en la Tabla 2.

Tabla 2: Definiciones de cuándo se produce la trata

EL ACTO	
Captación	La captación se produce en el lugar de origen, tránsito o destino cuando una persona física o el representante legal de una persona intenta persuadir a una víctima potencial para que realice un viaje o acepte un empleo con el fin de explotarla.
Transporte	El transporte abarca diversos métodos de desplazamiento y la facilitación de la entrada al lugar de destino.
Traslado	El traslado es el acto de facilitar el tránsito entre países, regiones, ciudades o lugares.
Harbouring	Harbouring (refugio, cobijo) indica el espacio físico en el que se aloja a las víctimas de trata durante el viaje o en los lugares de tránsito, destino o explotación.
Recepción	La recepción de personas es el acto de recibir a las víctimas de la trata en el destino final o en el lugar de explotación.
LOS MEDIOS (no relevantes en casos de trata de niños)	
Amenaza/ Uso de la Fuerza u otras Formas de Coacción	Cuando el traficante utiliza la fuerza, la amenaza u otra forma de coacción física, moral o psicológica para obtener el consentimiento de la víctima de trata para el transporte y/o la explotación. El consentimiento obtenido de esta manera se denomina consentimiento invalidado.
Secuestro/ Detención Falsa	Cuando el traficante secuestra a la víctima o la encarcela falsamente con la intención de transportarla y/o explotarla.
Abuso de Poder o de una Situación de Vulnerabilidad	Cuando el traficante utiliza su poder (por ejemplo, en una relación jerárquica) o la posición de vulnerabilidad de la persona objeto de la trata (por ejemplo, dificultades económicas o familiares).

Fraude/ Engaño	Cuando el traficante utiliza medios fraudulentos, como contratos de trabajo falsos, o hace promesas engañosas, como la de un salario digno o matrimonio, para obtener el consentimiento para el transporte de la persona que va a ser objeto de la trata.
Dar o Recibir Pagos o Beneficios para Obtener el Consentimiento de una Persona que Ejerciendo Control sobre Otra Persona	Cuando el traficante paga o recibe beneficios por convencer a la persona objeto de la trata o a una persona que tiene control sobre ella, por ejemplo, mediante un anticipo.

Formas de EXPLOTACIÓN (fin del acto)		
	Explotación Sexual	Obtención de beneficios económicos o de otro tipo mediante el trabajo sexual forzado de otra persona o a través de la violencia sexual ejercida contra otra persona, incluida la que se ejerce a través de pornografía (adultos) y material de abuso sexual infantil (niños).
	Trabajos Forzados/ Explotación Laboral	"*Trabajo o servicio impuesto a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente*" (Convenio nº 29 de la OIT, 1930).
	Servidumbre Doméstica	Esto supone someter a una persona a explotación laboral, a jornadas excesivas, o a condiciones de trabajo degradantes en el ámbito doméstico.
	Matrimonio Forzado/ Servil/ Prematuro	El matrimonio servil se produce cuando una víctima de trata se casa con alguien que le promete una relación matrimonial sana, pero que luego la obliga a realizar tareas domésticas y/o a mantener relaciones sexuales con él. El matrimonio forzado se produce cuando una de las partes no consiente el matrimonio de forma válida, mientras que el matrimonio prematuro se produce cuando una de las partes aún no ha alcanzado la edad mínima legal para contraer matrimonio.

	Extracción de Órganos, Tejidos, Células o Partes del Cuerpo Humano	Explotación mediante la extracción de órganos, tejido cutáneo, células o partes del cuerpo de una víctima de trata sin su consentimiento válido o el de sus familiares.
	Adoption Ilegal	Explotación de un niño que es transferido a otra persona sin cumplir las formalidades legales de un proceso de adopción.
	Actividades Delictivas	Explotación de una persona, obligándola a realizar actividades delictivas como transportar drogas de un lugar a otro, pequeños hurtos, etc.
	Explotación de la Mendicidad	La explotación de la mendicidad, según la cual la mendicidad designa diversas actividades mediante las cuales una persona pide dinero a un desconocido basándose en su pobreza o en beneficio de instituciones religiosas o caritativas (mendicidad clásica). La venta de artículos simbólicos como flores y caramelos en los semáforos, cuyo precio no se corresponde con el valor del producto, también se considera un acto de solicitud de limosna; ofrecer pequeños servicios como lavar los parabrisas de los coches, aparcarlos; ayudar a hacer la compra en el supermercado; hacer trucos de circo y tocar instrumentos musicales en la calle también puede considerarse una forma de mendicidad (actividades auxiliares de la mendicidad).

	Explotación en Conflictos Armados	Según el Protocolo Opcional sobre la Participación de Niños en Conflictos Armados, "los grupos armados distintos de las fuerzas armadas de un Estado no deberían, bajo ninguna circunstancia, reclutar o utilizar en conflictos a personas menores de 18 años" (Art. 4). [28] Cualquier violación de este artículo puede constituir trata de niños para su explotación en conflictos armados (niños soldado). Si un adulto participa en un conflicto armado en nombre de grupos no estatales y se demuestra la existencia de alguno de los medios de la trata, puede ser considerado víctima de trata con fines de explotación en conflictos armados.

Es importante subrayar que la lista no es exhaustiva y que **pueden detectarse otras formas de explotación durante el proceso de identificación**.

¿Quiénes son los traficantes y cuáles son sus tácticas?

Los traficantes pueden ser individuos o grupos delictivos organizados muy sofisticados que operan a escala nacional o internacional. El principal motivo de los traficantes es el beneficio económico. Normalmente, provocan dependencia emocional en la víctima, ofreciéndole ayuda, amor, afecto, afiliación, aliento y afirmación. A menudo inician relaciones románticas con sus víctimas antes de obligarlas o manipularlas para que se prostituyan, realicen trabajos forzados o cometan actividades delictivas.[29] Atraen a las víctimas con falsas promesas de trabajo, una vida mejor o un plan de regularización de la situación de inmigración/ciudadanía. Los padres u otros familiares y conocidos también pueden ser traficantes que facilitan la entrada de la víctima en el comercio sexual u otros tipos de explotación.

Una práctica habitual en la trata consiste en atrapar y manipular a las personas en ciclos y múltiples capas de dependencia, que sirven a fines de explotación. Los traficantes infunden miedo y explotan la vulnerabilidad de sus víctimas, al tiempo que las convencen y manipulan para que crean que son infractoras de la ley y, por tanto, incapaces de acudir a las autoridades en busca de ayuda o protección. Los traficantes controlan el dinero, los recursos y los movimientos de la víctima. La víctima puede estar aterrorizada

28 Asamblea General de la ONU (2000). Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. Los Estados Parte en el Protocolo también se comprometen a garantizar que todo reclutamiento voluntario de un niño (menor de 18 años) en las fuerzas armadas nacionales sea "realmente voluntario" y "realizado con el consentimiento informado de los padres o del tutor legal de la persona", y que el niño está "plenamente informado de los deberes que implica dicho servicio militar" y proporciona "prueba fehaciente de su edad antes de ser aceptado en el servicio militar nacional" (Art. 3). (Art. 3).

29 ICMPD (2022). A Blueprint for Return Counsellors. Counselling Victims of Trafficking and People Vulnerable to Trafficking and Exploitation.

por el traficante y, al mismo tiempo, depender de él, lo que conduce a un apego paradójico con el traficante. **El dominio total se consigue cuando el agresor controla todos los aspectos de la vida de la víctima hasta el punto de no necesitar estar presente para poder ejercer ese control.**

El mundo digital forma parte cada vez más de la vida cotidiana de las personas, en casi todas las partes del mundo. La digitalización ha contribuido a impulsar todos los sectores económicos y las actividades delictivas por igual. La trata de seres humanos no es diferente. A medida que la gente pasa más tiempo en línea, los reclutadores utilizan cada vez más esta herramienta como punto de entrada a su explotación[30]. Además, las dificultades de las autoridades para vigilar y controlar los contenidos de Internet, casi infinitos y en rápido crecimiento, especialmente en los servidores de la web oscura y profunda ("dark web" y "deep web"), hacen del mundo virtual un terreno bastante libre y propicio para los traficantes.

En un estudio reciente realizado por la ONUDC, los datos han mostrado "*cómo las víctimas están siendo seleccionadas y reclutadas a través de las redes sociales y las plataformas de citas en línea, donde información personal y detalles de la ubicación de las personas están fácilmente disponibles. Abusos sexuales y otras formas de explotación están teniendo lugar virtualmente, y fotos y vídeos se están vendiendo posteriormente en diferentes plataformas a clientes de todo el mundo, lo que supone aún más dinero para los traficantes sin coste adicional*"[31]. La captación puede llevarse a cabo de diversas formas, algunas de las más comunes son la creación de sitios web fraudulentos o anuncios de trabajo en plataformas de empleo legítimas y redes sociales[32]. La mezcla de información legítima y falsa confunde aún más a la víctima para que crea al explotador.

Otra táctica frecuente es la técnica del "lover boy", que es un tipo de captación en línea en la que un traficante encuentra y contacta con una posible víctima a través de una plataforma en línea, informándose de sus aficiones e intereses, así como de sus problemas personales y familiares. En el contexto de una conexión romántica, el traficante ofrece empatía y apoyo a la víctima potencial, con la esperanza de ganarse su confianza y luego ejercer poder sobre ella[33]. Existen muchas otras estrategias que se emplean con regularidad, como el chantaje a las víctimas a cambio de información y documentos robados, el uso de aplicaciones de videochat para inspeccionar la vida y el entorno de las posibles víctimas, o a través de sistemas falsos de criptomoneda y juegos en línea, entre otros.

¿Quiénes son las víctimas de la trata?

No existe un único perfil de víctima de trata. Las víctimas de este delito pueden ser hombres, mujeres, adultos, niños, nativos o extranjeros de un determinado país, sin distinción de raza, color, origen nacional, discapacidad, religión, edad, sexo, orientación sexual, identidad de género, estatus socioeconómico, nivel educativo o condición

30 Estos desafíos son clave para el desarrollo del proyecto HEROES, que se analiza con más detalle en Aposkiti, C., F. Makri, K. Stergiatou, E. Katarachias (2022). Análisis de casos de uso y descripción de escenarios de aplicaciones. HÉROES Entregable 2.2. Confidencia.

31 ONUDC (14 de Octubre de 2021). Buen uso y abuso: el papel de la tecnología en la trata de personas.

32 El Proyecto HEROES desarrolla herramientas para prevenir, identificar y tratar casos de trata de seres humanos a través de medios digitales, incluso para combatir dichas estrategias de reclutamiento de traficantes. En particular, la App INDOOR (Identificación de Ofertas de Empleo Falsas), cuyo objetivo es detectar ofertas de empleo falsas.

33 CoE (2022). Trata de seres humanos en línea y facilitada por la tecnología.

de ciudadanía. **Sin embargo, dependiendo de la combinación de diversos factores de vulnerabilidad, algunas personas son más vulnerables a los delitos de trata que otras**, como se explicará en la siguiente sección.

Según la recopilación de datos nacionales de 148 países realizada por la ONUDC en 2020, "*las mujeres siguen viéndose especialmente afectadas por los delitos de trata. En 2018, por cada 10 víctimas detectadas a escala mundial, unas cinco eran mujeres adultas y dos eran niñas. Alrededor de un tercio del total de víctimas detectadas eran menores, tanto niñas como niños, mientras que el 20% eran hombres adultos*."[34]

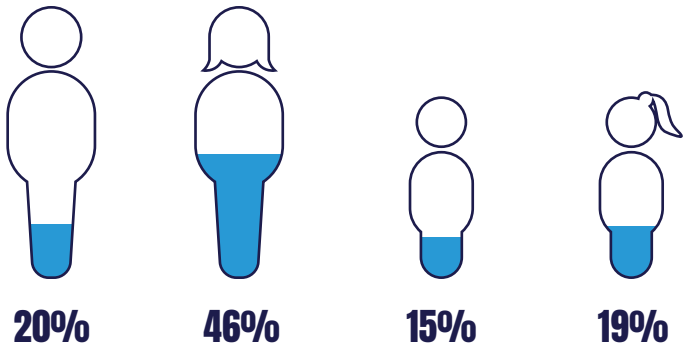

Figura 1: Proporción de las víctimas de trata de personas detectadas, por grupo de edad y sexo, 2018 (o más reciente). Fuente: Elaboración de la ONUDC a partir de datos nacionales.

El perfil de las víctimas varía mucho en las distintas partes del mundo. Los países de África Subsahariana detectaron más niños que adultos. Por el contrario, en Europa del Este y Asia Central, la proporción de adultos entre el total de víctimas fue mucho mayor en comparación con otras partes del mundo. Europa, Norteamérica y los países asiáticos registraron más mujeres adultas entre las víctimas detectadas. Asimismo, los países del Norte de África y Oriente Próximo detectaron más hombres adultos que otras víctimas.

Las víctimas pueden serlo durante unos días o semanas, o permanecer en una situación de trata durante años. Pueden haber sido objeto de trata dentro del territorio nacional, haber escapado de los tratantes o haber huido al extranjero en busca de protección internacional.

Las víctimas de la trata no pedirán ayuda o asistencia de inmediato y es muy raro que se identifiquen a sí mismas como víctimas de un delito.

Las razones para ello son diversas, entre ellas la falta de confianza, la autoinculpación, la convicción de que nadie les creería o restricciones específicas impuestas por los traficantes sobre cómo comportarse al hablar con las fuerzas de seguridad o proveedores de servicios sociales. Incluso cuando cuentan sus historias en entrevistas, por ejemplo, las víctimas pueden defender sus acciones como su propia elección o autonomía.

Es muy frecuente que las víctimas de la trata de seres humanos sean manipuladas y obli-

34 ONUDC Las estimaciones se basan en información referida a la edad y el sexo de 48.478 víctimas detectadas en 135 países en 2018 o, si no se dispone de datos para ese año, en 2019, 2017 y 2016.

gadas a vivir situaciones contra su voluntad. Uno de los elementos clave del proceso de la trata es la cuestión del consentimiento, crucial en la lucha contra este delito. El **consentimiento** es un acuerdo informado y voluntario de una persona para cometer una acción o ser sometida a una acción a petición de otra persona. Esto significa que, aunque la víctima consienta inicialmente dedicarse a la industria del sexo, el consentimiento no se considerará relevante si, para obtener dicho consentimiento, se ha puesto en marcha medios como el engaño o el abuso de poder, con fines de explotación.

- Es importante evitar hacer juicios rápidos sobre quién puede ser la víctima de trata a partir de un primer encuentro.
- Nadie puede consentir ser víctima de la trata. Las personas pueden consentir una situación, pero no que se violen sus derechos.
- No toda la trata de seres humanos se realiza sin consentimiento inicial; sin embargo, ¡toda la trata de seres humanos se realiza sin consentimiento válido!

Una formulación alternativa de víctima de trata, que puede aparecer indistintamente en este Manual, es "persona objeto de trata", así como "personas objeto de trata", "adultos objeto de trata", "niños objeto de trata", etc.

Comprender la vulnerabilidad a la trata de seres humanos

¿Qué factores hacen que determinadas personas en determinadas situaciones sean víctimas de la trata? ¿Cómo interactúan el contexto, la situación actual o las características/condiciones personales y agravan la vulnerabilidad de las personas a la trata?

Los traficantes a menudo abusan de la vulnerabilidad de una persona para cometer sus crímenes, como se indica en el Protocolo de Palermo.[35] La vulnerabilidad está relacionada con la probabilidad de que se produzcan trata/explotación y abuso.[36] **Una posición de vulnerabilidad** supone una situación en la que **la persona no tiene otra alternativa real o aceptable, salvo someterse al abuso en cuestión.**

La vulnerabilidad ha sido definida por las Naciones Unidas como "*una condición resultante de cómo los individuos experimentan negativamente la compleja interacción de factores sociales, culturales, económicos, políticos y medioambientales que crean el contexto de sus comunidades*"[37]. En este contexto, la vulnerabilidad se refiere a "*aquellos factores inherentes, ambientales o contextuales que aumentan la susceptibilidad de un individuo o grupo a ser objeto de trata*".[38]

35 ONU General Assembly (2000), Protocol to Prevent, Suppress and Punish Trafficking in Persons, Especially Women and Children, Supplementing the United Nations Convention against Transnational Organized Crime.

36 Healy, C. (2019). The Strength to Carry On: Resilience and Vulnerability to Trafficking and Other Abuses among People Travelling along Migration Routes to Europe. Vienna: International Centre for Migration Policy Development (ICMPD).

37 ONUDC & ONU. GIFT (2008). An Introduction to Human Trafficking: Vulnerability, Impact and Action, Background paper, p.8.

38 ONUDC (2013). Abuse of a position of vulnerability and other "means" within the definition of trafficking in persons: Issue Paper, p. 13.

¿Por qué es importante que el personal de primera línea conozca la vulnerabilidad a la trata?

La correcta **comprensión de las vulnerabilidades puede ayudar a identificar a las víctimas potenciales y reales de TSH** y a remitirlas a los servicios de asistencia y protección adecuados. Además, puede **ayudar al desarrollo de estrategias para prevenir y responder más eficazmente a este delito**.

¿Cuáles son los factores de vulnerabilidad a la trata?

Algunas personas son más susceptibles que otras de ser víctimas de la trata. Las razones por las que ciertas personas son más propensas a caer presas de la explotación que otras se denominan comúnmente **factores de vulnerabilidad**.

Las víctimas son susceptibles de ser objeto de trata y captación debido a diversos factores[39]. Estos van desde la pobreza extrema, la marginación debida a la identidad social, la exclusión financiera, la situación migratoria irregular, el bajo nivel educativo, hasta las discapacidades mentales y físicas, y/o los entornos familiares disfuncionales, entre otros[40]. Los factores relacionados con el género y la edad en contextos de desigualdad, violencia y discriminación también contribuyen a la vulnerabilidad a la trata[41]. Asimismo, las catástrofes medioambientales y los efectos del cambio climático, los conflictos armados, los desplazamientos, las recesiones económicas, las crisis sanitarias, humanitarias y de otro tipo también contribuyen notablemente a aumentar la vulnerabilidad de las personas a la trata, especialmente cuando están relacionados con la debilitación del Estado de Derecho, con un fuerte aumento de las tasas de desempleo o con la interrupción de las redes de seguridad social[42].

Para comprender plenamente el concepto de vulnerabilidad, es necesario **distinguir entre los conceptos de vulnerabilidad y riesgo**, que a veces se utilizan indistintamente tanto en documentación como en política. "***La vulnerabilidad*** *se asocia comúnmente con características individuales y situaciones que, en contextos específicos, aumentarán el riesgo o la amenaza de que una persona sea objeto de trata. Por el contrario,* ***el riesgo*** *suele referirse a las amenazas a las que puede estar expuesta una persona o un grupo concreto, con un enfoque externo explícito sobre la presencia de dichas amenazas en determinados contextos o situaciones*"[43]. La vulnerabilidad engloba diferentes factores: **personales**, **situacionales** y **contextuales[44]. Estos factores** interactúan y pueden aumentar el riesgo de trata para determinados individuos, grupos y/o comunidades.

39 ICAT (2022) Issue Brief. Addressing vulnerability to trafficking in persons.

40 ONUDC (2020). Global Report on Trafficking in Persons. p. 10.

41 Ibid., p. 9.

42 *ICMPD (2016), Targeting Vulnerabilities:* The Impact of the Syrian War and Refugee Situation on Trafficking in Persons. See also ICAT (2020) 20th Anniversary of the Trafficking in Persons Protocol. An Analytical Review.

43 ICAT (2022) Issue Brief. Addressing vulnerability to trafficking in persons.

44 Ibid.

Es importante comprender que es la intersección de factores de vulnerabilidad lo que aumenta el riesgo de trata de seres humanos, como se ilustra en la Figura 2.

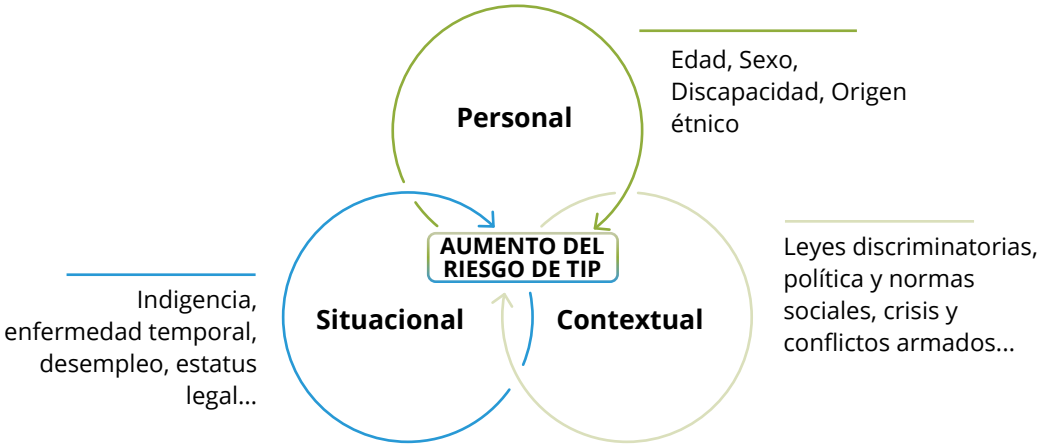

Figura 2: Intersección de factores de vulnerabilidad que aumentan el riesgo de TIP[45,46]

Factores de Vulnerabilidad Personal	Rasgos inherentes a cada individuo, como la edad, el sexo, el género, la capacidad, la discapacidad, la etnia o la orientación sexual. **Una característica personal no debe entenderse como vulnerabilidad en sí misma,** pero puede convertirse en un factor de vulnerabilidad cuando interactúa con otros factores personales, contextuales y situacionales, aumentando así el riesgo de ser objeto de trata.
Factores de Vulnerabilidad Situacional	Corresponden a **dificultades temporales que afectan negativamente a la situación de una persona en un periodo concreto y en un contexto específico** (a diferencia de los factores de vulnerabilidad personal, que tienen un carácter más permanente).

45 ICAT (2022) Issue Brief. Addressing vulnerability to trafficking in persons.

46 TIP significa Trata de Personas, que es un término alternativo e intercambiable con Trata de Seres Humanos (TSH).

Factores de Vulnerabilidad Contextual	Estos factores están relacionados con la **influencia que ejerce el entorno, así como con elementos culturales que repercuten negativamente** en las circunstancias de una persona. Pueden ser el resultado de una política, por ejemplo, no conceder el derecho al trabajo a personas con determinados tipos de estatus migratorio u otros estatus legales, o el fomento de normas sociales que implícitamente alimentan el racismo hacia grupos minoritarios. Los conflictos armados u otros tipos de crisis humanitarias, incluidas las relacionadas con el cambio climático, también suelen actuar como catalizadores de una mayor vulnerabilidad. En situaciones de crisis, estos factores contextuales de vulnerabilidad derivan de pérdidas humanas, materiales y económicas generalizadas causadas por las crisis; la capacidad obstaculizada de las familias y las comunidades para satisfacer sus necesidades básicas; opciones limitadas para buscar protección nacional o internacional de forma segura y regular; la vulneración del Estado de Derecho; y el desmantelamiento de las redes de seguridad social y otros sistemas de protección social.[47]

¿Cómo detectar/reconocer posibles víctimas/casos de TSH?

Una posible víctima o caso de trata puede reconocerse detectando los denominados **indicadores de la trata de seres humanos**. Los indicadores son signos y señales que actúan llamando la atención del personal de primera línea sobre una situación específica o para investigar más a fondo. Se basan en características comunes que a menudo se han observado en relación con casos de trata de seres humanos en el pasado.

Los indicadores son herramientas importantes para el personal de primera línea encargado de la identificación temprana o de primer nivel. Para detectar indicadores, los responsables de primera línea deben conocer el tema y saber a qué prestar atención, incluso cuando no estén buscando activamente indicadores**.**

Los indicadores deben guiar al personal de primera línea (fuerzas y cuerpos de seguridad, organizaciones de asistencia a las víctimas, etc.) para identificar posibles situaciones de trata de seres humanos y determinar si una persona debe ser remitida a las autoridades competentes para su identificación como víctima de trata. Los indicadores no pretenden proporcionar una decisión concluyente sobre si un caso es de trata o no. Los indicadores proporcionan una lista de características comunes que se encuentran en los casos de trata y tienen por objeto ayudar al personal de primera línea a tomar una decisión informada sobre si es necesario seguir investigando.

47 ICAT (2017), Trafficking in Persons in Humanitarian Crises, Issue Brief 2.

Los indicadores varían en sus modalidades[48]. Según la OIT, los indicadores pueden ser **fuertes, medios y débiles[49]**, y, según la ICMPD[50], también pueden clasificarse como:

- **Visibles**, por ejemplo, signos físicos de maltrato en una persona, visibles en la infraestructura, como un alojamiento cerrado, lugar de trabajo, etc.;
- **Verbales**, así comunicados, por ejemplo, directamente comunicados o indirectamente comunicados como indicios o información no concluyente. Los indicadores verbales incluyen además posibles preguntas que el inspector de trabajo puede formular a la víctima potencial;
- **No verbales**, por ejemplo, visible en el comportamiento o el lenguaje corporal de una persona (incluso frente a otra persona, como el supervisor o el empleador).

Además, la lista de indicadores puede ser específica y contener indicaciones sobre en qué sector (por ejemplo, industrial, agrícola, industria de servicios y trabajo doméstico) es probable que se identifiquen los indicadores.

Existen listas de indicadores, elaboradas por las organizaciones internacionales o los propios países, que suelen estructurarse de acuerdo con **los tres elementos del delito de trata del Protocolo de Palermo: Acto, Medios y Finalidad**.

A menudo, los indicadores no son concluyentes y varios de ellos están ocultos. Si se sospecha una situación de trata, **el personal de primera línea está obligado a comunicar sus sospechas** a la autoridad pertinente para que proceda a su investigación e identificación (véase la sección siguiente).

*"No todos los indicadores [...] están presentes en todas las situaciones de trata de seres humanos. Aunque la presencia o ausencia de cualquiera de los indicadores no prueba ni refuta que se esté produciendo trata de seres humanos**, su presencia debe conducir a una investigación**"* [51]

Para ayudar al personal de primera línea a detectar posibles víctimas o casos de trata, varias organizaciones internacionales (OIM, OIT, ONUDC) han publicado indicadores generales de TSH, o indicadores para cada forma de explotación. Estos indicadores[52] pueden ser útiles para el personal de primera línea de cualquier parte del mundo y están disponibles en el **Anexo 1** de este Manual.

Algunos países han desarrollado indicadores específicos que son relevantes para detectar casos de trata en diferentes contextos/situaciones. Estos indicadores se basan en los indicadores generales, no obstante, contienen elementos específicos para detectar indicios de trata en una situación concreta. A continuación, se mencionan algunas buenas prácticas en este ámbito.

48 ICMPD (2018) Training Curriculum for Labour Inspectors on Trafficking in Human Beings in Jordan. Vienna, Austria.

49 OIT (2009), Operational indicators of trafficking in human beings.

50 ICMPD (2018) Training Curriculum for Labour Inspectors on Trafficking in Human Beings in Jordan. Vienna, Austria.

51 ONUDC, ONU.GIFT (2013). Human trafficking indicators. Vienna, Austria.

52 Tenga en cuenta que las organizaciones no pueden separar sus indicadores en verbales, no verbales y visibles.

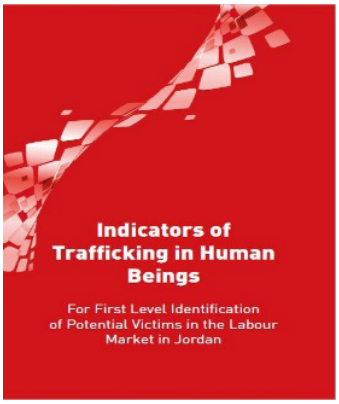

En 2018, las autoridades jordanas de lucha contra la trata desarrollaron **indicadores para la identificación temprana de la trata con fines de explotación laboral y trabajo forzoso**[53], que utilizan los inspectores de trabajo de varias regiones del país. Los indicadores se elaboraron tras un proceso de consultas con las aportaciones del Ministerio de Trabajo, la Unidad de Lucha contra la Trata del Ministerio del Interior, el Ministerio de Asuntos Sociales y el Ministerio de Justicia, así como de ONGs y organizaciones internacionales que trabajan en Jordania.

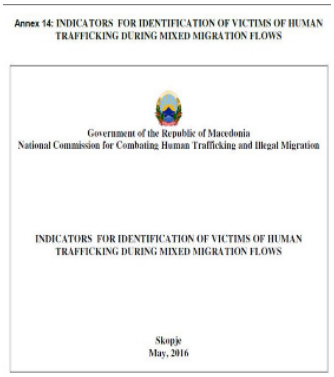

En 2016 se desarrollaron en Macedonia del Norte indicadores específicos para la **identificación de las víctimas de TSH en los Flujos Migratorios Mixtos**[54] a lo largo de la ruta migratoria de los Balcanes Occidentales, tras la afluencia masiva de migrantes en el país en 2015 debido a las crisis sirias.

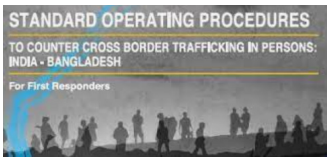

En Bangladesh, la ONUDC elaboró en **2017 procedimientos operativos normalizados para combatir la trata transfronteriza en la India y Bangladesh**[55], incluyendo una lista de indicadores y medidas que pueden adoptar el personal de primera línea. Estos indicadores no son exhaustivos y solo sirven de guía para tratar casos específicos en un contexto transfronterizo.

La Asociación Americana de Hospitales organiza periódicamente actividades de sensibilización sobre la trata de seres humanos. También ha elaborado una serie de indicadores para los profesionales de la salud: ***"Tarjeta con 10 Señales de Alarma"***[56]**,** para que puedan detectar las señales que indican que un paciente puede ser víctima de la trata.

53 ICMPD (2018). Indicators of trafficking in human beings for first level identification of potential victims in the labour market in Jordan. Vienna: ICMPD.

54 Comisión Nacional de Lucha contra la Trata de Seres Humanos y la Migración Ilegal (2016), Indicadores de Identificación de víctimas de trata de personas durante flujos migratorios mixtos.

55 ONUDC (2017), Standard Operating Procedures to Counter Cross-Border Trafficking in Persons: India-Bangladesh. For First Responders.

56 American Hospital Association. (n. d.) Human Trafficking. 10 Red Flags that your Patient Could be a Victim.

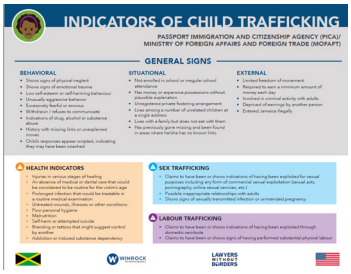

Para mejorar la identificación de niños víctimas de la trata en Jamaica, se desarrolló una **herramienta de detección**[57]con el apoyo de organizaciones internacionales. Además de las señales de alarma que indican la existencia de trata, la herramienta de detección incluye preguntas específicas que deben formularse a las presuntas víctimas para descubrir posibles abusos. Las distintas versiones de esta herramienta de detección se adaptan a las necesidades de múltiples organismos gubernamentales para equipar mejor a las autoridades jamaicanas a la hora de identificar víctimas de la trata.

¿Cómo usar los indicadores?

Al **aplicar los indicadores**, el personal de primera línea debe buscar una combinación de signos que sugieran que puede estar produciéndose trata de seres humanos. Un solo indicador puede no ser una señal concluyente de que se está produciendo trata. Más bien, la sospecha de trata y la decisión de denunciar el caso deben basarse en la detección de un indicador inicial y en la búsqueda proactiva de otros indicadores pertinentes que refuercen la necesidad de denunciar. El personal de primera línea debe utilizar las listas disponibles de indicadores de TSH como herramienta útil en su trabajo diario:

a. **antes y durante el trabajo en el terreno, cuando puedan entrar en contacto con personas vulnerables o posibles víctimas de la trata,** para que les sirva de recordatorio de lo que deben buscar y qué preguntas hacer en caso de duda;

b. **al redactar un informe especial** en el que se remita un posible caso de trata para su posterior investigación e identificación.

El personal de primera línea **debe estudiar detalladamente la lista de indicadores** y ser consciente del solapamiento con violaciones de la ley, por ejemplo, retirada de pasaportes, libertad de circulación, etc.

Paralelamente, el personal de primera línea tiene el deber y la oportunidad de:

- **descubrir** una posible situación de trata, lo que les exige no centrarse únicamente en infracciones aisladas de la ley y observar el cuadro completo;
- **detectar** durante su trabajo diario cualquier violación de la ley y la dignidad humana, incluidos los indicios de una posible situación de trata;
- **analizar** el entorno y la situación en general y tomar una decisión sobre si es necesario seguir investigando;
- **informar** de posibles indicadores de trata a la autoridad competente (mediante un informe escrito o, en casos urgentes, por teléfono).

57 Winrock, n.d. Screening Tool and National Referral Mechanism Help Jamaica Fight Child Trafficking.

CONSEJOS PARA EL PERSONAL DE PRIMERA LÍNEA

Piensen detenidamente:

- ✓ *¿Dónde y en qué marcos podría detectar indicadores de una posible situación de trata durante su trabajo diario (lugar de trabajo: entorno laboral, entrevistas con familias socialmente vulnerables, trabajadores, fábricas, salones de manicura y belleza, alojamiento de trabajadores, aeropuertos, pasos fronterizos, etc.)?*
- ✓ *¿Existen indicadores verbales, no verbales y físicos que puedan llevar a descubrir una posible víctima/caso de trata?*

¿Qué es la identificación de víctimas?

La identificación de víctimas es la primera etapa de un **mecanismo de derivación local, nacional o transnacional** mediante el cual se identifica a una víctima de trata o un caso de TSH.

Los mecanismos de remisión son infraestructuras para identificar y remitir a las posibles víctimas de la trata de seres humanos y garantizar que reciben el apoyo adecuado.

Una víctima de trata es una persona que ha sido identificada como víctima según un mecanismo de identificación formal o informal en un país determinado**.**

La fase de identificación de la víctima puede dividirse en tres partes principales:

1. Detección/evaluación inicial

Cualquier persona (especializada o no en TSH), puede entrar en contacto o detectar a una víctima potencial o presunta. En esta categoría se incluyen, por ejemplo, a los agentes del orden, inspectores de trabajo, profesionales de la educación y la sanidad, trabajadores sociales, personal de ONG, etc.

La detección inicial la lleva a cabo personal de primera línea y tiene como resultado la derivación de un presunto caso/víctima a las autoridades competentes. **Una detección o evaluación inicial, utilizando los indicadores disponibles, puede sugerir que una persona podría ser víctima de trata, pero no puede determinarlo.** Puede basarse en conversaciones e interacciones con el individuo, en la observación de la persona (su comportamiento, apariencia o circunstancias), y/o en una entrevista guiada por indicadores o denuncias previas, que puede resultar en la detección de indicios de trata que se explorarán más a fondo en una entrevista formal. También puede ser desencadenada por

víctimas que se autodenuncian y se presentan para su identificación, o por testigos que ponen un posible caso en conocimiento de las autoridades o de una ONG.

2. Entrevista inicial/preliminar (identificación preliminar)

La identificación preliminar se lleva a cabo en el **primer momento de notificación[58],** con el objetivo de determinar si existen motivos razonables para creer que la persona ha sido víctima de trata. El primer momento de notificación variará en función de la legislación y las políticas del país (suele tratarse de una unidad especializada de la policía, una oficina nacional de derivación, etc.).

Cuando las autoridades competentes observan suficientes signos/indicadores de que una persona puede ser víctima de trata (véase la sección siguiente), la presunta víctima[59] debe ser derivada para recibir asistencia y protección.

Hay varias medidas que acompañan a la identificación preliminar[60], como:

i. **Derivación inicial**: la presunta víctima es derivada o se dirige a un organismo responsable de la derivación inicial. El organismo responsable variará en función de la legislación y las políticas del país;

ii. **Acceso a necesidades básicas e información:** proporcionar información básica a una presunta víctima e indagar sobre sus necesidades urgentes; responder a las preocupaciones expresadas y/o a las necesidades de emergencia;

iii. **Evaluación temprana del riesgo**: revisar los posibles riesgos y garantizar la seguridad inmediata de la presunta víctima de trata;

iv. **IdOIMa e interpretación**: garantizar la comunicación en un idOIMa que la víctima entienda;

v. **Periodo de recuperación y reflexión**: proporcionar a las personas el tiempo y los recursos necesarios para que puedan tomar decisiones informadas sobre los pasos siguientes.

Una persona será considerada y tratada como víctima en cuanto las autoridades competentes tengan el más mínimo indicio de que ha sido objeto del delito de trata. En esta fase, antes de que se lleve a cabo la identificación formal de una persona como víctima de TSH, la persona debe tener derecho al mismo trato y a los mismos derechos inmediatos que las víctimas reconocidas, en función de la legislación nacional.

58 También llamada autoridad de referencia. Pueden ser instituciones/organizaciones que actúan como puntos centrales de información, derivación y apoyo inicial para presuntas víctimas de TSH.

59 Persona que se presume víctima de trata pero que no ha sido identificada formalmente por las autoridades pertinentes o ha optado por no ser identificada formal o legalmente. Las presuntas víctimas deben tener derecho al mismo trato que las víctimas identificadas desde el inicio del proceso de identificación.

60 ICMPD (2009). Guidelines for the Development of a Transnational Referral Mechanism for Trafficked Persons. South-Eastern Europe. Vienna.

3. Identificación Formal

La identificación formal la llevan a cabo las autoridades oficiales encargadas por ley o mediante procedimiento de la identificación de las víctimas. Entre las autoridades competentes pueden figurar las fuerzas del orden, los servicios sociales, los fiscales, un tribunal y, en algunos países, las ONGs. La identificación formal puede basarse en la verificación de la información obtenida como resultado de la entrevista inicial y otras pruebas. Esto puede dar lugar a que la persona tenga derecho a servicios de asistencia y protección más duraderos. También puede coincidir con la investigación y el procesamiento de los presuntos traficantes. La Figura 3 ilustra el proceso de identificación y los participantes que pueden intervenir en las distintas fases de la identificación de las víctimas de la trata.

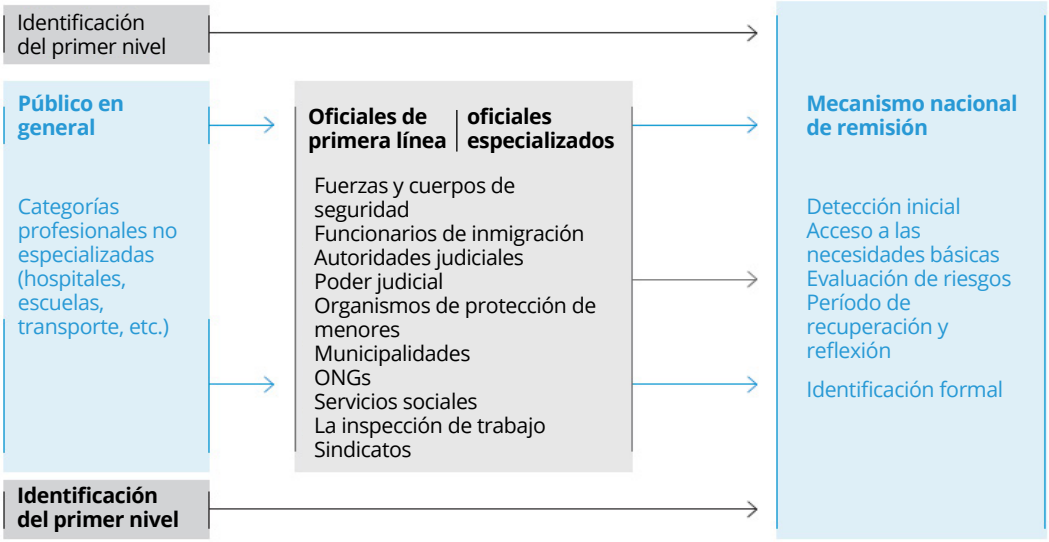

Figura 3: Identificación de primer nivel de víctimas de trata en Europa[61]

¿Por qué es importante la Identificación Temprana?

Detectar un caso de TSH es esencial para poner fin a la explotación, proteger a las víctimas, castigar a los responsables y frenar lo antes posible futuros casos de trata en el mismo contexto. Cuanto antes se identifique un caso potencial, antes recibirán asistencia y protección las presuntas víctimas.

Dado que las víctimas rara vez denuncian por sí mismas, la **identificación proactiva**[62] por parte de las autoridades es fundamental. Las víctimas suelen tener movilidad y acceso limitados fuera del lugar inmediato de explotación. Pueden temer demasiado por su propia seguridad como para buscar ayuda; pueden sentirse en deuda con sus explotadores y moralmente atadas a ellos. Sus familias pueden sufrir represalias si denuncian, por lo que no ven otra alternativa para su supervivencia más allá de su situación actual. A menudo, sencillamente no se ven a sí mismas como víctimas de un delito. Todos estos factores explican en parte por qué la **identificación reactiva**[63] por sí sola arroja un bajo número de

61 FEI (2013). Directrices para la identificación de primer nivel de víctimas de trata en Europa. París: Ministerio de Asuntos Exteriores de la República Francesa.

62 La identificación proactiva significa que las autoridades investigan y remiten casos potenciales sin necesidad de una víctima o un testigo.

63 Identificación o investigación reactiva significa que el proceso de identificación comienza como reacción a un informe de una víctima o testigo

casos de trata registrados en la mayoría de los países. Debe existir un equilibrio entre los enfoques reactivo y proactivo, siendo el proactivo el que suele estar menos desarrollado.

En conclusión, si no se identifica a tiempo a una víctima de trata, lo más seguro es que se siga privando a esa persona de sus derechos humanos, civiles y políticos. Debe darse prioridad a una identificación temprana y precisa de primer nivel para garantizar que [64]:

- las presuntas víctimas son apartadas de la situación de explotación y acogidas en un lugar seguro, donde reciben protección y apoyo. Se las separa de los presuntos autores para evitar represalias y revictimización;
- se identifica y desarticula a los grupos de traficantes, se detiene y condena a los delincuentes y se hace un seguimiento de las pautas del tráfico para establecer programas preventivos específicos y desarrollar medidas eficaces contra el tráfico.

Dificultades en la identificación temprana de casos de trata en línea

Los países europeos comunicaron a GRETA[65] (Consejo de Europa) una multitud de retos a los que se enfrentaban su personal de primera línea a la hora de identificar casos de TSH relacionados con métodos en línea[66]:

- El constante aumento de actividades e interacciones en línea. La vigilancia de Internet requiere muchos recursos y está sujeta a restricciones legales (entre ellas, leyes de protección de datos y limitaciones al uso de rastreadores web en algunos países);
- La cantidad de anuncios en línea (abiertos y clasificados), tanto de servicios sexuales como no sexuales, a menudo demasiado grande para buscarlo manualmente;
- Dificultades para identificar tanto a los autores como a las víctimas, ya que pueden utilizar apodos y alias cuando operan en línea y pueden utilizar programas informáticos de anonimato (por ejemplo, VPN);
- Uso de comunicación encriptada entre traficantes y víctimas. Las conversaciones entre traficantes y víctimas tienen lugar en grupos privados;
- Cambios rápidos en el comportamiento de los usuarios de Internet;
- Dificultades a la hora de clasificar los anuncios en línea para identificar aquellos relacionados con el TSH en el contexto de servicios sexuales y no sexuales. Las señales de alerta en relación con los anuncios relativos a la explotación sexual y laboral siguen estando poco desarrolladas o no se utilizan sistemáticamente;
- Ausencia de unidades especializadas dentro de la policía y/o falta de investigadores especializados en TSH con conocimientos informáticos avanzados. Falta de agentes formados para llevar a cabo operaciones encubiertas en Internet. Las operaciones cibernéticas pueden ser largas y requerir mucho tiempo;

64 Serie de módulos universitarios de E4J: Trata de personas y tráfico ilícito de migrantes. ONUDD en línea.

65 El Grupo de Expertos sobre la Acción contra la Trata de Seres Humanos es el mecanismo de seguimiento sobre la trata de personas establecido por el Convenio del Consejo de Europa sobre la Acción contra la Trata de Seres Humanos en su artículo 36. .

66 Extraído de.: CoE (2022). Online and technology-facilitated trafficking in human beings, p. 10.

- El largo proceso que supone enviar solicitudes a las empresas de redes sociales y la ausencia de respuesta por parte de algunas de ellas;
- Breves periodos de conservación de los datos de las direcciones IP y dificultades para acceder a ellos.

Los **retos tecnológicos**[67] desencadenan la necesidad de soluciones tecnológicas, que incluyen[68]:

- Software de recopilación y análisis de datos: Como ya se ha mencionado, la inmensidad de la base de datos de Internet hace prácticamente imposible que una sola LEA u OSC controle y detecte todos los posibles casos de trata en línea. Las aplicaciones en línea para recopilar, agregar y generar informes útiles entre servidores y países son esenciales. En ese sentido, tanto las instituciones gubernamentales como las organizaciones de la sociedad civil tienen que cooperar y formarse juntas en el uso cotidiano de tales sistemas. Una de estas tácticas es la recopilación, el análisis y la investigación de datos de inteligencia de fuente abierta (OSINT).
- Inteligencia artificial (IA): La IA puede ayudar a hacer previsiones de escenarios y a buscar soluciones lógicas de forma autónoma y continua, sin necesidad de participación humana. Algunos ejemplos en el contexto de la trata de seres humanos incluyen el uso de la IA para identificar la distribución de una habitación de hotel en la que pueden estar retenidas las víctimas, así como las actividades financieras que pueden ser indicativas de redes de trata de seres humanos.
- Reconocimiento facial: Los programas informáticos de procesamiento visual pueden buscar imágenes y vídeos de víctimas de trata. Pueden utilizar el reconocimiento facial para encontrar fotografías y vídeos de víctimas de trata. Esta tecnología también puede ayudar a las fuerzas de seguridad a encontrar y analizar rápidamente decenas de miles de fotos y vídeos en busca de contenidos específicos.
- Aplicaciones directamente para las víctimas: Son importantes las aplicaciones que permiten a los responsables de la respuesta (tanto fuerzas de seguridad como ONG) entrevistar a posibles víctimas para detectar indicadores de trata desde sus teléfonos. Además, también pueden ayudar a las víctimas a autodenunciarse en línea o a facilitar información que les haga tomar conciencia de que podrían encontrarse en una situación de explotación. En el contexto de la explotación laboral, por ejemplo, las encuestas por Internet, los mensajes SMS y las aplicaciones de voz se utilizan para lograr la participación de los empleados y obtener información sobre comportamientos de explotación en varios niveles de las cadenas de suministro.

67 Las herramientas en esta área también tienen algunos desafíos relacionados con la protección de datos y la privacidad y cuestiones éticas, entre otros. Sin embargo, estas cuestiones no se tratan en detalle en este Manual. La lista de herramientas tecnológicas a continuación es solo ejemplos de los últimos avances en el campo.

68 ICAT (2019). Human Trafficking and Technology: trends, challenges and opportunities.

PARTE B: ABUSO SEXUAL INFANTIL Y EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL

¿A quién va dirigida esta parte?

Esta sección es de gran interés para todo el personal de primera línea que pueda entrar en contacto con niños potencialmente maltratados o explotados. Este grupo incluye, entre otros, a profesores, pedagogos, profesionales de la salud, servicios de protección de la infancia, fuerzas del orden, inspectores de trabajo y organizaciones especializadas de la sociedad civil. Adicionalmente, los padres, tutores legales, otros miembros de la familia, miembros de la comunidad y líderes religiosos que pueden no ser considerados personas de intervención oficial también son personas clave y pueden beneficiarse de esta sección.

Contexto

En esta sección se introducen los conceptos de abuso y explotación sexual infantil (A/ESI) utilizados habitualmente por los profesionales. No existen convenciones ni leyes internacionales que definan exactamente qué son el ASI y ESI. Más bien, esta parte está basada en la literatura y prácticas disponibles sobre lo que generalmente se entiende por estos dos fenómenos y cómo se aplican en diversos escenarios.

En esta sección, encontrará: a) las principales definiciones aceptadas y las diferencias entre ambos fenómenos; b) breve información contextual y estadísticas globales; c) la dimensión en línea de los fenómenos; d) quién está en riesgo; e) quiénes son las víctimas; en qué consiste la identificación de las víctimas; f) los pasos a seguir para la identificación; g) por qué es importante la identificación temprana; h) buenas prácticas internacionales para la identificación; e i) indicadores generales de A/ESI disponibles a nivel internacional.

El abuso y la explotación sexual de menores es una violación de los derechos humanos y un problema de salud pública con importantes consecuencias para la salud y el desarrollo mundiales. El A/ESI es un problema mundial grave y persistente, que afecta hasta al 5% de la población infantil y juvenil de todo el mundo. Es una preocupación omnipresente y acuciante tanto para los países desarrollados como para los países en vías de desarrollo. El A/ESI en línea se refiere al abuso sexual de una persona menor de 18 años, así como a la producción de imágenes de dicho abuso y al intercambio de dichas imágenes en línea. INTERPOL[69] identificó algunas tendencias sobre estos delitos en todo el mundo mediante el análisis de una selección aleatoria de vídeos e imágenes en línea[70]: "cuanto más joven es la víctima, más grave es el abuso". La Figura 4 muestra otros hallazgos incluidos.

69 INTERPOL (2018). IESI database. Report.

70 "INTERPOL's Child Sexual Exploitation database holds more than 4.3 million images and videos and has helped identify more than 30,000 victims worldwide." Extracted from https://www.interpol.int/Crimes/Crimes-against-children/International-Child-Sexual-Exploitation-database.

El **84%** de las imágenes contenían actividad sexual explícita	Más del **60%** de víctimas sin identificar eran preadoles-centes, incluy-endo niños y bebés.	El **65%** de las víctimas sin identificar eran niñas (las tasas de CSA penetrativo son mayores en niñas que en niños)	El **92%** de los agresores sexuales eran hombres

Figura 4: Otros hallazgos en línea

Faltan datos para medir y comprender la magnitud del problema. *"Cada día, en todos los países y niveles de la sociedad, millones de niñas y niños se enfrentan a la experiencia infantil alarmantemente común del abuso y la explotación sexuales". "La violencia sexual es una amenaza universal a la que ningún niño o niña es inmune, aunque aquellos con discapacidades, los desplazados por la trata o la migración forzosa, los que viven en instituciones de acogida y los que son lesbianas, gays, bisexuales o transexuales pueden ser especialmente vulnerables. Decir que estos incidentes "nos tocan de cerca" es quedarse corto; en alrededor del 90% de los casos de abusos sexuales, el autor es un conocido del niño"*[71]. A pesar de los esfuerzos mundiales para combatir y catalogar el abuso sexual infantil en Internet, la proporción de niños que sufren este tipo de abuso cada año ha aumentado. Las redes sociales han abierto un nuevo frente en la batalla contra el A/ESI. Sólo en 2021 se denunciaron en todo el mundo 85 millones de imágenes y vídeos de abusos sexuales a menores[72], y muchos más no se denunciaron.

La presencia en línea de los niños aumenta su exposición a contenidos nocivos o ilegales, como materiales de abuso o explotación sexual infantil, pornografía y contenidos para adultos, envío de mensajes de contenido sexual (sexting) y discursos de odio o desinformación en línea, debido a la falta de un control parental eficaz sobre los contenidos en línea y de sistemas de verificación de la edad[73]. Durante la pandemia del COVID-19, los niños estuvieron más tiempo navegando por Internet y, en consecuencia, aumentaron el abuso y la explotación en línea, el ciberacoso y el intercambio de más material de ASI en línea. Con la aparición de nuevas tecnologías, la legislación internacional ha empezado a utilizar el concepto de "niño en el entorno en línea".

71 The Economist Intelligence Unit Limited (2020). Out of the shadows: Shining light on the response to child sexual abuse and exploitation.

72 European Commission, 2022. Press release. 11 May 2022. Brussels.

73 Council of Europe (2022). EU strategy on the rights of the child (2022-2027). "Children's Rights in Action: from continuous implementation to joint innovation". Brussels. p. 16.

Marco jurídico internacional y regional

Si nos fijamos en los documentos legales, la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General en noviembre de 1989, sólo hace referencia al fenómeno del A/ESI en dos ocasiones. Concretamente, el artículo 19 considera que "*los Estados Parte adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo*". Asimismo, el artículo 34 dispone lo siguiente "*Los Estados Parte se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. A esos efectos, los Estados Parte adoptarán en particular todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir: a) La incitación o la coacción del niño para que se dedique a cualquier actividad sexual ilegal; b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales; c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos*".

En el año 2000 se adoptó el Protocolo Facultativo relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía (OPSC). Además, en 2007 Europa adoptó un Convenio sobre la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual[74]. El Convenio de Lanzarote, en su artículo 18 sobre abusos sexuales, hace referencia a la "*edad legal requerida para realizar actividades sexuales*" (artículo 18(1)(a)), "*y deja en manos de los Estados Parte del Convenio decidir la edad por debajo de la cual está prohibido realizar actividades sexuales con un niño*" (artículo 18(2)). Asimismo, la Directiva 2011/93 de la Unión Europea (UE) relativa a la lucha contra los Abusos Sexuales y la Explotación Sexual de los Niños y la Pornografía Infantil utiliza, en su artículo 2, la expresión "*edad de consentimiento sexual*" y establece que significa "*la edad por debajo de la cual, de acuerdo con la legislación nacional, está prohibido mantener actividades sexuales con un niño*". La UE dio un paso importante con la adopción de la Directiva sobre Abuso Sexual Infantil (2011/93/UE 20), cuya implementación en los Estados miembros se está ultimando con carácter de urgencia. En 2020, la UE aprobó su estrategia para una Lucha Eficaz contra el Abuso Sexual Infantil[75].

El término "niño" no es polémico y, como tal, se utiliza en un gran número de instrumentos jurídicos internacionales. Aunque la definición jurídica textual precisa de "niño" puede variar ligeramente en función del documento, está claro que existe una interpretación casi universal de la noción jurídica[76]. En la legislación, existen diversos términos como niño,

74 Council of Europe (2007). Council of Europe Convention on the Protection of Children against Sexual Exploitation and Sexual Abuse. Treaty Series - No. 201. 25.X.2007. Lanzarote: Council of Europe Convention.

75 EU strategy for a more effective fight against child sexual abuse. COM (2020) 607 final, 24.7.2020. Brussels.

76 1989: El artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño establece que, "para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad". 1990: El artículo 2 de la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño establece que, para los efectos de esta Carta, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad". 1999: El artículo 2 del Convenio Nº 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre las peores formas de trabajo infantil (PFTI) establece que el término "niño" se aplicará a "todas las personas menores de dieciocho años de edad". 2000: El OPSC se refiere explícitamente, en su preámbulo, al artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño. 2000: El artículo 3(d) del Protocolo para pre-

mayoría de edad, edad de consentimiento sexual, menor, juvenil, adolescente y joven/jóvenes/juventud. Sin embargo, existe una excepción a la aplicabilidad de la CRC, mencionándose la posibilidad de que la mayoría de edad se alcance antes de los 18 años según la legislación nacional. A pesar de todos los documentos mencionados, esta cuestión no tiene una definición universalmente aceptada debido a las diferencias entre países, concretamente en torno a la edad. Es necesario establecer una definición híbrida de A/ESI basada en documentos jurídicos como los Convenios. En este contexto, para desarrollar una definición teóricamente sólida de A/ESI, este manual ofrece una revisión bibliográfica sintetizada sistemáticamente.

¿Qué es el Abuso Sexual Infantil (ASI)?

El abuso sexual infantil es "*la participación de un niño en una actividad sexual que no comprende plenamente, para la que es incapaz de dar su consentimiento informado o para la que el niño no está preparado desde el punto de vista de su desarrollo y no puede dar su consentimiento, o que viola las leyes o los tabúes sociales por parte de un adulto, un adolescente u otro niño. Toda actividad sexual con un niño se considera abuso sexual. El abuso sexual infantil queda de manifiesto por esta actividad entre un niño y un adulto u otro niño que, por edad o desarrollo, se encuentra en una relación de responsabilidad, confianza o poder, estando la actividad destinada a gratificar o satisfacer las necesidades de la otra persona*"[77].

Asimismo, el abuso sexual infantil implica forzar o incitar a un niño o joven a participar en actividades sexuales. Las actividades pueden implicar contacto físico, incluido el abuso por penetración o actos sin penetración (como masturbación, besos, roces y tocamientos fuera de la ropa). También pueden incluir actividades sin contacto, como obligar a los niños a mirar o producir imágenes sexuales o ver actividades sexuales, y animarlos a comportarse de forma sexualmente inapropiada. Adicionalmente, el ASI puede incluir incesto, violación de un niño, tocamientos sexuales a niños, acoso sexual a niños y abuso sexual infantil en línea.

¿Qué es la Explotación Sexual Infantil (ESI)?

La explotación sexual infantil es una forma de abuso sexual infantil. El ASI se convierte en ESI cuando terceros se benefician económicamente de la actividad sexual con un niño. "*Hacer que un niño participe en actuaciones pornográficas, asistir a sabiendas a actuaciones pornográficas que incluyan niños, hacer que un niño participe en la prostitución infantil y participar en actividades sexuales con un niño en las que se recurra a la prostitución*"[78]. La explota-

venir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de la ONU contra la Delincuencia Organizada Transnacional ("el Protocolo de Palermo"), define al niño como "toda persona menor de 18 años". 2001: El Convenio del Consejo de Europa sobre la Ciberdelincuencia ("el Convenio de Budapest") utiliza el término "niño" en el artículo 9, que trata de la pornografía infantil, y establece que incluye a todas las personas menores de 18 años. Sin embargo, un Estado parte puede exigir un límite de edad inferior, que no será inferior a 16 años. 2007: El Convenio de Lanzarote establece en el artículo 3(a) que un niño es "toda persona menor de 18 años".

77 WHO (1999), Report of the consultation on child abuse prevention, Geneva, p. 15.

78 EU Directive 2011/93 defines offences concerning sexual exploitation in its Article 4.

ción sexual infantil puede incluir la explotación sexual comercial de niños[79], la explotación sexual infantil en línea, la explotación de niños en la prostitución o con fines de prostitución, el sexo transaccional, la pornografía infantil y la utilización de niños en espectáculos pornográficos. El ESI puede seguir una o varias etapas: Captación: puede adoptar diversas formas, pero puede describirse como un proceso de preparación; Control: Este es un elemento esencial del proceso, ya que establece el poder del agresor sobre la víctima; Explotación: En esta fase, el joven es explotado sexualmente y puede ser puesto a disposición de otras personas para su explotación sexual. Sin embargo, muchos casos de explotación sexual infantil ocurren dentro de la familia, son los parientes cercanos quienes explotan directamente o facilitan la explotación. En esos casos, el reclutamiento es inherente, y el control también podría serlo, puesto que los niños ya están naturalmente bajo el control de sus tutores.

Existe una relación entre el ASI y la posterior ESI causada por una serie de secuelas de salud mental general, que conducen a un comportamiento sexual de alto riesgo y a una posterior revictimización sexual. La ESI se produce cuando un individuo o grupo se aprovecha de un desequilibrio de poder para coaccionar, manipular o engañar a un niño o joven menor de 18 años para que mantenga relaciones sexuales (a) a cambio de algo que la víctima necesita o desea y/o (b) para obtener una ventaja económica o de estatus facilitada por el perpetrador. La víctima puede haber sido explotada sexualmente incluso si la actividad sexual parecía consentida. La explotación sexual infantil no siempre implica contacto físico; también puede producirse mediante el uso de la tecnología.

Diferencias entre ASI y ESI

Lo que diferencia el concepto de ESI de otras formas de ASI es la noción de intercambio presente en la explotación. Aunque ambos fenómenos deben distinguirse, es importante reconocer que existe un solapamiento considerable entre ellos y que, desde el punto de vista semántico, es probable que la distinción nunca quede del todo clara. "*Cabe señalar que el abuso sexual de niños no requiere ningún elemento de intercambio y puede producirse con el mero propósito de la gratificación sexual de la persona que comete el acto, mientras que la explotación sexual de los niños puede distinguirse por una noción subyacente de intercambio*"[80]. En consecuencia, es necesario identificar adecuadamente el ASI. En este sentido, a veces en los documentos jurídicos aparece el término "violencia sexual contra los niños". Este concepto engloba tanto el ASI como la ESI y puede utilizarse como término genérico para referirse conjuntamente a estos fenómenos.

Existen diversas formas de violencia sexual contra los niños, y el abuso sexual infantil (ASI) puede ser perpetrado por personas del círculo cercano del niño. Por esta razón, es muy difícil identificar y desarrollar estrategias precisas de protección y prevención, así como respuestas específicas para cada caso de niños víctimas. La siguiente infografía es un resumen de los términos y conceptos fundamentales utilizados en los convenios internacionales y por los profesionales a escala internacional. La lista no es exhaustiva, y los

79 La explotación sexual infantil incluye todos los cargos relacionados con delitos de imágenes de abuso sexual infantil, delitos relacionados con la edad de consentimiento, así como trabajo sexual de menores de 18 años. La trata sexual es la trata de personas con fines de explotación sexual.

80 ECPAT. (2016). Terminology Guidelines for the Protection of Children from Sexual Exploitation and Sexual Abuse, p. 18.

conceptos deben adaptarse o acuñarse nuevos periódicamente a medida que cambian el contexto y los modos de operar de los delincuentes. Durante el procedimiento de identificación, pueden descubrirse nuevas formas de abuso y explotación. El **Anexo 2** contiene una Tabla con los mismos conceptos y términos que en la infografía (Figura 5), junto con una breve explicación de lo que deberían significar y cómo se utilizan habitualmente, así como sus diferencias.

Actos - Reclutamiento y/o preparación	Medios - Control	Finalidad -Formas de abuso	Purpose - Forms of Exploitation
Perpetradores, Clientes/Jóvenes (CS , y Facilitadores (CSE)	Amenaza / Uso de fuerza u otras formas de coacción	Incesto	Explotación sexual
Grooming	Abuso de poder o de una posición de vulnerabilidad	Violación de una persona menor	Explotación sexual comercial de niños
Reclutamiento	Fraude / Engaño	abuso sexual infantil	Abuso sexual infantil en línea
Transporte (sólo para CSE)	Dar o recibir pagos o beneficios para lograr el consentimiento de una persona que tenga control sobre otra persona	Tocamientos sexuales a niños	Explotación de personas menores en/para prostitución
		Acoso sexual de un niño	Niños en (una situación de) prostitución
		Abuso sexual infantil en línea	Sexting/extorsión
		Abuso sexual infantil institucional	

Figura 5:Términos y conceptos fundamentales empleados en convenciones internacionales y por profesionales a escala internacional

La dimensión del Abuso Sexual Infantil/Explotación Sexual Infantil en Internet

No existe una definición internacional acordada de explotación y abuso sexual infantil en línea. A efectos de este manual, el término se utiliza indistintamente con el de *explotación y abuso sexual infantil facilitados por la tecnología* para referirse a la explotación y el abuso sexual infantil facilitados parcial o totalmente por la tecnología, como Internet u otras comunicaciones inalámbricas. Por ejemplo, el abuso sexual infantil adquiere una dimensión en línea cuando los actos de abuso sexual son fotografiados o grabados en vídeo o audio y luego colgados y puestos a disposición en línea, ya sea para uso personal o para compartir con otros. "*Cada visionado y/o compartición repetida de dicho material grabado constituye una nueva violación de los derechos del niño*"[81].

Se ha abusado de la difusión masiva del mundo digital, lo que ha hecho que los delitos de ASI y ESI no conozcan fronteras y ha facilitado la creación de un mercado global de material de abuso sexual infantil. En particular, el término *material de abuso sexual infantil* se utiliza cada vez más para sustituir al de *pornografía infantil*. En consecuencia, el material de

81 UNICEF (2021). Ending Online Child Sexual Exploitation and Abuse. Lessons learned and promising practices in low- and middle-income countries.

abuso sexual infantil se utiliza para describir un subconjunto de material de explotación sexual infantil en el que hay abuso real o una fijación en la región anal o genital del niño. Ambos términos se refieren a materiales que representan y/o documentan actos sexualmente abusivos y/o explotadores de un niño. "*Hoy en día, la mayor parte del material de explotación y abuso sexual infantil se intercambia, compra y vende en línea, lo que hace que la dimensión en línea de este delito sea casi omnipresente*"[82].

En los últimos años se ha producido un aumento drástico en el número de denuncias de abuso sexual infantil en línea. Concretamente, se ha producido un repunte sin precedentes a nivel mundial: de 1 millón de denuncias en 2010 a casi 17 millones en 2019, que incluían casi 70 millones de imágenes y vídeos. En los mismos términos, en la UE se ha pasado de 23.000 en 2010 a más de 725.000 en 2019, que incluían más de 3 millones de imágenes y vídeos. La UE se convierte así en el mayor centro de material de abuso sexual infantil a nivel mundial (de representar más de la mitad en 2016 a más de dos tercios en 2019)[83].

El aumento de la popularidad de Internet y los avances tecnológicos han permitido a los delincuentes dedicarse a la explotación y el abuso sexual de menores en un entorno sin precedentes de secretismo y relativo anonimato en todo el mundo. Por consiguiente, la explotación sexual infantil en línea es un fenómeno en constante evolución que se ve moldeado por los avances tecnológicos. Dada la notable importancia del tema, se han acuñado varios términos nuevos para definir los actos ilegales realizados en línea:

- Explotación y abuso sexual infantil en directo: transmisión de abusos y explotación sexual infantil en tiempo real a través de Internet. Esto se lleva a cabo en salas de chat en línea, plataformas de redes sociales y aplicaciones de comunicación con funciones de chat de vídeo. Los espectadores de abusos sexuales a menores retransmitidos en directo pueden elegir entre ser pasivos (pagar por ver) o activos (comunicarse con el menor, el agresor sexual y/o el facilitador de los abusos sexuales y solicitar actos físicos específicos). Otra forma de retransmisión en directo puede consistir en coaccionar a un niño para que produzca y transmita material sexual en tiempo real.
- Captación en línea (o grooming) de un niño con fines sexuales: "propuesta intencionada, a través de las tecnologías de la información y la comunicación, de un adulto para reunirse con un niño que no ha alcanzado la edad legal para tomar parte en actividades sexuales con el fin de participar en dichas actividades o en la producción de materiales de abuso sexual infantil."84
- Solicitación en línea y extorsión sexual. "El creciente número de niños y adolescentes que poseen teléfonos inteligentes ha ido acompañado de la producción de material indecente generado por ellos mismos. Dicho material, compartido inicialmente con intención inocente, suele llegar a manos de "coleccionistas", que a menudo proceden a explotar a la víctima, en particular mediante la extorsión."85

82 ECPAT (2016). Terminology Guidelines for the Protection of Children from Sexual Exploitation and Sexual Abuse Adopted by the Interagency Working Group in Luxembourg, 28 January 2016. PP. 39-40.

83 Análisis realizado por la Comunicación CE COM (2020) 607 final de 24.7.2020, a partir de datos del Centro Nacional de Menores Desaparecidos y Explotados (NCMEC) de la UE, 2020. Disponible en: Delivering on a Security Union: Questions and Answers (europa.eu).

84 Article 23, Council of Europe (2007). Council of Europe Convention on the Protection of Children against Sexual Exploitation and Sexual Abuse. Treaty Series - No. 201. 25.X.2007. Lanzarote: Council of Europe Convention.

85 EUROPOL. (n. d.) Crime Sexual Exploitation.

- Redes "peer-to-peer" (P2P) o "entre colegas" y el acceso anónimo, como las redes Darknet. Estos entornos informáticos siguen siendo la principal plataforma de acceso a material de abuso infantil y el principal medio de distribución no comercial. Son lugares muy atractivos para los delincuentes y fáciles de utilizar. El mayor anonimato y las grandes oportunidades de establecer contactos que ofrece la Internet oculta que existe bajo la "web superficial" parecen hacer que los delincuentes se sientan más cómodos delinquiendo y hablando de sus intereses sexuales86.

En conclusión, el A/ESI en línea aumenta la amenaza y multiplica las dificultades para evitar este problema en todas las sociedades. Los avances tecnológicos pueden cambiar las formas de abuso y explotación sexual infantil. Los profesionales, los agentes de primera línea, las instituciones, las partes interesadas, las familias y la sociedad en su conjunto deben hacer frente a esta amenaza silenciosa.

¿Quién está en peligro?

Cualquier niño puede ser víctima de abusos. Es importante recordar que tanto los niños como las niñas pueden sufrir abusos sexuales. Una diferencia con el TSH es que el abuso puede producirse en cualquier contexto y no se deriva necesariamente de una situación específica de vulnerabilidad. El abuso sexual infantil puede producirse en cualquier lugar, independientemente de la situación socioeconómica de un país o de la calidad de vida de sus ciudadanos, y cada vez se ve más facilitado por Internet. Sin embargo, algunos niños pueden ser más susceptibles de sufrir abusos que otros. Los niños muy pequeños o con necesidades especiales pueden ser especialmente vulnerables a los abusos. Además, las personas en periodos de cambio, como los jóvenes en la adolescencia, podrían ser más vulnerables a la captación. Por ejemplo, un adolescente puede sentirse halagado por las atenciones de un adulto mayor y no darse cuenta de que está siendo captado y de que el agresor está estableciendo un control sobre la víctima, aislándola de sus grupos de apoyo, por ejemplo, sus compañeros, su familia y la escuela. El agresor toma el control total del joven, haciéndolo totalmente dependiente de él y manipulándolo para que se sienta culpable si no hace lo que se le pide[87].

Existen diferentes fuentes de vulnerabilidad derivadas de factores personales, familiares, estructurales/sociales y culturales/comunitarios. En particular, uno puede enfrentarse a *factores personales/individuales de vulnerabilidad*, como ser mujer, tener una discapacidad, depresión y problemas de salud mental, y abuso de sustancias; *familiares y relacionales*, como una vida familiar caótica, conflictos dentro de la unidad familiar, mala crianza y falta de apoyo familiar, ser huérfano o estar separado de su familia, antecedentes de maltrato y abandono, mala salud mental (o mala salud mental de los padres), y falta de hogar; *factores estructurales*, como la pobreza[88], el desarrollo económico, sanciones legales y respuestas del sistema de protección infantil débiles, conflictos armados y crisis humanitarias; *y factores culturales/comunitarios*, como prácticas culturales específicas, altos niveles de violencia en la comunidad. Además, enfrentarse a un factor desestabilizador o, en la mayoría de los casos, a una **combinación de factores**, aumenta las posibilidades de una situación de A/ESI.

86 Ibid.

87 Bolton Council (n. a.). Children and Young People at Risk of Sexual Exploitation. Section 5: Vulnerability and Risk Factors.

88 A pesar del contexto económico, hay casos de alumnos de escuelas privadas que son reclutados por bandas de narcotraficantes para traficar con drogas y lavar dinero, precisamente porque tienen menos probabilidades de ser sospechosos y también porque pueden tener medios para ocultar dinero.

¿Qué es la identificación de víctimas?

El término "identificación de víctimas" alude a un proceso de investigación realizado por expertos para analizar ASIM/MESI (material de abuso sexual infantil o material de explotación sexual infantil) con el fin de identificar a las víctimas de abuso o explotación sexuales. El análisis emplea diversas metodologías, en particular para identificar posibles objetos, comentarios o datos que den información relativa a localización dentro del material o en torno a él (contenido e información técnica), y evaluarlos en conjunto con la información existente u otra información pertinente.

El objetivo de este proceso es identificar el lugar del abuso y, en consecuencia, a la víctima y al delincuente, para permitir la retirada segura del niño del peligro y, al mismo tiempo, asegurar las pruebas de la actividad delictiva. En conclusión, en el contexto del ASI y ESI, y en particular en relación con ASIM y MESI[89], la "identificación de la víctima" se ha convertido en una cuestión cada vez más importante, que debe entenderse como un enfoque centrado en la víctima crucial para la protección de los niños y su retirada del daño[90].

En la mayoría de los países, la "identificación de las víctimas" es en su mayor parte una tarea que compete a los organismos encargados de la aplicación de la ley y que se lleva a cabo de acuerdo con la Resolución AG-2011-RES-08 de INTERPOL sobre "*el fomento de una gestión centrada en la víctima del material de abuso infantil a escala nacional*"[91], que reconoce la naturaleza local del abuso sexual infantil al tiempo que admite la naturaleza mundial de la distribución del material resultante. Sin embargo, la identificación de víctimas de abuso y explotación infantil es una cuestión muy compleja y una tarea notoriamente difícil. Existen algunos retos y barreras para la autodenuncia por parte de los niños, como el estigma social; la falta de concienciación, comprensión y reconocimiento del abuso y la explotación sexual entre los padres y el público en general; la falta de habilidades y formación de profesionales para la identificación; el escaso intercambio de información entre organismos; y los contextos políticos que no apoyan la identificación y las respuestas de protección infantil[92].

El paso más crítico en cualquier respuesta de protección infantil es aprender a reconocer los diferentes tipos de maltrato infantil, en particular el abuso sexual. Así pues, una evaluación clínica consiste en determinar si 1) se han producido abusos; 2) el niño necesita protección; o 3) el niño necesita tratamiento para problemas médicos y/o emocionales.

89 ASIM puede subdividirse en las categorías "Identificado", "No identificado" y "No distribuido". "Identificado" es una serie o material en el que se ha identificado el material victim y se lo ha retirado del peligro. "No identificado" es una serie que circula en línea pero que aún no ha sido identificada. Una serie "No distribuida" es una en la que no se sabe si el material se ha compartido en línea o fuera de línea. OHCHR.

90 European Commission (2020). EU strategy for a more effective fight against child sexual abuse. COM (2020) 607 final, 24.7.2020. Brussels.

91 Adoptada en la Asamblea General de la ICPO-INTERPOL de 2011.

92 International Rescue Committee - UNICEF (2012). Caring for Child Survivors of Sexual Abuse. Guidelines for health and psychosocial service providers in humanitarian settings

Pasos de la Identificación de Víctimas de A/ESI

La identificación de las víctimas de ASI es la primera fase de un mecanismo de derivación local, nacional o transnacional[93], mediante el cual se detecta un caso y sus niños maltratados en base a "*medidas de protección* [que] *deberían incluir, según proceda, procedimientos eficaces para establecer programas sociales que proporcionen el apoyo necesario al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención e identificación, notificación, derivación, investigación, tratamiento y seguimiento de los casos de maltrato infantil descritos anteriormente y, según proceda, para la intervención judicial*"[94].

En este sentido, pueden seguirse una serie de pasos para identificar una situación de A/ESI:

- La revelación se refiere al descubrimiento del abuso sexual infantil por parte de un adulto tras la denuncia de un niño, también llamada autodenuncia. La capacidad de un niño para revelar un abuso sexual depende de su edad, de su sensación de seguridad, de los recursos de los que disponga y de otros factores pertinentes en un contexto determinado. A menudo, la revelación del abuso sexual es un proceso. "Los niños pueden primero "tantear el terreno" para ver cómo reaccionan los adultos ante insinuaciones sobre su abuso sexual o dar su revelación completa"95. Este proceso es polifacético y está influido por una compleja gama de factores que pueden influir en cada niño de forma diferente. Tanto las situaciones de no revelación como de revelación tardía son problemas importantes a los que se enfrenta la sociedad, en particular los profesionales encargados de salvaguardar el bienestar de los niños. La revelación puede ser una experiencia traumática tanto para los niños como para los adultos.
- El reconocimiento y la identificación temprana buscan obtener una visión general de la situación, como indicadores de manipulación, factores de riesgo y exámenes que atestigüen el maltrato infantil. El personal médico, los educadores, los profesionales de la atención infantil, los profesionales de la salud mental, cuerpos de seguridad, el clero y otros profesionales suelen estar en condiciones de observar a las familias y a los niños para identificar maltrato o negligencia cuando se producen. Los ciudadanos particulares, como familiares, amigos y vecinos, también pueden identificar presuntos incidentes de maltrato infantil. Para realizar un reconocimiento y una identificación más adecuados, el agente responsable podría considerar aplicar diferentes métodos y buscar distintos indicadores según el grupo de edad del niño. Por ejemplo, maltrato en niños de 0 a 5 años, maltrato en niños de 6 a 12 años y maltrato en niños de 13 a 18 años. El reconocimiento puede basarse en interacciones con el niño96, observando su comportamiento, apariencia y circunstancias, y/o en una entrevista guiada por indicadores, que puede conducir a la detección de signos de maltrato que deben explorarse más a fondo97. Si existe sospecha de abuso, es obligatorio ponerse en contacto con las autoridades y realizar una derivación. Durante esta fase, el A/ESI debe denunciarse de acuerdo con las normas éticas y legales de cada estado.

93 Los mecanismos de derivación son marcos para identificar y derivar a posibles víctimas de A/ESI y garantizar que reciban el apoyo adecuado.

94 Artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

95 International Rescue Committee - UNICEF (2012). Caring for Child Survivors of Sexual Abuse. Guidelines for health and psychosocial service providers in humanitarian settings.

96 El número de veces que se entrevista al niño; el lugar de la entrevista en un ambiente relajado; entrevistar a ambos padres en caso de abuso intrafamiliar.

97 Algunas herramientas son: muñecos anatómicamente correctos, dibujos de niños, grabaciones de vídeo y pruebas psicológicas.

- Evaluación: realizada por las autoridades oficiales encargadas por ley o procedimiento de la identificación de las víctimas. Entre las autoridades competentes pueden figurar las fuerzas del orden, los servicios sociales, los fiscales, un tribunal y, en algunos países, las ONG. La identificación formal puede basarse en la verificación de la información obtenida en la entrevista inicial y otras pruebas y tras una evaluación médica. Cuando las autoridades competentes observan indicios suficientes de que un niño puede ser víctima de abusos, deben decidir qué tipo de respuesta se requiere98. Esto puede resultar en el niño teniendo derecho a una asistencia más duradera y a servicios de protección. También puede coincidir con la investigación y el procesamiento de los presuntos autores. Y en el caso del ASI, además de la implicación de los familiares, la estrategia podría ser diferente para no poner en peligro ninguna investigación penal.

¿Por qué es importante la Identificación Temprana?

Actuar inmediatamente en los casos de A/ESI es crucial para proteger a los niños víctimas de abusos. Del mismo modo, cuanto antes se identifique un posible caso, antes recibirán tratamiento las presuntas víctimas y se reducirán los daños. La importancia de la identificación temprana está vinculada a la necesidad de ayudar a los niños supervivientes y a sus familias a recuperarse y sanar de los efectos, a menudo devastadores, de los abusos sexuales.

También hay situaciones de revictimización, que incluyen cualquier abuso o agresión sexual posterior a un primer abuso o agresión que sea perpetrado por un delincuente diferente de la primera victimización[99]. La identificación y ayuda tempranas podrían prevenir la revictimización y evitar que se acumule así el daño. Las respuestas para prevenir y responder a la violencia deben incluir ayuda temprana para los niños de todos los grupos de edad, ya que los riesgos y la naturaleza de la violencia experimentada pueden variar a lo largo de la vida[100].

Idealmente, los esfuerzos para mejorar la identificación de los niños que sufren abusos o explotación sexual incluirían:

- Mecanismos para facilitar la denuncia formal del abuso y la explotación sexual infantil;
- La formación de las personas que están en contacto con niños para que estén alerta a las señales de abuso;
- Proporcionar a los niños información apropiada para su edad sobre sus derechos a la protección y dónde encontrarla;
- Introducir métodos para detectar a los clientes en caso de experiencias de abuso y explotación sexual;
- Introducir métodos de evaluación de riesgos;

98 Depende del país. En la UE, los Servicios Sociales, y en particular los Servicios de Infancia, utilizan un protocolo de evaluación y procedimientos con plazos estrictos sobre las acciones a tomar, en contacto permanente con la policía, los demás organismos implicados, las autoridades locales y, en algún caso, una ONG.

99 Stathopoulos, M. (2014) Sexual Re-victimisation, Individual, Interpersonal and Contextual Factors, Australian Institute of Family Studies p. 2.

100 UNICEF (2015). Preventing and Responding to Child Sexual Abuse and Exploitation: Evidence review.

- Mejorar el intercambio de datos y la coordinación para métodos multisectoriales de trabajo conjunto;
- Desarrollar vías de notificación y remisión;
- Desarrollar equipos integrados o multiinstitucionales de identificación y respuesta[101].

En resumen, la falta de identificación temprana de un niño maltratado dará lugar casi con toda seguridad a una nueva revictimización, en un proceso en el que los casos de ASI pueden desembocar en ESI. Por lo tanto, se debe dar prioridad a la identificación temprana y correcta en el primer nivel, a fin de garantizar que se evite la situación de abuso y, en lo que respecta a los perpetradores, lograr el enjuiciamiento.

Lista General de indicadores de A/ESI

En el **Anexo 2**, encontrará una lista general de indicadores de abuso y explotación sexual infantil, desglosada por edad, que incluye comportamientos comunes en la captación y el reclutamiento de niños, junto con instrucciones sobre cómo utilizar dichos indicadores. Le ayudarán a detectar casos potenciales/sospechosos de A/ESI.

Buenas Prácticas Internacionales para la Identificación Temprana de A/ESI[102]

En lo que respecta al A/ESI, existen algunas buenas prácticas y normas que pueden facilitar el proceso de identificación temprana y que pueden aplicarse en todo el mundo, a pesar de las diferencias culturales, económicas y sociales entre las sociedades, para ser el motor de una mejor respuesta por parte del personal de primera línea.

1. Datos e identificación de A/ESI

- Las instituciones deben obtener información y datos disponibles sobre prevalencia, incidencia y disparidades, así como distinguir por edad, sexo, etnia, etc.
- Implicar a las partes interesadas y a los niños en la mejora de los procesos de recopilación de datos, la realización de encuestas éticas sobre víctimas infantiles y la creación de una competencia común para mejorar la recopilación de datos combinando métodos cuantitativos y cualitativos.

2. Infraestructuras nacionales[103]

- La implementación de infraestructuras nacionales debe realizarse a través de planificación, reforma legislativa y política, coordinación y asignación de recursos.

101 Ibid.

102 Toda esta sección se basa en las buenas prácticas descritas por Radford, Lorraine, Allnock, Debbie & Hynes, Patricia (2015). Preventing and Responding to Child Sexual Abuse and Exploitation: Evidence review. UNICEF and WHO (2017). Responding to children and adolescents who have been sexually abused: WHO clinical guidelines. Geneva: World Health Organization; 2017. Licence: CC BY-NC-SA 3.0 IGO.

103 Hay algunos países que tienen un marco nacional y otros a nivel regional (por ejemplo, la Unión Europea).

- Adoptar un plan de acción o estrategia nacional con estimaciones de costes, objetivos y plazos realistas.
- Garantizar que las leyes y políticas nacionales cumplen las normas internacionales de derechos humanos y los conocimientos científicos actuales.
- Crear un mapa del sistema de protección infantil.
- Aprobar una legislación integral que prohíba el abuso y la explotación sexual infantil.
- Asegurarse de que las leyes no criminalizan a los menores que son víctimas.
- Crear un mecanismo gubernamental de coordinación y responsabilidad.
- Elaborar directrices gubernamentales sobre protección infantil.

3. Cambiar normas y comportamientos sociales

- Develop prevention activities that target entrenched norms and values that support gender inequality and violence.
- Promote life-skills training programmes to develop more equal relationships.
- Use "edutainment" to change views and perceptions.
- Involve men and boys.

4. Factores de protección a nivel del niño, la familia, la comunidad y la sociedad

- Desarrollar métodos basados en pruebas, no estigmatizantes, para identificar y focalizar la prevención en los niños más vulnerables.
- Introducir programas escolares de prevención sobre contacto seguro, sensibilización y seguridad en línea.
- Promover enfoques escolares integrales.
- Desarrollar campañas de sensibilización centradas en el abuso y la explotación sexuales.
- Aplicar los conocimientos sobre riesgos y factores de protección para desarrollar la base empírica de los enfoques de empoderamiento infantil, por ejemplo, las transferencias de crédito.

5. Reforzar la capacidad de los sistemas de protección de la infancia, de los profesionales y de todos los adultos.

Toda persona puede prevenir, intervenir de manera temprana, proteger y minimizar el daño en un caso de A/ESI. Por ello, es necesario:

- Formar a los profesionales más relevantes para identificar y responder.
- Asegurarse de que las respuestas a los niños víctimas sean cultural y contextualmente apropiadas.
- Fomentar la participación de los niños y los grupos comunitarios y crear comités comunitarios de protección de la infancia.
- Establecer mecanismos multisectoriales de intercambio de información, derivación y denuncia.
- Desarrollar líneas telefónicas de ayuda a la infancia y servicios de ayuda adaptados a los niños.
- Coordinar la respuesta multisectorial.

- Asegurarse de que los interrogatorios forenses sean apropiados para cada edad.
- Normalizar el proceso de evaluación y desarrollar herramientas de detección eficaces.
- Proporcionar atención sanitaria adaptada a las víctimas infantiles.
- Crear equipos especializados multidisciplinares e intersectoriales en las fuerzas de seguridad y la atención sanitaria.
- Acabar con la impunidad de los agresores.
- Crear competencias para una recuperación basada en pruebas.

6. Permitir la participación de los niños

- Permitir la participación de los niños para incluir sus opiniones, ya que pueden influir en el diseño, la ejecución y la evaluación de las respuestas.
- Mejorar la participación de los usuarios de los servicios infantiles y juveniles.
- Apoyar a los consejos de la juventud.
- Mejorar la participación de los niños más marginados.
- Mejorar las pruebas sobre métodos eficaces de participación de los niños víctimas en contextos específicos.

7. Evaluar el impacto y utilizar los resultados de la investigación para mejorar las respuestas.

El seguimiento y la evaluación deben guiarse por:

- Establecer y llevar a cabo un seguimiento y evaluación de los recursos con objetivos realistas y sujetos a plazos para los impactos a corto, medio y largo plazo.
- Incluir el seguimiento de cualquier consecuencia negativa.
- Utilizar métodos mixtos cuantitativos y cualitativos de seguimiento y evaluación.
- Desarrollar indicadores de abuso y explotación sexual infantil específicos para cada contexto, por ejemplo, tasas de violaciones y agresiones sexuales registradas por la policía y los servicios sanitarios.
- Desarrollar indicadores pertinentes a los niños más vulnerables.

8. Medidas especiales en caso de conflicto armado y crisis humanitaria

Para prevenir y responder al abuso infantil:

- Aplicar las orientaciones actuales sobre los criterios mínimos.
- Respetar los códigos de conducta del personal humanitario.
- Centrarse en la prevención situacional.
- Registrar a los niños no acompañados.
- Proporcionar espacios seguros para los niños.

Además de las buenas prácticas mencionadas, es muy conveniente crear y mantener una base de datos internacional en la que las partes interesadas de cualquier país puedan registrar las prácticas, los datos no sensibles de los casos, los autores, el *modus operandi*, etc. Por último, la introducción de un código NCA a nivel de la OMS para la explotación y el abuso sexual infantil contribuiría a agilizar la derivación, la protección y el tratamiento de las víctimas.

REFERENCIAS Y BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA - TSH

(Todos accedidos el 1 de diciembre 2022)

American Hospital Association (n. d). *Human Trafficking. 10 Red Flags that your Patient Could be a Victim*. Disponible en: https://www.aha.org/identifying-and-assisting-victims-human-trafficking.

CoE (2022). *Online and technology-facilitated trafficking in human beings*. Strasbourg: Council of Europe. Disponible en: https://www.coe.int/en/web/anti-human-trafficking/-/new-report-on-online-and-technology-facilitated-trafficking-in-human-beings.

E4J University Module Series: *Trafficking in Persons & Smuggling of Migrants*. ONUDC en línea. Disponible en: https://www.unodc.org/e4j/en/tip-and-som/module-8/key-issues/identification-of-victims.html.

FEI (2013). *Guidelines for the first level identification of victims of trafficking in Europe*. Paris: Ministère des Affaires Étrangères de la République Française. Disponible en: https://tinyurl.com/yc4hcb2f

Healy, C. & Rogoz, M. (2012). *Report for the Study on a Typology and Policy Responses to Child Begging in Europe*. Vienna: International Centre for Migration Policy Development (ICMPD). Disponible en: https://www.icmpd.org/publications?L=0&page=22.

Healy, C. (2019). *The Strength to Carry On: Resilience and Vulnerability to Trafficking and Other Abuses among People Travelling along Migration Routes to Europe*. Vienna: International Centre for Migration Policy Development (ICMPD). Disponible en: https://www.icmpd.org/publications?L=0&page=22.

ICAT (2017). *Trafficking in Persons in Humanitarian Crises*. Issue Brief 2. New York: Inter-agency Coordination Group Against Trafficking in Persons (ICAT). Disponible en: https://tinyurl.com/3ymzc3c6.

ICAT (2019). *Human Trafficking and Technology: trends, challenges and opportunities. Issue Brief 7*, julio de 2019. New York: Inter-agency Coordination Group Against Trafficking in Persons (ICAT). Disponible en: https://tinyurl.com/2pvpk5r4.

ICAT (2020). *20th Anniversary of the Trafficking in Persons Protocol. An Analytical Review*. New York: Inter-agency Coordination Group Against Trafficking in Persons (ICAT). Disponible en: https://tinyurl.com/4w994szm.

ICAT (2022). *Issue Brief. Addressing vulnerability to trafficking in persons*. New York: Inter-agency Coordination Group Against Trafficking in Persons (ICAT). Disponible en: https://tinyurl.com/234unh65.

ICMPD (2009). *Guidelines for the Development of a Transnational Referral Mechanism for Trafficked Persons. South-Eastern Europe*. Vienna: ICMPD. Disponible en: https://www.icmpd.org/publications?L=0&page=22.

ICMPD (2018). *Indicators of trafficking in human beings for first level identification of potential victims in the labour market in Jordan.* Vienna: ICMPD. Disponible en: https://cutt.ly/S07dd7t.

ICMPD (2018). *Training Curriculum for Labour Inspectors on Trafficking in Human Beings in Jordan*. Vienna, Austria. Disponible en: https://t.ly/2kZI.

ICMPD (2022) *A Blueprint for Return Counsellors. Counselling Victims of Trafficking and People Vulnerable to Trafficking and Exploitation*. Vienna: ICMPD. Disponible en: https://tinyurl.com/y5dethr5.

ICMPD (2016). *Targeting Vulnerabilities: The Impact of the Syrian War and Refugee Situation on Trafficking in Persons*. Vienna: ICMPD. Disponible en: https://www.icmpd.org/publications?L=0&page=22.

OIT (2009). *Operational indicators of trafficking in human beings*. Geneva: International Labor Organization (OIT). Disponible en: www.OIT.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---declaration/documents/publication/wcms_105023.pdf.

OIM (2020). *Trafficking in Persons: Victim Identification and Assistance – Training Guide*. Disponible en: publications.OIM.int/system/files/pdf/trafficking-in-persons-training-guide.pdf.

National Commission for Combating Trafficking in Human Beings and Illegal Migration (2016). *Indicators for Identification of Victims of Human Trafficking During Mixed Migration Flows*. Skopje: Government of North Macedonia. Disponible en: http://nacionalnakomisija.gov.mk/mk/%d0%b8%d0%bd%d0%b4%d0%b8%d0%ba%d0%b0%d1%82%d0%be%d1%80%d0%b8/.

OSCE (2022). *Policy Responses to Technology-Facilitated Trafficking in Human Beings: Analysis of Current Approaches and Considerations for Moving Forward*. Vienna: OSCE, Office of the Special Representative and Co-ordinator for Combating Trafficking in Human Beings. Disponible en: https://www.osce.org/cTSH/514141.

ONU General Assembly (2000). *Optional Protocol to the Convention on the Rights of the Child on the Involvement of Children in Armed Conflict*. Disponible en: https://www.refworld.org/docid/47fdfb180.html.

ONU General Assembly (2000). *Protocol to Prevent, Suppress and Punish Trafficking in Persons, Especially Women and Children, Supplementing the United Nations Convention against Transnational Organized Crime*. New York: United Nations. Disponible en: https://www.ohchr.org/en/instruments-mechanisms/instruments/protocol-prevent-suppress-and-punish-trafficking-persons.

ONUDC (14 October 2021). *Good Use and Abuse: the role of technology in human trafficking*. Disponible en: https://www.unodc.org/unodc/en/human-trafficking/Webstories2021/the-role-of-technology-in-human-trafficking.html.

ONUDC (2009). *Anti-human trafficking manual for criminal justice practitioners*. Vienna: United Nations Office on Drugs and Crime. Disponible en: https://www.unodc.org/unodc/en/human-trafficking/2009/anti-human-trafficking-manual.html.

ONUDC (2013). *Abuse of a position of vulnerability and other "means" within the definition of trafficking in persons: Issue Paper*. Vienna: United Nations Office on Drugs and Crime. Disponible en: https://tinyurl.com/k3c88zhs.

ONUDC (2017). *Standard Operating Procedures to Counter Cross-Border Trafficking in Persons: India-Bangladesh. For First Responders*. New Delhi: ONUDC. Disponible en: https://tinyurl.com/3ty4fmrp.

ONUDC (2021). *Global Report on Trafficking in Persons 2020*. New York: United Nations. Disponible en: https://tinyurl.com/4zbjh2he.

ONUDC, ONU. GIFT (2008). *An Introduction to Human Trafficking: Vulnerability, Impact and Action, Background paper*. New York: United Nations. Disponible en: https://tinyurl.com/yccw2rsh.

ONUDC, ONU.GIFT (2013). *Human trafficking indicators*. Vienna: Austria. Disponible en: https://tinyurl.com/2kbcx6wy.

Winrock (n. d). *Screening Tool and National Referral Mechanism Help Jamaica Fight Child Trafficking*. Disponible en: https://winrock.org/screening-tool-and-national-referral-mechanism-help-jamaica-fight-child-trafficking/.

REFERENCIAS Y BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA - A/ESI

(Todos accedidos el 1 de diciembre de 2022)

Bailhache M., Leroy V., Pillet P., Salmi L. R. (2013*). Is early detection of abused children possible? A systematic review of the diagnostic accuracy of the identification of abused children*. BMC Pediatrics, 13(1), 202. United Kingdom: https://doi.org/10.1186/1471-2431-13-202

Bolton Council (n. a.). *Children and Young People at Risk of Sexual Exploitation*. *Section 5: Vulnerability and Risk Factors*. http://bit.ly/2ToiXQo

Capela, F. at all. (2021). *Using social media data for assessing children's exposure to violence during the COVID-19 pandemic. Child Abuse & Neglect*, Volumen 116, Parte 2, 2021. https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2020.104747

Collin-Vézina, D., et al. (2015). *A preliminary mapping of individual, relational, and social factors that impede disclosure of childhood sexual abuse. Child Abuse & Neglect* (2015). Canadá: https://www.nationalcac.org/wp-content/uploads/2016/10/A-preliminary-mapping-of-individual-relational-and-social-factors-that-impeded-disclosure-of-childhood-sexual-abuse.pdf

Council of Europe (2007). *Council of Europe Convention on the Protection of Children against Sexual Exploitation and Sexual Abuse*. Treaty Series - No. 201. 25.X.2007. Lanzarote: Council of Europe Convention. Disponible en: https://www.refworld.org/docid/4d19a904615b.html

Council of Europe (2022). *EU strategy on the rights of the child (2022-2027). "Children's Rights in Action: from continuous implementation to joint innovation".* Brussels: https://rm.coe.int/council-of-europe-strategy-for-the-rights-of-the-child-2022-2027-child/1680a5ef27.

Council of the European Union. (2020). *General Factsheet. Operational Action Plans (OAPs) 2020 Results*. Brussels: https://www.consilium.europa.eu/media/50206/combined-factsheets.pdf

ECPAT (2016). *Terminology Guidelines for the Protection of Children from Sexual Exploitation and Sexual Abuse*. Adopted by the Interagency Working Group in Luxembourg, 28 January 2016. PP. 39-40. Disponible en: https://www.ohchr.org/sites/default/files/TerminologyGuidelines_en.pdf

EMPACT-EUROPOL. https://www.europol.europa.eu/crime-areas-and-trends/eu-policy-cycle-empact

European Commission (2020). Directorate-General for Communications Networks, Content and Technology, *Study on framework of best practices to tackle child sexual abuse material online: executive summary*, Publications Office, 2020, https://data.europa.eu/doi/10.2759/386477

European Commission (2020). *EU strategy for a more effective fight against child sexual abuse.* COM (2020) 607 final, 24.7.2020. Brussels. Disponible en : https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:52020DC0607#footnote12.

European Parliament (2011). Directive 2011/93/EU of the European Parliament and of the Council of 13 December 2011 on combating the sexual abuse and sexual exploitation of children and child pornography. Brussels: https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=celex%3A32011L0093.

EUROPOL (n. a.). *Crime Sexual Exploitation.* The Hage. Disponible en : https://www.europol.europa.eu/crime-areas-and-statistics/crime-areas/child-sexual-exploitation.

Gilad, M. (2014). *The Young and the Helpless: Re-defining the Term 'Child Victim of Crime'",* Public Law and Legal Theory Paper No. 14-23, University of Pennsylvania Law School, 2014.

Healy & Rogoz (2012). *Report for the Study on a Typology and Policy Responses to Child Begging in Europe*. Vienna: ICMPD, project funded by the European Commission.

Hillis S, Mercy J, Amobi A, Kress H. (2016). *Global prevalence of past-year violence against children: a systematic review and minimum estimates.* Paediatrics 2016; 137(3): e20154079.

Hinkelman, Lisa & Bruno, Michelle (2008). *Identification and Reporting of Child Sexual Abuse: The Role of Elementary School Professionals.* Elementary School Journal. 108. 2008/01/05. Disponible en: http://dx.doi.org/10.1016/j.chiabu.2015.03.010

International Rescue Committee - UNICEF (2012). *Caring for Child Survivors of Sexual Abuse*. *Guidelines for health and psychosocial service providers in humanitarian settings*. Disponible en: https://gbvresponders.org/wp-content/uploads/2014/07/CCS-Guidelines-lowres.pdf

INTERPOL (2011). *ICPO-INTERPOL General Assembly*. Hanoi, Vietnam: INTERPOL General Assembly.

INTERPOL (2018). *IESI database. Report.* Disponible en: https://www.interpol.int/Crimes/Crimes-against-children/International-Child-Sexual-Exploitation-database

Mohammed, A. (2018) *Deputy Secretary-general of the United Nations Press Release.* DSG/SM/1230. 3 de octubre de 2018. New York: https://press.un.org/en/2018/dsgsm1230.doc.htm

OHCHR (2016). *Terminology Guidelines for the Protection of Children from Sexual Exploitation and Sexual Abuse*. Adopted by the Interagency Working Group in Luxembourg. 28 de enero de 2016. https://www.ohchr.org/sites/default/files/TerminologyGuidelines_en.pdf

Pollack, D. & MacIver, A. (2015) *Understanding Sexual Grooming in Child Abuse Cases.* American Bar Association. United States.

Radford, Lorraine, Allnock, Debbie & Hynes, Patricia (2015). *Preventing and Responding to Child Sexual Abuse and Exploitation: Evidence review.* UNICEF. https://www.unicef.org/media/66751/file/Child-Sexual-Abuse-and-Exploitation-EvidenceReview.pdf

Stathopoulos, M. (2014) Sexual Re-victimisation, Individual, Interpersonal and Contextual Factors, Australian Institute of Family Studies p. 2.

Technology industry (2020). *Guidelines for industry on Child Online Protection*, 2020.

The Economist Intelligence Unit Limited (2020). *Out of the shadows: Shining light on the response to child sexual abuse and exploitation*. Disponible en: https://respect.international/wp-content/uploads/2021/02/Out-of-the-shadows-Shining-light-on-the-response-to-child-sexual-abuse-and-exploitation.pdf.

ONU (1989), *ICD* General Assembly resolution 44/25. RES/GA/44/25 20 New York. http://www.ohchr.org/EN/ProfessionalInterest/Pages/CRC.aspx

ONU (2022). *Guidance on statistics on children: spotlight on children exposed to violence, in alternative care, and with a disability.* Geneva: Economic Commission for Europe Conference of European statisticians. Seventieth plenary session.

ONU Economic and Social Council (ECOSOC) (2015). ONU Economic and Social Council 2005/20: *Guidelines on Justice in Matters Involving Child Victims and Witnesses of Crime*, 22 de Julio de 2005, E/RES/2005/20: https://www.refworld.org/docid/468922c92.html

ONU General Assembly (2001) *Optional Protocol to the Convention on the Rights of the Child on the Sale of Children, Child Prostitution and Child Pornography*, 16 de Marzo de 2001, A/RES/54/263, disponible en: https://www.refworld.org/docid/3ae6b38bc.htm

ONU General Assembly, *Optional Protocol to the Convention on the Rights of the Child on the Involvement of Children in Armed Conflict*, 25 de mayo de 2000, disponible en: https://www.refworld.org/docid/47fdfb180.html

UNICEF (2015). *Preventing and Responding to Child Sexual Abuse and Exploitation: Evidence review*. https://www.unicef.org/media/66751/file/Child-Sexual-Abuse-and-Exploitation-Evidence-Review.pdf

UNICEF (2021). *Ending Online Child Sexual Exploitation and Abuse. Lessons learned and promising practices in low- and middle-income countries.* New York: UNICEF. Disponible en: www.unicef.org/media/113731/file/Ending%20Online%20Sexual%20Exploitation%20and%20Abuse.pdf

WHO (2017). *Responding to children and adolescents who have been sexually abused: WHO clinical guidelines*. Geneva: World Health Organization; 2017.

WHO (1999), *Report of the consultation on child abuse prevention,* Geneva*.*

PARTE II

Estudios de Caso Específicos por País y Sector

Indicadores Específicos del Contexto para la Identificación Temprana de la Trata de Personas (TSH) y/o el Abuso y Explotación Sexual Infantil (A/ESI)

BANGLADESH

Acerca del estudio

El estudio de caso proporciona un contexto para la Trata de Seres Humanos (TSH) y el Abuso y Explotación Sexual Infantil (A/ESI) en Bangladesh, enfocándose en los fenómenos de (a) **explotación sexual infantil en la industria del sexo** y (b) **explotación laboral de inmigrantes. trabajadoras domésticas**.

El estudio de caso ofrece al lector **dos listas de indicadores específicos** para la identificación temprana de víctimas/casos de **explotación sexual infantil en la industria del sexo en Bangladesh** y **explotación laboral de trabajadoras domésticas migrantes de Bangladesh traficadas en el extranjero**, fenómenos que experimentaron un aumento considerable en el pasado. años. Los indicadores se desarrollaron sobre la base de la investigación realizada en el marco de este Manual y deberían servir como una herramienta útil para ayudar a los socorristas de primera línea a emitir juicios estructurados e identificar posibles casos de explotación y trata en los sectores antes mencionados. El estudio de caso también orientará a los socorristas de primera línea sobre cómo utilizar estos indicadores en su trabajo diario.

Para presentar de cerca estos fenómenos, en la **primera subparte (A)**, el estudio de caso proporciona una breve descripción del contexto general de TSH y A/ESI en Bangladesh. La **segunda (B) y la tercera subparte (C)** se centran en las características de estos dos fenómenos que ocurren en el país y las vulnerabilidades que afectan a grupos específicos: los niños explotados en la industria del sexo y las mujeres bangladesíes que migran a otros países para trabajar en el sector doméstico. sector. Para los lectores que deseen obtener más información sobre el contexto de la TSH en Bangladesh, información sobre las estadísticas de la TSH y las formas de tráfico y explotación en Bangladesh, los marcos legales, políticos e institucionales relevantes, así como las vulnerabilidades generales a la TSH y A/ESI, está disponible en el **Anexo 3** de este documento.

Parte A: Contexto de TSH y A/ESI en Bangladesh

Contexto general

Las víctimas bangladesíes de la trata de personas se detectan en muchos países del mundo, así como en el propio Bangladesh. La ubicación geográfica del país contribuye a ello no sólo por ser una fuente importante de víctimas a nivel regional sino también por ser un destino para víctimas de la trata de países vecinos y más allá. El bajo índice de desarrollo humano del país, los niveles de pobreza y la falta de oportunidades económicas empujan a las personas a buscar empleo en el extranjero, donde muchos terminan en situaciones de trata de seres humanos.

Según el informe TIP de EE. UU. de 2022,[104] *"... los traficantes explotan a algunos hombres, mujeres y niños de Bangladesh que migran voluntariamente para trabajar en Medio Oriente y el sudeste asiático, especialmente Brunei, Malasia y las Maldivas, en trabajos forzados. Los traficantes también explotan a los bangladesíes en trabajos forzados en el sur de Asia, África meridional y oriental, Europa y Estados Unidos"*. Muchas personas fueron víctimas de la trata *antes de salir* de Bangladesh o mientras se dirigían a los países de destino. La mayoría de estas personas son engañadas por agencias legales e ilegales que cometen fraude en la contratación, incluido el cambio de contratos y la coerción basada en deudas. Estas personas permanecen indocumentadas en el extranjero, denunciando retención de pasaportes, pago insuficiente o impago de salarios y contratación fraudulenta. Los traficantes explotan a mujeres y niñas de Bangladesh en **trabajos forzados y tráfico sexual en el extranjero**, incluidos India, Pakistán y los países del Golfo. Las mujeres que migran a través de agencias de contratación de Bangladesh al Líbano, Jordania u otros países para realizar trabajos domésticos suelen ser engañadas y caer en **trabajos forzados**. Los traficantes de China obligan a las mujeres bangladesíes, específicamente a las mujeres indígenas de Chittagong Hill Tracts, a sufrir **trata sexual y servidumbre doméstica a través de matrimonios**[105] **arreglados.**

En Bangladesh, los traficantes obligan a adultos y niños a trabajar en las industrias procesadoras de camarones y pescado, en el aluminio, el té, en fábricas de ropa, en hornos de ladrillos, en la producción de pescado seco y en el desguace de barcos. Utilizan deudas coercitivas para obligar a las familias bangladesíes a trabajar en hornos de ladrillos, en el cultivo de camarones y en plantaciones de té, y los padres reciben adelantos de dinero por los salarios de los niños. **Los niños** menores de 14 años son obligados a realizar **trabajos domésticos**, sufriendo torturas y restricciones de movimiento. Los traficantes obligan a los niños sin hogar a realizar **actividades delictivas** o los obligan a mendigar, y los jefes de los mendigos a veces lesionan a los niños para aumentar sus ingresos. Los niños, especialmente en las zonas fronterizas, se ven obligados a producir y transportar drogas.

Los traficantes explotan a adultos y niños de todas las regiones del país en burdeles y hoteles privados legales e ilegales de Bangladesh. Utilizan falsas promesas de trabajo para atraer a mujeres y niños pobres al **tráfico sexual** y fabricar deudas exorbitantes que las mujeres y las niñas deben pagar. Miles de niños crecen y son explotados en **la industria del sexo comercial** en los burdeles de Bangladesh. Muchos niños se ven obligados a dedicarse al comercio sexual y a la **mendicidad**, debido a la pérdida de empleos, los recortes salariales y la pobreza cada vez más generalizados en las zonas rurales y los barrios marginales urbanos debido a la pandemia. Los traficantes han atraído cada vez más a víctimas potenciales a través de las redes sociales, incluidas Facebook, Instagram, TikTok y mensajes móviles. Algunos traficantes obligan a las víctimas de la trata sexual a volverse adictas a las drogas y utilizan la adicción para mantenerlas en el tráfico sexual y en actos ilegales involuntarios.

Bangladesh alberga a casi un millón de rohingya en campos de refugiados y comunidades en Cox's Bazar y otras partes del país. **Los hombres, mujeres y niños rohingya de los campos de refugiados son explotados en el tráfico sexual y laboral** tanto dentro de Bangladesh como a nivel transnacional. Las niñas rohingya son explotadas para el tráfico sexual dentro de Bangladesh, Chittagong y Dhaka y transnacionalmente a India, Malasia y Nepal, a veces utilizando falsas promesas de empleo o matrimonio.

104 E.E.U.U Department of State (2022). 2021 Trafficking in Persons Report: Bangladesh.

105 Ibid.

Los traficantes también atacan a las víctimas afectadas por desastres ambientales causados por el cambio climático, como inundaciones y sequías en Bangladesh, que erosionan los medios de vida y aumentan los niveles de vulnerabilidad. En el **Anexo 3** de este Manual se puede encontrar información completa que resume **las estadísticas de TSH y las formas de trata y explotación en Bangladesh**, así como las **vulnerabilidades generales de la población de Bangladesh a la trata y la explotación**.

Marco Legal Nacional

En 2012, Bangladesh promulgó la Ley de Prevención y Represión de la Trata de Personas (PSHTA) en cumplimiento del Protocolo de Palermo, que define la trata de personas como algo que posee tres elementos constitutivos (Figura 6): **el acto, los medios y el propósito**. Según la PSHTA, **los tres componentes deben estar presentes** en un caso de trata de adultos. Si la víctima de la trata es un niño, será irrelevante si se utiliza o no cualquiera de los medios para cometer el delito mencionado anteriormente.

Figura 6: Trata de personas definida como poseedora de tres elementos constitutivos

PSHTA es el pilar principal del marco legal general contra la trata en Bangladesh, que se compone de varias leyes y políticas para prevenir y combatir la TSH y A/ESI. **El marco legal e institucional relacionado** con los fenómenos específicos elaborados en este estudio de caso están disponibles en el **Anexo 3** de este Manual.

Parte B: Estudio sectorial - Explotación sexual infantil en la industria del sexo en Bangladesh

Este estudio sectorial específico se centra en el abuso sexual infantil y la explotación sexual infantil en la industria del sexo en Bangladesh. Ofrece un conjunto de indicadores específicos que los organismos que trabajan en primera línea pueden utilizar para ayudarlos en la identificación temprana de casos de A/ESI.

1. Abuso sexual infantil y explotación sexual infantil en Bangladesh

La creciente urbanización vinculada al crecimiento de una economía de libre mercado ha aumentado la demanda de servicios sexuales en Bangladesh. **El abuso y la explotación sexual infantil se han convertido en temas de grave preocupación en el país**. Estos fenómenos en su mayoría están ocultos y poco denunciados, ya que están asociados con la vergüenza y el estigma. Los niños en Bangladesh enfrentan discriminación y diversas formas de abuso y explotación. Se siguen practicando una serie de creencias y prácticas que son perjudiciales para los niños en general y altamente discriminatorias por motivos de género. El matrimonio infantil es un problema importante en Bangladesh. "*Afecta tanto a niñas como a niños, pero las niñas son las principales víctimas... Estas jóvenes pierden su infancia y se enfrentan a la violencia y la esclavitud*".[106] El abandono de niños, el secuestro y la trata son otros problemas generalizados. Los niños tienen miedo de hablar, por temor a la incredulidad y las represalias.

El abuso sexual infantil permea todos los niveles de la sociedad bangladesí. Los niños corren el riesgo de sufrir abusos o acoso en sus propios hogares por parte de familiares y "amigos" de la familia. La ASI se encuentra en las escuelas, las comunidades y el lugar de trabajo. Si bien los niños desfavorecidos y discapacitados son más vulnerables al abuso, éste no se limita a ellos. La mayoría de los niños conocen a su abusador, que suele ser alguien cercano a ellos.

La explotación sexual infantil "*puede comenzar cuando los niños tienen tan solo 10 años en los burdeles registrados de Bangladesh, sus hoteles y sus parques, calles y estaciones*"[107]. Se cree que las niñas de Bangladesh corren mayor riesgo de sufrir abuso y explotación sexual; sin embargo, los niños también son vulnerables. "*Más de 20.000 niños nacen y viven en las zonas de prostitución registradas en Bangladesh... ...Los niños tienden a convertirse en proxenetas una vez que crecen y las niñas continúan en la profesión de sus madres. La mayoría de estas niñas ingresan a la industria del sexo antes de cumplir 15 años. 12.*"[108] Muchas niñas son vendidas en burdeles después de huir de matrimonios infantiles abusivos. Muchas niñas crecen en burdeles porque sus madres se dedicaban al sexo comercial, y los dueños de los burdeles las obligaban a tener sexo comercial cuando eran niñas. Las familias también suelen vender a las niñas a burdeles para que realicen trabajo sexual en régimen de servidumbre durante varios años. Muchas de ellas se ven obligados a tomar esteroides para ganar peso y verse mejor.

La alta tasa de **matrimonio infantil en Bangladesh** tiene causas y muchas consecuencias diferentes. Los padres de las niñas generalmente se sienten motivados a casar a sus hijas a una edad temprana debido a la preocupación por la seguridad sexual de las niñas, la necesidad de ajustarse a las expectativas sociales tradicionales y la necesidad de evitar costos más altos asociados con el matrimonio posterior y las demandas de dote que aumentan con la edad. El riesgo de matrimonio infantil está influenciado por ciertas características de fondo como la pobreza, la falta de educación, la mentalidad patriarcal, la discriminación de género, los desastres naturales y el cambio climático.

Un problema oculto pero prevalente en Bangladesh es **la explotación sexual de los niños**. Muchos de los niños que viven y trabajan en la calle en zonas urbanas a menudo

106 Bell, S. (2019). Child Marriage in Bangladesh. Causes and Consequences. Munich, GRIN Verlag.

107 UNICEF, n.d. Child Sexual Abuse, Exploitation and Trafficking in Bangladesh. [ebook] UNICEF.

108 *Asia Child Rights. Asia Human Rights Commission (2002) Bangladesh's* Child Sex Workers: No Place To Go. *Archived from* the original *on 16 April 2010*. Retrieved 19 June 2010.

practican "sexo de supervivencia" periódicamente, intercambiando favores sexuales a cambio de comida, refugio, protección y dinero[109]. En las calles, muchos niños son golpeados y robados. Muchos niños se ven arrastrados al crimen a través de sus proxenetas. Los hombres que tienen relaciones sexuales con niños varones es un problema creciente y oculto que a menudo no se reconoce debido al estigma o la vergüenza que conlleva.

Según UNICEF, *"el 32 por ciento de los niños de entre 10 y 17 años que se conectan a Internet en Bangladesh corren el peligro que representan la violencia en línea, el acoso cibernético y el acoso digital [...] Si bien los niños mayores pueden estar más expuestos al acoso cibernético que los más pequeños, los niños no inmunes a contenidos nocivos, explotación y abuso sexual y ciberacoso".*[110]

¿Quiénes son los perpetradores involucrados en el abuso y la explotación sexual infantil en Bangladesh?

Existe un marco empresarial estratificado detrás de la explotación sexual infantil en el país. Además de los **intermediarios y proxenetas** que buscan mujeres y niñas para la explotación sexual comercial, también hay una amplia gama de personas que se benefician de la explotación sexual de las personas, como las **madamas de los burdeles, los intermediarios, los proxenetas y los "seguridad"**. Además, hay facilitadores más adinerados que apoyan la explotación sexual y permanecen fuera del alcance de cualquier aplicación efectiva de la ley que pueda imponerse para proteger los derechos de los trabajadores sexuales infantiles. Este grupo de **facilitadores son terratenientes, hombres fuertes locales, políticos influyentes, agencias de aplicación de la ley[111], etc.**

Varios canales informales y redes sociales también desempeñan un papel importante en el proceso de reclutamiento de niñas para la explotación sexual comercial. Los **facilitadores incluyen a miembros de la familia: maridos, parientes de padrastros o** madres de niñas menores de 18 años. Normalmente los familiares toman la decisión, mientras que no se consulta a los niños o no se les da ningún consentimiento. Hay **personas en la comunidad fuera del círculo familiar** que también atraen a las niñas para que realicen trabajo sexual. Los empleadores no necesitan reclutar activamente, ya que los **facilitadores como las madamas y otras personas** que administran burdeles les presentan a las niñas y mujeres. Sin embargo, en los casos en que los empleadores tienen que buscar trabajadores, utilizan contactos, otros empleados y amigos y, hasta cierto punto, **agentes y proxenetas**.

Los actores que facilitan la explotación sexual en Bangladesh son diversos, dependiendo del modelo tradicional de burdel basado en una ***sardarni* (madama)** con actores como ***dalals* (proxenetas)** e intermediarios que traen chicas del exterior y se llevan un porcentaje del dinero. En los últimos tiempos, con una creciente diversidad en los entornos del trabajo sexual, los actores tradicionales han pasado a ser **gerentes de hoteles** y **otros**

109 Frederick, J (2010). Sexual Abuse and Exploitation of Boys in South Asia. A review of research findings, legislation, policy and programme responses, Innocenti Working Papers, no. 2010-02.

110 UNICEF (2019). Press Release: UNICEF calls for concerted action to prevent bullying and harassment for the 32 per cent of children online in Bangladesh.

111 Frederick, J (2010). Sexual Abuse and Exploitation of Boys in South Asia. A review of research findings, legislation, policy and programme responses, Innocenti Working Papers, no. 2010-02.

empleados que desempeñan el papel de intermediarios. Además, hay una reducción de la dependencia de intermediarios con el avance del sector TIC. Gracias al uso de teléfonos móviles e Internet, el contacto cara a cara ya no es necesario para reclutar trabajadores sexuales o mantener clientes. Esto ha hecho que la explotación sexual forzada sea menos visible. Al mismo tiempo, combinado con la menor necesidad de intermediarios, los niños pueden correr un mayor riesgo de violencia y manipulación.

Los intermediarios desempeñan un papel importante al ofrecer una variedad de servicios: ayuda para "reclutar" potenciales trabajadores sexuales de zonas rurales; ayudar a los burdeles con la clientela; al mismo tiempo, ayudar a las trabajadoras sexuales con una oferta de clientes o necesidades personales como drogas. Sin embargo, estos servicios no se proporcionan de forma gratuita y los intermediarios suelen cobrar de más a las trabajadoras sexuales. Pero ellas dependen de estes servicios para mantener su sustento, especialmente las trabajadoras sexuales operan fuera de un burdel. Los niños suelen enfrentarse a clientes violentos y otras personas que representan una amenaza porque viven o residen muy cerca.

Figura 7: Agresores involucrados en el abuso/explotación sexual infantil en Bangladesh.

¿Dónde operan?

El abuso sexual infantil/explotación ocurre en varias escenas en Bangladesh:

- en la industria la prostitución (principalmente, las niñas son explotadas en burdeles y zonas de luz roja);
- en las calles, hoteles, casas de huéspedes, etc. (principalmente niñas, pero también niños);
- en los campos de refugiados o fuera de los campos (principalmente niñas rohinyás);
- existen acusaciones de que funcionarios explotan sexualmente a niños en albergues gubernamentales112;
- en línea.

112 Las víctimas denunciaron abusos dentro de los refugios, según el Departamento de Estado de EE.UU (2022). 2021 Trafficking in Persons Report: Bangladesh.

¿Cómo operan?

Los niños caen en cadenas explotadoras de diversas maneras. Hay varios *modus operandi* de los perpetradores, dirigidos a las categorías más vulnerables de niños[113]:

- Los traficantes acechan y venden niñas en burdeles ilegales, después de que han huido de matrimonios abusivos o provienen de familias socialmente vulnerables. Muchos niños son llevados con el consentimiento de sus padres, habiéndose visto engañados por ofertas de empleos bien remunerados o matrimonios.
- Las jóvenes atrapadas en burdeles se enfrentan principalmente la explotación económica, como la devolución de deudas a las madamas, y les lleva de 4 a 5 años saldar la deuda. Las niñas quedan excluidas de la sociedad convencional y de los servicios económicos básicos114.
- Algunos niños crecen en burdeles porque sus madres se dedicaban al sexo y los dueños de los burdeles los obligaban a tener sexo cuando eran niños.
- En algunos burdeles, los dueños obligan a los niños a tomar esteroides para parecer mayores.
- Según relatos, en algunos burdeles, la policía cobra sobornos para ignorar los abusos dentro del establecimiento, renunciar a verificar la documentación requerida de que cada individuo es mayor de 18 años y obtener documentación fraudulenta para niños de hasta 10 años.
- Las niñas explotadas sexualmente en las calles tienen libertad de movimiento, pero están atadas a sus falsos "amantes", que en realidad son sus proxenetas. También existe consumo de drogas, lo que hace que las niñas dependan de sus proxenetas.
- La mayoría de los niños son víctimas de trata mediante la promesa de buenos trabajos ofrecida por falsos agentes, con el objetivo de ser explotados sexualmente por hombres adultos115.
- Los traficantes atraen a víctimas potenciales a través de las redes sociales, incluidas Facebook, Instagram, TikTok y mensajes móviles. En los últimos años, tanto los medios impresos como los sociales han justificado que las conexiones y vínculos basados en Internet, como las plataformas en línea y las herramientas digitales, desempeñan un papel importante en la explotación infantil, especialmente durante la pandemia de COVID-19.
- Algunos traficantes obligan a las víctimas de la trata sexual a volverse adictas a las drogas y aprovechanse de su adicción. Los traficantes sexuales explotan a niños sin hogar o que utilizan las calles como fuente de sustento a cambio de comida, refugio, protección y dinero. Las ONG describen pérdidas de empleos, recortes salariales y pobreza cada vez más generalizados en áreas rurales y barrios marginales urbanos debido a la pandemia, que obliga a algunos niños a mendigar y comerciar con sexo para mantenerlas en el tráfico sexual y en actos ilegales involuntarios.
- Algunos traficantes falsifican documentos de identidad para hacer que los niños parezcan mayores de 18 años y enviarlos al extranjero para su explotación sexual. Además, los traficantes sobornan a las autoridades estatales para que emitan certificados de edad que indiquen que son mayores de 18 años.

113 E.E.U.U Department of State (2022). 2021 Trafficking in Persons Report: Bangladesh.

114 Interview BD01.

115 Interview BD01.

- Las redes criminales locales atacan a las niñas rohingya en los campos de refugiados. Las sacan de los campos por la noche, las explotan sexualmente y las devuelven a los campos durante el día.
- Las organizaciones internacionales alegan que algunos funcionarios de Bangladesh facilitan el tráfico de rohingya, incluso aceptando sobornos de traficantes para obtener acceso a los campamentos.

¿Quién son las víctimas?

Víctimas de abuso sexual infantil

El abuso sexual infantil impregna todos los niveles de la sociedad bangladesí. Los niños, tanto niñas como niños, están en riesgo de abuso o acoso en sus propios hogares por parte de familiares y "amigos" de la familia. Se encuentra en escuelas, comunidades y el lugar de trabajo. Aunque los niños desfavorecidos y discapacitados son más vulnerables al abuso, no se limita a ellos. La mayoría de los niños conocen a su agresor, que suele ser alguien cercano a ellos. Los niños que han sido víctimas de abuso sexual son rechazados socialmente y, por lo tanto, no se benefician de los programas de red de servicios sociales en Bangladesh.[116]

Víctimas de explotación sexual infantil

Los niños víctimas de explotación sexual comercial también pueden terminar en burdeles o en las calles debido a la trata, las rupturas familiares o la pobreza. Muchos niños en Bangladesh, especialmente las niñas, tienen que trabajar como trabajadores sexuales en condiciones de servidumbre. Deben pagar todas sus ganancias a la madama del burdel durante sus primeros años a cambio de comida, ropa y artículos de primera necesidad. También son más vulnerables al VIH/SIDA y al abuso de drogas, tienen más probabilidades de no terminar o comenzar su educación y tienen menos probabilidades de ejercer su derecho a crecer con su familia. En las calles, muchos niños son golpeados y robados. Muchos niños son explotados sexualmente y arrastrados a la delincuencia a través de sus proxenetas. En los centros urbanos hay pobreza y un predominio del matrimonio infantil. Muchas niñas involucradas en trabajo infantil, como en fábricas y como empleadas domésticas, son violadas o explotadas sexualmente. Estas niñas están muy estigmatizadas y muchas de ellas huyen para escapar de tales abusos, pero a menudo descubren que el sexo de supervivencia es la única opción que tienen; una vez involucradas en la prostitución, quedan aún más marginadas. La reintegración a la sociedad en general es un gran problema para los niños víctimas de trata, especialmente para las niñas, dado el estigma y el tabú asociados con ella. Si regresan con una infección de transmisión sexual (ITS) o VIH, resulta más difícil para la familia y la comunidad aceptarlos.

116 Ibid.

2. Factores de vulnerabilidad al abuso sexual infantil y la explotación sexual infantil en Bangladesh

Los niños en Bangladesh se enfrentan a una mayor vulnerabilidad a la explotación sexual debido a diversos factores, entre ellos **la pobreza, la violencia física generalizada, la inseguridad causada por el clima extremo y los desastres naturales, las normas patriarcales que apoyan la violencia contra las mujeres y las niñas, la tradición de los matrimonios infantiles y la exclusión de los niños desde la educación, la migración rural-urbana, las actividades delictivas y las normas culturales** que forman parte del contexto más amplio de discriminación y abandono hacia los niños. Esta lista no es exhaustiva. La Tabla del **Anexo 3** proporciona una descripción general de los factores que hacen que los niños en Bangladesh sean particularmente vulnerables al abuso sexual, la explotación y la trata.

3. ¿Cómo pueden los primeros profesionales que actúan con víctimas reconocer a una posible víctima de explotación o abuso sexual infantil?

Hay una serie de señales reveladoras que el personal de primera línea debe tener en cuenta y que puede indicar que un niño está siendo victima u objeto de A/ESI. Conocer las señales puede ayudar a proteger a los niños y ayudarlos cuando no tienen a nadie más a quien recurrir.

Se puede reconocer a una posible víctima/caso de A/ESI detectando los llamados **indicadores de abuso/explotación sexual**. Los indicadores actúan como señales, llamando la atención de los socorristas de primera línea sobre una situación específica o para investigar más a fondo. Se basan en características comunes que a menudo se han observado en relación con casos A/ESI en el pasado.

> **!** **Los indicadores son herramientas importantes para los primeros profesionales responsables de la identificación temprana o de primer nivel**. Para detectar indicadores, el personal de primera línea necesita ser consciente del tema y saber a qué prestar atención, incluso cuando no estemos buscando indicadores activamente.

Los indicadores deben orientar a los primeros intervinientes (agencias de aplicación de la ley, organizaciones de asistencia a las víctimas, etc.) para identificar posibles situaciones de A/ESI y determinar si un niño debe ser remitido para una identificación adicional como víctima por las autoridades competentes. Los indicadores no tienen la intención de proporcionar una decisión concluyente sobre si un caso es de trata o no. Los indicadores ofrecen una lista de características comunes encontradas en casos de trata y tienen como objetivo ayudar a los primeros intervinientes a tomar una decisión estructurada sobre si se necesita una investigación adicional. No existe una lista formal de signos/indicadores desarrollada por las autoridades en Bangladesh. Los indicadores en la Tabla 3 fueron desarrollados de acuerdo con las especificidades del fenómeno de A/ESI y deberían ayudar

a los primeros intervinientes a detectar, en su trabajo diario, posibles casos de explotación y trata de que afectan a niños.

Los indicadores se dividen en tres elementos: el Acto (reclutamiento/ *grooming* de un niño), los Medios (control de un niño) y el Propósito (explotación) –trabajando según la definición de TSH. Para cada uno de estos tres elementos, los indicadores se dividen en aún más indicadores: **visibles (físicos), no verbales (conductuales) y verbales (comunicados)**. Los indicadores verbales son señales detectadas a través de una conversación y pueden incluir preguntas dirigidas a un niño que sea una posible víctima de explotación sexual. Los indicadores visibles pueden ser observados físicamente, incluyendo el entorno donde se encuentr el niño, así como su condición física. Los indicadores no verbales son señales de comportamiento. Algunos de los indicadores también se aplicarán a otros elementos de la trata de personas y, por lo tanto, pueden aparecer varias veces en la lista.

Vale la pena mencionar que la lista de indicadores no es exhaustiva y no sigue un orden específico. **Algunos indicadores son más específicos** (por ejemplo, refiriéndose a un escenario específico), **mientras que otros pueden ser más generales.** Es crucial destacar que un solo indicador por sí mismo no necesariamente señalará que un niño es víctima de abuso sexual/explotación. Más bien, una combinación de múltiples indicadores de cada elemento aumenta la probabilidad de que el niño esté siendo explotado sexualmente. Además, siempre se debe tener en cuenta el contexto más amplio del individuo (incluyendo las vulnerabilidades del niño). Para ayudar en la identificación de posibles víctimas de niños, se aconseja a los primeros intervinientes trabajar estrechamente con otros actores relevantes del sector de vivienda, salud pública, educación (como maestros) y la comunidad en general. Los indicadores se dividen en tres grupos específicos para**:**

- abuso sexual infantil;
- explotación sexual infantil en burdeles, hoteles, calles;
- explotación sexual infantil en línea.

Al aplicar los indicadores, los primeros intervinientes **deben buscar una combinación de señales que sugieran que puede estar ocurriendo A/ESI**. Un solo indicador puede no ser una señal concluyente de que está ocurriendo A/ESI. En cambio, la sospecha de trata y la decisión de informar sobre el caso deben alcanzarse al identificar un indicador inicial y luego buscar de manera proactiva otros indicadores relevantes para fortalecer el caso antes de informar.

Los primeros intervinientes deben utilizar las siguientes listas de indicadores de A/ESI como una herramienta útil en su trabajo diario:

a. **Antes y durante el trabajo de campo, cuando puedan entrar en contacto con niños vulnerables o posibles víctimas de A/ESI,** para servir como un recordatorio de qué buscar y qué preguntas hacer cuando tengan dudas.

b. **Al redactar un informe especial** que haga referencia a un posible caso de A/ESI para su posterior investigación e identificación.

Los primeros intervinientes **deben estudiar la lista de indicadores en detalle** y ser conscientes de la intersección con las violaciones legales.

Paralelamente, los primeros intervinientes tienen el deber y la oportunidad de:

- Descubrir una posible situación de A/ESI lo que requiere que vayan más allá de centrarse en violaciones aisladas de la ley y observar el panorama completo.
- Detectar durante su trabajo diario cualquier violación de la ley y de la dignidad humana, incluidos los signos de una posible situación de A/ESI.
- Analizar el entorno y la situación más amplios y tomar una decisión sobre si se necesita una investigación adicional.
- Informar sobre posibles indicadores de trata a la autoridad responsable correspondiente (mediante un informe escrito o, en casos urgentes, por teléfono).

CONSEJOS PARA LOS PRIMEROS INTERVINIENTES:

Piensa detenidamente:

- ✓ *¿Dónde y en qué contexto podrías observar indicadores de una posible situación de abuso sexual infantil/explotación durante tu trabajo diario (hoteles, burdeles, calles, entorno familiar, etc.)?*
- ✓ *¿Existen indicadores verbales, no verbales y físicos que podrían conducir al descubrimiento de un posible caso/víctima A/ESI?*

Lista de indicadores: Abuso/Explotación Sexual Infantil en Bangladesh

El **abuso sexual** puede ser difícil de detectar y a veces se confunde con el comportamiento común de niños y adolescentes. Los niños y jóvenes que son víctimas de abuso sexual a menudo no se dan cuenta de que están siendo abusados o explotados. El "grooming" implica un acercamiento emocional hacia los niños, engañándolos a través del disfraz de amistad o involucramiento romántico.

Los indicadores en la Tabla 3 han sido concebidos completamente dentro del marco de este manual. Fueron desarrollados de acuerdo con las especificidades del fenómeno descrito anteriormente y deberían ayudar a los primeros intervinientes a detectar, en su trabajo diario, posibles casos de abuso sexual infantil en Bangladesh.

Tabla 3: Lista de indicadores de ASI

Indicadores de abuso sexual infantil
▸ Cambio brusco en el estado de ánimo, comportamiento o carácter, siendo más reservado, retraído o aislado de los compañeros. ▸ Aumento de comportamientos disruptivos, hostiles o físicamente agresivos en el hogar o la escuela, incluyendo el uso de lenguaje sexualizado. ▸ Expresiones de desesperación (incluyendo depresión, problemas de salud mental, autolesiones, pensamientos/suicidios intentos, sobredosis, patrones alimenticios o trastornos). ▸ Miedo a ciertas personas, lugares o situaciones. ▸ Cambio en la apariencia física (ropa nueva, más/menos maquillaje y aumento/pérdida de peso). ▸ Aumento del uso o abuso de drogas y alcohol. ▸ Signos físicos de abuso, como cicatrices o moretones, que intentan ocultar, o sangrado en el área genital o anal. ▸ Recibir regalos y tener dinero, ropa, joyas u otras cosas que no pueden o no quieren explicar. ▸ Tener múltiples teléfonos móviles, tarjetas de crédito, tarjetas SIM o el uso de un teléfono que cause preocupación (múltiples llamadas o más mensajes/pings de lo habitual). ▸ Múltiples llamadas a casa (adultos desconocidos/mayores o jóvenes). Tener un novio o novia mayor que puede fomentar la dependencia emocional, la lealtad y el aislamiento. ▸ Relacionarse con personas mayores (hombres y/o mujeres), otras personas vulnerables o en grupos antisociales lejos de casa. ▸ Tener un nuevo grupo de amigos y no mezclarse con los amigos habituales. ▸ Abuso físico o emocional por parte de un novio/novia o adulto controlador, incluyendo el uso de manipulación, violencia y/o amenazas.
▸ Volver regularmente tarde, quedarse fuera toda la noche o desaparecer del hogar, el cuidado o la educación. ▸ Regresar a casa después de largos intervalos y parecer bien cuidado. ▸ Informes de ser llevado a hoteles, discotecas, comida rápida o fuera de la zona por adultos desconocidos. ▸ Dejar de ir a la escuela o al colegio. ▸ Comportamiento sexual no saludable o inapropiado. ▸ Padecer infecciones de transmisión sexual. ▸ Embarazo. ▸ Uso oculto o preocupante de redes sociales, como el envío y recepción de imágenes indecentes, sexting (envío de mensajes explícitos), chatear con desconocidos en línea, uso de webcam y juegos en línea.

El abuso sexual infantil puede estar estrechamente relacionado con la **explotación sexual infantil**. Los reclutadores suelen centrarse en niños que sufren abusos para explotarlos. Los traficantes explotan principalmente a niños en burdeles, hoteles, apartamentos o en las calles[117]. de Bangladesh. La Tabla 4 contiene una extensa lista de indicadores que han sido concebidos íntegramente en el marco de este Manual. Se desarrollaron de acuerdo con las particularidades del fenómeno descrito anteriormente y deberían ayudar a los intervinientes de primera línea a detectar, en su trabajo diario, posibles casos de explotación sexual infantil en Bangladesh.

Tabla 4: Indicadores de explotación sexual y trata de niños en burdeles, hoteles, pisos o en las calles de Bangladesh

Indicadores de Accion (recrutamiento de un niño)	
Verbal (comunicado)	▸ La persona menor no da una explicación de por qué está ausente del hogar o del centro de cuidado y adónde ha estado o va; ▸ La persona menor no está dispuesta a explicar su situación; ▸ La persona menor desarolla comportamiento hostil o físicamente agresivo, incluido el uso de lenguaje sexualizado; ▸ Los padres o cuidadores no saben dónde está su hijo; ▸ Se descubre que la persona menor ha sido secuestrada; ▸ La persona menor está apegada emocionalmente al proxeneta/traficante, se refiere a él como amigo o amante; ▸ A la persona menor se le prometió una vida color de rosa y un matrimonio y siguió al proxeneta/traficante; ▸ La persona menor es reclutada con la promesa de un buen trabajo por otra persona/niño que también es explotado; ▸ La persona menor fue reclutada con la promesa de ganar mucho dinero. Preguntas que se podrían plantear en una primera intervención: ▸ *¿De dónde eres?* ▸ *¿Cómo llegaste a este lugar?* ▸ *¿Dónde te quedaste? ¿Con quién estabas?* ▸ *¿Dónde están tus padres?* ▸ *¿Quién te está cuidando?*

117 Interview BD01.

No-verbal (conductual)	▸ La persona menor parece ansiosa en presencia del adulto que lo acompaña; ▸ La persona menor presenta al adulto que lo acompaña como un familiar distinto de sus padres (tío, primo, etc.); ▸ La persona menor tiene miedo de algunas personas, lugares o situaciones; ▸ Cambios de humor, comportamiento o carácter (ser más reservado, retraído o aislado); ▸ Tener un novio o una novia mayor que pueda fomentar la dependencia emocional, la lealtad y el aislamiento; ▸ Salir con personas mayores (hombres y/o mujeres), otras personas vulnerables o en grupos antisociales fuera de casa. ▸ Regresar tarde regularmente, pasar la noche fuera o faltar a su hogar, a sus cuidados o a su educación; ▸ Regresar a casa después de largos intervalos y parecer bien cuidado; ▸ Informes de adultos desconocidos que lo llevaron a hoteles, discotecas, comida para llevar o fuera del área. Preguntas que podría hacer el personal de primera línea: ▸ *¿Alguien lo ha amenazado a usted o a su familia si intenta irse o si revela su trabajo?*
Visible (físico/ ambiental)	▸ La persona menor vive en un burdel o un piso con otras chicas/chicos y mujeres que también prestan servicios sexuales; ▸ Aumento del uso o abuso de drogas y alcohol; ▸ La persona menor vive con otras chicas/chicos y mujeres que también son adictas a sustancias psicoactivas y prestan servicios sexuales; ▸ La persona menor vive con el explotador; ▸ La persona menor vive en un piso con una persona cercana al perpetrador; ▸ La persona menor tiene llaves/tarjetas de hotel para lugares desconocidos; ▸ La persona menor viaja dentro del país acompañado por una persona adulta que no es pariente, y alguien más lo/a está esperando en el lugar de destino.

Indicadores de medios (control sobre un niño)	
Verbal (comunicado)	▸ La persona menor es engañada sobre la naturaleza del trabajo o las condiciones de trabajo y de vida; ▸ La persona menor es engañada por una falsa promesa de matrimonio; ▸ La persona menor está en servidumbre por deudas con un tercero; ▸ La persona menor es chantajeada o recibe amenazas de daño a sus familiares o seres queridos; ▸ La persona menor es amenazada verbalmente con violencia y maltratado psicológicamente; ▸ La persona menor es amenazada con brazos u objetos pesados (p. ej., una pistola, un palo, una solapa); ▸ El perpetrador amenaza a la persona menor con la divulgación de materiales de video en los que aparece participando en conductas sexuales u otras imágenes íntimas para coaccionarlo; ▸ El autor amenaza a la persona menor con denunciarlo a las autoridades, especialmente en los casos en que el niño está en conflicto con la ley o se encuentra en situación irregular; ▸ El perpetrador amenaza a la persona menor con causarle daño financiero a él o a su familia o seres queridos.

No-verbal (conductual)	▸ La persona menor parece temerosa, angustiada e incómoda; ▸ La persona menor parece desnutrida o mayor que su edad real; ▸ La persona menor manifiesta un comportamiento sexual insalubre o inadecuado; ▸ Expresiones de desesperación (incluido depresión, problemas de salud mental, autolesiones, pensamientos/ intentos suicidas, sobredosis, patrones alimentarios o trastornos); ▸ La persona menor proviene de una familia socialmente vulnerable o es huérfano (por ejemplo, carece de recursos para la autosuficiencia, no tiene alojamiento propio); ▸ La persona menor se encuentra en situación irregular y teme denunciarlo a la policía; ▸ La persona menor pertenece a un grupo socialmente excluido o discriminado (por ejemplo, la comunidad rohingya); ▸ La persona menor se encuentra en una crisis psicológica o emocional que lo hace emocionalmente dependiente del perpetrador; ▸ La persona menor está en conflicto con la ley y los perpetradores le ofrecen protección; ▸ La persona menor sufre abuso físico o emocional por parte de un novio/novia u otro adulto controlador, incluido el uso de manipulación, violencia y/o amenazas; ▸ El movimiento de la persona menor está controlado por los adultos, que vigilan lo que hace, adónde va o con quién se reúne o solicita; ▸ Los familiares reciben dinero, otros beneficios materiales u otras formas de contraprestación por dejar ir a la persona menor; ▸ Los miembros de la familia reciben dinero, otros beneficios materiales u otras formas de contraprestación para permitir que la persona menor se case con un adulto; ▸ La persona menor debe pagar una deuda manipulada, manifiestamente excesiva e irrazonable; ▸ La deuda de la persona menor se incrementa como forma de castigo en caso de incumplimiento de las normas y exigencias de los perpetradores. Preguntas que podría hacer el personal de primera línea: ¿Se le permite salir solo o hablar con otras personas? En caso afirmativo, ¿hay alguna condición? ▸ *¿Pueden otras personas visitar su lugar de trabajo o el acceso está restringido?* ▸ *¿Están las puertas y ventanas cerradas con llave para que no pueda salir solo del lugar donde trabaja o vive?* ▸ *¿Estás alojado por alguien? En caso afirmativo, ¿hay alguna condición?*

Visible (físico/ entorno)	▸ La persona menor tiene lesiones corporales visibles (p. ej., cicatrices, hematomas resultantes de golpes, quemaduras de cigarrillo, violación) que intenta ocultar, o sangrado en la zona genital o anal; ▸ La persona menor siempre acompaña a los clientes y otros lugares, y luego alguien espera afuera, recoge el dinero y lo lleva a otro lugar; ▸ La persona menor es adicta a sustancias psicoactivas o es inducida a consumir sustancias psicoactivas (el agresor le proporciona drogas o alcohol); ▸ Cambio en la apariencia física de la persona menor (ropa nueva, vestimenta abiertamente sexualizada, más/ menos maquillaje, aumento/pérdida de peso); ▸ La persona menor parece mayor que su edad real (el perpetrador le induce esteroides); ▸ La persona menor es encontrada viviendo en un prostíbulo y/o en el mismo domicilio que el perpetrador, con espacio privado limitado o nulo y en condiciones miserables; ▸ La persona menor está encerrada en una habitación u otro lugar o tiene una libertad de movimiento limitada; ▸ La persona menor padece infecciones de transmisión sexual; ▸ Signos de embarazo; ▸ Confiscación de pasaporte, documento de identidad u otros documentos valiosos; ▸ Alguien se aprovecha de la madurez limitada de la persona menor, que no comprende ni aprecia plenamente las implicaciones de la situación, para pedirle que se dedique a servicios sexuales. Cuestiones que pueden ser preguntadas por el personal de primera línea: ▸ *¿Alguien lo obligó a realizar determinadas tareas u ofrecer servicios en contra de su voluntad?* ▸ *¿Ha resultado herido de alguna manera?* ▸ *¿Le han privado de comida, agua o sueño? ¿Hay que pedir permiso para comer, beber, dormir o ir al baño?*

Indicadores de Finalidad (explotación)	
Verbal (comunicado)	▸ La persona menor es obligada a trabajar y prestar servicios sexuales durante largas jornadas; ▸ La persona menor no tiene ningún día libre en el trabajo sexual; ▸ La persona menor no se queda con el dinero o se queda con una cantidad mínima y tiene que entregar el dinero a otra persona; ▸ La persona menor es obligada a prestar servicios sexuales incluso estando enfermo o embarazada; ▸ La persona menor no tiene libertad para decidir cuándo, cómo y durante cuánto tiempo prestará servicios sexuales; ▸ La persona menor no puede rechazar clientes y/o relaciones sexuales sin protección o violentas; ▸ La persona menor se encuentra en una situación de cohabitación forzada (por ejemplo, en el caso de un matrimonio infantil forzado); ▸ La persona menor es trasladada frecuentemente de un lugar a otro (típico de los niños); ▸ La persona menor actúa/responde como si alguien más lo hubiera instruido/controlado; ▸ La persona menor ha sido colocada en situación de matrimonio de hecho; ▸ Parece que la persona menor recibió previamente instrucciones sobre qué decir; ▸ La persona menor se muestra reacio o incapaz de explicar cómo lo han lastimado.

No-verbal (conductual)	▸ La persona menor parece agotada; ▸ La persona menor muestra miedo y/o ansiedad; ▸ La persona menor muestra signos de estar siendo observada o controlada: mirando constantemente a alguien que parece vigilarlo; ▸ La persona menor parece estar intimidada y se comporta de una manera atípica en relación con su edad ▸ La persona menor tiene frecuentes estallidos de violencia y enojo, puede ser agresivo. En algunos casos, la persona menor rechaza cualquier tipo de interacción emocional como resultado del trauma; ▸ La persona menor es vista en lugares conocidos por ser usados para la explotación sexual; ▸ Hay una persona que organiza el lugar y las condiciones en las que se produce la explotación sexual del menor; ▸ La persona menor está siempre acompañada por una persona o grupo de personas, evitando conversaciones privadas (para niños permanentemente acompañados y con la prohibición de hablarle a adultos desconocidos); ▸ La persona menor es controlada por otra persona, con limitada libertad de movimiento; ▸ La persona menor no puede hablar por sí misma ni libremente; siempre está acompañada de alguien que habla en su nombre. Preguntas que podrían hacer los profesionales de primera línea: ▸ *¿Tienes acceso al dinero que ganas?* ▸ *¿Es usado para saldar algún tipo de deuda?*
Visible (físico entorno)	▸ La salud de la persona menor.

La explotación sexual infantil puede ocurrir *"...a través del uso de la tecnología sin el reconocimiento inmediato del niño, por ejemplo, siendo persuadido para publicar imágenes sexuales en Internet o teléfonos móviles sin un pago o beneficio inmediato"*.[118] El uso prolífico de Internet y la tecnología móvil por parte de niños y jóvenes hoy en día les brinda un abanico de oportunidades para comunicarse y compartir diferentes tipos de contenido con una audiencia mundial. Sin embargo, también puede aumentar su vulnerabilidad y ponerlos en riesgo de explotación en línea sin que se den cuenta de que está ocurriendo. Los siguientes patrones pueden indicar que un joven **está siendo explotado sexualmente a través de Internet o tecnología móvil**.

118 HM Government (2009), Safeguarding children and young people from sexual exploitation: supplementary guidance to Working Together to Safeguard Children. DCSF

Los indicadores en la Tabla 5 han sido concebidos completamente dentro del marco de este Manual. Han sido desarrollados de acuerdo con las especificidades del fenómeno descrito anteriormente, y deberían ayudar a los profesionales en primera línea a detectar posibles casos de explotación sexual infantil a través de Internet o tecnología móvil.

Tabla 5: Indicadores de explotación sexual infantil a través de Internet o tecnología móvil.

Indicadores de Acción (reclutamiento/engaño del niño)	
Verbal (comunicado)	▸ La persona menor está manteniendo en secreto con quién habla a través del teléfono móvil o con quién se comunica mediante redes sociales (Facebook, TikTok). ▸ No quiere compartir información acerca de sus "amigos" en línea. ▸ Habla sobre nuevos amigos que no pertenecen a su círculo social normal. Preguntas que podrían hacer los profesionales en primera línea: ▸ *¿Con quién estás hablando por teléfono?* ▸ *¿Quién te está enviando mensajes de texto?* ▸ *¿Tus padres los conocen?*
No-verbal (comportamiento)	▸ Pasando cada vez más tiempo en sitios de redes sociales (por ejemplo, Facebook, Instagram, Snapchat, TikTok, aplicaciones de chat, juegos en línea y foros de chat), o utilizando cámaras web. ▸ Dedicando más tiempo a sus amigos en línea y menos tiempo a amigos de la escuela o del vecindario. ▸ Aceptando reunirse con personas que conocieron en línea. ▸ Cambios de actitud en el uso de la tecnología (pasar más/menos tiempo en Internet), evitar el uso de redes sociales y otros espacios en línea. ▸ Conectarse en línea en momentos en que normalmente hacen otras cosas, cambiando sus hábitos. ▸ Trastornos de comportamiento o del sueño (menos horas de sueño, pesadillas). ▸ Rendimiento escolar deficiente (poca concentración, falta de atención en la escuela). ▸ Reducción del contacto con la familia, amigos y/o otras redes de apoyo.

Visible (físico/ entorno)	▸ Aumento en el número de aplicaciones de chat y se comparten de imágenes en teléfonos móviles. ▸ Aumento inexplicable en créditos para teléfonos móviles/ juegos. ▸ Acceso a aplicaciones o sitios web de citas. ▸ Uso preocupante de Internet/teléfono móvil. ▸ Acceso a sitios de contacto, líneas de chat a través de Internet o teléfonos móviles. ▸ Exclusión, absentismo o ausencias inexplicadas de la escuela.
Indicadores de medios (control sobre un niño)	
Verbal (comunicado)	▸ Repentina necesidad de privacidad al utilizar sus dispositivos (cambian de habitación cuando reciben un mensaje o llamada, se ponen nerviosos al revisar su dispositivo o se ponen ansiosos o violentos cuando alguien intenta ver su teléfono móvil). ▸ Múltiples llamadas a casa de personas desconocidas (adultos/ancianos o jóvenes). Preguntas que podrían hacer los profesionales de primera línea: ▸ *¿Cómo conoces a las personas con las que te relacionas?* ▸ *¿Son parte de tu familia? ¿Tus padres los conocen?* ▸ *¿Tienes alguna relación con los adultos que están en el automóvil contigo?*
No-verbal (comportamiento)	▸ La persona menor es más reservada de lo normal. ▸ La persona menor está emocionalmente afectada, triste o llorando (sentimientos de culpa y vergüenza, que reducen su autoestima y causan otros cambios en el comportamiento). ▸ Permanecer hasta tarde en la noche pegado al teléfono móvil, tableta o PC. ▸ Ser reservado sobre el uso de su teléfono móvil. ▸ Comportamiento sexualizado inapropiado para su edad y desarrollo.

Visible (físico/ entorno)	▸ Uso oculto o preocupante de redes sociales, como el envío y recepción de imágenes indecentes, sexting (envío de mensajes explícitos). ▸ Recibir una cantidad significativa de llamadas y/o mensajes de texto. ▸ Establecer nuevos contactos en línea con desconocidos, chatear con extraños en línea. ▸ Aumento en el uso de la cámara web y los juegos en línea. ▸ Comprar y esconder ropa provocativa en el armario. ▸ Acceso a sitios de contacto, líneas de chat a través de Internet o teléfono móvil. ▸ La persona menor está viendo imágenes abusivas de menores/imágenes pornográficas. ▸ Preocupación de que la persona menor esté siendo sobornada, chantajeada o amenazada por alguien para realizar actividades sexualizadas en línea ilegales o inapropiadas. ▸ Preocupación de que la persona menor esté vendiendo imágenes a través de Internet por dinero. ▸ Preocupación de que la persona menor esté siendo inducida a proporcionar imágenes cada vez más provocadoras/sexualizadas o realizar actos sexuales a cambio de pago. ▸ Preocupación de que la persona menor esté vendiendo servicios sexuales en línea. ▸ Preocupación de que la persona menor esté teniendo una relación en línea. ▸ Amenazas de humillar o compartir imágenes sexuales de las víctimas si no realizan actos sexuales.
Indicadores de Propósito (explotación)	
Verbal (comunicado)	▸ La persona menor no puede explicar su cambio de comportamiento. ▸ La persona menor actúa o responde como si fuera instruido o controlado por otra persona.
No-verbal (comportamiento)	▸ Declive en el bienestar (salud mental y física). ▸ La persona menor parece intimidado y se comporta de una manera que no corresponde con el comportamiento típico de menores de su edad. ▸ Volverse retraído o, alternativamente, tener arrebatos inexplicables que están fuera de carácter (por ejemplo, volverse cada vez más estresado, inquieto, secreto, ansioso, enojado, agresivo, hostil, asustado, deprimido o controlador). ▸ Autolesiones y otras expresiones de desesperación.

Visible (físico/ entorno)	▸ La persona menor está siendo sobornada, chantajeada o amenazada por alguien para realizar actividades sexualizadas en línea ilegales o inapropiadas. ▸ La persona menor está siendo inducida a proporcionar imágenes cada vez más provocadoras/sexualizadas o realizar actos sexuales a cambio de pago. ▸ El niño está vendiendo servicios sexuales en línea.

4. Notificación de casos e identificación de niños víctimas en Bangladesh

Si has identificado indicios de abuso/explotación sexual infantil, por favor, informa el caso a las autoridades competentes. Estas pueden ser la policía u cualquier otra institución gubernamental. Cuando sea más fácil, también puedes informar el caso a una ONG de confianza y especializada que se pondrá en contacto con las autoridades. También puedes llamar a las líneas de ayuda disponibles en Bangladesh.

El proceso de notificación del caso y la identificación de niños víctimas de abuso sexual/explotación en el país se explica en los párrafos siguientes.

i. Cuando existe sospecha de A/ESI

El público puede informar sobre casos sospechosos de A/ESI (por ejemplo, si creen haber encontrado a una víctima potencial o quieren informar de una sospecha) a las comisarías locales. Un niño víctima también puede informar el caso directamente a la policía local. Los medios de comunicación y ONG también informan de posibles casos de A/ESI. Algunos casos de niños involucrados en explotación sexual son denunciados por DURBAR (una organización de trabajadores sexuales); sin embargo, no existe un mecanismo formal para informar sobre posibles casos de A/ESI. El Gobierno y las ONG mantienen varias líneas de ayuda generales para informar sobre delitos, incluido el tráfico de personas[119] (Ver Tabla 6).

119 The full list of hotline numbers is available at: https://asiapacific.unwomen.org/en/focus-areas/end-violence-against-women/shadow-pandemic-evaw-and-covid-response/list-of-helplines

Tabla 6: Líneas de ayuda para denunciar en Bangladesh

Número		Servicios
1098	Línea de ayuda para niños que les brinda apoyo	La línea responde proporcionando asesoramiento o guiando a los niños. Las llamadas de emergencia se atienden mediante visitas inmediatas y apoyo para el rescate.
109	Número de ayuda del gobierno para la violencia contra las mujeres/ prevención del matrimonio infantil	Remisión multisectorial y apoyo psicosocial. **Este es el número principal de la línea de ayuda que se ha difundido/está siendo difundido a nivel nacional.**
999	Número nacional de emergencia	Acceder a ayuda por parte de la policía y hospitales.
333	Número nacional de ayuda.	Informes inmediatos o ayuda para cualquier problema social, desde investigar casos de COVID-19 hasta matrimonios infantiles y casos de acoso sexual, incluido el abuso sexual en línea.

No existen procedimientos consistentes de identificación de víctimas en la práctica, a pesar de la existencia de Procedimientos Operativos Estándar del Ministerio de Asuntos Internos para la identificación proactiva de víctimas de tráfico.[120] Los agentes de policía utilizan una lista de verificación informal para identificar proactivamente a las víctimas cuando entran en contacto con individuos en la industria del comercio sexual.[128]

ii. Identificación inicial y atención a niños víctimas

Una vez realizada la identificación inicial, el gobierno tiene una política estándar para derivar a las víctimas infantiles a servicios adecuados. El **Ministerio de Bienestar Social** (MSW) proporciona refugios a largo plazo para mujeres y víctimas infantiles, incluidas las víctimas de tráfico; sin embargo, la provisión de servicios requiere **una derivación por orden judicial**. Se asignan oficiales de protección infantil al caso, para garantizar asistencia y protección adecuadas. Los niños con necesidades especiales son derivados a servicios apropiados ofrecidos por el Ministerio de Asuntos de la Mujer y la Infancia y el Ministerio de Bienestar Social, expertos gubernamentales, ministerios y departamentos no gubernamentales, y otros proveedores de servicios, como agencias de aplicación de la ley y el poder judicial, etc.

120 Departamento de Estado de EE.UU. (2022). 2021 Trafficking in Persons Report: Bangladesh.

Parte C: Estudio específico del sector- Tráfico para la explotación laboral de trabajadoras domésticas migrantes de Bangladesh

Este estudio específico del sector brinda una visión general de la situación del tráfico para la explotación laboral de trabajadoras domésticas migrantes de Bangladesh y ofrece herramientas/indicadores prácticos para apoyar a los profesionales de primera línea en el país en la identificación de posibles víctimas en este contexto. Ha habido un aumento significativo en el número de mujeres que migran desde Bangladesh al extranjero para trabajar en sectores informales en los últimos años.[121] La mayoría abandona el país para trabajar en el extranjero como trabajadoras domésticas; sin embargo, una vez en su destino, la mayoría cae en situaciones de tráfico y explotación.

1. Tráfico para la explotación laboral de trabajadoras domésticas migrantes de Bangladesh. Características del fenómeno.

La migración internacional de trabajadores ha sido parte integral del desarrollo económico y social de Bangladesh y es uno de los principales contribuyentes al crecimiento de la economía del país. Desde 2015, la migración de mujeres desde Bangladesh ha aumentado, y la mayoría de ellas migra principalmente hacia el Golfo y otros estados árabes[122]. En los últimos años, la mayoría de las mujeres han buscado trabajo en Arabia Saudita[123] (más del 60%), Omán (18%) y Jordania (15%)4, pero también en Kuwait, Qatar, Bahréin, Emiratos Árabes Unidos, así como en India, Estados Unidos y Europa, especialmente en el Reino Unido. Estos casos se caracterizan por la vulnerabilidad de las mujeres a una amplia gama de abusos, desde prácticas laborales y salariales explotadoras hasta abusos físicos y sexuales y explotación. Se les priva de derechos básicos y enfrentan riesgos que ponen en peligro su vida en ruta, en tránsito y en los países de destino.[124] Las mujeres se ven obligadas a trabajar largas horas por salarios bajos, no tienen libertad de movilidad, apenas conocen el idOIMa local y tienen habilidades de comunicación y redes muy limitadas. Cuando regresan a casa después de ser explotadas física y mentalmente, las mujeres quedan traumatizadas y se enfrentan a estigmatización social. Los traficantes a menudo utilizan la coerción basada en deudas para obligar a las mujeres al trabajo doméstico, explotando una deuda inicial asumida por la trabajadora como parte de los términos de empleo. Los casos en su mayoría permanecen invisibles y no se pueden rastrear fácilmente para proporcionar los servicios y el apoyo necesarios.

Las mujeres migran desde Bangladesh principalmente para superar la pobreza y las limitadas oportunidades de sustento en su país de origen. Perciben su empleo en el extranjero como temporal con el fin de lograr ciertos ingresos personales y familiares, como ahorros para construir una casa, pagar deudas, garantizar la educación de los hijos, proporcionar atención médica a familiares ancianos, etc. En muchos casos, estas necesidades son difí-

121 BMET (2022). Annual Report 2020-2021, BMET. Ministry of Expatriates' Welfare and Overseas Employment, GoB.

122 Ibid.

123 En Arabia Saudita, los traficantes explotan la sustancial cifra de cientos de miles de trabajadoras domésticas de Bangladesh.

124 Ullah, A. (2017). Irregular Migration from Bangladesh to the Gulf: Is Combatting It a Governance Challenge? Chapter XI.

ciles de satisfacer, ya que los contratos son en su mayoría a corto plazo. Muchas mujeres que migran al extranjero para trabajar se enfrentan a servidumbre por deudas, retención de salarios y reciben salarios más bajos de lo acordado. Además, carecen de conocimientos sobre gestión financiera y ahorros, y envían remesas a través de canales informales.[125] Un número de mujeres migrantes se dedican al empleo informal, especialmente en los sectores de cuidado y doméstico, manufactura, servicios y en sectores de entretenimiento centrados en los hombres. Además de perpetuar estereotipos de género tradicionales sobre lo que constituye "trabajo de mujeres", estos mercados laborales segregados por género ofrecen pocas o ninguna protección laboral. El trabajo temporal o estacional, en el que a menudo participan las mujeres migrantes, no ofrece vías hacia empleo más regular, a largo plazo o permanente, así como protección contra el desempleo, atención médica y acceso a otros servicios esenciales. Las mujeres migrantes se enfrentan a discriminación y violencia en todas las etapas de su viaje desde Bangladesh, tanto en el país de destino, como cuando regresan a su país.

Las trabajadoras migrantes se desplazan a varios destinos por canales regulares e irregulares, a menudo sin documentos de viaje y empleo válidos, sin información necesaria sobre las condiciones laborales y de vida, sin conocimiento sobre el país de destino y sin ninguna idea sobre su protección y derechos. Además, la falta de comunicación debido a la barrera del idOIMa las expone a riesgos de explotación y abuso en el país de destino. Los factores de vulnerabilidad a los que se enfrentan las trabajadoras migrantes son los altos costos de migración y los bajos salarios, junto con la falta de información sobre oportunidades y riesgos de migración, explotación y abuso. **Muchos casos terminan trágicamente, con suicidios de trabajadoras o muertes debido a que han sido sometidas a violencia, explotación y tratos inhumanos** por parte de los "empleadores".[126]

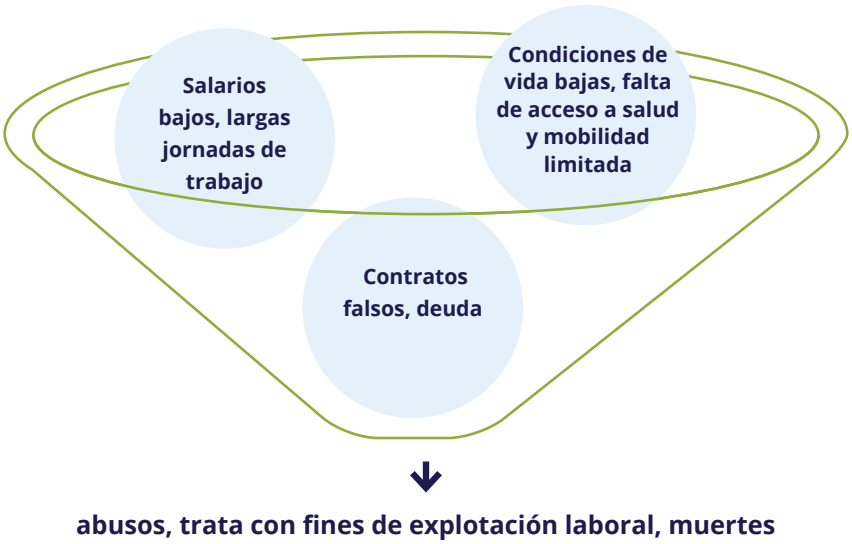

Figura 8: Tráfico de personas para la explotación laboral de las trabajadoras domésticas migrantes. Características del fenómeno.

125 Kawar, M. (2004). Gender and Migration: Why are Women More Vulnerable? Femmes en mouvement, [online] (9782940503803), pp. 71-87.

126 Cerca de 500 cuerpos de mujeres migrantes fueron traídos a Bangladesh desde diferentes países en el periodo entre 2017-2022. Entre ellos, 200 fueron recuperados de Arabia Saudita el mayor destino laboral de las trabajadoras bangladeshíes.

¿Quiénes son los reclutadores y explotadores involucrados en el tráfico de trabajadoras domésticas migrantes?

A pesar de la existencia de un marco legal e institucional integral relacionado con problemas de migración segura en Bangladesh (detallado en el **Anexo 3** de este Manual), en la práctica, la mayoría de las mujeres no conocen ninguna información sobre el proceso de migración. Por lo tanto, deciden migrar a través de canales irregulares con el apoyo de subagentes no autorizados que están activos en diferentes regiones de Bangladesh.

Durante el proceso de reclutamiento en Bangladesh:

- Alrededor del 80% al 90% de las posibles mujeres migrantes confían o dependen de los llamados corredores o intermediarios. Como tal, son traficadas inconscientemente o vendidas en servidumbre por deudas.

Las mujeres no tienen a nadie a su lado en quien puedan confiar para obtener información relevante sobre vías seguras y regulares de migración. Confían únicamente en la buena voluntad de estos subagentes o intermediarios, quienes les proporcionan información engañosa y apenas les dan información sobre las agencias de reclutamiento, que están todas basadas en Dhaka. Prácticamente **no tienen acceso a formas legítimas de empleo, estatus legal o protección social**. Las mujeres ni siquiera conocen sus horas de trabajo, entorno laboral, salarios, permisos de ausencia, tiempo de descanso, oportunidades de comunicación, etc.

- Además, hay varios subagentes e intermediarios (dalals) que operan en todo el país sin estar registrados y, por lo tanto, no son responsables. Los dalals son intermediarios que trabajan a nivel local. Residen principalmente cerca de las residencias de aspirantes a migrantes que desean ir al extranjero para trabajar. Aunque no están registrados en el gobierno, proporcionan sus nombres a las agencias de reclutamiento, que están todas en Dhaka sin oficinas a nivel local.

En el país de destino:

- **Los verdaderos explotadores** en los países de destino son los propios **"empleadores"**. En la mayoría de los casos, las mujeres sufren múltiples abusos, así como explotación laboral y sexual en su lugar de trabajo. Su estatus irregular las pone completamente a merced de sus "empleadores", quienes pueden buscar aprovecharse de sus circunstancias desesperadas. Además, son contratadas para trabajar en hogares privados en el extranjero, quedando "fuera de la vista" de las fuerzas del orden y bajo el control total de sus "empleadores"

¿Cómo operan los reclutadores y explotadores?

Las trabajadoras migrantes caen en situaciones de trabajo forzado debido a la interacción de diferentes factores y actores. Estos incluyen el reclutamiento a través de subagentes no autorizados; la venta anticipada de mano de obra, el reclutamiento bajo servidumbre por deudas y la dependencia de reclutadores informales para organizar la migración internacional.[127]

Antes de abandonar su país, muchas trabajadoras asumen deudas para pagar altas tarifas de reclutamiento, impuestas:

- **legalmente** a través de las agencias de reclutamiento internacionales existentes que operan en Bangladesh128; y
- de manera **irregular**, para subagentes no autorizados.

El proceso de explotación comienza ya en Bangladesh, en forma de **información falsa o engañosa proporcionada por los "reclutadores"**, incluyendo la exageración del salario mensual, información falsa sobre el trabajo en sí y las condiciones laborales, y contratos falsos. Por otro lado, estos corredores y agencias cobran t**arifas de reclutamiento exorbitadas**, con tasas de interés excesivas que llevan al **servicio por deudas**. El pago de estas deudas hace que las trabajadoras permanezcan en condiciones de explotación en el país de destino, ya que las mujeres apenas tienen opciones de empleo alternativas para pagar los préstamos si regresan a casa[129].

La contratación de trabajadoras domésticas por Arabia Saudita, el destino laboral más grande, se lleva a cabo a través de **un sistema en línea llamado MUSANED**, regulado mediante un Memorando de Entendimiento (MoU) firmado entre Bangladesh y Arabia Saudita. Bajo este sistema, los empleadores pagan una cierta cantidad por adelantado al agente de reclutamiento correspondiente en el país para completar el proceso de contratación. Sin embargo, las trabajadoras y personas internas informan que **a las trabajadoras domésticas salientes se les priva de sus salarios correspondientes, que los empleadores envían a las agencias de reclutamiento por adelantado para contratar a las trabajadoras**. Estas situaciones colocan a las trabajadoras en riesgo de **coerción basada en deudas**. Algunas agencias de reclutamiento, agentes y empleadores también cometen fraude en el reclutamiento, incluido el **cambio de contratos**. Esto incluye prometer trabajos a mujeres y niños y explotarlos sexualmente al llegar. Muchas de las mujeres bangladesíes permanecen indocumentadas debido a la retención de pasaportes, el pago insuficiente o no pago de salarios y el reclutamiento fraudulento.

Durante 2020, las ONG informaron que los traficantes utilizaron **promesas de empleo en ubicaciones "libres de COVID-19"** para atraer a víctimas. Se informa que los traficantes se han vuelto cada vez más sofisticados al engañar a las familias de las víctimas para retrasar la presentación de informes de personas desaparecidas. La Asociación de Agencias de Reclutamiento Internacional de Bangladesh (BAIRA) reconoció que los trabajadores migrantes con frecuencia pagaban tarifas a los subagentes o *dalals* además de la canti-

127 OIT (2022). What is forced labour, modern slavery and human trafficking.

128 Estas agencias están controladas por el Ministerio de Bienestar de Expatriados y Empleo en el Extranjero (MoEWOE) y la Oficina de Mano de Obra, Empleo y Capacitación (BMET).

129 OIM (2015). The Other Migrant Crisis - Protecting Migrant Workers Against Exploitation in the Middle East and North Africa. [online] Geneva: OIM

dad legal que los agentes de BAIRA cobraban antes de que los trabajadores comenzaran el proceso formal de reclutamiento. Los dalals también conectaban directamente a los trabajadores con empleos en el extranjero proporcionando visas falsas y otra documentación, y en algunos casos, información incorrecta sobre el proceso de migración y el trabajo en el país de destino.

Bajo acuerdos de empleo como el ***sistema Kafala***, practicado en los países del Consejo de Cooperación del Golfo (CCG) de Bahréin, Kuwait, Omán, Qatar, Arabia Saudita y Emiratos Árabes Unidos, así como en los estados árabes de Jordania y Líbano, se les **retiran los pasaportes a los migrantes**. Bajo el *sistema Kafala*, el estatus migratorio de un trabajador está legalmente vinculado a un empleador o patrocinador individual –*kafeel*– durante el período de su contrato. El trabajador migrante no puede ingresar al país, cambiar de empleo o salir del país por cualquier motivo sin obtener primero el permiso explícito por escrito del *kafeel*, lo que lleva a una especie de cautiverio básico. Estas circunstancias, junto con el temor a ser perseguidos bajo las leyes del país de destino, empujan a los trabajadores migrantes a situaciones de trabajo forzado.

El **"comercio de visas"** se refiere a situaciones en las que a un migrante se le patrocina para un trabajo o posición específica, pero al llegar al país de destino, se encuentra realizando un trabajo sustancialmente diferente. Esto ocurre porque el patrocinador ha "comerciado" o "vendido" de manera no oficial la visa del trabajador a otro patrocinador, al que el trabajador ahora responde de manera informal. Estos incidentes ocurren porque el patrocinador no tiene la intención de proporcionar realmente el trabajo previsto y legítimo al trabajador migrante como se especifica en la visa. En cambio, el trabajador migrante es "liberado" en el mercado negro para ganarse la vida a cambio de compensar financieramente al patrocinador.[130]

¿Quiénes son las víctimas?

Las categorías más vulnerables de mujeres migrantes bangladesíes que caen en situaciones de trata laboral son:

- Jóvenes mujeres pobres de áreas rurales.
- Mujeres que son víctimas de violencia doméstica.
- Mujeres divorciadas.
- Mujeres viudas.
- Mujeres abandonadas.
- Mujeres que trabajan en el sector informal.
- Mujeres que trabajan como apoyo doméstico.
- Mujeres rurales sin ingresos viables.
- Mujeres casadas en áreas rurales con una familia numerosa.
- Mujeres que tienen que pagar dotes para el matrimonio de sus hijas.

130 Centro de información migratoria, Bangladesh (2022). What is visa trading? Why would sponsors trade visas?

Casi el 50% de las mujeres que emigran al extranjero para trabajar como trabajadoras domésticas no tienen habilidades específicas. Muchas de ellas son menores de edad y no tienen educación. La mayoría de ellas no recibieron capacitación sobre migración segura que la Oficina de Empleo de Bangladesh (BMET) ofrece a las mujeres que tienen la intención de migrar al extranjero para trabajar.[131] La Tabla 7 fue desarrollada por los autores de este Manual según las características específicas del fenómeno y proporciona una visión general de las características de las mujeres migrantes que van al extranjero para trabajar como trabajadoras domésticas.

Tabla 7: Perfil de las trabajadoras migrantes según el área geográfica, grupo de edad, formación y habilidades

Criterio	Descripción
Áreas geográficas	Las mujeres migran desde todo el país. Sin embargo, la mayoría proviene de 10 a 15 distritos como Cumilla, Chittagong, Dhaka, Brahmanbaria, Tangail, Chandpur y Sylhet, este último también siendo un distrito de alta migración. La mayoría de las mujeres aspirantes a migrantes provienen de áreas empobrecidas, áreas propensas a la erosión fluvial, áreas propensas a desastres naturales, áreas costeras y áreas tradicionalmente de alta migración en Bangladesh.
Grupo de edad	La mayoría de las mujeres migran entre las edades de 20 y 35 años, pero hay casos excepcionales de mujeres que migran incluso a la edad de 14 años. Aunque hay una directiva del gobierno que no permite que las mujeres menores de 25 años trabajen como trabajadoras domésticas, en muchos casos se encuentra que las niñas entre las edades de 16 y 17 años usan pasaportes falsos para conseguir empleo. Los dalals o subagentes proporcionan documentos falsos incluso para niñas de 14 años para que puedan obtener certificación por parte de los presidentes de Union Parishad. Incluso las mujeres potenciales migrantes de más de 50 años están recibiendo capacitación en limpieza en un Centro de Formación Técnica (TTC). En el caso de mujeres mayores que no pueden ir legalmente al extranjero a trabajar, los subagentes manipulan y reducen su edad.
Conocimiento y habilidades/ Formación	Las mujeres aspirantes a migrantes tienen menos educación para asimilar la información existente sobre migración. No tienen un conocimiento adecuado sobre la migración, el proceso migratorio e información sobre los países de destino. Por lo general, migran sin habilidades específicas y desarrollan sus habilidades trabajando en los países de destino.

2. Factores de vulnerabilidad del tráfico para explotación de trabajadoras domésticas migrantes

Las mujeres migrantes son vulnerables al abuso en cualquiera de las etapas del empleo y de los procesos de migración, tal como podemos observar en la Figura 9.

131 Entrevista BD02.

Antes de irse

En el país de origen, la violencia y el abuso dentro de la familia, como la violencia doméstica de esposos o familiares, o dentro de la comunidad, pueden motivar la decisión de migrar. Muchas mujeres migrantes han informado que su viaje a las ciudades para hacer arreglos para la migración, como asistir a orientación previa a la salida, las ha vuelto vulnerables al acoso y la explotación. [132]

En tránsito

Las mujeres migrantes pueden ser vulnerables a la violencia de género por parte de reclutadores, policía y otros, como la patrulla fronteriza o las autoridades del centro de detención. Hay informes en Bangladesh de intermediarios de reclutamiento que obligaron a mujeres migrantes a proporcionar servicios sexuales a las autoridades fronterizas como parte del proceso migratorio sin informarles de antemano. Las mujeres migrantes que dependen de canales irregulares de migración a través de *dalals* también pueden ser vulnerables a situaciones similares.

A la llegada

En muchos países de destino, es la ley de migración la que cubre predominantemente a los trabajadores migrantes, no las leyes y protecciones laborales, lo que crea problemas para las mujeres trabajadoras migrantes, ya que se las considera ocultas al público. Reciben salarios bajos y trabajan en condiciones precarias, lo que las hace susceptibles a formas específicas de explotación física y sexual basada en el género.

Al regresar a Bangladesh

Las trabajadoras domésticas que regresan a Bangladesh también son vulnerables y estigmatizadas. La mayoría tiene actitudes negativas hacia las mujeres trabajadoras domésticas migrantes. Piensan que las mujeres regresan físicamente abusadas. En muchos casos, las familias, hijos, esposos y padres de las trabajadoras domésticas migrantes no las aceptan. Debido a algunas costumbres sociales, a las mujeres trabajadoras domésticas migrantes no se les da la bienvenida. En casos extremos, incluso son expulsadas de sus hogares.[133]

Figura 9: Vulnerabilidad de las mujeres migrantes en las diferentes etapas de la migración.

3 3. ¿Cómo reconocer posibles víctimas de trata con fines de ex-

132 Thimothy, R. and Sasikumar, S. (2012). Migration of Women Workers from South Asia to the Gulf. [online] New Delhi: V.V. Giri National Labour Institute, NOIDA, and ONU Women South Asia Sub Regional Office, New Delhi.

133 BD02, 6 July 2022

plotación laboral entre las mujeres trabajadoras migrantes domésticas? Desafíos y Procedimientos Operativos Estándar (POE) para los primeros intervinientes.

Aunque existen mecanismos a nivel local/comunitario en Bangladesh para prevenir la trata, la explotación y los abusos relacionados con mujeres migrantes, generalmente no logran prevenir tales situaciones. A nivel local/comunitario, hay llamadas *Union Parishads*, que son el nivel más bajo de gobierno local con representantes de la comunidad. Las mujeres aspirantes a migrantes acuden a la Union Parishad para obtener autorización y preparar sus documentos de viaje. En caso de que las mujeres migrantes estén en una situación explotadora y necesiten ayuda, deben comunicarse con los presidentes de la Union Parishad para comunicarse con el subagente del caso que las ha enviado al extranjero. Sin embargo, estas estructuras locales/comunitarias apenas llevan un registro de las mujeres que migran al extranjero para trabajar como domésticas. No tienen registros sobre la cantidad de mujeres que migran al extranjero, el tipo de trabajo para el que solicitaron, ni los países de destino a los que viajan. En realidad, las trabajadoras domésticas migrantes tienen muy poco contacto con los organismos gubernamentales locales.[134]

Las embajadas de Bangladesh también carecen de información sobre la situación de las trabajadoras domésticas en los países de destino, y por lo tanto, no informan sobre estos problemas al gobierno. Sin embargo, si se presentan quejas contra los empleadores por abusos o explotación, las trabajadoras domésticas pueden depender de la Embajada para obtener apoyo legal.

ONUDC desarrolló P*rocedimientos Operativos Estándar para los primeros intervinientes para combatir la trata transfronteriza de personas*[135]en India y Bangladesh (2017), que contienen una lista de indicadores y acciones que pueden tomar los primeros intervinientes. Sin embargo, estos indicadores no son exhaustivos y solo sirven como guía para manejar casos específicos en contextos transfronterizos. Estos indicadores no cubren la forma específica de trata con fines de explotación laboral de trabajadoras domésticas migrantes de Bangladesh; sin embargo, se han utilizado algunas pautas e indicadores relevantes para este contexto para desarrollar la siguiente lista de indicadores.

Hay varias señales reveladoras que los interventores de primera línea deberían tener en cuenta, ya que podrían indicar que una mujer migrante está siendo traficada en el extranjero. Estas situaciones pueden reconocerse al identificar los indicadores específicos del **tráfico por explotación laboral de mujeres trabajadoras domésticas migrantes.** Estos son signos y señales que funcionan como señales indicadoras, llamando la atención de los profesionales en primera línea hacia una situación específica para investigar más a fondo.

134 Interview BD02.

135 ONUDC (2017). Standard Operating Procedures for first line responders to counter cross-border trafficking in persons. India and Bangladesh. For First Responders.

Los indicadores son herramientas importantes para los intervinientes de primera línea encargados de la identificación temprana/primer nivel. Para detectar indicadores, los intervinientes de primera línea necesitan tener conciencia del tema y deben saber qué buscar, incluso cuando no están buscando activamente indicadores.

Los indicadores no tienen la intención de ofrecer una decisión concluyente sobre si un caso es tráfico de personas o no.

Los indicadores deben guiar a las comunidades locales (Union Parishads), al personal de la embajada de Bangladesh, a las agencias de aplicación de la ley, a las organizaciones de asistencia a las víctimas, etc., para identificar posibles situaciones de trata entre las mujeres migrantes y referir estos casos para su identificación posterior como víctimas por parte de las autoridades competentes. Al aplicar los indicadores, estos actores deben buscar una combinación de signos que sugieran que puede estar ocurriendo trata. Un solo indicador puede no ser una señal concluyente de que está ocurriendo trata. Más bien, la sospecha de trata y la decisión de informar el caso deberían alcanzarse al identificar un indicador inicial y luego buscar proactivamente otros indicadores relevantes para fortalecer el caso para su denuncia.

Estos actores deben utilizar las siguientes listas de indicadores de trata de personas como una herramienta útil en su trabajo diario:

a. **antes y durante las reuniones con mujeres que expresaron el deseo de trabajar en el extranjero o que han regresado a Bangladesh.** Los indicadores pueden servir como un recordatorio de qué buscar y qué preguntas hacer cuando haya dudas;

b. **al redactar una denuncia** que refiera un posible caso de trata para una investigación e identificación posterior.

Los intervinientes de primera línea **deben estudiar detenidamente la lista de indicadores** y estar al tanto de la superposición con violaciones legales, como la retirada de pasaportes, la libertad de movimiento, etc.

Paralelamente, los intervinientes de primera línea tienen el deber y la oportunidad de:

- **descubrir** una situación potencial de trata, lo que requiere que vayan más allá de centrarse en violaciones aisladas de la ley y observen el panorama completo;
- **detectar** durante su trabajo diario cualquier violación de la ley y la dignidad humana, incluidas las señales de una posible situación de trata;
- **analizar** el entorno y la situación de manera amplia y tomar una decisión si se necesita una investigación adicional;
- **informar** sobre posibles indicadores de trata a la autoridad responsable (a través de un informe escrito o, en casos urgentes, por teléfono).

GUÍAS PARA INTERVENTORES

Piense detenidamente:

- *¿Dónde y en qué contexto podría detectar indicadores de una posible situación de trata durante su trabajo diario (entrevistas con mujeres socialmente vulnerables, cruces fronterizos, etc.)?*

- *¿Existen indicadores verbales, no verbales y físicos que podrían llevar al descubrimiento de una posible víctima o caso de trata?*

Asegúrese de [136]**:**

- *Nunca pasar por alto una sospecha. Siempre es sabio actuar ante tal sospecha en lugar de arriesgarse a que alguien sea víctima de trata.*
- *Utilizar técnicas amigables con las víctimas al entrevistar a una presunta víctima.*
- *Asegurarse de que la presunta víctima no sea intimidada de ninguna manera.*
- *Separar a la presunta víctima de la persona con la que viaja, que puede ser una víctima o traficante.*
- *No tratar a la presunta víctima como sospechosa. Sea empático y converse de manera amigable.*
- *Si la presunta víctima es una niña/mujer, asegurarse de que el personal policial femenino la esté atendiendo.*
- *Hacer preguntas abiertas o descriptivas que provoquen más que una respuesta de "sí" o "no".*
- *Estar atento a documentos falsos a lo largo de la frontera. Una persona sin pasaporte/visa puede ser víctima de trata de personas.*
- *Atender las necesidades básicas de la presunta víctima, como comida, agua o descanso.*
- *Intentar proporcionar asistencia para cualquier necesidad médica urgente de la presunta víctima.*
- *No revelar la identidad de la víctima a los medios de comunicación o al público.*
- *Respetar a la persona independientemente de su origen, es decir, su estatus socioeconómico, género, casta o etnia.*
- *El sufrimiento emocional y las manifestaciones psicológicas de trauma, como depresión, ansiedad, estrés postraumático, lesiones autoinfligidas o intentos de suicidio pueden ser exhibidos por las víctimas de trata. La presión para pagar deudas exorbitantes podría ser un signo revelador.*

136 Ibid.

Lista de indicadores de tráfico para explotación laboral entre mujeres trabajadoras migrantes

No hay una lista formal de indicadores desarrollada por las autoridades en Bangladesh que se relacione con la explotación laboral entre las mujeres migrantes domésticas trabajadoras. Los indicadores en la Tabla 8 se desarrollaron según las características específicas del fenómeno descrito anteriormente y deben ayudar a los respondedores de primera línea a detectar, en su trabajo diario, posibles casos de explotación y trata entre las mujeres migrantes de Bangladesh.

Los indicadores se dividen en tres elementos: el **acto** (reclutamiento, transferencia, transporte, acogida, recepción), los **medios** (amenaza o uso de la fuerza, coerción, secuestro, fraude, engaño, abuso de poder o de una posición de vulnerabilidad, dar o recibir pagos o beneficios) y el **propósito** (explotación) – trabajando junto con la definición de la trata de seres humanos. Para cada uno de estos tres elementos, los indicadores se dividen aún más en indicadores **visibles (físicos/entorno)**, **no verbales (comportamiento) y verbales (comunicados)**. Los indicadores verbales son signos detectados a través de una conversación y también pueden incluir preguntas para hacer a una posible víctima de trata con fines de explotación laboral. Los indicadores visibles pueden observarse físicamente, incluido el entorno donde se encuentran/instalan las mujeres, así como su condición física. Los indicadores no verbales son signos de comportamiento.

Tabla 8: Indicadores de tráfico para explotación laboral entre mujeres trabajadoras migrantes

Indicadores de Acción (reclutamiento, transferencia, transporte, recibo)	
Verbal (comunicado)	▸ La mujer es reclutada por conocidos (vecinos, amigos, personas de la comunidad, líderes locales); ▸ La mujer es reclutada por subagentes e intermediarios (corredores, dalals); ▸ La mujer es reclutada por una agencia de contratación sin licencia para los servicios ofrecidos; ▸ La mujer es reclutada a través de anuncios en línea y seguimiento de comunicación informal; ▸ La mujer es reclutada por boca a boca; ▸ La mujer pagó a alguien para encontrarle un trabajo; ▸ A la mujer se le exige pagar una alta tarifa de reclutamiento para conseguir el trabajo en el extranjero y los gastos de visa; ▸ La mujer solicitó un préstamo para pagar las tarifas de reclutamiento; ▸ Se le dijo a la mujer que debía devolver las tarifas de reclutamiento con los salarios que recibiría en el extranjero; ▸ La mujer no tiene contrato o no tiene acceso al contrato; ▸ Alguien más firma el contrato de trabajo en lugar de la mujer misma; ▸ El contrato estaba en un idOIMa que no entiende, y no se proporcionó ninguna traducción.

Preguntas que podrían hacer los respondedores de primera línea:

- *¿A dónde te diriges?*
- *¿Cómo te enteraste de la oportunidad laboral?*
- *¿Cómo te reclutaron?*
- *¿Quién te ayudó a encontrar trabajo?*
- *¿Has pagado alguna tarifa de reclutamiento?*
- *¿Firmaste un contrato de trabajo? ¿Tienes una copia? ¿En qué idOIMa estaba el contrato? ¿Lo leíste y lo entendiste antes de firmar?*
- *¿Tienes pasaporte y visa válidos?*[137]
- *¿Quién te ayudó a obtener estos documentos de viaje?*
- *¿Cómo viajarás a tu destino?*
- *¿Qué medio de transporte estás utilizando?*
- *¿Quién organizó tu viaje y cuál es tu relación con él/ella?*
- *¿Pagaste tu viaje, o alguien más lo hizo? ¿Cuánto pagaste por tu viaje?*
- *¿Acordaste cómo devolverás el dinero de tu viaje?*
- *¿Tú o tu familia tienen deudas debido a tu viaje y nuevo trabajo?*
- *¿Tienes algún ahorro? ¿Quién tiene acceso a tus ahorros?*
- *¿Dónde te quedarás? ¿Cómo encontraste este lugar?*
- *¿Con quién te alojarás? ¿Cómo conoces a esta persona? ¿Cuál es su dirección y número de teléfono?*
- *¿Cuál es el nombre de la empresa o empleador? ¿Cuál es su dirección?*
- *¿Qué tipo de trabajo realizarás? ¿Cuántas horas tienes que trabajar todos los días?*

137 ONUDC (2017). Standard Operating Procedures for first line responders to counter cross-border trafficking in persons. India and Bangladesh. For First Responders.

No verbal (comportamiento)	▸ La mujer está confundida ya que no está informada sobre las horas de trabajo, derechos a vacaciones, días festivos semanales, seguro de salud, etc.; ▸ La mujer está agitada; ▸ Le resulta difícil a la mujer permanecer quieta mientras habla contigo; ▸ La mujer habla en voz baja y tienes que repetir las preguntas antes de que responda; ▸ La mujer no te mira cuando responde; ▸ La mujer busca contacto visual con otra persona que viaja con ella al responder a tu pregunta. El profesional de primera línea debe tener en cuenta que muchos factores pueden causar todos los indicadores no verbales mencionados anteriormente. Por lo tanto, en el proceso de identificación, los indicadores siempre deben usarse en combinación con indicadores de otras categorías de esta Tabla y nunca por sí solos.
Visible (físico/ entorno)	▸ El contrato presentado es solo un trozo de papel, está escrito en un idOIMa extranjero (no comprensible para la mujer, generalmente en árabe), no tiene traducción al bengalí, no tiene sello y no es válido; ▸ Se proporcionan boletos de viaje a la mujer para llegar a su destino; ▸ El transporte al lugar de trabajo es organizado por un tercero; ▸ Se le cobra un precio excesivo a la mujer por el transporte al lugar de trabajo; ▸ Un miembro de la familia, otro pariente o un miembro influyente de la comunidad entrega su control sobre una mujer a otra persona o a otras personas.

Indicadores de Medios (amenaza o uso de la fuerza, coacción, secuestro, fraude, abuso de poder, posición de vulnerabilidad, dar o recibir pagos o beneficios)	
Verbal (comunicado)	▸ La trabajadora es engañada sobre las condiciones laborales (salario, número de horas de trabajo, días laborables, licencia por enfermedad, etc.); ▸ La trabajadora es engañada sobre los costos de viaje, visa, alojamiento y comida, y se le cobran tarifas infladas por alojamiento y comidas; ▸ A su llegada, se le ofrecen a la mujer diversos tipos de trabajo doméstico que no fueron comunicados por los reclutadores ni incluidos en el contrato laboral; ▸ Se obliga a la mujer a firmar un nuevo contrato a su llegada con términos diferentes y en un idOIMa que no entiende; ▸ A la mujer no se le permite llamar o hablar con su familia; ▸ La mujer encuentra difícil seguir las instrucciones de sus empleadores, ya que no conoce el idOIMa; ▸ La trabajadora es amenazada con violencia física si se opone a las condiciones de trabajo y vida; ▸ La trabajadora es amenazada con la privación de agua y alimentos; ▸ La trabajadora es amenazada con el despido sin recibir su salario adeudado; ▸ La trabajadora es amenazada con ser denunciada a las autoridades debido a su situación irregular; ▸ La trabajadora es amenazada con daños financieros u otros a ella, a él o a sus familias.
No verbal (comportamiento)	▸ La trabajadora parece asustada y ansiosa en presencia del empleador; ▸ La mujer tiene miedo de comunicarse con el amo/empleador, incluso para pedir cosas esenciales; ▸ La mujer tiene miedo de salir de la casa ya que el empleador le confiscó los documentos; ▸ La mujer está ansiosa de que, si sale sin documentos o denuncia al empleador a la policía, la reconocerán como migrante irregular y la llevarán de vuelta a Bangladesh o la trasladarán a un centro de detención; ▸ La mujer tiene miedo de pedir ayuda sobre su estado de salud; ▸ La mujer sufre abusos mentales y físicos y, a menudo, abuso sexual por parte de su empleador.

Visible (físico/ entorno)	▸ La trabajadora tiene lesiones visibles en el cuerpo y no se alimenta adecuadamente; ▸ La trabajadora tiene lesiones corporales que no se tratan; ▸ A la trabajadora no se le brinda ayuda médica en caso de necesidad; ▸ A la trabajadora se le proporciona alojamiento en la casa del empleador; ▸ La trabajadora es golpeada severamente en casos de violaciones de las normas laborales y domésticas; ▸ La trabajadora es violada y abusada sexualmente; ▸ La trabajadora está sujeta a medidas disciplinarias irrazonables y arbitrarias; ▸ La trabajadora vive en un alojamiento insalubre, sin instalaciones sanitarias e higiénicas suficientes; ▸ La trabajadora debe respetar reglas de la casa muy estrictas y, en casos de incumplimiento, se imponen sanciones severas, como multas exorbitantes y castigos físicos; ▸ A la trabajadora se le proporciona comida por parte del explotador, a menudo en cantidades muy limitadas, de mala calidad y a precios exorbitantes; ▸ La trabajadora no puede salir de su alojamiento y/o lugar de trabajo sin autorización; ▸ La trabajadora tiene una deuda considerable vinculada al reclutamiento laboral o al viaje, alojamiento y disposiciones de alojamiento;
	▸ La mujer está cultural y socialmente aislada (por ejemplo, no habla el idOIMa local, vive en un lugar remoto) y tiene múltiples dependencias del explotador (alojamiento, comida, transporte, permiso de trabajo o residencia, etc.); ▸ El pasaporte u otro documento de identidad de la mujer es confiscado; ▸ Se confisca el boleto de viaje de la trabajadora; ▸ A la trabajadora no se le permite tener contacto con otras personas; ▸ La mujer está bajo vigilancia constante en el hogar; ▸ El lugar de trabajo no es accesible, por ejemplo, un hogar privado; ▸ La trabajadora debe pagar una deuda que se manipula, manifiestamente excesiva e irracional; ▸ La trabajadora debe pagar tarifas excesivamente altas por viaje, reclutamiento, alojamiento, comida, transporte y otros servicios proporcionados por/vía el perpetrador; ▸ La deuda de la trabajadora se incrementa como forma de castigo en caso de incumplimiento de las normas y demandas del perpetrador.

Indicadores de Propósito (explotación)	
Verbal (comunicado)	▸ A la trabajadora se le exige trabajar horas excesivamente largas, hasta 12 o más, incluidos turnos nocturnos, sin limitaciones en las horas de trabajo; ▸ Se obliga a la trabajadora a trabajar también cuando está enferma o lesionada; ▸ La trabajadora no puede tomar descansos durante el tiempo de trabajo o no se le permite comer o usar el baño; ▸ La trabajadora no conoce los nombres de sus empleadores y/o controladores, solo conoce sus apodos o nombres ficticios.
No-verbal (comportamiento)	▸ La mujer sufre consecuencias para la salud derivadas del abuso mental, físico y sexual.
Visible (físico/ entorno)	▸ La mujer parece físicamente agotada y malnutrida; ▸ La trabajadora no tiene contrato; ▸ La trabajadora no recibe remuneración por el trabajo realizado; ▸ No hay registros de recibos de pago, o si existen, han sido alterados; ▸ Los pagos salariales se realizan de manera aleatoria y/o continuamente demorados; ▸ No hay registros de seguridad social y de salud; ▸ No hay registro de trabajadores empleados; ▸ Una parte significativa del salario del trabajador se paga en especie (por ejemplo, comida, alojamiento, transporte) y a precios excesivamente altos; ▸ La trabajadora no recibe dinero en efectivo, sino que se le dan pagarés, cupones, etc.; ▸ El nivel salarial está excesivamente por debajo del salario mínimo; ▸ Se dispone de videovigilancia en los lugares de vida y trabajo; ▸ Hay una o más cuentas bancarias a nombre del trabajador, pero ella no tiene información ni control sobre dichas cuentas; ▸ La mujer tiene que trabajar no solo en la casa de sus empleadores sino también en otros hogares para hacer trabajo doméstico; ▸ La mujer quiere regresar a casa, pero el empleador no le permite hacerlo porque “todavía no ha pagado sus deudas por viaje y alojamiento”.

4. Notificación de casos e identificación de víctimas en Bangladesh

Si ha identificado indicadores de explotación laboral de trabajadoras domésticas migrantes, por favor, informe el caso a las autoridades competentes. Estas pueden ser las comunidades locales (Union Parishad), las embajadas de Bangladesh en el extranjero, la policía u cualquier otra institución gubernamental. Cuando sea más fácil, también puede informar el caso a una ONG especializada de confianza que se pondrá en contacto con las autoridades. También puede llamar a las líneas de ayuda disponibles en Bangladesh.

El proceso de notificación e identificación de casos de explotación laboral de trabajadoras domésticas migrantes en el país se explica en los párrafos siguientes.

i. Cuando hay sospecha de trata de personas

Una posible víctima de trata puede informar el caso a la policía local, a la comunidad local (Union Parishad) o a la embajada de Bangladesh en el país de destino. El público general, los medios de comunicación y las ONG también pueden informar sobre casos sospechosos de trata de personas (por ejemplo, si creen que han encontrado a una posible víctima o desean informar una sospecha) a las comisarías de policía locales. Como se explica en la subsección anterior, el Gobierno y las ONG mantienen varias líneas de ayuda generales para informar sobre delitos, incluida la trata de personas.[138] La Tabla 9 enumera las líneas de ayuda relevantes para informar sobre la trata y explotación de mujeres.

Tabla 9: Líneas de ayuda relevantes para denunciar la trata y la explotación de mujeres

Número		Servicios
109	Número de la línea de ayuda del gobierno para la violencia contra las mujeres/prevención del matrimonio infantil	Derivación multisectorial y apoyo psicosocial**; este es el número principal de la línea de ayuda para llamar y se ha difundido/está siendo difundido a nivel nacional.**
999	Número nacional de emergencia	Servicios inmediatos para la policía y hospitales.

138 La lista completa de números de la línea directa está disponible en: https://asiapacific.unwomen.org/en/focus-areas/end-violence-against-women/shadow-pandemic-evaw-and-covid-response/list-of-helplines.

10921	Centro nacional de línea de ayuda para la violencia contra las mujeres	Servicio inmediato a las víctimas y enlace con agencias relevantes: médicos, consejeros, abogados, expertos en ADN, agentes de policía.

No hay procedimientos consistentes de identificación de víctimas en la práctica, a pesar de la existencia de Procedimientos Operativos Estándar del Ministerio de Asuntos Internos para la identificación proactiva de víctimas de trata.[139] El gobierno, en asociación con una organización internacional, desarrolló una aplicación móvil de identificación rápida de víctimas, aunque la aplicación aún no se ha finalizado ni aprobado para su uso oficial.[140].

ii. Identificación inicial y derivación de víctimas de TSH

Diversos profesionales están involucrados en la identificación inicial y derivación de las víctimas mujeres migrantes a servicios de apoyo en Bangladesh, como se muestra en la Figura 10.

Figura 10: Actores implicados en la identificación y derivación de las víctimas de trata en Bangladesh [141]

Una vez que se realiza la identificación inicial, el gobierno tiene una política estándar para referir a las víctimas a servicios apropiados. **El Ministerio de Bienestar Social** (MSW, por sus siglas en inglés) opera refugios a largo plazo para mujeres, incluidas víctimas de trata; sin embargo, l**a provisión de servicios requiere una referencia por orden judicial**. **El Departamento de Servicios Sociales (DSS) tiene Pautas de Servicios para Supervivientes** y directorios de referencia integrales para garantizar estándares mínimos de atención en refugios administrados por el gobierno. Comúnmente, las autoridades remiten a las víctimas a refugios gubernamentales para servicios de protección; sin embargo, ocasionalmente, también se deriva a las víctimas a refugios administrados por ONG.

139 E.E.U.U Department of State (2022). 2021 Trafficking in Persons Report: Bangladesh.

140 Ibid.

141 ONUDC (2017). Standard Operating Procedures for first line responders to counter cross-border trafficking in persons. India and Bangladesh. For First Responders

COLOMBIA

Acerca del Estudio

Este estudio de caso se centra en el Abuso Sexual Infantil y la Explotación (A/ESI) en Colombia, con la Trata de Personas (TSH) apareciendo en un segundo plano cuando está relacionada con casos de A/ESI. Más específicamente, este estudio de caso en Colombia examina **la explotación sexual de niños en el sector turístico que afecta a niños en un contexto de migración**.

El objetivo principal de este estudio de caso es ofrecer al lector una lista de indicadores para la identificación temprana de la explotación sexual en el sector turístico que afecta a niños en un contexto de migración en Colombia. Estos indicadores fueron desarrollados en base a la investigación realizada dentro del marco de este manual y construyendo sobre una lista de indicadores creada previamente por el Grupo Regional para las Américas (GARA) [142] sobre signos comunes de explotación sexual infantil en el sector turístico. El conjunto de indicadores tiene la intención de ayudar a los primeros intervinientes y otros actores relevantes a realizar juicios estructurados e identificar posibles casos de explotación sexual. Los indicadores son importantes para ayudar a los profesionales en el terreno a abordar la explotación sexual entre niños migrantes en Colombia, un fenómeno que ha experimentado un crecimiento relevante en los últimos años. Además, en su primera subparte, este estudio de caso proporciona una breve descripción de los contextos de A/ESI en Colombia, presentando el marco legal relevante del país, mecanismos para la identificación y referencia de víctimas, actores clave, prácticas y vulnerabilidades de los niños a la explotación y el abuso, especialmente entre las poblaciones migrantes. La segunda subparte presenta los indicadores en sí y las instrucciones de uso, una breve elaboración sobre las dinámicas de A/ESI dentro del sector elegido, y los siguientes pasos que debe tomar para referir el caso y proteger a las posibles víctimas después de identificar los indicadores.

142 El "Grupo de Acción Regional de las Américas" fue creado el 26 de octubre de 2005, en Río de Janeiro, en el marco de la Primera Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Turismo de América del Sur para la Prevención de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes en el Turismo. Este grupo está integrado por los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Surinam, Uruguay y Venezuela.

Parte A: Descripción general del contexto de A/ESI en Colombia

1. Contexto de A/ESI en Colombia

Según informes locales, la forma **más común de ESI en Colombia es la prostitución** de niños y adolescentes[143] presentes en áreas públicas junto con sus perpetradores, principalmente en las calles y albergues. Una de las principales consecuencias de la continua batalla de medio siglo de Colombia con múltiples organizaciones guerrilleras es la demanda de niños y adolescentes para satisfacer los deseos sexuales de los militantes o recopilar información secreta de miembros del público a cambio de favores sexuales. Históricamente, los niños y adolescentes colombianos fueron las principales víctimas de este crimen.

Además, las crisis económicas y políticas en América del Sur, especialmente en Venezuela, han tenido un gran impacto en la dinámica de explotación sexual de niños y adolescentes en Colombia. Según datos de *Migración Colombia* en un informe[144] de 2022, desde 2014 hasta febrero de 2022, alrededor de 2,5 millones de personas provenientes de Venezuela han llegado por pasos fronterizos regulares e irregulares a territorios colombianos, como La Guajira, Norte de Santander y Arauca. El mismo informe de 2022 muestra que, de esos migrantes venezolanos, el 24% eran niños y adolescentes[145]. Desde hace una década, Colombia vive un gran aumento de niños y adolescentes venezolanos explotados sexualmente en su territorio.

Además, la presencia de grupos armados ilegales que utilizan sus redes para acceder y secuestrar a niños, adolescentes y mujeres como objetos de comercio y venta, tiene un impacto significativo en la seguridad de las personas en un contexto migratorio. Esto es especialmente importante con respecto a la gestión estatal relativamente débil de las zonas fronterizas donde los grupos criminales tienen autoridad de *facto* y han estado activos durante mucho tiempo.

El Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) publicó el Documento 3950 en 2018[146] que establece reglas y lineamientos para abordar la importante afluencia de personas que huyen de la crisis en Venezuela. El Documento 3950 identifica áreas prioritarias que requieren mayor atención, incluida la necesidad de integración de la población migrante procedente de Venezuela, así como los diversos factores que afectan desproporcionadamente a ciertos grupos de migrantes, como los niños y los pueblos indígenas. El CONPES establece que es necesario brindar atención especializada en materia de protección y garantía de sus derechos en cumplimiento de las leyes nacionales e internacionales.

143 De acuerdo con la Ley 1098 de 2006 y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 34 del Código Civil, se considera niño a toda persona entre 0 y 12 años de edad, y adolescente a toda persona entre 13 y 18 años de edad. Ambas categorías en conjunto se conocen también como niños.

144 Datos disponibles en: http://migracioncolombia.gov.co/infografias/distribucion-de-venezolanos-en-colombia-corte28-de-febrero-de-2022.

145 Ibid.

146 CONPES (2018). Estrategia para la Atencion de la Migracion desde Venezuela. Disponible en: https://www.cancilleria.gov.co/documento-conpes-estrategia-atencion-migracion-venezuela

El flujo migratorio desde Venezuela ha generado tres problemas principales para la respuesta institucional en Colombia: (i) la falta de capacidades institucionales para actuar adecuadamente ante un gran número de personas desplazadas desde Venezuela; (ii) el riesgo de amenaza y vulneración de los derechos de la niñez y las familias en el proceso migratorio y de asentamiento territorial; y (iii) las dificultades para garantizar los derechos y la integración de niños y familias migrantes (especialmente aquellos en situación irregular) procedentes de Venezuela a la sociedad[147] colombiana. Los niños y adolescentes requieren cuidados y medidas especiales que, debido a la falta de capacidad de las autoridades locales, no siempre se les brindan. La carga que pesa sobre las instituciones de protección social y educación también afecta la prestación de servicios a los niños y adolescentes colombianos, ya que todo el sistema está bajo presión. Sin embargo, los niños venezolanos siguen estando en mayor desventaja debido a la discriminación y su situación irregular, lo que los hace vulnerables a la trata infantil y/o la explotación sexual.

1.1. Factores de vulnerabilidad y grupos especialmente vulnerables

En resumen, **el género y la edad son dos de los factores de vulnerabilidad más importantes en Colombia para la explotación y abuso sexual** infantil, seguidos por la pobreza y la falta de educación. Ser parte de una etnia indígena, tener diversas orientaciones sexuales e identidades de género, y encontrarse en un estatus migratorio irregular, aumentan la probabilidad de que un niño o adolescente sea víctima de explotación sexual. Según el informe de 2020 del Instituto **Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)**[148], se identificaron 1,954 niños y adolescentes como víctimas de explotación sexual infantil en Colombia desde 2012 hasta 2019, de los cuales casi el 86% eran mujeres.

Según varios estudios y la experiencia de instituciones colombianas como el ICBF y la Fundación Renacer, los factores de vulnerabilidad que afectan a cualquier niño o adolescente, colombiano o nacido en el extranjero, en el país se pueden separar en dos categorías amplias: **factores predisponentes y precipitantes**, y luego subdividirse en aspectos individuales, familiares y socioculturales. Estos factores no son impulsores causales o absolutos del abuso sexual contra niños y adolescentes, pero se encuentran con frecuencia en el contexto de las víctimas. Tales características contribuyen a comprender por qué las niñas y los niños son manipulados y abusados para la explotación sexual. En el **Anexo 4**, encontrarás una lista integral con un desglose detallado de los factores de vulnerabilidad.

147 Ibid.

148 Disponible en: https://www.icbf.gov.co/system/files/infografia_escnna_vf.pdf.

2. Marco legal colombiano contra la A/ESI

Colombia ha realizado grandes esfuerzos para alinear su marco legal nacional con los estándares internacionales sobre el tema. El país cuenta con un sistema legal integral que contiene instrumentos que penalizan la A/ESI, protegen a las víctimas, regulan la coordinación interinstitucional en la lucha contra la A/ESI y promueven la capacitación de los agentes públicos para identificar y denunciar casos.

Las piezas centrales sobre el tema son las **Leyes 679/2001 y 1336/2009**, para la protección contra la explotación, material de explotación sexual infantil (MESI), turismo sexual y otras formas de abuso sexual infantil, y el **Código Penal**, que incluye varios artículos que criminalizan directa o indirectamente la A/ESI en diversos contextos. Consulta el **Anexo 4** para obtener una lista más completa de la legislación relevante, tanto nacional como internacional, con una breve descripción.

Además, la **Resolución 1796 de 2018** incluye una lista de actividades peligrosas que son inseguras para la salud y seguridad de niños y adolescentes debido a su naturaleza o condiciones laborales. Los adolescentes entre 15 y 18 años solo pueden trabajar en Colombia con un permiso especial de la inspección laboral, que debe certificar que el adolescente no está sujeto a ninguna de las prácticas enumeradas. Como resultado, la resolución establece varios criterios que, por sí mismos, individual o colectivamente, indican que el empleo o la circunstancia son ilegales y pueden sugerir que el niño está en peligro, abusado o explotado. En otras palabras, los elementos de la lista se pueden ver como indicadores visibles (físicos) de la explotación infantil en el trabajo. La lista completa de actividades peligrosas se puede encontrar en el **Anexo 4.**

3. Actores gubernamentales y no gubernamentales relevantes y sus roles

Colombia cuenta con un sólido marco institucional para combatir A/ESI, que incluye tanto instituciones gubernamentales como organizaciones no gubernamentales. Desde la adopción de la Ley 679/2001, el país ha venido desarrollando y mejorando su capacidad para proteger a niños y adolescentes del abuso y la explotación. El sistema que centraliza y coordina todos estos esfuerzos es **el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF).** Uno de los miembros de ese sistema es el Instituto **Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF),** que brinda protección a los niños víctimas de abuso y explotación. Igualmente, relevante es el papel de la **Policía Nacional** en la detección e investigación primaria de casos de A/ESI. En el **Anexo 4,** encontrarás una lista ampliada de los actores relevantes en el tema en el país, junto con una breve descripción de sus funciones.

Parte B: Estudio específico del sector - Explotación sexual de niños en el sector turístico afectando a niños en el contexto de la migración [149]

1. Contexto específico

Más de la mitad de la población venezolana en Colombia carece de un estatus regular, lo que afecta su capacidad para acceder a servicios esenciales, protección y asistencia[150]. Un gran contribuyente a esta situación es el número de pasos fronterizos ilegales (BCP) -conocidos como trochas- entre Colombia y Venezuela. Estos BCP no están patrullados por las autoridades fronterizas de ninguno de los países, lo que convierte a cualquiera que ingresa al país a través de ellos automáticamente en un migrante irregular. Son numerosos y operan al margen de la ley, apoyando las operaciones de grupos criminales y armados que tienen control sobre quién entra y sale del país a través de esos BCP. Con frecuencia se espera que los inmigrantes paguen tarifas para cruzar. Las tarifas pueden pagarse con las posesiones de los migrantes (teléfonos, productos, computadoras y otros electrodomésticos), dinero en efectivo o, en el peor de los casos, con relaciones sexuales con las mujeres y los niños migrantes.

La Defensoría del Pueblo ha informado al público sobre esta situación en su Informe de Alerta Temprana 025 de octubre de 2021. Señala que hay una creciente preocupación por el uso de niños y mujeres jóvenes en redes de explotación sexual en el contexto de la migración. En áreas municipales como El Tarra y Tibú (Norte de Santander), *"la población de niños y adolescentes residentes en el área urbana ha sido objeto de prácticas asociadas con la explotación sexual y uso, presumiblemente vinculado a compradores de pasta base de coca que llegan al municipio. Esta situación es extremadamente preocupante ya que la explotación sexual y la prostitución también han aumentado con el asentamiento de la población migrante de Venezuela"*[151].

Se ha constatado que, en las zonas fronterizas, existen niñas de 7 a 16 años que han sido víctimas de explotación[152]. sexual. Los perpetradores pagan entre 1.000 y 4.000 pesos (entre 0,25 y 1 dólar) a los explotadores para que puedan tener relaciones sexuales con niñas[153]. Muchas de estas niñas han sido identificadas como víctimas sospechosas por profesionales de la salud al solicitar servicios de interrupción del embarazo o métodos anticonceptivos en los establecimientos de salud. Sin embargo, en la mayoría de los casos, las niñas son presionadas por sus familias para generar ingresos para su supervivencia.

149 Los datos contenidos en esta sección provienen en su mayoría de una extensa investigación realizada por la ONG Fundación Renacer de Colombia, a menos que se indique lo contrario. El informe final de esta investigación aún no ha sido publicado.

150 OIM, 9 February 2021. "OIM and UNHCR Welcome Colombia's Decision to Regularize Venezuelan Refugees and Migrants". In: OIM news-global.

151 Fitzgerald, M. F. (2022). "En el Catatumbo, las redes de explotación sexual a niñas no dan trégua". In: Cambio Colombia.

152 Blanquicet, J. (2021, 11 October). El infierno de las menores migrantes en las ciudades fronterizas. EL HERALDO.

153 Ibid.

En municipios como Maicao, en el departamento de La Guajira, hay denuncias de que niñas migrantes son obligadas a tener relaciones sexuales con hombres como pago del alquiler de sus padres. Asimismo, desde el inicio de la crisis venezolana se ha observado un aumento en las denuncias de matrimonios forzados o matrimonios infantiles, principalmente de hombres colombianos con niñas venezolanas. Esto puede deberse al elevado número de niñas que viajan sin compañía y que están a merced de hombres reclutados para explotación sexual y/o laboral. En octubre de 2021 se habían identificado 400 sobrevivientes, entre niños y adolescentes, de explotación sexual y en alto riesgo de ser víctimas de violencia sexual y explotación sexual, según ACNUR y Fundación Renacer[154].

En el mismo contexto, refiriéndose a las Figuras de la niñez venezolana en Colombia y su situación, Durán & Millán (2021)[155] afirman que: "*Aproximadamente 327.000 niños venezolanos viven en riesgo en Colombia y requieren ayuda en alimentación, salud y educación (UNICEF, 2019); sin embargo, el subregistro impide conocer plenamente a esta población en su tránsito por o hacia Colombia. Al igual que los adultos venezolanos indocumentados, niños y adolescentes residen y transitan por el país de manera irregular. Como ellos (el gobierno) no tienen registros sobre el número de niños migrantes venezolanos irregulares en el país, y mucho menos sobre el número de niños que se encuentran solos o abandonados, las instituciones de protección infantil en Colombia no pueden actuar para brindar la asistencia y protección necesitan".* Además, en la ciudad fronteriza de Riohacha, La Guajira (frontera norte de Colombia con Venezuela), niñas venezolanas que migran solas son preparadas (groomed) por proxenetas y abusadores para ser explotadas sexualmente y trasladadas a otros municipios[156].

Miles de estos niños, adolescentes y mujeres migrantes han llegado a lugares con pocas oportunidades económicas y escasos servicios públicos, dejándolos más expuestos al abuso y la explotación. Para muchos niños y adolescentes migrantes, su ubicación actual no es el destino elegido, sino más bien una zona de tránsito diferente. En la mayoría de los casos, el destino previsto son ciudades como Cartagena, que es más rica. Sin embargo, muchas veces no pueden llegar a estos destinos y terminan quedándose o durmiendo en espacios improvisados cerca de las fronteras sin seguridad ni condiciones[157] adecuadas.

Donde se ha observado un aumento de niñas venezolanas no sólo sufre cada vez más explotación sexual en Colombia, sino que este fenómeno también ocurre muy frecuentemente en el sector turístico. Muchas de estas niñas han sido identificadas como víctimas o son vulnerables al abuso y la explotación en negocios relacionados con el turismo, como restaurantes, clubes, bares, hoteles, venta ambulante y prostitución callejera en zonas turísticas. Por ejemplo, en el Norte de Santander, los explotadores colocan a sus víctimas en zonas de prostitución en las calles de Cúcuta y Villa del Rosario, cuyos clientes son comúnmente hombres colombianos que transitan por la zona.

Otro ejemplo es el de La Guajira, donde niñas y adolescentes indígenas frecuentemente se unen a los adultos para vender artesanías durante todo el día, incluso hasta altas horas de la noche, en el municipio de Rioacha. Por las noches, especialmente los fines de semana, la explotación sexual de mujeres y niñas es muy común y se lleva a cabo en lugares como hoteles y habitaciones de alquiler.

154 Ibid.

155 Durán Palacio, N. M., & Millán Otero, K. L. (2021). "Atrapados y sin salida: explotación delictiva de niñas, niños y adolescentes venezolanos migrantes indocumentados en Colombia". In: The Qualitative Report, 26(10), 3279-3295.

156 Ibid.

157 Save the Children. (2020). Ninas em movilidad em Venezuela y Colombia.

En Arauca, la explotación sexual de niñas se da en toda la zona urbana de Managua. Por lo general, las niñas víctimas se encuentran en sus hogares, en espacios comunitarios, siendo contactadas por explotadores/abusadores que transitan por la zona.

Finalmente, en Cartagena de Indias existen múltiples áreas de explotación en zonas turísticas, como la Torre del Reloj, la avenida, el bosque, la estación de servicio Amparo y las playas turísticas de la ciudad e islas aledañas. Más información sobre los escenarios A/ESI en los departamentos de Norte de Santander, La Guajira, Arauca y Cartagena de Indias se puede encontrar en el **Anexo 4**.

Lista de indicadores de explotación sexual infantil en el sector turístico que afectan a los niños en el contexto de la migración

A continuación, se presenta un conjunto de indicadores basados en análisis de investigaciones realizadas en Colombia sobre la EIS de niños migrantes en el sector turístico en el marco de este Manual y ampliados sobre los indicadores publicados previamente por el *Grupo de Acción Regional para las Américas* (GARA)[158]. Esta no es una lista exhaustiva; por el contrario, pueden surgir otro tipo de situaciones que requerirán del propio criterio, sensibilidad y sentido común del lector. Es importante que el lector preste atención a estos indicadores no sólo en su propio trabajo sino también en su entorno, y que también esté atento a lo que sucede en toda la cadena de suministro.

Los indicadores contribuyen a tomar una decisión estructurada sobre si se necesita una investigación adicional. A menudo, un indicador por sí solo puede o no llevar a una sospecha seria de explotación. El contexto en el que se desarrolla la situación es importante y, por lo general, en instancias reales de explotación, al menos dos indicadores están presentes. Se deben buscar indicadores en todos los niveles (visible, verbal y conductual), siempre que sea posible, ya que juntos pueden proporcionar una indicación más fuerte del delito. Sin embargo, es imposible determinar exactamente cuántos indicadores deben estar presentes en un contexto dado para que se considere un posible caso de explotación. Idealmente, es posible registrar y/o documentar tantos indicadores identificados como sea posible para que la investigación comience sobre una base sólida y con información relevante.

Si se sospecha de una posible situación de explotación, repórtala inmediatamente a las autoridades correspondientes. Consulta la sección inmediatamente después de los indicadores para aprender cómo informar de un caso.

¿Para quiénes son estos indicadores? Estos indicadores en la Tabla 10 pueden ser útiles para cualquier persona que pueda entrar en contacto con un niño o adolescente migrante. Son útiles para los primeros intervinientes que trabajan en funciones oficiales, como agentes de policía, trabajadores sociales, inspectores laborales, inspectores de salud y seguridad, maestros y profesionales de la salud, entre otros. Los indicadores también son útiles para padres y tutores legales, familiares, líderes comunitarios, líderes religiosos, empleados del sector turístico (como guías turísticos, hoteleros, etc.), organizaciones de la sociedad civil y cualquier ciudadano preocupado que observe a un niño en una situación aparentemente difícil.

158 The Regional Action Group for the Americas – GARA (?). Action Protocol Model for Tour Guides for potential cases or risk of sexual and/or labour exploitation of children in the travel and tourism sector.

Tabla 10: Indicadores de explotación sexual de niños en el sector turístico que afecta a niños en el contexto de la migración

Indicadores de Actos (Reclutamiento y/o preparación)	
Indicadores Visibles (Físicos)	N/A
Verbal (communicated) Indictors	▸ Interrupción de la educación o un nivel muy bajo de escolarización. ▸ Cambio repentino en las condiciones de vida, lugar o situación del niño. ▸ Aislamiento del niño y/o falta de apoyo de adultos. ▸ Adultos han entablado amistad o han ofrecido beneficios a niños (engaño) y/o a sus familias sin razones aparentes o legítimas. ▸ Los niños están en algún lugar (un lugar específico o incluso una ciudad) en contra de su voluntad o fueron enviados allí sin mucho conocimiento. ▸ El niño se encuentra en una situación migratoria irregular, necesita servicios públicos (salud, educación, etc.) y tiene dificultades con los medios de subsistencia (solo o con la familia).
	Sugerencias de preguntas para hacer a posibles víctimas con el fin de identificar los indicadores (elija las preguntas a continuación o cree nuevas según corresponda con el contexto real y la edad de los niños). Tenga en cuenta que los niños a menudo no perciben a los traficantes y explotadores como personas malas. Pueden tener una relación positiva desarrollada con ellos (o también pueden tener miedo), y por lo tanto, pueden no responder a preguntas que podrían parecer fáciles y directas para usted. ▸ *¿Cuánto tiempo has estado en esta ciudad o lugar?* ▸ *¿Con quién estás aquí?* ▸ *¿Cuál es el último curso que completaste? (Si el grado no coincide con la edad de la persona)* ▸ *¿Qué pasó para que no fueras a la escuela?* ▸ *¿Qué hacías en tu ciudad natal (estudiante, trabajador, etc.)?*

	▸ *¿Qué te llevó a tomar la decisión de mudarte o qué cambió en tu vida que te trajo aquí? ¿Con quién vivías antes? ¿Con quién vives ahora?* ▸ *Antes de mudarte aquí, ¿cómo era tu relación con tus familiares más cercanos? ¿Es la misma ahora?* ▸ *¿Has estado en contacto con tu familia y amigos? ¿De qué han hablado?* ▸ *¿Sientes que puedes contar con ellos si tienes algún problema o miedo?* ▸ *¿Alguien que no conoces te ha ofrecido regalos o viajes?* ▸ *¿Y un amigo? ¿Cómo lo conociste?* ▸ *¿Alguien te ofreció estudios gratuitos o te hizo una oferta de trabajo? ¿Cómo? ¿A través de redes sociales? ¿Internet?* ▸ *¿Te ofrecieron ayuda gratuita con solicitudes de visa/ pasaporte?* ▸ *¿Cómo llegaste aquí? ¿Alguien te ayudó? ¿Quién es esta persona? ¿Quién te recibió y dónde te quedaste cuando llegaste?* ▸ *¿Tuviste que pagar por tu estancia? ¿Cómo pagaste? ¿Cómo conseguiste el dinero para pagar la estancia??*
Indicadores Verbales (Comunicados)	N/A
Indicadores de Medios (Control)	
Indicadores Visibles (Físicos)	▸ Las características físicas y/o étnicas, el idOIMa o el acento del niño y del adulto que lo acompaña son visiblemente diferentes (indicador de GARA). ▸ Los niños son víctimas de violencia (muestran signos de violencia física, como moratones, cortes y lesiones no curadas o recientemente curadas). ▸ Los niños parecen enfermos, pero no reciben atención médica. ▸ Los niños migrantes son tratados peor que los locales, ya sea verbal, física o en términos de condiciones de vida. ▸ Los alojamientos son precarios, carecen de higiene adecuada y no satisfacen las necesidades de un niño o adolescente. ▸ Los niños se esconden o se les pide que se escondan y/o estén callados en presencia de autoridades o desconocidos. ▸ El adulto que acompaña al niño no puede demostrar que tiene el derecho legal de estar con el niño. ▸ El adulto trata a los niños y/o adolescentes con discapacidades físicas y mentales, así como a niños y adolescentes de la comunidad LGBTQIA+, con discriminación y/o desprecio. ▸ El niño o adolescente está en una relación romántica con un adulto.

Indicadores Verbales (Comunicados)	▸ Quienes pagan por las necesidades básicas (comida, agua, alojamiento, etc.) del niño no son los padres, familiares o tutores legales. ▸ Los niños han recibido documentos falsos de un adulto. ▸ Los adultos obligan a los niños a consumir alcohol y/o drogas. ▸ Los adultos estimulan a los niños a participar en actividades eróticas o sexuales con ellos mismos o con otros. ▸ Un niño no puede explicar o no tiene una explicación creíble de cómo llegó a donde está. ▸ Los niños inmigrantes no tienen las mismas oportunidades que los locales. Sugerencias de preguntas para hacer a las víctimas potenciales para ayudar a identificar los indicadores (elija las preguntas a continuación o cree otras nuevas según corresponda con el contexto real y la edad del niño): ▸ *¿Quién paga tu comida, tu ropa y tu lugar para vivir?* ▸ *¿Cómo se consigue dinero? ¿Tienes que trabajar? Si es así, ¿qué tipo de trabajo?* ▸ *¿Podrías reconocer todos los documentos que recibiste como propios?* ▸ *¿Usas alcohol o drogas? ¿Te han obligado a consumir algo de eso?* ▸ *¿Te han inyectado sustancias que le impiden moverse o responder conscientemente en algún contexto?* ▸ *¿Te han pedido que tome fotos o videos desnudo o en ropa interior?* ▸ *¿Alguien te ha obligado, preguntado o estimulado a tener relaciones sexuales con otra persona?* ▸ *¿Alguien te ha animado a estar solo con un adulto extraño en fiestas, bares, restaurantes, etc.?* ▸ *¿Cómo llegaste a esta ciudad?* ▸ *¿Quién pagó tus entradas?* ▸ *¿Querían tus padres que vinieras? ¿O tus padres aceptaron que viajaras?* ▸ *¿Qué esperan que pase contigo aquí?* ▸ *¿Tenías todos los documentos para cruzar la frontera?* * Si el entrevistador quiere hacer esta pregunta debe garantizar que la respuesta no será utilizada para castigar o expulsar al niño del país. El entrevistador debe tener en cuenta que es posible que el niño no sea consciente o sólo lo esté parcialmente del tipo de documentos que necesita.

Indicadores No Verbales (Conductual)	▸ Los niños se comportan con ansiedad (inquietud motora, miedo, afán inexplicable) o asustados. ▸ Los niños se sienten incómodos donde están o viven. ▸ Los niños están en alerta.

Indicadores de Finalidad (Explotación)

Indicadores Visibles (Físicos)	▸ Una niña está embarazada. ▸ Los niños están presentes en lugares de consumo inmediato de bebidas alcohólicas, como cantinas, tabernas, bares o similares (indicador GARA). ▸ Los niños se encuentran vendiendo diversos productos en horarios inadecuados para su edad (horario escolar o nocturno) o participan en actividades o lugares que ponen en riesgo su salud, integridad y/o seguridad (indicador GARA). ▸ Los niños se enfrentan a las autoridades y están muy a la defensiva. ▸ Los niños son agresivos más allá de lo normal. ▸ Los niños muestran heridas, parecen pálidos, desnutridos y/o deshidratados. ▸ Los niños presentan síntomas o signos de heridas o infecciones de transmisión sexual en la boca. ▸ Los niños tienen muchas heridas y cicatrices en el cuerpo. ▸ Los niños participan en actividades de autolesión, por ejemplo, morderse las uñas, cortarse las manos o las piernas, etc. ▸ Varios niños que trabajan o viven juntos tienen el mismo tatuaje. ▸ La niña usa ropa o maquillaje no apropiado a su edad o condiciones climáticas (indicador GARA).
Indicadores Verbales (Comunicados)	▸ Un niño está trabajando, pero no tiene edad legal para ello o no tiene papeles para trabajar (en el caso de un niño inmigrante). ▸ El niño sufre coacción y/o violencia en el trabajo. Sugerencias de preguntas para hacer a las víctimas potenciales para ayudar a identificar los indicadores (elija las preguntas a continuación o cree otras nuevas según corresponda con el contexto real y la edad del niño):

	▸ *¿Le habían ofrecido un trabajo distinto al que tiene actualmente?* ▸ *¿Cambiaron tus condiciones laborales cuando llegaste aquí?* ▸ *¿Te ofrecieron estudiar y cuando llegaste te lo negaron?* ▸ *¿Cuenta con los permisos y autorizaciones correspondientes para realizar los trabajos que realiza actualmente?* ▸ *¿La supervisión de su trabajo se realiza de manera violenta o agresiva?* ▸ *¿Puedes salir, conocer y hablar libremente con otras personas?* ▸ *¿Le han castigado por hacer "mal" su trabajo o por negarse a hacerlo? ¿Cuáles fueron los castigos?* ▸ *¿Cómo te salieron estos moretones? ¿Duele? ¿Es la primera vez que te pasa esto?*
Indicadores No Verbales (Conductual)	▸ Los niños tienen trastornos de la alimentación y del sueño. ▸ Los niños se comportan de manera hipersexual, erótica y/o usan ropa provocativa. ▸ El niño se encuentra solo en un lugar y momento no adecuado a su edad (indicador GARA). ▸ Invitación de un adulto a un niño desconocido para unirse al grupo de adultos (indicador GARA). ▸ El adulto retrasa el ingreso de cualquier funcionario público (por ejemplo, profesionales de la salud) al lugar de trabajo. ▸ El niño utiliza lenguaje o refiere situaciones que no son apropiadas para su edad (indicador GARA). ▸ El adulto está tratando de ocultar ciertas habitaciones, o hay habitaciones efectivamente ocultas en una propiedad. ▸ El niño está constantemente enfermo. ▸ El niño tiene interés en temas como el aborto, los métodos anticonceptivos y los riesgos o temores asociados con situaciones similares. ▸ El niño utiliza expresiones de alto contenido sexual o que denotan la existencia de un proxeneta o figuras similares, como papá, etc. ▸ El niño presenta conductas paranoicas o ideación de ser perseguido. ▸ El niño muestra vergüenza y/o dificultad para mantener el contacto visual. ▸ El niño tiene miedo al contacto físico, desconfía de los adultos, especialmente de los hombres.

2. Notificación de Casos e Identificación de Víctimas en Colombia

Si ha detectado indicios de explotación sexual, informe el caso a las autoridades competentes. Podría ser la policía o cualquier otra institución gubernamental. Cuando sea más fácil, también puedes denunciar el caso a una ONG especializada y de confianza que se pondrá en contacto con las autoridades. Como ejemplo de canal de denuncia, se puede llamar de forma anónima a la línea directa del ICBF, 141 (ver Figura 11).

Figura 11: Proceso de derivación sobre A/ESI. Obtenido de: https://www.icbf.gov.co/system/files/infografia_escnna_vf.pdf

En general, la identificación de las víctimas se produce en varias etapas o por diversos medios. El sistema escolar es el primero de ellos. En las escuelas, la identificación se produce *in situ*, donde los interesados son profesores o consejeros (psicólogos profesionales o trabajadores sociales). Dado que la Ley 1620 de 2013 establece normas en esta materia, las instituciones educativas están obligadas a denunciar cualquier infracción.

De igual manera, el Instituto Colombiano de **Bienestar Familiar (ICBF**), como órgano rector del sistema de bienestar familiar de Colombia, da seguimiento a las denuncias y denuncias de casos que requieren seguimiento in situ de situaciones señaladas a la policía o a los sistemas de salud y educación, entre otros.

El **sistema de atención** médica también desempeña un papel en la identificación y remisión inicial de niños maltratados cuando se detectan indicadores. Cualquier profesional de la salud debe informar el caso sospechoso a sus superiores u otras autoridades competentes, según sus funciones y procedimientos.

Las **fuerzas de policía**, como se estableció anteriormente, realizan funciones de vigilancia con respecto a la protección de los niños y son actores clave en la identificación de víctimas, especialmente en las áreas más turísticas.

Debido a la migración desde Venezuela, el personal de ***Migración Colombia***, en coordinación con las unidades de policía especializadas en niños y la **Policía de Turismo,** son clave para identificar y remitir posibles víctimas a la protección y para informar sobre casos.

Las organizaciones de la sociedad civil también pueden llevar a cabo acciones para identificar víctimas y buscarlas activamente. Por ejemplo, la **Fundación Renacer** monitorea activamente áreas críticas en los territorios a través de diversas tácticas de inmersión y se acerca a las comunidades para identificar situaciones que podrían poner en riesgo a las personas de abuso y explotación. El sector privado también ha sido un aliado importante

en la identificación de víctimas y la protección de los niños. Un ejemplo es la industria turística. Todas las empresas turísticas deben seguir estándares éticos para la protección de los niños según la Resolución 3840/2009. Las empresas que brindan servicios turísticos deben difundir información sobre la protección infantil, así como las políticas y procedimientos de implementación que permitan informar posibles casos de explotación sexual infantil a las autoridades.

La Figura 12 muestra la ruta que suele seguir un niño dentro de los servicios de protección después de haber sido identificado como víctima potencial o real de explotación.

Figura 12: Proceso de remisión para niños víctimas de trata, en el que se incluye[159] ESI.

159 Recuperado de www.icbf.gov.co/mis-manos-te-ensenan/ruta-para-la-atencion-especializada-menores-de-edad-victimas-de-trata-de

ESPAÑA

El estudio de caso proporciona un contexto para la Trata de Seres Humanos (TSH) y el Abuso y Explotación Sexual Infantil (A/ESI) en España, centrándose en los fenómenos de (a) **la trata de mujeres y el trabajo sexual forzado en el contexto de la migración** y (b) **acoso en línea de niños con fines sexuales y la producción y distribución de material de explotación y abuso sexual infantil**.

Trata de seres humanos

Sobre el estudio

Este primer estudio de caso discutirá la Trata de Seres Humanos, más específicamente el fenómeno (a) **la trata de mujeres y el trabajo sexual forzado en el contexto de la migración**. Entre 2018 y 2021, España identificó 1.032 casos de **trata**[160] en su territorio, la gran mayoría de ellos **con fines de explotación sexual**[161].. Además, el 98,6% de esas víctimas eran **inmigrantes** en España (principalmente de Europa del Este, América Latina y África), y el 90% eran **mujeres o niñas**[162]. Estas Figuras muestran cuán relevante es el tema de la trata de mujeres en el contexto de la migración.

Este estudio de caso pretende ofrecer al lector tres listados de indicadores para la detección temprana de la trata de seres humanos: el primer conjunto es un listado de indicadores generales de la trata de seres humanos en España; el segundo es una lista de indicadores para reconocer específicamente casos potenciales de explotación sexual en España. Las listas uno y dos ya se han puesto a disposición del personal de primera línea, tal como estaban establecidas en el marco legal español. El tercero es una lista específica de indicadores para la trata de mujeres y el trabajo sexual forzado en un contexto de migración que fue desarrollado íntegramente en este manual. Los indicadores son importantes para ayudar a los profesionales sobre el terreno a abordar la explotación sexual entre las mujeres inmigrantes en España, un fenómeno que ha ganado mucha fuerza en los últimos años.

Además, en su primera subparte, este estudio de caso proporciona una breve descripción del contexto de la TSH en España, presentando el marco legal relevante, los actores y prácticas clave, así como las vulnerabilidades a la explotación y los mecanismos para su identificación y derivación. de víctimas siguiendo los indicadores.

160 Combinación de casos de los informes TIP de la E.E.U.U. de 2019, 2020, 2021 y 2022.

161 Informes TIP de la E.E.U.U. de 2019, 2020, 2021 y 2022. Salat, M. (diciembre de 2022). "Human trafficking in Spain: A quantitative case-law analysis". In: International Journal of Law, Crime and Justice, v.71.

162 Salat, M. (December, 2022). "Human trafficking in Spain: A quantitative case-law analysis". In: International Journal of Law, Crime and Justice, v.71.

Parte A: Descripción general del contexto de la TSH en España

1. Contexto de la TSH en España y niveles actuales de identificación de casos

Se desconoce el alcance real del fenómeno de la trata de personas en España, lo que refuerza la importancia del trabajo en red de todos los profesionales y entidades relevantes en la materia para promover una identificación más rápida, reactiva y proactiva. La *Memoria del Ministerio Fiscal* [163] *de 2022*[164] recoge datos oficiales y contiene datos importantes sobre el contexto de la TSH en España. La distribución de casos fue como se muestra en la Figura 13.

La trata con fines de explotación sexual es la tipología de trata más detectada en España, ya que **el 98% de los casos afectan a mujeres y niñas nacidas en el extranjero.** Las mujeres y las niñas también son la mayoría de las víctimas identificadas en casos de trata con fines de matrimonio forzado y servidumbre, mientras que los hombres y los niños son la mayoría de las víctimas identificadas de explotación laboral [165].

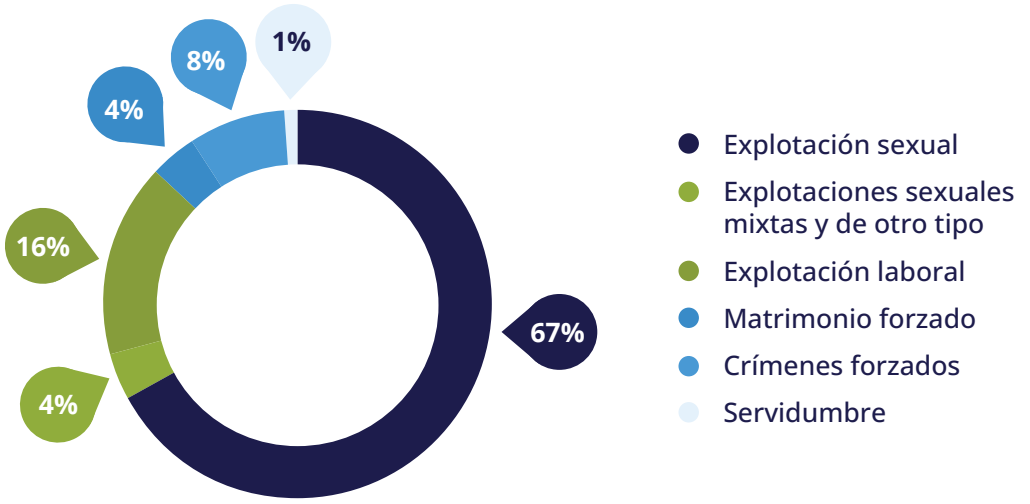

Figura 13. Casos identificados de TSH en 2021 según la forma de explotación

163 El Ministerio Fiscal es la institución que concentra y publica anualmente los datos de toda la actividad gubernamental en España. La Fiscalía General del Estado es la encargada de presentar un informe anual que refleje el trabajo realizado durante el año.

164 Disponible en: www.fiscal.es/memorias/memoria2022/FISCALIA_SITE/index.html.

165 General Prosecutor's Office (2022). Memoria del Ministerio Fiscal de 2022.

Además, el Departamento de Estado de EE. UU. emitió su Informe TIP de 2022, basado en información de fuentes gubernamentales y no gubernamentales en España, y encontró los siguientes hechos críticos y tendencias actuales sobre la TSH en España:[166]:

- La pandemia aumentó las vulnerabilidades de los trabajadores y el tráfico laboral en 2020 y 2021, especialmente en la agricultura, el trabajo doméstico y el cultivo de cannabis en Cataluña.
- La pandemia ha ampliado el uso de residencias privadas en lugar de burdeles o clubes y el reclutamiento por Internet, lo que ha hecho que las víctimas de trata sexual sean más vulnerables.
- La pandemia empujó a los traficantes sexuales a utilizar las redes sociales, las aplicaciones de teléfonos inteligentes y la web oscura para reclutar, explotar a las víctimas y alquilar apartamentos.
- Los refugiados ucranianos, en su mayoría mujeres y niños, son vulnerables a la trata.
- Los trabajadores de Europa del este y del sur y este de Asia, especialmente los paquistaníes, son explotados en los sectores textil, de la construcción, industrial, de la belleza, del cuidado de personas mayores y minorista.
- Las mafias vietnamitas y chinas comercian cada vez más con víctimas vietnamitas en la agricultura y las plantaciones de cannabis.
- Los trabajadores agrícolas frutícolas de Marruecos son más vulnerables al engaño y la explotación.
- Los traficantes sexuales explotan a mujeres de Europa del Este, América del Sur, América Central, Vietnam, República Dominicana, China y Nigeria.
- Las víctimas de trata sexual son en su mayoría mujeres colombianas, paraguayas y venezolanas.
- Las mujeres y las personas LGBTQIA+ que huyen de la crisis de Venezuela son explotadas por traficantes sexuales mediante fraude, agresión y servidumbre por deudas.
- Los niños migrantes no acompañados se enfrentan a la explotación sexual y la mendicidad forzada.
- La trata laboral se dirige a las niñas gitanas españolas.

Entre los casos identificados[167], los casos de **trata internacional** con ciudadanos no españoles **son más frecuentes que los de trata nacional** con nacionales españoles. En esos casos, las víctimas suelen ser reclutadas mediante engaños, ya sea con falsas promesas de un buen trabajo en España o aceptando trabajar como prostitutas sin ser conscientes de las condiciones de explotación en las que esto se llevaría a cabo. Los traficantes abusan de situaciones de vulnerabilidad, como la pobreza extrema, la educación deficiente y la situación de indocumentado. Los reclutadores facilitan su transporte a España, facilitándoles la documentación necesaria (a veces falsa) y pagando su viaje. Una vez en España, quedan atados al traficante por las deudas acumuladas durante el viaje. Esta deuda suele ser excesiva y aumenta por concepto de alojamiento y comida, multas o cualquier otro concepto que el traficante cobre a la víctima. Para ejercer un control total, los traficantes suelen utilizar violencia física y sexual, amenazas a la vida o amenazas a un miembro de la familia que vive en su país de origen. En muchos casos, se les mantiene detenidos o en

166 Ibid, text extracted and adapted.

167 E.E.U.U Department of State (2022). 2022 Trafficking in Persons Report.

tiendas de campaña, se les retienen sus documentos o se les vigila constantemente. A menudo se les obliga a traficar con drogas[168].

España es uno de los principales destinos de los inmigrantes en la UE. En 2022, habrá acogido a unos 7,3 millones de personas[169] nacidas en el extranjero, en su mayoría procedentes de Marruecos, América Latina y Europa del Este, pero con una población creciente de Ucrania e Italia[170] . El número de inmigrantes irregulares también va en aumento[171], lo que hace que cada vez haya más inmigrantes vulnerables a la explotación en el país.

Además, la ruta migratoria del Mediterráneo Occidental tiene a España como principal punto de tránsito hacia otros países europeos, con llegadas a diversos puntos del país, en particular las Islas Canarias, Ceuta, Melilla y la costa andaluza. Para agravar la situación, algunas redes delictivas internacionales tienen su base directamente en España y desempeñan un papel destacado en el tráfico ilícito de migrantes, lo que, a su vez, entrecruza cada vez más sus actividades con la trata de seres humanos. En este contexto, las estadísticas revelan que la mayoría de los casos de trata de seres humanos implican la explotación sexual de mujeres extranjeras (98%)[172]. Consulte el **Anexo 5** para obtener más estadísticas e información sobre los casos identificados de TSH en España.

2. Marcos jurídicos y políticos españoles contra la TSH

España cuenta con marcos legales y políticos muy completos para combatir la TSH y proteger a sus víctimas. El país ha estado desarrollando y modernizando sus mecanismos legales durante dos décadas y es parte de todas las convenciones del marco de las Naciones Unidas, así como de una serie de convenciones del Consejo de Europa que son relevantes para la acción contra la TSH. Estos acuerdos incluyen el Convenio para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual y los Convenios de Cooperación en Materia Penal, y, como miembro de la Unión Europea, España también está sujeta a las directivas de la UE. A nivel nacional, el delito de TSH se introdujo en el **Código Penal español en la LO 5/2010** a través del nuevo Título VII bis sobre "Trata de Seres Humanos", artículo 177a. Este cambio supuso un paso adelante ya que, hasta entonces, el Código Penal relacionaba la trata con el delito *de tráfico ilícito de migrantes con fines de explotación sexual*. El nuevo Código Penal, en el artículo 177a , define la TSH de la siguiente manera:

Cualquier persona que, ya sea en territorio español, desde España, en tránsito o con destino a España, mediante violencia, intimidación o engaño, o abusando de una situación de superioridad, necesidad o vulnerabilidad de la víctima, o mediante el ofrecimiento o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de la persona que tiene control sobre la víctima, reclute, transporte, transfiera, albergue o reciba, incluido el intercambio o recepción de bienes o

168 Fiscalía General (2022). Memoria del Ministerio Fiscal de 2022.

169 Datos disponibles en: https://www.migrationpolicy.org/article/spain-immigration-integration-multi-level#:~:text=Spain%20is%20one%20of%20Europe's,of%20more%20than%207.3%20million.

170 R. Sanmartín, Olga (25 June 2018). "La llegada de inmigrantes a España aumenta un 28% y hace crecer la población por segundo año consecutivo". In: El Mundo (in Spanish). Madrid: Unidad Editorial.

171 Disponible en: https://www.aa.com.tr/en/world/spains-irregular-migration-increases-29-this-year/2566607#

172 Fiscalía General (2022). Memoria del Ministerio Fiscal de 2022.

servicios, será condenada a cinco a ocho años de prisión por el delito de trata de personas. Esto incluye el intercambio o recepción de bienes o servicios, o el ofrecimiento o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de la persona que tiene control sobre la víctima, capture, transporte, transfiera, albergue o reciba a dichas personas, incluido el intercambio o transferencia de control sobre las mismas, con cualquiera de los siguientes fines:

(a) Imposición de trabajo forzado o servicios, esclavitud o prácticas similares a la esclavitud, servidumbre o mendicidad.

(b) Explotación sexual, incluida la pornografía.

(c) Explotación con fines de actividad delictiva.

(d) Extracción de sus órganos corporales.

(e) Celebración de matrimonios forzados.

El Artículo 177a del Código Penal es la principal normativa que regula el tema de la trata de seres humanos (THS) en España. No obstante, existen otras leyes complementarias que respaldan la lucha contra este delito y proporcionan protección a las víctimas, como la **Ley Orgánica 4/2000, la Ley 4/2015** y la **Ley Orgánica 8/2021**, por citar las más relevantes . Consulte el **Anexo 5** para obtener una transcripción completa del artículo 177a d el Código Penal, así como una lista con una breve descripción de todas las demás leyes y políticas relevantes para combatir la TSH y proteger a sus víctimas en España.

3. Actores gubernamentales, no gubernamentales relevantes y sus roles

España cuenta con un sólido marco institucional para la lucha contra la trata de seres humanos TSH que incluye actores gubernamentales y no gubernamentales por igual. Además, el sistema de respuesta a la TSH está bastante descentralizado en el país, ya que existen instituciones y organizaciones que actúan tanto a nivel nacional como a nivel[173] de comunidades autónomas. A continuación, se detallan los principales actores y sus funciones principales:

- **La Policía Nacional** , A través de su Unidad Central de Redes de Inmigración Ilegal y Falsedades Documentales de la Comisaría General de Extranjería y Fronteras, la Policía Nacional es la institución principal encargada de la detección e identificación de víctimas de la TSH. Se encarga de investigar actividades delictivas, tanto a nivel nacional como transnacional, relacionadas con la trata de personas.
- **El Ministerio Fiscal**, especialmente a través de la Fiscalía de Extranjería, investiga los casos y participa en la derivación de las víctimas a los servicios de protección.

Para obtener detalles adicionales sobre los mandatos de las instituciones, consulte el **Anexo 5**, que proporciona una tabla completa con información detallada sobre las funciones de cada entidad.

4. Factores de vulnerabilidad y grupos vulnerables al TSH en España

Según las estadísticas de casos identificados de trata de personas (TSH), la mayoría de las víctimas identificadas eran vulnerables y más propensas a ser explotadas debido a ciertas características intrínsecas y extrínsecas que poseían. Dado que la mayoría de los casos identificados afectaban a mujeres y niñas migrantes, la siguiente lista muestra los factores de vulnerabilidad más destacados, divididos en factores **generales, de género** y **migratorios,** para ayudarnos a comprender la situación actual.

Vulnerabilidades generales:

- Pobreza;
- Falta de educación;
- Falta de oportunidades de empleo;
- Falta de una red de seguridad y/o una comunidad de apoyo, incluida la familia;
- Ser parte de un grupo marginado, como la comunidad LGBTQIA+ o personas con discapacidad mental/física.

173 Las Comunidades Autónomas en España tienen su propia legislación, políticas e infraestructura gubernamental. La trata de seres humanos puede tratarse de manera diferente entre esas comunidades, siempre y cuando respeten las leyes nacionales.

Vulnerabilidades relacionadas con el género:

- Violencia de género;
- Desigualdad de género;
- Feminización de la pobreza.

Vulnerabilidades relacionadas con la migración:

- Situación migratoria irregular;
- Barreras lingüísticas;
- Discriminación por nacionalidad y/o etnicidad;
- Ruptura familiar por migración de miembros de la familia.

Además, debido al miedo, la vergüenza, la falta de medios económicos y el desconocimiento de las leyes y procedimientos legales, entre otros factores, suele resultar muy difícil para las víctimas denunciarse ante las autoridades e iniciar acciones legales contra sus víctimas. explotadores. Como resultado, la explotación puede durar mucho tiempo y/o es posible que se produzca una revictimización.

Parte B: Estudio específico del sector - Trata de mujeres y trabajo sexual forzado en el contexto de la migración.

1. Contexto específico

La trata de mujeres y el trabajo sexual forzado son prevalentes en España. Las víctimas son principalmente mujeres migrantes que, en muchos casos, han sido introducidas ilegalmente en España.

Históricamente, las víctimas de nacionalidad rumana y nigeriana han sido los grupos más representados entre las víctimas de trata con fines de explotación sexual. Sin embargo, recientemente se ha observado un aumento en las víctimas de origen latinoamericano, especialmente de Venezuela, Colombia y Paraguay. En 2020, las víctimas colombianas y paraguayas representaron el 51% del número total de víctimas identificadas de trata con fines de explotación sexual. Las víctimas de nacionalidades latinoamericanas alcanzaron el 73% del total identificado en 2020. En ese mismo año, el 60% de todas las investigaciones de explotación sexual se centraron en viviendas privadas, lo que hace que los casos sean especialmente difíciles de detectar[174]. El setenta por ciento de las víctimas tienen entre 18 y 33 años, y esta media ha disminuido recientemente, indicando que las víctimas son cada vez más jóvenes[175] .

174 Ministerio del Interior (2022a). Plan Estratégico Nacional contra la Trata y Explotación de Seres Humanos 2021-2023.

175 Ibídem.

La principal forma de reclutamiento varía según la nacionalidad, desde el "lover boy" para víctimas de Europa del Este hasta el "voodoo-joujou" para nacionales nigerianos. Recientemente, se ha observado que gran parte del reclutamiento se realiza a través de Internet, especialmente en redes sociales. Comienza ofreciendo oportunidades de empleo a la víctima potencial. Los traficantes hablan con las víctimas el tiempo necesario para ganarse gradualmente su confianza. Aunque el engaño es el método más típico, hay otros, como la agresión , el uso de mecanismos de control social, cultural o religioso, y las interacciones afectivas, en las cuales la persona que recluta finge tener un vínculo sentimental con la víctima[176].

2. ¿Quiénes son los traficantes?

En 2020, el 59% de los traficantes arrestados en España eran hombres, en comparación con el 41% de mujeres. Las cifras son consistentes con años anteriores y también muestran que **antiguas víctimas** de trata a menudo **se convierten en "madama/s" o reclutadoras** para las redes de trata. Comúnmente, el reclutador o traficante tiene la misma nacionalidad que las víctimas, para que puedan establecer una relación más fácilmente y parecer más confiables. Las redes de trata aprovechan los lazos culturales y lingüísticos para atraer a las víctimas. Como resultado, a medida que ha aumentado el número de víctimas colombianas y venezolanas, también ha aumentado el número de traficantes de esas nacionalidades en los últimos años; sin embargo, otros países relevantes de origen de traficantes incluyen China, Rumanía y España misma[177].

Lista de indicadores generales de la trata de personas en España

Existen una serie de señales evidentes que los profesionales en primera línea deben tener en cuenta y que pueden indicar que una persona está siendo explotada en el proceso de trata de personas. Conocer estas señales puede ayudar a proteger a las personas y ofrecerles ayuda cuando no tienen a quién recurrir.

El posible caso o víctima de trata de personas (TSH) puede ser reconocido al **identificar los llamados indicadores de trata de personas**. Los indicadores son señales y signos que actúan como señales de advertencia, llamando la atención de los profesionales en primera línea hacia una situación específica o para investigar más a fondo. Estos se basan en características comunes que a menudo se han observado en relación con casos de TSH en el pasado.

176 Ibídem.

177 Ibídem.

Los indicadores son herramientas importantes para los agentes de primera línea responsables de la identificación temprana o de primer nivel. Para identificar los indicadores, los profesionales en primera línea necesitan tener conciencia del tema y deben saber a qué prestar atención, incluso cuando no están buscando activamente indicadores.

Los indicadores deben orientar a los profesionales en primera línea (agencias de aplicación de la ley, organizaciones de asistencia a víctimas, etc.) para identificar posibles situaciones de TSH y determinar si una persona debe ser remitida para una identificación adicional como víctima por las autoridades competentes. Los indicadores no tienen la intención de ofrecer una decisión concluyente sobre si un caso es de trata o no. Los indicadores proporcionan una lista de características comunes encontradas en casos de trata y tienen el propósito de ayudar a los profesionales en primera línea a tomar una decisión estructurada sobre si se necesita una investigación adicional. En España, hay dos conjuntos de indicadores disponibles: 1) Indicadores generales de trata de personas y 2) Indicadores para la explotación sexual. Consulta el **Anexo 5** para ver ambas listas de indicadores.

Lista de indicadores para la trata de mujeres y el trabajo sexual forzado en el contexto de la migración

Los indicadores en la Tabla 11 han sido concebidos completamente dentro del marco de este Manual. Se desarrollaron de acuerdo con las características del fenómeno descrito anteriormente y deberían ayudar a los a los profesionales que intervienen en primer lugar a detectar, en su trabajo diario, los posibles casos de explotación y trata entre las mujeres migrantes.

Los indicadores se dividen en tres elementos: el Acto (reclutamiento, traslado, transporte, alojamiento, recepción), **los Medios** (amenaza o uso de la fuerza, coacción, secuestro, fraude, engaño, abuso de poder o de una posición de vulnerabilidad, dando o recibir pagos o beneficios), y el **Propósito** (explotación): trabajar según la definición de TSH (Protocolo de Palermo). Para cada uno de estos tres elementos, los indicadores se dividen además en **indicadores visibles (físicos/entornos), no verbales (comportamentales) y verbales (comunicados)**. Los indicadores verbales son signos detectados a través de una conversación y también pueden incluir preguntas para hacerle a una posible víctima de trata con fines de explotación sexual. Los indicadores visibles pueden ser observados físicamente, incluyendo el entorno donde se encuentran/establecen las mujeres, así como su condición física. Los indicadores no verbales son signos de comportamiento.

¿Para quiénes son estos indicadores? Estos indicadores en la Tabla 11 pueden ser útiles para cualquier persona que entre en contacto con mujeres que ejercen el trabajo sexual. Son útiles para el personal de primera línea que trabajan a título oficial, como agentes de policía, trabajadores sociales, inspectores laborales, inspectores de salud y seguridad, y profesionales de la salud, entre otros. Pero los indicadores también son útiles para familiares, líderes comunitarios y religiosos, organizaciones de la sociedad civil y cualquier ciudadano preocupado.

Tabla 11: Indicadores de trata de mujeres y trabajo sexual forzado en el contexto de la migración

Indicadores de Actos	
Indicadores Visibles (físicos)	No aplicable
Indicadores Verbales (comunicados)	▸ Las mujeres fueron contratadas a través de chats web y/o plataformas en línea informales (no reconocidas como agencias de contratación). ▸ A las mujeres se les ofrecieron muy buenos trabajos en España a pesar de no tener necesariamente las cualificaciones necesarias. ▸ La verdadera naturaleza del trabajo en España no se explica realmente, o se explica pero no se cumple. ▸ Mujeres en España de la misma nacionalidad que las mujeres en el extranjero, pero no necesariamente emparentadas con ellas, se acercan a ellas y las convencen para que viajen a Europa. ▸ Las mujeres viajaron a España tras conocer a un hombre en Internet y enamorarse de él. Preguntas para hacer a las víctimas potenciales para ayudar a identificar los indicadores: ▸ *¿Cómo se enteró de la oferta de trabajo? ¿Lo buscaste o alguien se te acercó?* ▸ *¿Viste algún documento con tu oferta de trabajo o un contrato formal antes de viajar a Europa?* ▸ *¿En qué idOIMa fue escrito este documento? ¿Pudiste entender lo que estaba escrito en él?* ▸ *¿La oferta/contrato de trabajo estaba completa, describiendo todos sus derechos y remuneración?* ▸ *¿El empleador fue claro al explicar las condiciones? ¿Se le permitió hacer preguntas?* ▸ *¿El empleador intentó convencerle de que aceptara el trabajo si no estaba seguro de ello?* ▸ *Para este trabajo, ¿se le acercó una mujer de su misma nacionalidad tratando de convencerle de venir?* ▸ *¿Viniste aquí por una relación romántica?* ▸ *¿Quería venir aquí en general?*
Indicadores No-verbal (comportamiento)	No aplicable

Indicadores de Medios	
Indicadores Visibles (físicos)	▸ Las mujeres presentan signos de violencia física (cicatrices, heridas, hematomas, etc.) a su llegada. ▸ Las mujeres parecen estar bajo el control total de su empleador, quien siempre está con ellas, supervisando sus movimientos y palabras. ▸ Las mujeres trabajan en clubes, restaurantes, hoteles, bares y otros lugares con gran rotación de clientes y visten de manera provocativa.
Indicadores Verbales (comunicado)	▸ Las mujeres llegan endeudadas con el empleador por los gastos de viaje y los honorarios laborales. ▸ Las mujeres se encuentran en situación irregular en España. ▸ Las mujeres hablan/entienden poco o nada de español. ▸ Las mujeres sufrieron violencia sexual durante su viaje. ▸ Las familias que quedan en su país de origen están bajo amenaza o violencia. ▸ Las mujeres no saben dónde están y/o son cambiadas de lugar a lugar constantemente. ▸ Las mujeres se ven obligadas a visitar a los clientes en sus hogares u otros espacios privados. ▸ Las mujeres tienen poco o ningún dinero encima. ▸ La comunicación de las mujeres con sus familias y/o el mundo exterior es limitada. ▸ Las mujeres no tienen sus documentos personales a su disposición Preguntas para hacer a las víctimas potenciales para ayudar a identificar los indicadores: ▸ *¿Quién pagó tu viaje a España? ¿Sigues pagando por ello?* ▸ *¿Entendiste completamente los términos de tu contrato español? ¿Entendió/comprendió todas las instrucciones y explicaciones de su empleador? ¿Entiendes lo que te preguntan los clientes?* ▸ *¿Su viaje hasta aquí fue tranquOIT y seguro?* ▸ *¿Tu familia estuvo de acuerdo con que vinieras a España? ¿Cómo están ahora? ¿Con qué frecuencia hablas con ellos y con tus amigos en casa?*

	▸ *¿Podría confirmar la dirección completa de donde vive y donde trabaja? ¿Son esos los mismos lugares donde decidiste vivir y aceptaste trabajar?* ▸ *¿Le han pedido que vaya a casas de extraños o clientes?* ▸ *¿Tiene suficiente dinero disponible para sus gastos básicos?* ▸ *¿Sales a menudo? ¿Puedes ir a donde quieras?* ▸ *¿Tiene todos sus documentos personales consigo en todo momento? Si no, ¿dónde los guardas? ¿Dónde están ahora?*
Indicadores No-verbales (comportamiento)	▸ Las mujeres muestran signos de confusión, malestar y/o angustia.
Indicadores de Propósito	
Indicadores Visibles (físicos)	▸ Las condiciones de trabajo están por debajo de las normas legales y son precarias. ▸ Las condiciones de vida son insalubres. ▸ Las mujeres comparten sus habitaciones con muchas otras mujeres. ▸ Las mujeres parecen estar desnutridas u obligadas a seguir dietas poco saludables. ▸ Las mujeres tienen cicatrices, moretones o heridas en el cuerpo. ▸ Las mujeres parecen estar bajo la influencia del alcohol y/o drogas y aun así trabajan. ▸ Las mujeres parecen enfermas y, sin embargo, trabajan.
Indicadores Verbales (comunicados)	▸ Las mujeres expresan su frustración; se sienten engañadas y solas. ▸ No tienen apoyo personal en España y su comunicación con su país de origen es restringida. ▸ Las mujeres sólo conocen a sus empleadores en España. ▸ Las mujeres expresan el deseo de estar/ir a otro lugar y realizar otro trabajo. ▸ Las mujeres necesitan trabajar para pagar una deuda. ▸ Las mujeres sufren violencia física y psicológica. ▸ Las mujeres no hablan español y dependen totalmente del empleador o están bajo su control.

	Preguntas a las víctimas potenciales para ayudar a identificar los indicadores: ▸ *¿Tiene amigos y familia aquí en España? ¿Con quién hablarías si necesitaras ayuda?* ▸ *¿Con qué frecuencia hablas con tus amigos y familiares en tu país de origen? ¿Cómo te pones en contacto con ellos?* ▸ *¿Te gusta tu trabajo y tu vida aquí? ¿Te gustaría marcharte o quedarte?* ▸ *¿Tienes deudas o responsabilidades económicas aparte de mantenerte a ti mismo?* ▸ *¿Eres feliz aquí? ¿Te tratan como esperabas?* ▸ *¿Cuánta ayuda necesitas todavía con el idOIMa?* ▸ *¿Quién te ayuda en tu rutina diaria?* ▸ *¿Cómo trabajas con tus clientes?*
Indicadores no Verbales (comportamiento)	▸ Las mujeres se comportan con miedo en presencia de las autoridades o en general. ▸ La mujer está triste la mayor parte del tiempo. ▸ La mujer puede comportarse de forma excesivamente confiada e incluso provocativa. Esto puede parecer una reacción "paradójica" al trauma o una "máscara" para que los demás no la perciban como una víctima.

Denunciar TSH en España

Si has identificado indicadores de trata de personas y/o explotación sexual, asegúrate de informar a la Policía Nacional a través de las líneas directas 091 o 112. También puedes presentar tu informe completamente en línea en el siguiente enlace. https://denuncias.policia.es/OVD/.

Identificación del TSH en España

Las principales autoridades competentes para la identificación formal de las víctimas del TSH son el Cuerpo Nacional de Policía (CNP). Sin embargo, el sistema nacional es más complejo. En 2011, los Ministerios de Justicia, Interior, Empleo y Seguridad Social y Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Fiscalía General del Estado y el Consejo del Poder Judicial establecieron el **Protocolo Marco para la Protección de las Víctimas del TSH**[178]. Aunque el Protocolo se centra en la protección, también regula la identificación preliminar (detección) y la identificación formal.

El Protocolo, que funciona como mecanismo nacional de derivación, establece las fases por las que pasa una potencial víctima de TSH, desde su detección, indicando las ac-

178 Disponible en: https://www.policia.es/miscelanea/trata/protocolo_marco_trata.pdf.

tuaciones a realizar en cada fase, e identifica las administraciones públicas implicadas, estableciendo los mecanismos de coordinación entre ellas y su relación con otras organizaciones con experiencia acreditada en la asistencia a víctimas. El protocolo se aplica a todas las víctimas, nacionales o extranjeras, adultas o menores, hombres o mujeres. Para una mejor comprensión, destacamos lo siguiente sobre el procedimiento de detección e identificación de las víctimas de TSH según el Protocolo de Protección a las Víctimas del TSH:

i. Detección

Este proceso puede ser llevado a cabo por las entidades, autoridades o personas que se muestran en la Figura 14.

Además, cuando una persona solicita protección internacional y existen indicios de que puede ser víctima de TSH, se contacta con la Sección de AsOIT de la Comisaría de Extranjería y Fronteras para que informe a la unidad policial correspondiente.

Asimismo, si durante el proceso de desarrollo asociado al Sistema de Acogida de Protección Internacional se detecta una posible víctima de TSH se seguirá el Protocolo de la Secretaría de Estado de Migraciones para la detección y actuación ante posibles casos de trata de seres humanos con fines de explotación sexual.

ii. Identificación formal

Las autoridades estatales encargadas de la identificación de las víctimas son las unidades de policía (NSFC) con **formación específica** en prevención y lucha contra la trata y en identificación y asistencia a las víctimas. En cuanto las unidades policiales consideren que existen indicios para presumir que se trata de una víctima de TSH, se adoptarán todas las medidas para garantizar sus derechos. Cuando se trate de una víctima extranjera, no se iniciará el procedimiento administrativo sancionador, siendo de aplicación lo dispuesto en el Artículo 59 bis LO 4/2000.

En concreto, la responsabilidad de la identificación de las víctimas migrantes corresponde a la Comisaría General de Extranjería y Fronteras de la Policía Nacional, concretamente a la Unidad Central de Redes de Inmigración Ilegal y Falsificación Documental, de acuerdo con la Orden INT/28/2013, de 18 de enero, por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los Servicios Centrales y Periféricos de la Dirección General de la Policía[179].

179 Disponible en: www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2013-662)..

NSFC

- Institución principal encargada de la detección e identificación de casos.
- Notifica inmediatamente al Ministerio Fiscal.

Inspección de Trabajo

- En los casos de trata de seres humanos con fines de explotación laboral, la actuación se coordinará con el NSFC (actuación programada). Cuando, en un procedimiento ordinario (actuación no programada), se detecten indicios de trata de seres humanos, se informará al jefe de la inspección provincial para que se ponga inmediatamente en conocimiento del Ministerio Fiscal.

Funcionarios de fronteras

- La unidad policial responsable del control migratorio dará aviso inmediato a la Brigada Provincial de Extranjería correspondiente, que adoptará las medidas para la identificación de la víctima, impidiendo su retorno hasta que finalice el procedimiento de identificación

Centros de Internamiento de Extranjeros

- Si la detección se realiza en centros de inmigrantes de la Administración General del Estado, centros sanitarios, organizaciones de asistencia social u otras entidades con experiencia en trata, se informará al NSFC, al Juzgado de Guardia o al Ministerio Fiscal.

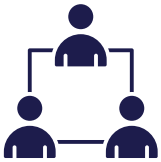

Terceros

- Deben presentar una denuncia ante la autoridad competente, como la Policía Nacion

Figura 14: Proceso de detección de TSH en España

a) Entrevista con la víctima

Para cualquier procedimiento de identificación debe realizarse una entrevista. Corresponde al personal del NSFC encargado de la investigación de estos delitos, sin perjuicio de colaborar con la Administración y entidades con experiencia en trata.

Esta entrevista se realizará en privado y de forma confidencial, en el idOIMa que entienda la víctima, y/o con la asistencia de un intérprete. Se llevará a cabo en un entorno adecuado al sexo, edad y otras circunstancias personales de la víctima, evitando el contacto con los tratantes y las personas directa o indirectamente vinculadas a ellos. Las directrices para la entrevista se recogen en el Protocolo[180], que puede consultarse en el **Anexo 5**.

180 Extraído del Protocolo marco para la protección de las víctimas de la trata de seres humanos. Disponible en:www.bienestaryproteccioninfantil.es/imagenes/tablaContenidos03SubSec/Protocolo_Marco_proteccion_victimas_trata.pdfhttps://www.policia.es/miscelanea/trata/protocolo_marco_trata.pdf.

Procedimientos especiales para personas menores

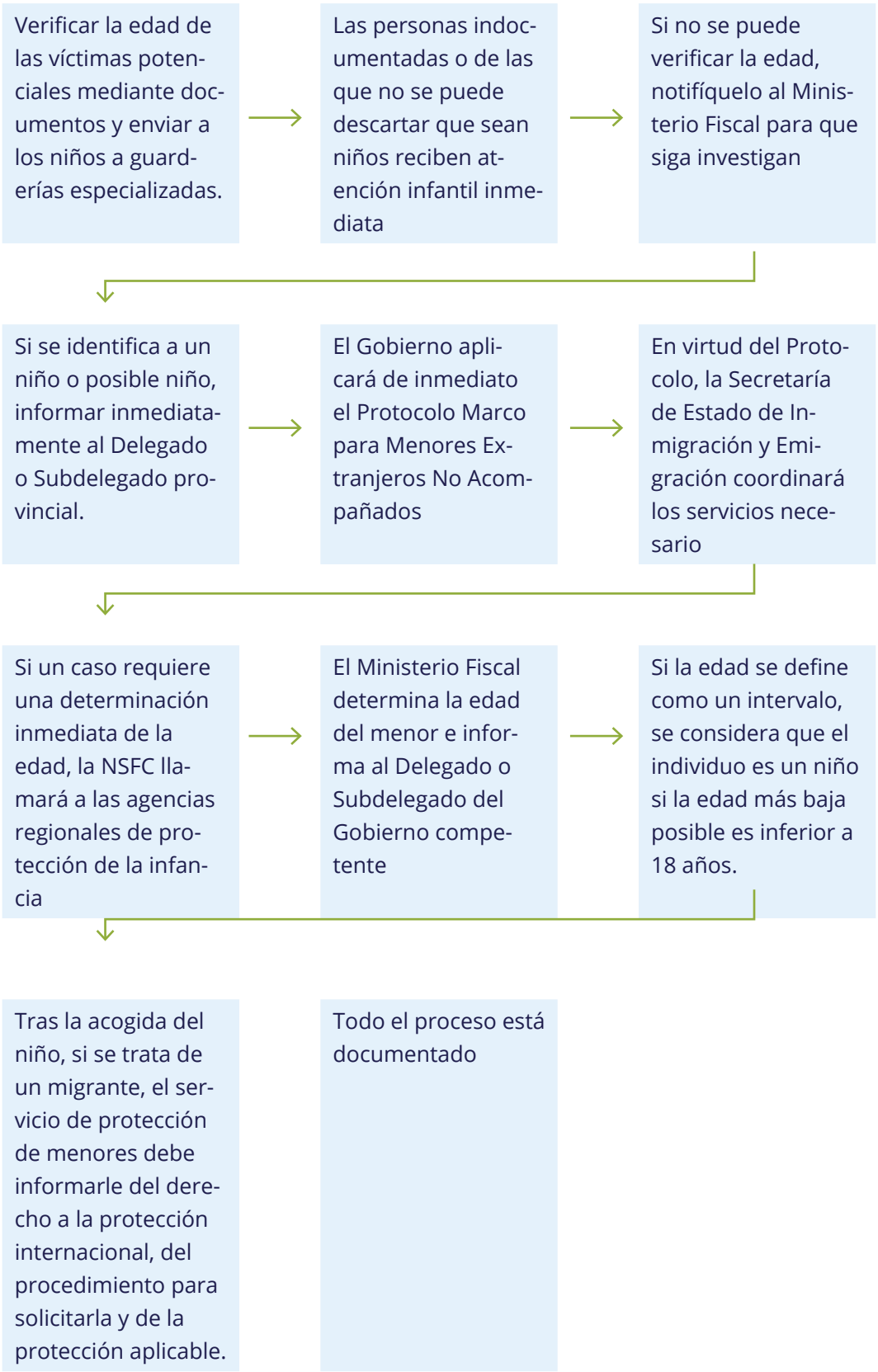

Figura 15: Procedimientos especiales para niños

iii. Colaboración, comunicación y trabajo conjunto para la identificación en España

La Instrucción 6/2016 describe cómo las entidades gubernamentales y no gubernamentales deben colaborar y comunicarse durante los procesos de identificación y protección. Cuando existan indicios racionales de que una persona es víctima de TSH, las unidades policiales adoptarán las medidas oportunas para proteger sus derechos, prestarle apoyo médico y social y proporcionarle la asistencia jurídica que precise. Tan pronto como se detecte a una posible víctima, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado solicitarán la asistencia de instituciones especializadas en trata de seres humanos para informar a la víctima de sus derechos y opciones de asistencia durante el proceso de identificación y si finalmente se determina que es víctima de trata de seres humanos por las autoridades competentes.

La identificación formal de las víctimas se llevará a cabo exclusivamente por unidades policiales con formación específica en la prevención y lucha contra la trata, así como en la identificación y asistencia a las víctimas, teniendo en cuenta todos los elementos de hecho y de derecho de que dispongan. A continuación, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad deberán comunicar la detección de posibles víctimas de trata de seres humanos a las entidades especializadas en su protección con la mayor celeridad y eficacia posibles para que colaboren en la identificación temprana, concretamente en la entrevista de identificación. Dicha comunicación se realizará siempre a través del Interlocutor Social, salvo cuando afecte a la protección de la víctima o a la investigación.

Se han establecido varios mecanismos de colaboración. La Fiscalía General del Estado (FGE), a través de su Unidad de Extranjería, ha organizado grupos de trabajo multidisciplinares para desarrollar estrategias eficaces para abordar los problemas detectados en la identificación de las víctimas que surgen en casos[181] especialmente complejos, con dos de estos equipos:

- Una dirigida a mejorar la identificación de posibles víctimas entre los solicitantes de asOIT extranjeros en los aeropuertos, que actualmente está elaborando una lista de indicadores específicos para estos casos y que está integrada, además de por fiscales, por miembros de la Policía Nacional, de la Oficina de AsOIT y Refugio (OAR) y de diferentes ONG especialmente implicadas.
- Otra destinada a posibilitar la prevención de los casos de trata entre los refugiados del conflicto ucraniano y facilitar la detección e identificación de las víctimas, que está integrada, además de por los organismos e instituciones antes mencionados (aunque con diferentes especialistas), por representantes de la Guardia Civil y del Ministerio de Seguridad Social y Migraciones.

Se creó un funcionario de enlace entre la Policía General de Extranjería y Fronteras (UCRIF) y el Ministerio Fiscal (FGE) mediante la Instrucción 4/2011 de la Comisaría General de Extranjería y Fronteras, por la que se crea la Figura de Enlace de la Unidad Central de Redes de Inmigración Ilegal y Falsificación Documental en la FGE. Tras esta Instrucción, cada provincia ha acordado asignar un policía de la Brigada de Extranjería y Fronteras

181 Fiscalía General (2022). Memoria del Ministerio Fiscal de 2022.

para que actúe como Enlace Policial Territorial con la Fiscalía Delegada de Extranjería. Este funcionario actúa como enlace entre el Fiscal Delegado de Extranjería de la provincia y el funcionario de la UCRIF Central en la FGE[182].

Finalmente, mediante el Real Decreto 1109/2015 se crearon Oficinas de Atención a las Víctimas como unidad especializada y servicio público para prestar asistencia y/o atención coordinada a las víctimas de delitos en el ámbito jurídico, psicológico y social, así como para promover medidas pertinentes de justicia restaurativa. Las Oficinas de Atención a las Víctimas son responsables de esta materia en el Ministerio de Justicia y en las Comunidades Autónomas. En el caso de procesos penales se requiere coordinación con el Ministerio del Interior. Las Oficinas de Atención a las Víctimas cuentan con profesionales especializados, que pueden incluir psicólogos, personal de la Administración de Justicia, abogados, trabajadores sociales y otros técnicos cuando la naturaleza del caso lo requiera (art. 18).

182 Ibidem.

ABUSO SEXUAL INFANTIL Y EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL

Acerca del estudio

Este segundo estudio de caso de España se centra en el Abuso y la Explotación Sexual Infantil (A/ESI). Proporciona una breve descripción del contexto A/ESI en el país, presentando el marco legal relevante, los mecanismos para la identificación y derivación de víctimas, los actores y prácticas clave, así como las vulnerabilidades de los niños a la explotación y el abuso. Más específicamente, este estudio de caso dará cuenta del **acoso en línea a niños con fines sexuales y la producción y distribución de material de explotación y abuso sexual infantil.**

El lector encontrará una lista de indicadores para la identificación temprana del acoso en línea a niños[183]con propósitos sexuales y para la producción y distribución de material de abuso y explotación sexual infantil, junto con breves instrucciones de uso. Estos indicadores fueron desarrollados en base a la investigación llevada a cabo en el marco de este Manual. Su objetivo es ayudar al lector a realizar juicios estructurados e identificar posibles casos de producción y distribución de material de abuso y explotación sexual infantil (MESI). Los indicadores son importantes para ayudar a los profesionales en el terreno y en línea a abordar el abuso sexual y la explotación en internet, un fenómeno que actualmente es prevalente y preocupa cada vez más. Además, en su primera subparte, este estudio de caso proporciona una breve descripción de los contextos de A/ESI, presentando el marco legal relevante, los mecanismos de identificación y referencia de víctimas, actores clave, prácticas y vulnerabilidades de los niños a la explotación y el abuso en España. La segunda subparte presenta el conjunto de indicadores mencionado anteriormente, así como una breve elaboración sobre la dinámica de A/ESI del acoso en línea a niños con fines de A/ESI y MESI, así como los siguientes pasos que el lector debe tomar para referir el caso y proteger a las posibles víctimas después de identificar los indicadores.

183 La Ley Española (LO 8/2021) define como “niños” a todas las personas menores de 18 años. En este estudio de caso se utilizarán indistintamente los términos niños, niñas y niños y adolescentes.

Parte A: Descripción general del abuso sexual infantil y la explotación sexual infantil en España

1. Niveles actuales de identificación de casos A/ESI en España

En 2021, el Ministerio Público formuló un total de 2.086 acusaciones por delitos sexuales cometidos contra niños, un aumento del 15% respecto a 2020 (1.791 acusaciones). La Figura 16 detalla estas acusaciones.

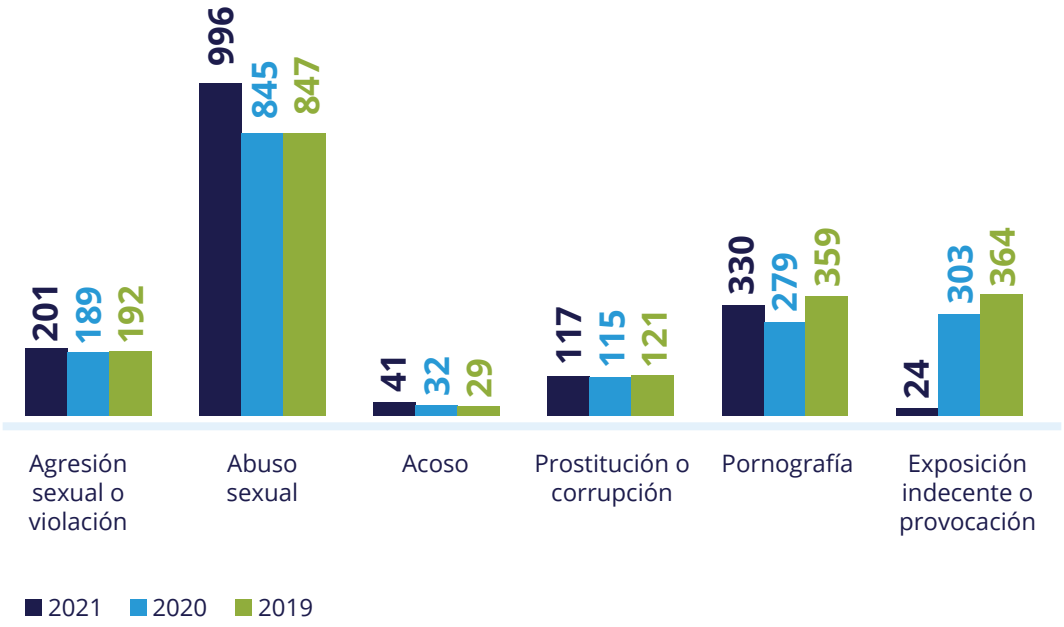

Figura 16: Acusaciones por delitos sexuales contra niños

Según el Portal Estadístico de Delitos del Ministerio del Interior sobre "Victimización de delitos penales por período, comunidad autónoma, tipo de delito, grupo de edad y sexo"[184], que incluye datos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, los casos mostrados en la Tabla 12 han sido registrados.

184 Datos disponibles en: estadisticasdecriminalidad.ses.mir.es/publico/portalestadistico/portal/datos.html?type=pcaxis&-path=/Datos4/&file=pcaxis

Tabla 12: Portal Estadístico de Delitos del Ministerio del Interior sobre "Victimización de delitos penales por período"

2021	0-13 años				14-17 años			
	Masculino	Femenino	Desconocido	Total sexos	Masculino	Femenino	Desconocido	Total sexos
3. DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL	833	2.954	18	**3.805**	583	3.925	4	**4.512**
3.1.- Agresión sexual	44	219	0	263	61	579	0	640
3.2.- Agresión sexual con penetración	25	125	0	150	34	434	0	468
3.3.- Corrupción de niños o personas incapacitadas.	59	128	6	193	61	139	2	202
3.4.-Pornografía infantil	48	36	9	93	24	46	0	70
3.5.- Otros delitos contra la libertad e indemnidad sexuales	657	2.446	3	3.106	403	2.727	2	3.132

Sin embargo, se desconoce el alcance total del problema. Según algunas estimaciones, el abuso y la explotación sexual infantil pueden afectar a uno de cada cinco niños en España. Por el contrario, el análisis de los datos oficiales del Ministerio del Interior a lo largo del tiempo revela un aumento del 53,56 por ciento en las denuncias de casos A/ESI entre 2014 y 2019, seguido de una tasa progresivamente más baja hasta 2020. En 2020, el 79,18% del total de víctimas de delitos sexuales contra niños fueron niñas, y el raONG de edad promedio de las víctimas estaba entre 14 y 17 años. Considerando únicamente este grupo de edad, las niñas representaron el 82% de las víctimas[185].

2. Factores de vulnerabilidad de la A/ESI en España

La pobreza sigue siendo el mayor factor de riesgo observado para la infancia y la adolescencia, según las "Recomendaciones para la Implementación de la Garantía Infantil Europea en España desde el Ámbito Local. En España, el 30,3% de los niños y adolescentes (2,6 millones) viven en riesgo de **pobreza** o **exclusión social**. Niños y adolescentes de todos los estratos sociales y económicos ya han sido identificados como víctimas del MESI. Sin embargo, los niños de hogares con ingresos más bajos siguen siendo más vulnerables. Otros factores comunes de vulnerabilidad son:

185 Ibidem.

- Falta de educación -la falta de educación y de conocimientos sobre los riesgos que corren en su vida cotidiana (en línea o de otro tipo) y sobre cómo afrontarlos aumenta la probabilidad de que los niños sean víctimas de abusos186.
- Desconfianza o mala comunicación con la familia - Los niños que no tienen una relación de confianza y buenos hábitos de comunicación con sus padres o tutores tienden a no acudir a los adultos cuando se enfrentan a problemas, tienen miedos o tienen preguntas187.
- Los niños y adolescentes no acompañados - Los niños y adolescentes abandonados o que han viajado a España sin sus tutores legales son especialmente vulnerables a todo tipo de abusos y explotación188 .
- Violencia - Los niños que han sufrido violencia física o mental pueden desarrollar traumas, trastornos y patrones de comportamiento poco saludables que pueden facilitar su captación, abuso y explotación. Los niños que sufren violencia también pueden intentar escapar de sus hogares y vivir solos, en la calle o con extraños, lo que también aumenta su vulnerabilidad.
- Abuso de sustancias - El abuso de sustancias por parte de los niños y/o de sus padres puede perturbarlos psicológica y físicamente y hacerlos más propensos al A/ESI.
- Discapacidades físicas e intelectuales - Los niños con discapacidades son claramente más vulnerables debido a las limitaciones adicionales de movilidad, habla y comprensión del mundo.

Los niños víctimas de A/ESI pueden padecer una o más vulnerabilidades, y a veces ciertas vulnerabilidades pueden desencadenar otras. Por ejemplo, el abuso de sustancias puede conducir a la violencia, que puede estar relacionada con la desconfianza y la mala comunicación con los adultos de sus familias. Del mismo modo, los niños en situación de pobreza también tienen más probabilidades de recibir menos educación formal y formación.

3. Marco legal español contra A/ESI

El marco legal español contra A/ESI A/ESI es muy sólido y abarca desde disposiciones de su Constitución hasta varias leyes y reglamentos específicos. España también es parte en los principales convenios internacionales en materia de protección de la infancia, como la Convención sobre los Derechos del Niño (1990). Las leyes más importantes para luchar contra A/ESI en España son la **LO 1/1996**[189],de Protección Jurídica del Menor **LO 8/2021**[190], sobre protección integral de niñas, niños y adolescentes contra la violencia, y la reciente **LO 10/2022**[191], sobre garantía integral de la libertad sexual .

Según el Código Penal, el abuso sexual infantil contra un adolescente de 16 años o más será "*cualquier acto que infrinja la libertad sexual de otra persona sin su consentimiento". Para niños y adolescentes menores de 16 años, la ley define el ASI como "cualquier acto de natura-*

186 Entrevista ES04.

187 Entrevista ES01.

188 FAPMI-ECPAT España (2022c). La situación de la EXPLOTACIÓN SEXUAL DE LA INFANCIA y la ADOLESCENCIA en España

189 https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1996-1069.

190 https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-9347.

191 https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-14630.

leza sexual... o los actos de naturaleza sexual que realice el menor con un tercero o consigo mismo a petición del agresor".

Por otro lado, se entenderá por explotación sexual infantil todo acto que "*induzca, promueva, favorezca o facilite la prostitución de un niño o de una persona discapacitada necesitada de especial protección, o se lucre con ello, o de cualquier otra forma...".* Para ESI la edad es irrelevante; todos los delitos de este tipo cometidos contra cualquier persona menor de 18 años entran en la misma definición. Sin embargo, la ESI cometida contra un menor de 16 años se castiga con penas de entre cuatro y ocho años de prisión, mientras que la cometida contra un adolescente de entre 16 y 18 años se castiga con penas de entre dos y cinco años. Consulte el **Anexo 6** para obtener más detalles sobre estas leyes, cómo se aplican y qué aspectos cubren.

4. Actores gubernamentales y no gubernamentales relevantes y sus funciones

España cuenta con una serie de instituciones y mecanismos en los distintos niveles de gobierno que operan en los ámbitos de la prevención, identificación y enjuiciamiento de casos de A/ESI. Las más importantes a destacar son **la Guardia Civil y la Policía Nacional**, encargadas de la identificación e investigación de los casos; la **Fiscalía de Menores**, responsable de la persecución de los casos pero que también cuenta con un servicio *online* para denunciar contenidos delictivos *online* ; y las distintas **Comunidades Autónoma**s cuentan con sus propias **instituciones específicas** dedicadas a la protección de la infancia, así como a su ciberseguridad.

Además de estas instituciones estatales, España también cuenta con varias organizaciones de la sociedad civil que cooperan con el gobierno para prestar servicios a los niños víctimas de abusos, compartir información y contribuir a las investigaciones. Algunos ejemplos son la Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato Infantil (FAPMI)[192] y la Fundación ANAR[193]. Consulte el Anexo 6 para obtener una lista más completa de los actores relevantes y sus mandatos.

192 https://fapmi.es/

193 La Fundación ANAR es una organización sin ánimo de lucro que ayuda a niños y adolescentes en situación de riesgo. Su origen se remonta a 1970 y se centra en promover y proteger los derechos de los niños que se encuentran en situación de riesgo y abandono mediante el desarrollo de proyectos tanto en España como en América Latina en el contexto de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño. Sitio web disponible en:www.anar.org/en/.

Parte B: Estudio sectorial - Acoso en línea a menores con fines sexuales y para la producción y distribución de material de explotación y abuso sexual infantil

1. Contexto específico

A diario circulan por Internet contenidos, imágenes y vídeos que muestran abusos a menores. Es un problema que evoluciona constantemente a medida que mejoran las TIC y surgen nuevas aplicaciones que no fueron diseñadas para actividades delictivas, sino que se utilizan para generar y distribuir contenidos abusivos. Internet presenta retos únicos para la regulación y el control de las actividades que se desarrollan en ella. Es un medio al alcance de toda la población mundial, con aplicaciones que facilitan cualquier búsqueda de contenidos y el contacto con desconocidos[194].

Según la Memoria 2022 de la Fiscalía General del Estado, hubo 117 acusaciones de prostitución o corrupción de menores[195], 330 casos de material de explotación sexual infantil (denominado pornografía infantil en las estadísticas) y 24 acusaciones de exhibicionismo o provocación en Internet. En este contexto, la FGE ha llegado a la conclusión de que los niños y adolescentes son especialmente vulnerables al acoso en línea. Internet ha pasado a ocupar un lugar central en la vida de los niños y adolescentes, ya que dependen de ella para sus actividades cotidianas, como comunicarse con amigos, estudiar, jugar, adquirir productos o contratar servicios, etc. Como consecuencia, su amplia exposición al mundo online, unida a su inherente falta de experiencia e inocencia, eleva los riesgos a los que se enfrentan niños y adolescentes a la hora de mantener determinados contactos con desconocidos en la red o revelar información sobre sí mismos en foros o chats.

La tendencia actual de captación de menores y adquisición de contenidos abusivos se está acelerando e incluye a un número creciente de víctimas. Los delincuentes emplean con frecuencia enfoques metódicos, que repiten con múltiples usuarios menores de edad de forma simultánea o secuencial, lo que aumenta la posibilidad de recopilar contenidos. También es necesario abordar el *sexting* (la transmisión de fotos autogeneradas con connotaciones sexuales a través de Internet) o el ofrecimiento de estos contenidos autogenerados por menores a cambio de regalos o dinero. Este comportamiento, cada vez más aceptado socialmente entre los niños, proporciona a los agresores una nueva forma de reunir material sexualmente nocivo para su eventual comercialización o extorsión. Los padres tienen una percepción de bajo riesgo del abuso sexual en línea, ven estas situaciones como graves pero remotas o con pocas probabilidades de influir en sus propios hijos. Este tipo de creencia dificulta la prevención y la identificación de casos en el hogar[196].

194 Grupo de Trabajo de Concientización, proyecto 4NSEEK (2021). Abuso sexual y explotación de niños en Internet: un análisis de 4NSEEK.

195 El delito de corrupción de menores consiste en promover la prostitución o la explotación sexual de niños o personas con discapacidad, según la legislación española. Se trata de su utilización en actividades pornográficas o su participación en actos sexuales que atenten contra el desarrollo de su personalidad.

196 Grupo de trabajo sobre sensibilización, proyecto 4NSEEK (2021). Abuso sexual y explotación de menores en Internet: un análisis de 4NSEEK.

Además, la pandemia de COVID-19 y sus restricciones de movilidad provocaron un aumento del uso de Internet con fines educativos. Junto con ello, la demanda y el tráfico de MESI en Internet han aumentado durante la pandemia, lo que supone un mayor riesgo para un número cada vez mayor de niños y adolescentes[197]. En 2020, en el punto álgido de las restricciones de la pandemia, el número de instancias de MESI online en servidores españoles aumentó de 105 a 578 informes diarios[198]. El volumen de direcciones IP asociadas al tráfico de MESI en redes P2P se incrementó en un 19,63% tras la declaración del estado de alerta, aumentando a un 23,76% adicional durante la fase de bloqueo total. Las conexiones a la red TOR para difundir MESI también aumentaron significativamente, un 36,51% tras la declaración del estado de alarma en España y un 42,21% durante el periodo de bloqueo[199]. El volumen de MESI en línea ha disminuido significativamente desde que se suavizaron las restricciones, pero sus efectos perversos persisten, incluida la tendencia de algunos niños a normalizar ahora los contactos sexuales en línea con adultos.

Cualquier menor que tenga acceso a Internet puede convertirse en víctima de este delito. Por ello, no existe un único perfil de víctima, ni un único contexto en el que se produce. Sin embargo, cada vez afecta a más niños a una edad más temprana y se les exige una gran cantidad de contenidos.

2. Cómo se producen la captación, el abuso y la explotación

Los métodos utilizados por los acosadores y explotadores pueden ser muy diversificados. Sin embargo, las tendencias actuales indican que el contacto inicial recurre directamente a la extorsión sin chantaje previo ni engaño del niño[200]. No obstante, el método más habitual sigue siendo ganarse la confianza del menor, normalmente haciéndose pasar por otro niño. También utilizan medios o lugares en los que el niño se siente cómodo, como una plataforma de juegos[201]..

Las técnicas de *grooming* suelen basarse en el abuso de confianza, y los agresores ocultan sus verdaderas intenciones de diversas maneras: cometiendo delitos adicionales como la suplantación de identidad o el engaño; empleando técnicas de anonimato en línea; o utilizando instrumentos antiforense como los sistemas de borrado seguro, entre otros[202]. Cuando los abusadores contactan con menores, suelen tener dos objetivos principales: el ánimo de lucro, por un lado, y su gratificación sexual, por otro[203] . En otras palabras, o bien existe un interés sexual en estos niños, o bien la delincuencia organizada está implicada en la producción del material con fines lucrativos, ya que hay un gran mercado de consumo detrás[204].

Los sitios web favoritos utilizados por abusadores y explotadores para preparar a los niños son los juegos en línea y las redes/plataformas sociales[205]. Las estrategias de "grooming" más comunes son:

197 Fiscalía General (2022). Memoria del Ministerio Fiscal de 2022.
198 Fiscalía General (2021). Memoria del Ministerio Fiscal de 2021.
199 Ibidem.
200 Entrevista ES01.
201 Entrevista ES04.
202 Entrevista ES01.
203 Entrevista ES03.
204 EntrevistaES04.
205 Ibidem.

- Seleccionar a la víctima a través de Internet, ya sea en juegos en línea, redes sociales u otros sitios web. Hoy en día, cualquier niño podría ser víctima, 206aquellos que pasan más tiempo en redes sociales, especialmente en las más visuales como Instagram o TikTok tienen mayor riesgo de vulnerabilidad.
- Ganarse la confianza del niño charlando con él hasta el punto de establecer una relación "amistosa" y hacerle sentir que es especial. A menudo ocultan quiénes son en realidad y se hacen pasar por otros niños que comprenden a las víctimas y los problemas que les cuentan.
- Luego, las conversaciones giran hacia temas sexuales, como la masturbación, para llamar la atención del niño. Más tarde, el acosador consigue la primera foto "indecente" del niño manipulando a otras personas.
- Una vez obtenido material por primera vez, suelen utilizarlo como chantaje o amenazas para obtener más fotografías o vídeos, con peticiones cada vez más exigentes. En este punto, el acosador deja de fingir que se preocupa por el niño y la relación de "confianza" que le ha hecho creer se ha convertido en extorsión.

3. Perfiles de víctimas y agresores.

No existe un perfil único de las víctimas de A/ESI. Por lo general, **los niños que se sienten solos tienen una familia disfuncional o provienen de un entorno económicamente desfavorecido** constituyen la mayoría de las víctimas detectadas. Sin embargo, cualquier niño en Internet puede convertirse en víctima. También es más probable que suceda con niños que tienen baja autoestima y pasan mucho tiempo en línea con una mínima supervisión de sus padres. Los perfiles variarán dependiendo de si el acoso es por abuso sexual o por la producción y difusión de MESI[207].

En los casos de acoso sexual, suele ser uno de **los padres, tutores legales, parientes u otras personas del niño en quienes el niño confía** quien lleva al niño a la explotación sexual en línea. En la mayoría de los demás casos, un extraño engaña al niño en línea. Claramente, en el primer caso, el niño corre un peligro aún mayor, ya que el agresor es inherentemente cercano a él. Además, a medida que más niños utilizan las redes sociales, ha habido un aumento del **acoso a edades más tempranas** en España. Cuanto más joven es la víctima, más atractivo es el material en el mercado. Las autoridades están experimentando una clara tendencia en la que el MESI en línea representa a niños muy pequeños, **recién nacidos y niños de alrededor de dos años**[208].

206 Ibidem.

207 Entrevista ES03.

208 Entrevista ES01.

Lista de indicadores de acoso en línea a niños con fines sexuales y para la producción y distribución de material de explotación y abuso sexual infantil

Además de los indicadores generales de abuso y explotación sexual infantil descritos en la Parte I, Subparte b, los indicadores de la Tabla 13 fueron desarrollados íntegramente para este Manual, y pueden usarse de manera complementaria o suplementaria y son específicos del grupo bajo estudio en esta sección.

Los indicadores de la Tabla 13 se desarrollaron de acuerdo con las particularidades del fenómeno descrito anteriormente y deberían ayudar a los profesionales de primera línea a detectar, en su trabajo diario, posibles casos de acoso en línea a niños con fines sexuales y para la producción y distribución de abuso sexual infantil y material de explotación.

Los indicadores se dividen en tres elementos: ***Grooming*** (reclutamiento, traslado, transporte, refugio, recepción), **Control** (amenaza o uso de la fuerza, coacción, secuestro, fraude, engaño, abuso de poder o de una posición de vulnerabilidad, dar o recibir. pagos o beneficios), y **Explotación**. Para cada uno de estos tres elementos, los indicadores se dividen a su vez en indicadores **visibles (físicos/entornos), no verbales (comportamiento)** y **verbales (comunicados).** Los indicadores verbales son señales detectadas a través de una conversación y también pueden incluir preguntas para hacerle a una víctima potencial de A/ESI. Se podrán observar indicadores visibles físicamente, incluido el entorno donde se encuentran los niños, así como su condición física. Los indicadores no verbales son signos de comportamiento.

.¿Para quién son estos indicadores? Los siguientes indicadores pueden ser útiles para cualquier persona que entre en contacto con niños y adolescentes en línea o en persona. Son útiles para el personal de primera línea que trabaja a título oficial, como agentes de policía, investigadores de delitos cibernéticos, expertos forenses y trabajadores sociales, entre otros. Pero los indicadores también son útiles para personas que no están directamente involucradas con la aplicación de la ley pero que podrían ayudar a detectar a un niño que está siendo acosado, como familiares, amigos del niño, organizaciones de la sociedad civil, maestros, etc.

Tabla 13: Indicadores de trata de mujeres y trabajo sexual forzado en el contexto de la migración

Indicadores de Reclutamiento y/o Grooming (¿manipulación?)	
Indicadores Visibles (físicos)	No aplicable
Indicadores Verbales (comunicados)	▸ El niño accede a contenido para adultos en línea. ▸ El niño está usando aplicaciones de citas. ▸ El niño tiene contactos con personas fuera de su alcance geográfico (pueblo, pueblo o ciudad). ▸ El niño menciona recurrentemente amigos en línea que nunca ha conocido, pero con los que tiene contacto constante. Sugerencias de preguntas para hacer a las víctimas potenciales para ayudar a identificar los indicadores (elija las preguntas a continuación o cree otras nuevas según corresponda con el contexto real y la edad de los niños): ▸ *¿Cuántas horas pasas online cada día?* ▸ *¿A qué tipo de sitio web accedes?* ▸ *¿Hablas con alguien allí? ¿La misma persona una y otra vez o personas diferentes?* ▸ *¿La gente allí te pide algo personal?* ▸ *¿De dónde son tus amigos en línea?* ▸ *¿Hay alguien en línea solicitando datos e información personal?* ▸ *¿Tienes amigos en línea que nunca has conocido en persona? ¿Cuál es la razón por la que no os reunís en la ciudad/pueblo?*
Indicadores No-Verbales (conductual)	▸ El niño pasa muchas horas hablando con gente en línea. ▸ El niño parece estar enamorado de alguien que conoció en línea. ▸ El niño prefiere conectarse a internet cuando los adultos no están en casa y no hay supervisión, como por ejemplo en mitad de la noche. ▸ El niño usa cámaras web en la computadora o la cámara para llamadas telefónicas.
Indicadores de Control	
Indicadores Visibles (físicos)	No aplicable

Indicadores Verbales (comunicados)	▸ El niño menciona o se sabe que tiene una relación romántica en línea. ▸ El niño sufre ciberbullying, chantaje y/o amenazas en línea. Sugerencias de preguntas para hacer a las víctimas potenciales para ayudar a identificar los indicadores (elija las preguntas a continuación o cree otras nuevas según corresponda con el contexto real y la edad de los niños): ▸ *¿Tienes un amigo cercano o un grupo de amigos? ¿Quiénes son? ¿Hablas a menudo en línea? ¿Estáis juntos? ¿Tienes un mejor amigo o alguien que te guste más? ¿Dónde conociste a esta persona?* ▸ *¿Te sientes seguro con las personas que conoces en línea?* ▸ *¿Sientes que alguien está tratando de hacerte daño?* ▸ *¿Hay alguien en línea que te pide cosas personales, como fotografías?*
Indicadores No-Verbales (conductual)	▸ El niño parece tener miedo o tener miedo de alguien en línea. ▸ El niño se niega a mostrar sus amigos en línea a los adultos. ▸ El niño dificulta el acceso a sus teléfonos y/o computadora. ▸ El niño muestra irritabilidad, ansiedad, depresión o comportamiento violento después de conectarse o mientras está en línea.
Indicadores de Abuso y Explotación	
Indicadores Visibles (físicos)	▸ El niño es sorprendido tomándose fotografías desnudo o semidesnudo. ▸ Las imágenes del niño se encuentran en línea o se guardan en diferentes dispositivos.

Indicadores Verbales (comunicados)	▸ El niño quiere conocer a alguien que conoció en línea en la vida real. ▸ El niño planea en secreto encontrarse con alguien que conoció en línea en la vida real. ▸ El niño dice que está enviando sus fotografías a alguien en línea. ▸ Hay razones para creer que un niño está vendiendo sus fotografías o servicios sexuales en línea. ▸ El niño ha estado enviando fotografías y vídeos personales a extraños. Sugerencias de preguntas para hacer a las víctimas potenciales para ayudar a identificar los indicadores (elija las preguntas a continuación o cree otras nuevas según corresponda con el contexto real y la edad de los niños): ▸ *¿Hay alguien que haya conocido en línea y que le gustaría conocer en persona? ¿Quién es esta persona? ¿Otro niño o un adulto?* ▸ *¿Hay alguien que hayas conocido en línea y que quiera conocerte en la vida real, pero preferirías no hacerlo? ¿Te insisten o te obligan?* ▸ *¿Se siente amenazado por alguien en línea que dice que sólo estará seguro si le envía algo?* ▸ *¿Alguna vez has enviado fotos tuyas a alguien en línea? ¿Cuán a menudo haces eso?* ▸ *¿Alguien lo amenazó a usted o a su familia si no aceptaba hacer las fotografías?* ▸ *¿Alguien amenazó con enviar estas fotografías a tus amigos o compañeros de escuela?* ▸ *¿Haces dinero en línea? ¿Cómo?*
Indicadores No-Verbales (conductual)	▸ El niño no dejará que otras personas sepan lo que tiene en sus teléfonos. Alternativamente, el niño suele utilizar su teléfono lejos de los adultos, como en el baño o en su dormitorio con la puerta cerrada. ▸ El niño envía constantemente selfis y/o intercambia fotografías. ▸ En general, el niño parece estar asustado o ansioso por su seguridad. ▸ El niño habla más sobre sexo y/o muestra un comportamiento sexualizado intensificado.

Reportar casos

Si sospecha de un caso de abuso o explotación, en línea o de otro modo, repórtelo a través de uno de estos canales:

- Fiscalía de Menores: www.aepd.es/canalprioritario
- Instituto Nacional de Ciberseguridad, INCIBE: www.incibe.es
- Teléfono de Atención del INCIBE: 017
- Centro de Internet más seguro para niños: www.is4k.es/denuncia-casi: www.is4k.es/denuncia-casi
- Fundación ANAR (Ayuda a Niños y Adolescentes en Riesgo) Línea de atención:: 900202010
- Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato Infantil (FAPMI): www.fapmi.es

Identificación de A/ESI en España

El flujo y las instituciones involucradas en la identificación de A/ESI son similares a los involucrados en la TSH, como se describe en el estudio de caso anterior: cuerpo de policía, servicios de fiscalía y servicios de protección infantil. La distinción es que, en el caso de A/ESI, las unidades especializadas en niños están desplegadas dentro de la policía y la fiscalía .

Cuando es detectado por una institución o funcionario gubernamental, el caso se remite inmediatamente a la policía, que notifica al ministerio público y llama a los servicios de protección infantil. En ocasiones, son los propios niños quienes denuncian la situación, ya sea a sus padres o en comisaría. Sin embargo, en la mayoría de los casos, la policía descubre pistas durante sus investigaciones mientras navega por Internet o se hace pasar por niños para recopilar información sobre posibles abusadores. En este caso, las familias también pueden descubrir que su hijo está siendo víctima al consultar el historial de la computadora o posibles anuncios sexuales que puedan publicarse con fotografías del niño[209].

Para ayudar a visualizar el proceso, el Protocolo Básico de intervención contra el maltrato[210] infantil estableció un proceso de evaluación, intervención y seguimiento en algunas instituciones públicas cuando encontraron en su evaluación que se encontraban ante un caso de maltrato y/o explotación infantil. (ver Figura 17).

209 Entrevista ES01.

210 Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2014). Protocolo básico de intervención contra el maltrato infantil en el ámbito familiar.

Servicios Sociales Primarios	▸ Evaluar los indicadores y la información disponible. ▸ Establecer las medidas necesarias y urgentes para proteger al niño. ▸ En su caso, notificarlo al servicio de protección de mujeres víctimas de violencia de género de la Comunidad Autónoma.
Servicios médicos	▸ Cuando sea necesario, el servicio social primario derivará a la víctima a los servicios médicos adecuados para su tratamiento prioritario..
Fiscalía y Tribunales	▸ El servicio social primario o la institución sanitaria lo comunicarán al Ministerio Fiscal, al Juzgado de Instrucción competente y al Servicio de Protección de Menores de la Comunidad Autónoma responsable.
Policía y Guardia Civil	▸ Los servicios informarán y derivarán el caso a las autoridades policiales competentes, como Policía y Guardia Civil, para su posterior investigación. ▸ Siempre se notificará a la Entidad Pública de Protección al Menor para que incluya el caso en el registro unificado de casos de sospecha de maltrato infantil (RUMI).
RUMI	▸ RUMI confirmará si el caso es un abuso leve, moderado o grave. ▸ En este último caso se tomarán medidas de protección. ▸ Se garantizará el tratamiento terapéutico y se coordinará el seguimiento del caso.

Figura 17: Protocolo básico de intervención contra el maltrato infantil

Cualquier funcionario que detecte un caso de A/ESI deberá notificarlo a través de una hoja basada en un modelo denominado "Hoja de Notificación de Maltrato Infantil"[211],que está a disposición de los servicios sociales, sanidad, educación, policía y la mayoría de las comunidades Autónomas. Esto servirá para promover la coordinación interinstitucional, la recopilación de información y aumentar la eficiencia en la toma de decisiones[212]. La Hoja de Notificación de Abuso Infantil es el primer medio oficial para registrar un caso A/ESI. Consulte el **Anexo 6** para obtener más información sobre la Ficha y cómo utilizarla, así como más detalles sobre el papel de cada institución en el reporte, atención y derivación de casos.

En el caso de abusos en línea a niños con fines sexuales y pornográficos, es necesario que la investigación se realice principalmente en línea, por lo que la policía trabaja estrechamente con la base de datos[213], IESI de Interpol, donde se sube todo el material encontrado

211 Disponible en: observatoriodelainfancia.mdsocialesa2030.gob.es/productos/pdf/Hoja_notificacion_maltrato_infantil_en_el_ambito_de_servicios_policiales.pdf.

212 Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2014). Protocolo básico de intervención contra el maltrato infantil en el ámbito familiar.

213 La base de datos de imágenes y vídeos sobre explotación sexual infantil internacional (IESI) de Interpol es una herramienta de inteligencia e investigación que permite a investigadores especializados compartir datos sobre casos de abuso sexual infantil. Al utilizar software de comparación de imágenes y videos, los investigadores pueden establecer conexiones instantáneamente entre víctimas, abusadores y lugares. Sitio web de la base de datos disponible en: www.interpol.int/en/Crimes/Crimes-against-children/International-Child-Sexual-Exploitation-database.

para su análisis, si es inédito o no, etc. También colaboran con ONG que les envían información y otras organizaciones, como NCMEC[214], que les envían informes. Una de esas ONG que colabora con la policía es la Fundación ANAR.

Prácticas y mecanismos disponibles en España para identificar casos A/ESI

Siempre se deben observar todos los procedimientos y flujos formales establecidos por la ley y las políticas gubernamentales para identificar casos de A/ESI. Para ello, se han desarrollado en España prácticas y mecanismos que faciliten la detección e identificación y aceleren la implementación de las leyes con alto cumplimiento.

En primer lugar, la detección y la notificación generalmente se consideran dos conceptos indisolubles. Así, notificar es *"transmitir o transferir información sobre el presunto caso de riesgo o maltrato infantil y la familia o contexto de la presunta víctima"*[215], lo que es una condición necesaria para posibilitar la intervención y una obligación legal tanto para los ciudadanos como para los profesionales, como establecido en el marco regulatorio español.

Esta notificación es obligatoria para "*cualquier persona o autoridad, especialmente aquellas que por su profesión, función o actividad detecten una situación de riesgo o posible abandono de un niño, deberán informar a la autoridad o a sus agentes más cercanos, sin perjuicio de prestarle la asistencia inmediata*". necesario", tal y como indica el Artículo 13 de la LO 1/1996, de 15 de enero, de la Protección Jurídica del Menor, por la que se modifica parcialmente el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En cuanto a la detección, "*para reconocer o identificar la existencia de una posible situación de abuso*[216], *infantil*", las fuentes de detección, según este Protocolo, son:

- Cualquier miembro del público que sea testigo o tenga conocimiento de un presunto abuso infantil en el entorno del niño, incluidos los propios niños.
- Entre los profesionales que están en contacto con el menor se encuentran: personal de servicios sociales, educadores, personal sanitario, trabajadores sociales, agentes de policía, monitores de ocio y tiempo libre, etc.

214 El Centro Nacional para Niños Desaparecidos y Explotados es una corporación privada sin fines de lucro 501(c)(3) cuya misión es ayudar a encontrar niños desaparecidos, reducir la explotación sexual infantil y prevenir la victimización infantil. El NCMEC trabaja con familias, víctimas, industria privada, fuerzas del orden y el público para ayudar a prevenir las sustracciones de niños, recuperar niños desaparecidos y brindar servicios para disuadir y combatir la explotación sexual infantil. Sitio web disponible en: www.missingkids.org/home

215 Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2014). Protocolo básico de intervención contra el maltrato infantil en el ámbito familiar

216 Artículo 13 de la LO 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, por la que se modifica parcialmente el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Además, España ha implantado una certificación negativa del Registro Central de Delitos Sexuales[217], según la cual sólo podrán realizar actividades de contacto habitual con niños aquellas personas que nunca hayan estado implicadas en delitos contra la libertad o la integridad sexual o en trata de seres humanos con fines de explotación sexual. Cualquier persona puede solicitar la certificación. Luego, el gobierno verificará los registros de la persona y emitirá un certificado negativo, o positivo en caso tiene antecedentes penales. Asimismo, las distintas Comunidades Autónomas han desarrollado sus propios registros en la materia, proporcionando así un marco institucional muy amplio y variado (teniendo en cuenta los recursos de acogimiento y protección residencial de la infancia del conjunto de las Comunidades Autónomas, alrededor de 1.300 centros). Existe un protocolo único a nivel autonómico, concretamente a raíz de la situación vivida con los menores tutelados en Baleares: *"Protocol d'actuació en casos d'abùs sexual infantil i explotació sexual infantil a les Illes Balears"* , a partir de 2020[218]. Destaca también la red de observatorios infantiles en diferentes regiones como Andalucía, Cataluña, Asturias, Galicia, País Vasco, Cantabria y Baleares. Algunos municipios (ayuntamientos) incluso han creado sus propios materiales educativos para abordar esta cuestión y acercar a las potenciales víctimas y a sus familiares los mecanismos del primer contacto del ciudadano con la administración.

Además, el Proyecto[219] 4NSEEK de INCIBE ha desarrollado **herramientas, prácticas y métodos** que pueden ayudarte a detectar casos de A/ESI, especialmente *online*. Encuentre una lista de estas herramientas, prácticas y métodos y sus descripciones en el **Anexo 6.**

217 Se trata de un certificado negativo que deben aportar las personas que trabajan en contacto con niños. Más información está disponible en: www.mjusticia.gob.es/es/ciudadania/tramites/certificado-delitos.

218 Disponible en: www.caib.es/govern/sac/fitxa.do?codi=3491043&coduo=196&lang=es.

219 En el manual participaron: Instituto Nacional de Ciberseguridad (INCIBE), Asociación Portuguesa de Apoyo a las Víctimas (APAV), Guardia Civil (EMUME Central - Unidad Técnica de Policía Judicial), Policía Nacional, Policía de Malta, EUROPOL - Centro Europeo de Ciberdelincuencia (EC3), UNICEF España , Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato Infantil (FAPMI), ECPAT España y EU KIDS ONLINE, grupo de investigación líder en el estudio de la infancia y los nuevos medios de la Universidad del País Vasco.

REINO UNIDO

El estudio de caso ofrece contexto sobre la Trata de Personas (TSH)[220] así como sobre la esclavitud moderna en el Reino Unido (RU), centrándose en los fenómenos del tráfico de drogas a través de "County Lines" y el "Cuckooing" en relación con la TSH.

El estudio de caso ofrece al lector **una lista de indicadores específicos** para la identificación temprana de víctimas/casos de tráfico de drogas y *Cuckooing* en County Lines en el Reino Unido, fenómenos que han experimentado un aumento relevante en los últimos años. Los indicadores se desarrollaron sobre la base de la investigación realizada en el marco de este Manual y deberían servir como una herramienta útil para ayudar a los socorristas de primera línea a emitir juicios estructurados e identificar posibles casos de trata en el sector mencionado anteriormente. El estudio de caso también orientará a los socorristas de primera línea sobre cómo utilizar estos indicadores en su trabajo diario.

En su **primera subparte (A),** el estudio proporciona una breve descripción del contexto de la esclavitud moderna en el Reino Unido, mientras que la **segunda subparte (B)** profundiza en las características de los fenómenos County Lines y Cuckooing en el Reino Unido, ambos de los cuales se superponen con otras formas de explotación y delitos cubiertos por la Ley de Esclavitud Moderna de 2015 del Reino Unido. Para los lectores que deseen aprender más sobre el contexto de la esclavitud moderna en el Reino Unido, información sobre el marco legal relevante, los actores clave, las vulnerabilidades a la esclavitud moderna, los indicadores existentes para la identificación temprana de víctimas de la esclavitud moderna y los mecanismos para la identificación y derivación de víctimas está disponible en el **Anexo 7** de este documento. Esta parte, aunque analiza todo el Reino Unido, se centra especialmente en Inglaterra y Gales debido a mecanismos y estrategias ligeramente diferentes en Escocia e Irlanda del Norte.

220 También conocida como trata de personas.

Parte A: Descripción general del contexto de la esclavitud moderna en el Reino Unido.

En el Reino Unido, la trata de personas se entiende como un elemento de la **esclavitud moderna** (ver Figura 18). La esclavitud moderna "*se utiliza como un término general que abarca diversas formas de explotación, que pueden incluir la trata de personas, la explotación laboral, la explotación criminal, la explotación sexual y la servidumbre doméstica*"[221].

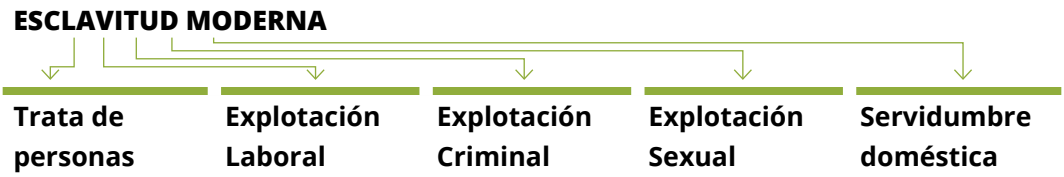

Figura 18: Esclavitud moderna básica

Como en muchos otros países, el Reino Unido sigue la definición de trata de personas establecida en el Convenio del Consejo de Europa sobre la Acción contra la Trata de Seres Humanos[222]. Se entiende que la trata de personas puede adoptar muchas formas, como la explotación sexual, el trabajo forzoso, la esclavitud, la servidumbre, la criminalidad forzada y la extracción de órganos. Para ser considerado víctima de trata de personas, la legislación del Reino Unido se refiere a los tres elementos de **Acción, Medios** y **Propósito de explotación,** como se muestra en la Figura 19.

Los tres componentes deben estar presentes en un caso de trata de adultos.

Para la trata de niños, no se requiere el componente de "medios".

La trata puede ocurrir dentro de un país y no tiene por qué ocurrir a través de fronteras.

Figura 19: Componentes presentes en un caso de trata de adultos

221 Gobierno de Su Majestad (2021 b). 2021 Informe anual del Reino Unido sobre la esclavitud moderna. Octubre de 2021. Modern Slavery Unit: Londres. p. 11

222 Consejo de Europa (2005), Convenio del Consejo de Europa sobre la acción contra la trata de seres humanos, 16 de mayo de 2005, CETS 197.

La posible víctima de trata es remitida al **Mecanismo Nacional de Referencia (MNR) para mayor apoyo y protección**, o si los adultos no dan su consentimiento para su derivación, entonces se notifica el caso al Ministerio del Interior.

Los traficantes de seres humanos explotan a víctimas nacionales y extranjeras en el Reino Unido. También explotan a ciudadanos británicos en el extranjero. Los traficantes obligan a adultos y niños a trabajar en la agricultura, el cultivo de cannabis, la construcción, el procesado de alimentos, las fábricas, el servicio doméstico, los salones de manicura, los servicios de alimentación, la hostelería, los lavaderos de coches, la industria de suministro de alimentos y el almacenamiento, así como en barcos pesqueros[223]. Según la Agencia Nacional contra la Delincuencia (NCA), *"las víctimas de la trata en el Reino Unido (tanto extranjeros como nacionales) trabajan en el sector de la construcción, en la agricultura, en la industria del sexo y en lugares como salones de manicura, lavaderos de coches y granjas de cannabis. También hay niños en todas estas situaciones. Muchas víctimas han sido traficadas desde el extranjero -con frecuencia desde Europa del Este, el Sudeste Asiático y África- y su explotación suele comenzar en el camino. "*[224]

El Ministerio del Interior publica periódicamente estadísticas sobre casos de esclavitud moderna, que pueden consultarse en su sitio web.[225] Las últimas tendencias (correspondientes a 2021 y al primer trimestre de 2022) se resumen en la Figura 20.

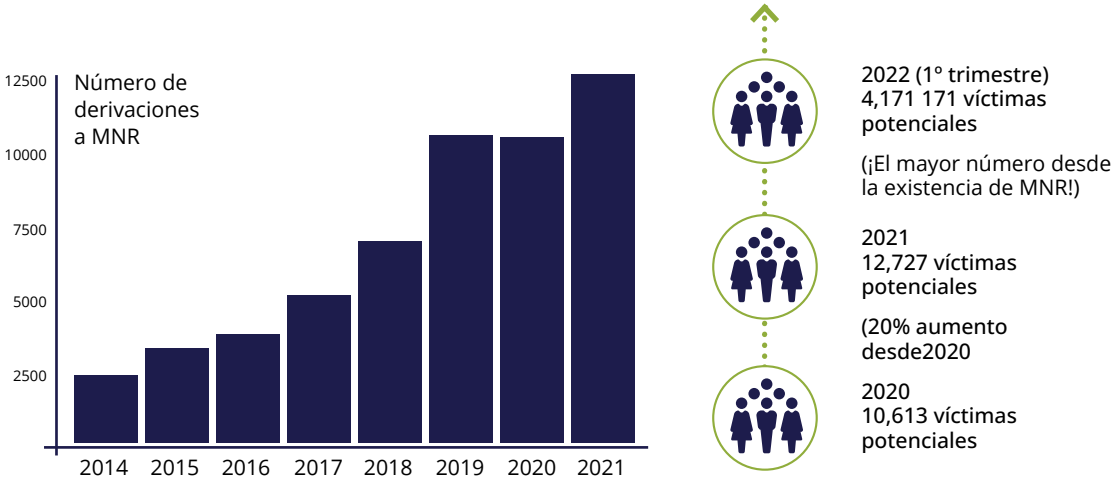

Figura 20: Número de derivaciones a MNR [226]

223 E.E.U.U Kingdom Departamento de Estado de EE. UU. (2022). Informe sobre la trata de personas 2021: Reino Unido

224 Agencia Nacional contra el Crimen, s.f. Esclavitud moderna y trata de personas.

225 www.gov.uk/government/statistics/modern- Mecanismo-nacional-de-referencia-sobre-la-esclavitud-y-deber-de-notificar-estadísticas-resumen-de-fin-de-año-del-Reino Unido-2021/mecanismo-nacional-de-referencia-sobre-la-esclavitud-moderna-y-deber-de-notificar-estadísticas- Reino Unido-resumen-de-fin de año-2021

226 Home Office (2022 a). Official Statistics. Modern Slavery: National Referral Mechanism and Duty to Notify statistics RU, end of year summary, 2021. March 2022.

Resumen de las estadísticas sobre todas las formas de esclavitud moderna (marzo de 2022) [227]

- 77% (9.790) hombres y 23% (2.923) mujeres;
- El 58% (7.434) de las víctimas potenciales alegaron explotación sólo en el Reino Unido y el 31% (3.883) alegaron explotación sólo en el extranjero;
- El 50% (6.411) de las remisiones correspondían a víctimas potenciales que alegaban explotación como adultos, y el 43% (5.468) alegaban explotación como niños;
- En el caso de las víctimas potenciales adultas, la explotación más denunciada fue la laboral (33%; 2.141), mientras que las víctimas potenciales infantiles fueron remitidas con más frecuencia por explotación criminal (49%; 2.689);
- Las nacionalidades más denunciadas este año fueron la británica, la albanesa y la vietnamita.

¡La esclavitud moderna en el Reino Unido afecta cada vez más a los niños!

* En 2021, el 43% de las referencias al MNR afirmaron haber sido explotadas cuando eran niños. De los niños que fueron víctimas en 2021, el 79% eran niños y el 21% eran niñas. [228]

Se calcula que las personas identificadas formalmente son sólo una fracción del número real de personas afectadas por los delitos de trata. Las cifras reales son considerablemente superiores.

Aunque la explotación laboral y sexual son formas comunes de trata, una forma creciente de esclavitud en el Reino Unido es la **trata con fines delictivos**, como se ilustra en la Figura 21. "*Las bandas obligan a los niños a actuar como correos de droga desde las grandes ciudades a las zonas rurales de todo el Reino Unido*".[229] . Según la ONG Anti-Slavery International, esta forma se ve alimentada por "*... el tráfico de niños, principalmente británicos, obligados a trabajar en el tráfico de drogas 'county lines', y el tráfico de ciudadanos vietnamitas obligados a trabajar en la producción de cannabis*".

La mayoría de las víctimas son captadas en persona, aunque algunas que se encuentran atrapadas en grupos delictivos o en la industria del sexo han sido reclutadas a través de anuncios de trabajo en línea y sitios web de medios sociales. En los casos de explotación sexual, los sitios web de servicios para adultos desempeñan a menudo, sin saberlo, un papel clave en la ampliación de las bases de clientes de los delincuentes. En algunos casos,

227 Ibid.

228 Ibid.

229 E.E.U.U Department of State (2022). 2021 Trafficking in Persons Report: United Kingdom

las víctimas son amenazadas y pueden sufrir violencia extrema cuando los delincuentes ejercen el control. A muchas se les confiscan los documentos de identidad y se les retiene la mayor parte de sus ingresos como "pago" de los gastos de manutención o de su viaje al Reino Unido. A pesar de la existencia de organizaciones más grandes, las redes de colaboración más laxas suelen participar en otras formas de delincuencia, como el tráfico de drogas y armas de fuego y la trata de personas.

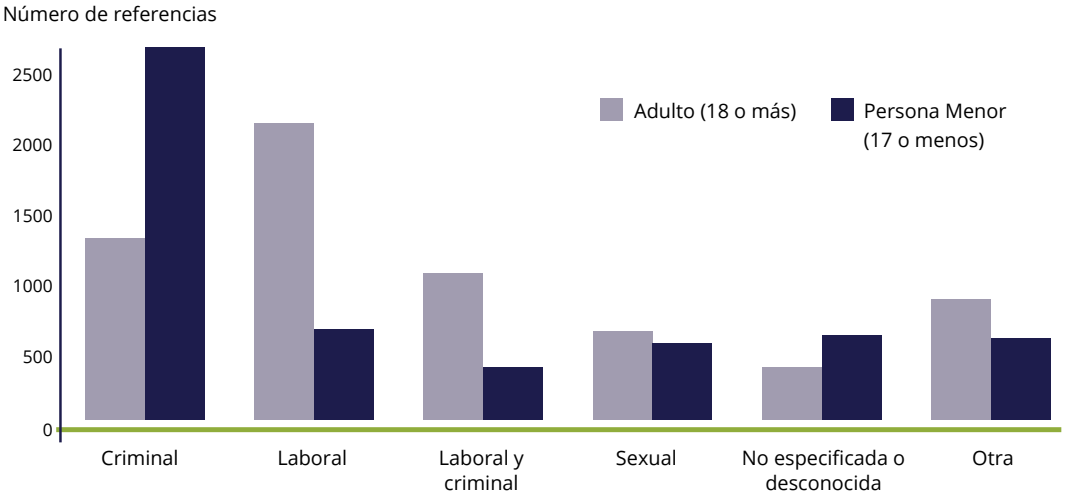

Figura 21: Número de referencias al MNR por tipo de explotación y grupo de edad.[230]

Las directrices del Ministerio del Interior sobre la esclavitud[231] moderna enumeran las personas o grupos que pueden ser especialmente vulnerables a la esclavitud moderna, incluida el TSH:

- Hombres y mujeres jóvenes (así como mujeres embarazadas);
- Antiguas víctimas de la esclavitud moderna (incluidas las personas que no consienten entrar en el MNR);
- Personas sin hogar (o en riesgo de quedarse sin hogar);
- Individuos con problemas de drogodependencia y alcoholismo;
- Individuos con factores de salud subyacentes (por ejemplo, discapacidades, dificultades de aprendizaje, dificultades de comunicación, trastornos crónicos del desarrollo o de salud mental);
- Personas que han sufrido malos tratos;
- Personas de zonas desfavorecidas y pobres (con falta de oportunidades de empleo);
- Personas con problemas económicos (en particular, las que tienen deudas);
- Personas con redes de apoyo limitadas (incluidas las que han perdido a sus familias);
- Personas con antecedentes penales;

230 Home Office (2022 a). Official Statistics. Modern Slavery: National Referral Mechanism and Duty to Notify statistics RU, end of year summary, 2021. March 2022.

231 Home Office (2022 b). Modern Slavery: Statutory Guidance for England and Wales (under 49 of the Modern Slavery Act 2015) and Non-Statutory Guidance for Scotland and Northern Ireland. Version 2.10 available online is the version 2.13.

- Personas consideradas "inmigrantes ilegales" o con un estatus de inmigración inseguro;
- Personas mayores que sufren soledad y dificultades económicas;
- Personas que no hablan inglés o lo hablan muy poco y/o son analfabetas;
- Trabajadores domésticos extranjeros.

En general, se considera que todos los niños están expuestos al riesgo de esclavitud moderna. "*Esto puede incluir, pero no se limita a, los niños no acompañados, desplazados internos o acompañados por un adulto que no es su pariente o tutor legal, los huérfanos y los niños en el sistema de atención, y los niños excluidos de la educación*"[232]. En el **Anexo 7** del presente Manual se ofrece información sobre las vulnerabilidades generales a la esclavitud moderna en el Reino Unido.

Marco legal e institucional nacional

La esclavitud moderna en Inglaterra y Gales se considera un delito complejo y en gran medida oculto. Se enmarca en la **Estrategia contra la Esclavitud Moderna de 2014** y la **Ley contra la Esclavitud Moderna de 2015**[233]**.** La Estrategia contra la Esclavitud Moderna establece un enfoque global intergubernamental para hacer frente a la esclavitud moderna. Detalla las acciones de amplio alcance que se esperan de los departamentos gubernamentales, agencias y socios en el Reino Unido y, lo que es más importante, a nivel internacional. También destaca que las organizaciones de la sociedad civil son socios igualmente importantes en el cumplimiento de los compromisos en toda la respuesta contra la esclavitud.

La Ley va acompañada de documentos de respaldo, como **orientación legal** para las autoridades públicas, las organizaciones de primeros auxilios y las organizaciones involucradas en la lucha contra la esclavitud[234] moderna, que deben derivar a una víctima potencial (un niño o un adulto que consienta su consentimiento) al **Mecanismo Nacional de Referencia (MNR)** o notificar el Ministerio del Interior (si el adulto no da su consentimiento). Como los niños y los adultos vulnerables no pueden dar su consentimiento informado, constituyen víctimas de la esclavitud moderna, incluso si no ha habido ningún elemento de coerción.

El **MNR,** establecido en 2009, es un proceso de múltiples agencias a través del cual el Reino Unido identifica y apoya a posibles sobrevivientes de la esclavitud moderna conectándolos con el apoyo adecuado. El MNR es también el mecanismo del gobierno del Reino Unido para recopilar datos sobre las víctimas.

Un gran número de actores gubernamentales y no gubernamentales del Reino Unido trabajan en el ámbito de la esclavitud moderna, en particular el TSH. En el **Anexo**

232 Ibid, p. 113

233 RU Legislation (2015). Modern Slavery Act 2015. The RU Modern Slavery Act 2015 is the first national legislation to use the term 'modern slavery' and to explicitly address 'slavery' as opposed to 'human trafficking' and 'forced labour', etc.

234 Home Office (2022 b). Modern Slavery: Statutory Guidance for England and Wales (under 49 of the Modern Slavery Act 2015) and Non-Statutory Guidance for Scotland and Northern Ireland. Version 2.10

7 del presente Manual se ofrece información exhaustiva sobre los marcos jurídicos, políticos e institucionales pertinentes.

Parte B: Estudio específico del sector - County Lines y Cuckooing en el Reino Unido.

Este estudio de caso se centra en el tráfico de drogas **County Lines y el Cuckooing** en el Reino Unido en relación con el TSH. County Lines y Cuckooing son fenómenos complejos que se solapan con otras formas de explotación y delitos contemplados en la Ley de Esclavitud Moderna del Reino Unido de 2015. La complejidad queda ilustrada por el recorrido de las víctimas, que se encuentran en un "*ciclo de explotación de captación, preparación, servidumbre por deudas y trata*."[235] En los últimos años, el número de niños, en particular, que han sido explotados criminalmente por las bandas County Lines ha aumentado rápidamente en todo el país[236]. Se estima que aproximadamente 1,000 diferentes County Lines estaban operando en todo el Reino Unido en 2019, y cada línea generaba alrededor de £ 800,000 al año[237]. *"El número de líneas de trato de county lines operativas reportadas se ha reducido de 2,000 en 2019 a 600 en 2021"*[238].

Aunque los casos de County Lines han sido noticia en los medios de comunicación del Reino Unido, los conocimientos sobre estos delitos son limitados. Aunque los términos County Lines y Cuckooing parecen utilizarse únicamente en el contexto del Reino Unido, no cabe duda de que estos delitos no son exclusivos de este país. La información obtenida en el Reino Unido puede utilizarse para identificar los fenómenos y su alcance en otros países, así como para comprender mejor los vínculos entre County Lines y el TSH

¿Qué son las County Lines?	¿Qué es Cuckooing?
Bandas y redes de delincuencia organizada implicadas en la exportación de drogas ilegales a una o varias zonas importadoras del Reino Unido, utilizando líneas telefónicas móviles específicas u otras formas de "deal line"239.	Una forma relativamente nueva de explotación criminal que se refiere al fenómeno de los traficantes de drogas de County Lines que se apoderan de alojamientos ubicados en áreas provinciales para utilizarlos como bases locales de tráfico de drogas.240

235 National County Lines Coordination Centre (NCLCC) (2021). NCLCC County Lines Strategic Assessment 2020/2021.

236 The Modern Slavery Policy Unit (2020). It still happens here: Fighting RU slavery in the 2020s. July 2020.

237 Public Health England (2021). Guidance. County Lines exploitation: applying All Our Health. February 2021.

238 Havard, T. (2022). Serious youth violence: County lines drug dealing and the Government response. In: House of Commons Library. Number 9264. February 2022.

239 Home Office (2020). Guidance: Criminal exploitation of children and vulnerable adults: county lines. February 2020.

240 Coomber & Moyle, 2018; Spicer, Moyle & Coomber, 2019

¿Cuáles son las principales características tanto de las county lines como del fenómeno del cuckooing?

Es una explotación criminal, especialmente la explotación criminal de niños. Aunque los adultos también se ven afectados, la mayoría de las víctimas son niños. La explotación criminal ocurre cuando un individuo o grupo se aprovecha de un desequilibrio de poder para coaccionar, controlar, manipular o engañar a una persona vulnerable, o a un niño o joven menor de 18 años. "*La víctima puede haber sido explotada criminalmente incluso si la actividad parece ser consensuada. La explotación criminal de niños no siempre implica contacto físico; también puede ocurrir a través del uso de tecnología*" [241]

¿Cómo se relacionan las County Lines entre condados y el Cuckooing el cuco con la trata y la explotación?

La Ley de Esclavitud Moderna del Reino Unido de 2015 incluye County Lines y Cuckooing bajo el paraguas de la explotación criminal (y se solapa con otras formas de abuso) [242]. El tráfico de drogas County Lines (y estrechamente relacionado con este, el Cuckooing) podrían no parecer inmediatamente casos de TSH. Sin embargo, el tráfico de drogas de **County Lines** está estrechamente relacionado con la coacción y la explotación de niños y personas[243] vulnerables. El **Cuckooing se considera especialmente explotador** porque se dirige especialmente a personas vulnerables. A menudo, el inquilino legítimo pierde completamente el control de la situación, lo que puede llevarle a quedarse sin hogar[244]. Si analizamos la definición de TSH[245], la relación entre Country Lines, Cuckooing y el delito de tráfico de personas resulta más clara.

El Acto

Las personas son reclutadas y pueden ser transportadas y transferidas desde grandes ciudades a pueblos pequeños, donde podrían ser albergados o recibidos en una casa trampa/propiedad "cuckooed". Las víctimas de County Lines "*a menudo están desaparecidas de su zona de origen*" [246]. Los jóvenes pueden ser traficados a lugares lejanos de donde viven durante largos períodos de tiempo por una pandilla de county lines. La desaparición está fuertemente relacionada con la explotación de los county lines, con niños y jóvenes siendo explotados y traficados para transportar drogas y dinero y vender drogas en todo el Reino Unido. Esos niños y jóvenes adultos se alojarán en alojamientos inapropiados, como alquileres de vacaciones de poco tiempo, una dirección cuckooed u hoteles económicos en una zona desconocida para ellos. [247]

241 Home Office (2020). Guidance: Criminal exploitation of children and vulnerable adults: county lines. February 2020.

242 National Society for the Prevention of Cruelty to Children (NSPCC) (2022). Protecting children from county lines

243 Havard, T. (2022). Serious youth violence: County lines drug dealing and the Government response. In: House of Commons Library. Number 9264. February 2022.

244 Oxford City Council (n.d.). Cuckooing.

245 As per Article 3 of the Protocol to the United Nations Convention against Transnational Organized Crime, to Prevent, Suppress and Punish Trafficking in Human Beings, especially Women and Children.

246 Cooper, C., Hesketh, O., Ellis, N. & Fair, A. (2017). A Typology of Modern Slavery Offences in the RU. In: Research Report 93. Home Office Analysis and Insight. October 2017.

247 National Society for the Prevention of Cruelty to Children (NSPCC) (2022). Protecting children from county lines.

Los Medios

Cuando se trata de personas mayores de 18 años, las bandas recurren sobre todo a algún tipo de coacción, engaño, abuso de poder, la utilización de la posición de vulnerabilidad de la persona a explotar y pagos o beneficios para atraer a las personas a las bandas o apoderarse de sus propiedades. Una vez involucradas en las County Lines los movimientos de las víctimas se controlan masivamente mediante la vigilancia con teléfonos móviles y amenazas de violencia.

El aspecto de los medios es irrelevante para el enorme número de niños reclutados en las County Lines.

El Gobierno británico define la explotación delictiva infantil como común en las County Lines que ***"se produce cuando un individuo o grupo se aprovecha de un desequilibrio de poder para coaccionar, controlar, manipular o engañar a un niño o joven menor de 18 años. La víctima puede haber sido explotada criminalmente, aunque la actividad parezca consentida. La explotación criminal de menores no siempre implica contacto físico; también puede producirse mediante el uso de la tecnología"***[248].

Una vez reclutados los niños, las bandas utilizan las redes sociales para **coaccionarlos y chantajearlos**. Pueden filmar a los jóvenes siendo víctimas de abusos sexuales, palizas y humillaciones por parte de los miembros de la banda. **Los delitos sexuales y las violaciones se utilizan para controlar tanto a chicos como a chicas.** Los miembros de las bandas amenazan a sus víctimas para que suban las imágenes a Snapchat y TikTok o las compartan con sus familiares o parejas.

Esencialmente, las bandas harán que el niño explotado "*se sienta impotente para marcharse"*[249]. **Las bandas utilizan dispositivos de rastreo a través de aplicaciones** como *Find My Friends* **para vigilar los movimientos de los niños** que transportan y venden drogas para ellos[250]. También pueden exigir a los menores que transmitan constantemente en directo sus movimientos por WhatsApp o FaceTime, lo que les hace sentirse controlados en todo momento. A los menores se les dice que tengan sus teléfonos siempre cargados y encendidos, y que respondan a ellos antes de que suenen dos veces. Los narcotraficantes deben activar la localización compartida para asegurarse de que no intentan huir. Esto se conoce a veces como '**remote mothering'** - intentar controlar a una persona a través de su teléfono. Tener un control constante sobre el comportamiento y los movimientos de una persona es lo que hace que salir de una banda sea especialmente difícil y aterrador. Si un niño ha sido detenido, los miembros de la banda lo dejarán en libertad o le harán un seguimiento por la deuda de drogas ahora acumulada. Esto significa que esos niños, una vez liberados, tendrán de nuevo que seguir trabajando para la banda de narcotraficantes para devolver el dinero.

Además, los corredores a menudo corren riesgos para la salud debido a un método popular de transporte de drogas llamado '**taponamiento**' donde las drogas se insertan internamente, a menudo ocultas en látex, con consecuencias letales si los paquetes se abren por dentro[251]. Los niños que trabajan como corredores suelen ser el principal objetivo de robos o disputas. [252]

248 Home Office (2020). Guidance: Criminal exploitation of children and vulnerable adults: county lines. February 2020.

249 National Society for the Prevention of Cruelty to Children (NSPCC) (n.d.). Grooming.

250 Kelly, A. (2019). 'County lines' drug gangs tracking children via social media. The Guardian. February 2019.

251 National County Lines Coordination Centre (NCLCC) (2021). NCLCC County Lines Strategic Assessment 2020/2021.

252 Ibid.

Se han encontrado niños en lugares peligrosos que han sido engañados . Los niños pueden desaparecer durante tres o cuatro días, donde permanecerán en una casa trampa; sin agua corriente, rodeados de agujas y adultos vulnerables o adictos a la heroína. Si los niños logran volver a casa después de esos días, estarán absolutamente destrozados y cansados.

El objetivo

Los niños y los adultos serán víctimas de la trata con fines de explotación en actividades delictivas; sin embargo, es probable que también sean explotados sexualmente (en particular, las niñas y las mujeres).

Una vez que se establece una relación de confianza, se exige a las víctimas que realicen tareas cada vez más explotadoras que las involucran aún más a las actividades de las bandas, lo que las conduce a la '**deuda**', a una mayor explotación[253] y a un estOIT de vida delictivo. Tras entablar amistad con los niños, los explotadores empiezan a pedirles "favores". En general, la mayoría de los niños se convierten en corredores que transportan grandes cantidades de dinero, armas o drogas, lo que les convierte en objetivo tanto de la policía como de las bandas rivales.[254] Por lo general, un niño suele pasar menos de dos semanas fuera de casa. Posteriormente, los niños habrán acumulado una deuda (debida al dinero, las drogas, el alcohol, la ropa recibidos previamente, presentados inicialmente como "regalos", que les proporcionan más droga de la que pueden pagar, o que les tienden una trampa y pierden así "su" dinero/droga, etc.), que ahora tienen que saldar trabajando aún más.

A veces, se anima a las mujeres a consumir drogas en las propiedades cuckooed y, como resultado, se las mantiene en '**servidumbre por deudas'**. Posteriormente, pueden ser explotadas sexualmente como forma de pago. Al mantener una relación con alguien implicado en las Líneas Comarcales, las mujeres y niñas se enfrentan a más obstáculos para escapar de la explotación. Por miedo a las represalias, las mujeres a menudo guardan silencio sobre su explotación y abusos.[255]

1. County Lines

Las **County Lines** son bandas y redes[256] delictivas organizadas que *"(...) probablemente exploten a niños y adultos vulnerables para trasladar y almacenar la droga y el dinero. (...) a menudo utilizan la coacción, la intimidación, la violencia (incluida la violencia sexual) y las armas"*[257]..

253 National Youth Agency (NYA) (2021). Between The Lines. March 2021.

254 National Crime Agency (NCA) (2019). County Lines Drug Supply, Vulnerability and Harm 2018. In: NAC (19)095.

255 Havard, T., Densley, J. A, Whittaker, A. & Wills, J. (2021). Street gangs and coercive control: The gendered exploitation of young women and girls in county lines. In: Criminology & Crimi-nal Justice, 1–17. Available at: DOI: 10.1177/17488958211051513.

256 Following the Serious Crime Act 2015, an OCG is considered a group of three or more people whose purpose (or one of its purposes) is the carrying on of criminal activities (Havard, 2022). According to the NCA, there were 4,772 OCGs operating in the RU in April 2020 (Havard, 2022).

257 Ibid.

¿Quiénes son los culpables?

Las County Lines son bien conocidas por su estructura jerárquica. En lo alto de la jerarquía de las organizaciones de narcotraficantes se encuentran los llamados "**top boys**", "**main men**" o "**boss men"**[258] . Permanecen en los centros urbanos y gestionan las líneas telefónicas que utilizan los clientes para hacer sus pedidos[259] .

En un escalón inferior de la jerarquía se encuentran los llamados "**sitters**" que bajo la dirección de los jefes, supervisan las operaciones en las zonas rurales. Podría decirse que de la jerarquía son los "**runners**" o "**corredores**", que transportan la droga desde los centros urbanos a las ciudades rurales y al cliente.

En comparación con otros miembros de la organización delictiva, suelen correr los mayores riesgos [260] (Figura 22).

Figura 22: Jerarquía en las County Lines

¿Dónde operan?

Los traficantes de drogas de áreas urbanas más grandes viajan a pueblos más pequeños o ciudades costeras (**'mercados satélites'**) para vender drogas de clase A (principalmente cocaína, crack y heroína) [258], pero también cannabis. Los clientes locales se comunican con los traficantes en áreas urbanas más grandes a través de teléfonos móviles. Los traficantes que están en una posición más alta en la jerarquía de una pandilla [259] de drogas luego transmitirán los pedidos de los clientes a los traficantes en las áreas provinciales. Al expandirse a lugares más pequeños, el objetivo es aumentar las ganancias y evitar o reducir la atención de la policía en su propia área[260]. Aunque las ciudades más grandes de

258 National Crime Agency (NCA) (2016). County Lines Gang Violence, Exploitation & Drug Supply 2016. In: 0346-CAD National Briefing Report; Moyle, L. (2019). Situating Vulnerability and Exploitation in Street-Level Drug Markets: Cuckooing, Commuting, and the "County Lines" Drug Supply Model. In: Journal of Drug Issues, 49(4), 739–755; Havard, T. (2022). Serious youth violence: County lines drug dealing and the Government response. In: House of Commons Library. Number 9264. February 2022

259 The Policing and Crime Act 2009, defines gang-related drug dealing activity as "the unlawful production, supply, importation or exportation of a controlled drug, or (...) of a psychoactive substance" (RU Legislation, 2009: S. 7) and "something is "gang-related" if it occurs in the course of, or is otherwise related to, the activities of a group that—(a) consists of at least three people, and (b) has one or more characteristics that enable its members to be identified by others as a group" (RU Legislation, 2009: S. 5).

260 Stone, N. (2018). Child Criminal Exploitation: 'County Lines', Trafficking and Cuckooing. In: Youth Jus-

Inglaterra como Londres, Manchester, Birmingham y Liverpool siempre han funcionado como proveedores de drogas para áreas rurales, el modelo de "County Lines" demuestra un cambio radical respecto a los métodos anteriores de tráfico de drogas.

Actualmente, los mayores centros para "County Lines" en el Reino Unido son Londres, Merseyside y West Midlands (ver Figura 23, donde el azul indica la Policía Metropolitana del Gran Londres, el amarillo indica la Policía de West Midlands y el rojo indica la Policía de Merseyside)[261]. El 80% de las líneas conocidas en 2021 serán exportadas solo desde esas tres áreas .[262] Las County Lines a menudo puede prevalecer en áreas con alto desempleo debido al declive de la industria pesada y la manufactura, como las antiguas comunidades carboníferas y siderúrgicas en el norte de Inglaterra.

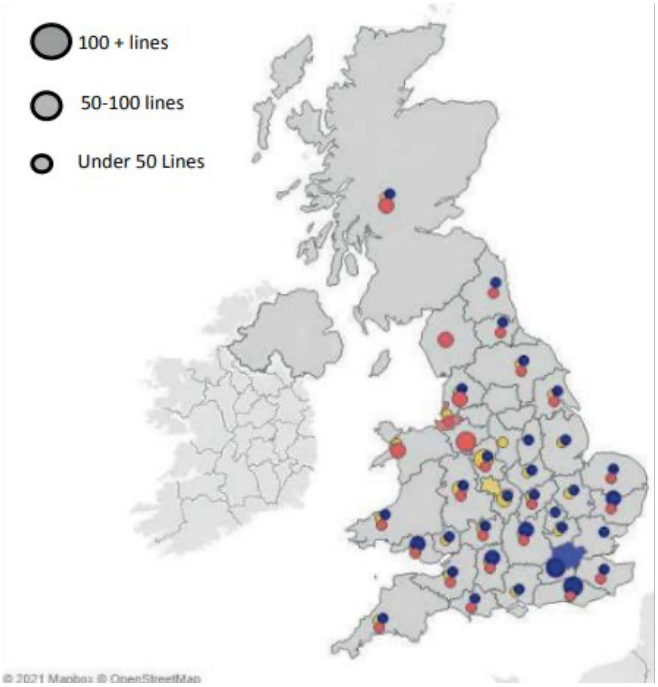

Figura 23: Las 3 principales fuerzas exportadoras contra County Lines

tice, 18(3), 285–293.

261 Swann, S. (2022). County lines: Inside the complex battle against drug gangs exploiting children. BBC. June 2022.

262 Havard, T. (2022). Serious youth violence: County lines drug dealing and the Government response. In: House of Commons Library. Number 9264. February 2022.

¿Cómo operan?

Tradicionalmente, los importadores de drogas (generalmente ubicados en centros urbanos más grandes) vendían sus productos a distribuidores en ciudades a cierta distancia de las suyas.[263]Estos distribuidores en el mercado intermedio luego venderían la droga a mayoristas locales, quienes los llevarían al cliente a través de vendedores minoristas locales (a menudo los llamados "usuarios-distribuidores" que financian su propio consumo de drogas vendiéndolas a otros). Evitar el mercado intermedio de esta manera ofrece varias ventajas para las pandillas en los centros urbanos más grandes:

- En primer lugar, se percibe que los mercados del centro de las ciudades están saturados, mientras que los mercados rurales pueden crecer, prometiendo mayores ganancias.264
- En segundo lugar, los vendedores urbanos suelen ser desconocidos para las fuerzas policiales locales, un anonimato que les permite vender más.
- En tercer lugar, las pandillas locales a menudo no son rivales para las pandillas urbanas más grandes y ricas, lo que les permite a estas organizaciones criminales la perspectiva de una posición de monopolio.

Para transportar drogas del importador al cliente, las pandillas urbanas deben salvar grandes distancias. Se han desarrollado varias prácticas en relación con este desafío:

- 'Desplazamiento': los traficantes viajan desde el área urbana a los mercados rurales al amanecer, negocian durante el día y regresan a la ciudad por la noche.265
- 'Vacaciones': los traficantes permanecen en el pueblo rural por una noche o unos días. Las pandillas suelen utilizar alojamiento y desayuno o alojamiento para estancias cortas.266
- 'Cuckooing': las pandillas han encontrado formas de extender su estadía en las zonas rurales de manera semipermanente267. Emplean diferentes técnicas para acceder a los alojamientos de los locales, utilizando el local como sede para sus operaciones comerciales locales.

"..... La tecnología es la característica central que organiza el modelo de negocio de 'County Lines", dijo Sheldon Thomas, consultor en comportamiento de pandillas a través de su organización Gangsline[268]

263 Coomber, R., & Moyle, L. (2017). The Changing Shape of Street-Level Heroin and Crack Supply in England: Commuting, Holidaying and Cuckooing Drug Dealers Across 'County Lines.' In: The British Journal of Criminology, 58(6), 1323–1342.

264 Jaensch, J., & South, N. (2018). Drug gang activity and policing responses in an English seaside town: 'County Lines', 'cuckooing' and community impacts.

265 Hales, G., & Hobbs, D. (2009). Drug markets in the community: a London borough case study. In: Trends in Organized Crime, 13(1), 13–30.

266 Coomber, R., & Moyle, L. (2017). The Changing Shape of Street-Level Heroin and Crack Supply in England: Commuting, Holidaying and Cuckooing Drug Dealers Across 'County Lines.' In: The British Journal of Criminology, 58(6), 1323–1342.

267 Butera, J. A. (2013). Cuckooing: Home Takeovers of Vulnerable Tenants. Crime Prevention Ottowa: Ottowa.

268 Kelly, A. (2019). 'County lines' drug gangs tracking children via social media. The Guardian. February 2019.

Aunque la tecnología ha avanzado, las bandas de County Lines aún utilizan teléfonos prepago para contactar con otros que trafican drogas y para comunicarse con los clientes[269]. El uso de la tecnología en County Lines tiene varios propósitos: la generación de ingresos, el reclutamiento, el control y la manipulación. Para facilitar las transacciones de drogas, las pandillas utilizan líneas telefónicas dedicadas, o "**líneas de venta**". La línea de venta incluye la lista de contactos de los consumidores dependientes de drogas, desde donde envían mensajes de texto para publicidad, ofertas para nuevos usuarios u ofertas gratuitas para construir una red en la ubicación de destino. Además, las plataformas de redes sociales se utilizan cada vez más para publicitar drogas ilícitas, especialmente en Snapchat, Instagram y Facebook. Las organizaciones criminales utilizan emojis (que cambian constantemente) en las redes sociales como códigos para actividades relacionadas con drogas, violencia y actividades sexuales. La Figura 24 muestra algunos ejemplos.

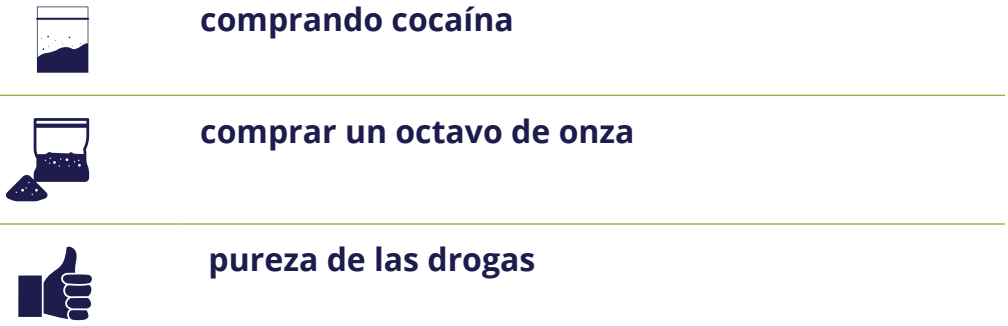

Figura 24: Ejemplos de códigos utilizados por las bandas en la comunicación en las redes sociales

¿Quiénes son las víctimas de County Lines?

Se considera que la mayoría de las víctimas preparadas para "County Lines" son los **niños,** aunque los **adultos vulnerables** también se ven afectados. No hay "un tipo particular de persona" que las bandas estén buscando. En su esencia, los explotadores están interesados en niños y adultos jóvenes que no llamen la atención y que puedan satisfacer la demanda de enviar información y drogas. **La explotación criminal de niños** a menudo ocurre sin que el niño lo reconozca de inmediato, ya que el niño cree que tiene control sobre la situación.

Las mujeres y las niñas, en particular, también son utilizadas como mulas de dinero y para transportar y esconder drogas. También tienen diferentes experiencias en lo que respecta a diferentes formas de explotación. En el fondo, se considera que las mujeres jóvenes involucradas en County Lines sufren más explotación y abuso sexual. Las niñas son consideradas principalmente una "mercancía". Una frase común para describir este fenómeno es "**niñas regaladas**". Las niñas son reclutadas y enviadas a filas para satisfacer a los niños y hombres en las casas trampa. Este podría ser el caso si los niños y jóvenes han funcionado bien en la casa trampa. En este caso, quienes controlen el suministro les traerán una niña de regalo como "recompensa". Las mujeres jóvenes que han sido objetivo de chicos amantes , en particular, serán "ofrecidas" a miembros de las bandas para ser explotadas y abusadas sexualmente. También ha habido informes de "*explotación sexual como parte de una ceremonia de iniciación conocida como 'sexing-in', en la que pueden participar varios miembros de grupos del crimen organizado*" [270] .

269 Caluori, J. & Mooney, B. (2022). Running out of credit: Mobile phone tech and the birth of county lines. Crest. April 2022.

270 Havard, T. (2022). Serious youth violence: County lines drug dealing and the Government response. In: House of Commons Library. Number 9264. February 2022.

Ejemplo de explotación sexual como parte de County Lines

El Ministerio del Interior[271] informó del caso de una niña o mujer vulnerable que había sido utilizada por una banda de Londres para prestar servicios sexuales a miembros de una banda. Los pandilleros intentaron secuestrarla al menos dos veces después de que la víctima hubiera acumulado deudas por drogas. Para pagar la deuda mediante la prostitución, la víctima probablemente fue traficada a Londres.

La comprensión de qué factores hacen que una persona sea particularmente vulnerable al reclutamiento y la preparación ha cambiado enormemente en los últimos años, como se ilustra en la Tabla disponible en el **Anexo 7** del Manual.

¿Cómo se prepara/recluta a las víctimas de County Lines?

*"**Grooming**" (preparación) implica que alguien establece una relación, confianza y conexión emocional con un niño o joven con el fin de manipularlo, explotarlo y abusar de él. Aquellos niños y*

Los niños y jóvenes son preparados y reclutados en "County Lines" de diversas maneras. Los preparadores pueden ser de cualquier género o edad[272].. Es crucial que las pandillas se aseguren de establecer contacto o una relación antes del reclutamiento oficial. Mantener dichas relaciones facilita la explotación y manipulación de los jóvenes. Debido a las diversas vulnerabilidades de un joven, existen múltiples factores de atracción a considerar. La perspectiva de ganar cantidades sustanciales de dinero fuera del empleo convencional es un factor influyente, al igual que la percepción de un aumento en estatus y notoriedad entre el grupo de pares, lo que permite la adquisición de bienes materiales que los niños o jóvenes normalmente no podrían costear, como ropa y zapatillas de diseñador . Los explotadores principalmente atraerán a los niños prometiéndoles dinero y ropa. Además, los reclutadores de pandillas ofrecen a los niños algún tipo de 'amistad'. Pueden aparecer como una figura similar a un hermano mayor. El enfoque es tratar de hacer que un joven marginado sienta que forma parte de algo. Los miembros de la pandilla explotarán la necesidad de un joven de ser amado o deseado, de sentirse parte de alguna organización. Ser parte de una pandilla puede percibirse como ofrecer un sentido de pertenencia para los jóvenes. Debido a la falta de sentimiento de pertenencia, los niños pueden ser susceptibles a un grupo al que puedan vincularse.

Los niños preparados y reclutados en las pandillas de County Lines a menudo no se consideran víctimas. A menudo tampoco se dan cuenta de que han sido preparados para involucrarse en la delincuencia.

271 Home Office (2018 a). Criminal Exploitation of children and vulnerable adults: County Lines guidance. September 2018.

272 The Children's Society, Victim Support, the National Police Chiefs' Council (NPCC) (2018). Children and young people trafficked for the purpose of criminal exploitation in relation to country lines: A toolkit for professionals.

En esencia, se aborda a los niños **(1) físicamente (en persona)** o **(2)** a través **de plataformas de redes sociales**.

- **Físicamente (en persona):** la contratación se realiza principalmente a través de redes existentes de colegas. En lugar de ser un extraño, los niños suelen conocer a la persona que los recluta. Los niños a menudo son atraídos a esas bandas por amigos y dentro de grupos de amistad. Los adultos que habían sido explotados cuando eran niños y que todavía están involucrados en bandas criminales ahora reclutarán y explotarán a otros jóvenes ("abuso entre iguales"). En algunos casos, los niños serán reclutados a través de miembros de la familia, como hermanos que ya están involucrados con una pandilla de County Lines. En general, las pandillas pueden atacar y acercarse a niños en escuelas y otras instituciones educativas, incluidas escuelas con necesidades educativas especiales, lugares de provisión alternativa fuera de la educación general, hogares de acogida y refugios para personas sin hogar. Ha habido casos en los que los explotadores obligaron a niños que vivían en hogares infantiles seguros a reclutar a otros dentro de ese hogar para pagar una deuda acumulada. Además, los explotadores pueden conducir por una comunidad donde se sabe que los jóvenes cometen comportamientos antisociales mientras andan por las calles.
- **Plataformas de redes sociales:** Las diversas plataformas de redes sociales se utilizan cada vez más para establecer el contacto inicial con niños y jóvenes, con el fin de prepararlos y reclutarlos en pandillas de tráfico de drogas de "County Lines". Esta tendencia ha aumentado especialmente durante las restricciones de COVID-19, ya que más jóvenes pasaron tiempo en línea. La "preparación en línea" (Online grooming') es el acto de desarrollar una relación con un niño para facilitar su abuso y explotación, tanto en línea como fuera de línea . Las redes sociales ofrecen una manera de infiltrarse en grupos de amistad, crear conexiones, hacer amistad con niños e influir en su comportamiento. Facebook es la plataforma más utilizada para preparar a los jóvenes, seguida por Instagram y WhatsApp. Otras aplicaciones utilizadas incluyen Snapchat, TikTok, así como plataformas de juegos en línea. Snapchat es especialmente atractivo ya que los mensajes están configurados para desaparecer después de un corto período de tiempo.
    - Las redes sociales han ayudado a los pandilleros a darle glamur a su estOIT de vida en línea para atraer y reclutar nuevos miembros273. Si bien las bandas de narcotraficantes han estado utilizando videos musicales subidos a YouTube durante mucho tiempo para promover su estOIT de vida, los miembros de las pandillas, que a menudo son considerados "celebridades locales" en su área, se han convertido en personas influyentes en las redes sociales en Instagram y Snapchat. Interactúan con jóvenes vulnerables (dando me gusta o comentando sus publicaciones en línea) para hacerlos sentir especiales y señalados. Estar involucrado en bandas de narcotraficantes también puede ofrecer a los niños algo de qué presumir ante sus amigos.
    - Una estrategia de los pandilleros es atraer a los jóvenes mediante publicidad vaga de un trabajo para "obtener algo de dinero" 274. A través de mapas y cercas geográficos en plataformas de medios sociales como Snapchat, los explotadores pueden identificar y enviar mensajes a un gran número de niños

273 Kelly, A. (2019). 'County lines' drug gangs tracking children via social media.

274 Caluori, J. & Mooney, B. (2022). Running out of credit: Mobile phone tech and the birth of county lines. Crest. April 2022.

que viven en un área de interés particular y que tal vez quieran "ganar dinero". Debido a la pandemia de COVID-19, las pandillas han cambiado su enfoque más hacia el reclutamiento de niños y adultos jóvenes en lugares de importación de mercados de drogas (en lugar de depender de jóvenes de centros urbanos que transportan drogas en pequeñas cantidades en trenes hacia los lugares de importación). El reclutamiento de miembros de pandillas, en primer lugar, investigará (por ejemplo, sobre la demanda potencial, los clientes, los costos, las ganancias, etc.) en una nueva área donde quieran establecer una línea. Posteriormente, los explotadores considerarán la demografía del área objetivo y seleccionarán a los niños a través de las redes sociales en consecuencia .

- Los perpetradores de County Lines están preparando a los jóvenes y alentándolos a recomendar a sus amigos como posibles traficantes de drogas. Esto se considera una forma de influencia extendida de los pares, la llamada "explotación de compañero", facilitada a través de las plataformas de redes sociales.
- Otro fenómeno es el de los llamados "lover boys"', también ampliamente conocido en la explotación sexual, en el que mujeres jóvenes y niñas vulnerables son el blanco de ataques, creando una falsa impresión de una relación275. romántica.

Figura 25: Diagrama de flujo que muestra cómo funcionan las operaciones de County Lines. [276]

275 Havard, T. (2022). Serious youth violence: County lines drug dealing and the Government response. In: House of Commons Library. Number 9264. February 2022

276 Public Health England (2021). Guidance. County Lines exploitation: applying All Our Health. February 2021.

2. Cuckooing

La práctica del Cuckooing se entiende como resultado de las transformaciones que han estado experimentando las cadenas de suministro de drogas en los últimos años[277]. Si bien los traficantes de drogas se apoderan de la propiedad de una persona para almacenar o distribuir drogas parece ser la forma más común de Cuckooing, los propósitos de Cuckooing pueden ser utilizar una propiedad para consumir drogas, para el trabajo sexual, como lugar para vivir y/o abusar financieramente del inquilino[278]. El término "cuco" en este contexto se refiere a la práctica del pájaro cuco de apoderarse de los nidos de otras aves[279].. El cuco se considera particularmente explotador porque se dirige especialmente a personas vulnerables.

Las propiedades Cuckooed se pueden distinguir de las "**casas de crack**" por su función operativa; Además de una casa de crack, que sirve simplemente como almacén de drogas, un alojamiento descabellado se convierte en una oficina central donde se gestiona un mercado.

¿Quienes son los perpetradores?

Son grupos criminales organizados y miembros de las bandas County Line.

¿Dónde operan los perpetradores?

En todos los lugares del Reino Unido donde estén activos County lines u otros grupos criminales organizados, incluidas áreas urbanas y comunidades locales y rurales. Es común que los traficantes de drogas u otros delincuentes tengan acceso a varias direcciones a la vez y se muevan rápidamente entre ellas para evadir la detección.

¿Cómo operan los perpetradores?

Existen diferentes formas de Cuckooing, siguiendo diferentes formas de preparación y coacción:

- Una de las formas más claras de cuckooing es la denominada "invasión de nidos parásitos280 ". En este caso, el inquilino de un apartamento enloquecido no quería que los pandilleros entraran en el alojamiento. Un método predominante para acceder es mediante la violencia y la intimidación;
- Servidumbre por deudas: cuando a las víctimas se les ofrecen drogas para inducirlas a crear una deuda que debe saldarse permitiendo a los traficantes gestionar sus operaciones locales desde el hogar de la víctima;
- Mate Crime (crimen entre amigos): cuando una persona o grupo de personas traba amistad con una persona discapacitada con el único fin de explotar, humillar o apoderarse de su patrimonio. La persona discapacitada a menudo no pensará que la otra persona la está explotando; en cambio, los perpetradores son considerados amigos y

277 Spicer, J., Moyle, L., & Coomber, R. (2019). The variable and evolving nature of 'cuckooing' as a form of criminal exploitation in street level drug markets.

278 Oxford City Council (n.d.). Cuckooing.

279 Butera, J. A. (2013). Cuckooing: Home Takeovers of Vulnerable Tenants. Crime Prevention Ottowa: Ottowa.

280 Spicer, J., Moyle, L., & Coomber, R. (2019). The variable and evolving nature of 'cuckooing' as a form of criminal exploitation in street level drug markets.

posibles socios íntimos. Los pandilleros a menudo se hacen amigos de las víctimas al pasar tiempo con ellas, dándoles la impresión de que se interesan por ellas y, en última instancia, de que son sus "amigos". En ocasiones, se utiliza a los jóvenes involucrados en la pandilla para que actúen como observadores de personas vulnerables. El personal de primera línea a menudo no identifica a las víctimas, y las señales de advertencia a menudo se identifican erróneamente. Incluso si alguien consiente al principio, el individuo cuckooed a menudo puede sentirse incómodo con el acuerdo, y los miembros de la pandilla pueden volverse cada vez más violentos y exigentes. Las personas que han permitido que los traficantes se queden por un tiempo tienen problemas para lograr que abandonen la propiedad. Podrían quedarse sin hogar si se fueran por su propia voluntad;

- 'Quasi-cuckooing': A diferencia de la invasión parasitaria de nidos, existe un cierto nivel de consentimiento por parte de la persona cuckooed. A veces, los inquilinos legítimos de una propiedad ven -o se les promete281 - un cierto beneficio cuando permiten que los traficantes utilicen sus instalaciones. Por ejemplo, permitir que algunas personas trabajen en la casa de uno a cambio de drogas puede parecer un trato justo a las personas que son muy adictas;282
- 'Coupling'(Acoplamiento):Acoplamiento: Mediante esta técnica, los miembros masculinos de las bandas de narcotraficantes entablan relaciones sexuales con mujeres que alquilan una vivienda para acceder a sus apartamentos y, paso a paso, utilizar su alojamiento como base de operaciones. Esta forma de Cuckooing suele pasar desapercibida porque las personas que mantienen relaciones (que perciben como íntimas) rara vez son conscientes de sus dimensiones explotadoras 283;
- 'Local cuckooing': Independientemente del modelo County Lines, los traficantes locales – tanto en áreas rurales como urbanas – han comenzado a obtener acceso a las instalaciones de otros locales, intentando utilizarlas como base para sus operaciones comerciales.

¿Quiénes son las víctimas de Cuckooing?

Varios estudios e informes han demostrado que las bandas implicadas en el Cuckooing se dirigen específicamente a personas vulnerables.[284]: Entre los principales factores de vulnerabilidad se encuentran las **privaciones, el bajo nivel educativo, vivir solo, padecer soledad y aislamiento, y vivir en comunidades con dificultades socioeconómicas**. Así, las víctimas del Cuckooing suelen ser

- las personas con adicción a sustancias (como el alcoholismo o la drogadicción)
- las personas con adicción a sustancias (como el alcoholismo o la drogadicción)

281 Spicer, J., Moyle, L., & Coomber, R. (2019). The variable and evolving nature of 'cuckooing' as a form of criminal exploitation in street level drug markets.

282 Moyle, L. (2019). Situating Vulnerability and Exploitation in Street-Level Drug Markets: Cuckooing, Commuting, and the "County Lines" Drug Supply Model. In: Journal of Drug Issues, 49(4), 739–755

283 Spicer, J., Moyle, L., & Coomber, R. (2019). The variable and evolving nature of 'cuckooing' as a form of criminal exploitation in street level drug markets

284 Butera, J. A. (2013). Cuckooing: Home Takeovers of Vulnerable Tenants. Crime Prevention Ottowa: Ottowa.

- las personas mayores;
- personas que sufren problemas de salud mental o física;
- trabajadoras del sexo;
- los niños;
- madres solteras;
- Personas que viven en la pobreza;
- Personas que han vivido sin hogar;
- Hogares, como parejas de clase media que viven cerca de los centros de County Lines;
- Estudiantes universitarios de clase media, sobre todo si consumen drogas de forma recreativa (las bandas presionan a este grupo para que utilicen sus cuentas bancarias para blanquear dinero);
- Personas con discapacidades que luchan contra el aislamiento social (ya que tienen muy poco control sobre dónde serán alojadas por las autoridades);
- Adultos con dificultades de aprendizaje (ya que suelen ser alojados en zonas desfavorecidas afectadas por la pobreza);
- Adultos discapacitados que también consumen drogas y pueden haber cometido algún tipo de delito en la comunidad en el pasado.285

Cuckooing implica relaciones complejas y diferentes formas de explotación. A veces puede haber una línea muy fina entre el "consentimiento" y el "no consentimiento"[286]. Debido a su vulnerabilidad, los inquilinos pueden verse tentados a aceptar acuerdos que (se percibe que) ofrecen algunas ventajas. A menudo, el inquilino legítimo pierde completamente el control de la situación, lo que puede llevarle a quedarse sin hogar. Otros pueden quedar atrapados en sus casas y los traficantes se niegan a permitirles salir o hablar con amigos, familiares o servicios sociales durante períodos prolongados[287].

3. ¿Cómo reconocer a una posible víctima de County Lines y Cuckooing?

Una posible víctima/caso de trata en el contexto de **County Lines y Cuckooing** puede reconocerse detectando los denominados **indicadores de trata de seres humanos**. Los indicadores son signos y señales que actúan como postes indicadores , llamando la atención del personal de primera línea sobre una situación específica o para investigar más a fondo.

285 Macdonald, S. J., Donovan, C., Clayton, S., Husband, M. (2022). Becoming cuckooed: conceptualising the relationship between disability, home takeovers and criminal exploitation

286 Robinson, G., McLean, R., & Densley, J. (2018). Working County Lines: Child Criminal Exploitation and Illicit Drug Dealing in Glasgow and Merseyside. In: International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology, 63(5), 694–711. Moyle, L. (2019). Situating Vulnerability and Exploitation in Street-Level Drug Markets: Cuckooing, Commuting, and the "County Lines" Drug Supply Model. In: Journal of Drug Issues, 49(4), 739–755.

287 Spicer, J., Moyle, L., & Coomber, R. (2019). The variable and evolving nature of 'cuckooing' as a form of criminal exploitation in street level drug markets

Los indicadores son herramientas importantes para el personal de primera línea responsable de la identificación temprana o de primer nivel. Para detectar indicadores de County Lines y Cuckooing, el personal de primera línea debe conocer el tema y saber a qué prestar atención, incluso cuando no esté buscando activamente indicadores.

Los indicadores deben orientar a los agentes de primera línea (fuerzas y cuerpos de seguridad, organizaciones de asistencia a las víctimas, etc.) a la hora de identificar posibles situaciones de TSH en el contexto de las County Lines y el Cuckooing, y de determinar si un niño/adulto debe ser remitido a las autoridades competentes para su posterior identificación como víctima de trata. Los indicadores no pretenden proporcionar una decisión concluyente sobre si un caso es de trata o no.

A menudo, los indicadores no son concluyentes y varios de ellos están ocultos. Si se sospecha de una situación de trata, **el personal de primera línea debe comunicar sus sospechas** al primer punto de notificación (MNR of the Home Office) para su investigación e identificación.

En el Reino Unido, muchas organizaciones benéficas, ONG, fuerzas policiales y departamentos gubernamentales (por ejemplo, Home Office, NCA, The Safeguarding Network, NSPCC, Crimestoppers, etc.) ofrecen en línea listas de posibles señales que indican si una persona está implicada en actividades de las County Lines. En la Figura 26 se ofrece como ejemplo una lista de este tipo elaborada por el Ministerio del Interior .

Figura 26: Gráfico del Ministerio del Interior que muestra el tipo de señales que puede mostrar una persona implicada en actividades de las "County Lines" [288]

288 Public Health England (2021). Guidance. County Lines exploitation: applying All Our Health. February 2021.

Lista de indicadores de TSH en County Lines y Cuckooing

En el Cuadro 14 figura un amplio conjunto de indicadores. Los indicadores se desarrollaron sobre la base de análisis de investigaciones realizadas en el Reino Unido sobre los fenómenos de County Lines y Cuckooing a efectos de la elaboración del presente Manual (seis entrevistas con agentes de primera línea y las partes interesadas que trabajan en la prevención y comprensión de los fenómenos de County Lines y Cuckooing en el Reino Unido). La lista de indicadores se amplió a partir de los indicadores existentes sobre los casos de County Lines para niños, disponibles en el siguiente enlace: Modern Slavery: Statutory Guidance for England and Wales (under 49 of the Modern Slavery Act 2015) and Non-Statutory Guidance for Scotland and Northern Ireland.[289]

Los indicadores que figuran a continuación se dividen en tres elementos: el acto, los medios y el propósito, siguiendo la definición de TSH. Para cada uno de estos tres elementos, los indicadores se dividen a su vez en **visibles (físicos), no verbales (comportamiento) y verbales (comunicados)**. Los indicadores verbales son señales detectadas a través de una conversación y también pueden incluir preguntas que deben hacerse a una persona sospechosa de haber sido víctima de las County Lines y del TSH. Mientras que los indicadores no verbales son señales en el comportamiento, los indicadores visibles pueden observarse físicamente, incluido el entorno que observa el inspector, el estado físico de la persona, así como la presencia de registros y documentos. Algunos de los indicadores se aplicarán también a otros elementos de la trata, por lo que pueden aparecer varias veces en la lista. En algunos casos, no hay indicadores visibles (físicos), no verbales (comportamiento) o verbales (comunicados). Estos casos se indican con N/A (no aplicable).

La lista de indicadores no es exhaustiva y no sigue un orden determinado. **Algunos indicadores son más específicos** (por ejemplo, se refieren a una situación concreta, como después de una detención), **mientras que otros pueden ser más generales.**

Es fundamental que **un solo indicador por sí solo no indique necesariamente que una persona esté implicada en County Lines/Cuckooing y sea víctima de TSH**. Más bien, una combinación de múltiples indicadores de cada elemento aumenta la probabilidad de que la persona sea explotada (además de víctima de trata) por las bandas de County Lines.

Además, siempre hay que tener en cuenta el contexto más amplio de la persona (incluidas sus vulnerabilidades). Para ayudar a identificar a las víctimas potenciales, se aconseja a los equipos de primera línea que colaboren estrechamente con otros agentes pertinentes del sector de la vivienda, la sanidad pública, la educación (como los profesores) y la comunidad en general.

El personal de primera línea debería utilizar las listas disponibles de indicadores de TSH como herramienta útil en su trabajo diario:

a. **antes y durante el trabajo de campo cuando puedan entrar en contacto con personas vulnerables o víctimas potenciales de County Lines/Cuckooing**, para que les sirva de recordatorio de qué buscar y qué preguntas hacer en caso de duda);

289 Home Office (2022-b). Modern Slavery: Statutory Guidance for England and Wales (under 49 of the Modern Slavery Act 2015) and Non-Statutory Guidance for Scotland and Northern Ireland. Version 2.10.

b. **cuando** remitan un posible caso de trata para su posterior investigación e identificación**.**

El personal de primera línea **debe estudiar detalladamente la lista de indicadores** y ser consciente del cruce con las infracciones de la ley.

Piense detenidamente:

- ✓ *¿Dónde y en qué marco podría detectar indicadores de una posible situación de trata durante su trabajo diario (transporte público, comunidades rurales, durante entrevistas con familias socialmente vulnerables, etc.)?*
- ✓ *¿Existen indicadores verbales, no verbales y físicos que puedan llevar a descubrir una posible víctima/caso de trata?*

Tabla 14: Indicadores de TSH en County Lines y Cuckooing

Indicadores de Action	
Una persona falta de casa con frecuencia durante periodos de tiempo cortos o largos.	
Verbal (comunicado)	▸ La persona no explica por qué se ausenta de su domicilio o de los servicios de asistencia y adónde ha ido o va; ▸ No está dispuesto a explicar su paradero; ▸ Los padres no saben dónde está su hijo Preguntas que podrían plantearse el personal de primera línea: ▸ *¿Adónde has ido?* ▸ *¿Dónde estás ahora? ¿Cómo has llegado hasta aquí?* ▸ *¿Cómo pagaste el tren/autobús? ¿Dónde te alojaste?* ▸ *¿Cómo pagaste el alojamiento?* ▸ *¿Con quién estabas?*
No-verbal (comportamiento)	N/A

Visible (físico)	▸ El individuo desaparece de forma persistente y frecuente de la escuela, el centro de acogida o el hogar; ▸ El individuo nunca ha estado desaparecido antes y de repente desaparece; ▸ El individuo se ausenta una o dos noches; ▸ La persona se queda fuera hasta tarde; ▸ El individuo es visto viajando a lugares inusuales; ▸ El individuo es encontrado en zonas con las que no tiene una conexión obvia, incluidas ciudades costeras o mercados. Se le puede encontrar a menudo fuera de su zona de residencia o en otras zonas;
	▸ El individuo parece no estar familiarizado con la comunidad o con el lugar donde se encuentra; ▸ Ver a un niño solo fuera de la zona; ▸ Tienen billetes inexplicables de autobús o tren a diferentes ciudades; ▸ Tienen llaves/tarjetas de hotel de lugares desconocidos; ▸ Tienen más de un teléfono móvil; ▸ Se informa de que adultos desconocidos llevan a la persona a fiestas, casas particulares, zonas desconocidas, hoteles, clubes nocturnos, locales de comida para llevar o fuera de la zona; ▸ Se descubre que el individuo ha sido secuestrado; ▸ Se han producido múltiples derivaciones al MNR por incidentes en el mismo lugar.
Se descubre que una persona se aloja en un alojamiento inseguro	
Verbal (comunicado)	N/A
Non-verbal (comportamiento)	N/A
Visible (físico)	▸ El individuo vive en condiciones precarias; ▸ El individuo se encuentra viviendo en la misma dirección que un consumidor de drogas; ▸ El individuo parece desnutrido; ▸ Se descubre que la persona ha estado encarcelada.
Falta de compromiso con la escuela y/o cambios en la asistencia escolar	
Verbal (comunicado)	N/A
Non-verbal (comportamiento)	▸ Los niños pueden portarse mal en la escuela (ser excluidos de la escuela).
Visible (físico)	▸ Descenso significativo e inesperado de los resultados/ rendimiento escolar; ▸ Absentismo escolar, exclusión y desvinculación de la escuela; ▸ Baja asistencia a la escuela; ▸ Abandono escolar.

Indicadores de medios	
Tener de repente dinero inexplicable y/o poseer objetos inexplicables e inasequibles.	
Verbal (comunicado)	▸ No pueden explicar cómo pagaron los artículos/no pueden justificarlos. Preguntas que podrían plantearse los intervinientes de primera línea: ▸ *¿Cómo pagó estos artículos?* ▸ *¿Cómo los consiguió?*
No-verbal (comportamiento)	▸ Mayor interés por ganar dinero
Visible (físico)	▸ Tener repentinamente cantidades de dinero (significativas) inexplicables, ropa nueva (por ejemplo, zapatillas nuevas y ropa de marca), dispositivos electrónicos, joyas, teléfonos móviles; ▸ Cortarse el pelo; ▸ El individuo podría publicar riqueza relacionada con las drogas en plataformas de redes sociales (por ejemplo, publicar repentinamente con una pila de billetes de £20, ropa de diseñador o artículos caros).
Recibir una cantidad significativa de llamadas telefónicas y/o mensajes de texto (un indicador de control sobre el individuo).	
Verbal (comunicado)	Preguntas que podrían plantearse los intervinientes de primera línea: ▸ *¿Con quién hablas por teléfono?* ▸ *¿Quién te envía mensajes de texto?* ▸ *¿Tus padres los conocen?*
No-verbal (comportamiento)	▸ El individuo está siendo reservado sobre con quién está hablando.
Visible (físico)	▸ El individuo posee varios teléfonos móviles, teléfonos, Tablets o tarjetas SIM; ▸ El individuo recibe un número excesivo (constante) de mensajes de texto y/o llamadas telefónicas; ▸ El individuo recibe un número excesivo de mensajes de texto o llamadas telefónicas a todas horas del día. ▸ El individuo sale de la habitación para atender llamadas y recibir llamadas de alguien mayor.

Tener relaciones con individuos o grupos de personas inusuales	
Verbal (comunicado)	Preguntas que podrían plantearse los intervinientes de primera línea: ▸ *¿Cómo conoce a las personas con las que se relaciona?* ▸ *¿Forman parte de tu familia? ¿Los conocen tus padres?* ▸ *¿Tienes alguna relación con los adultos que van contigo en el coche?* [290]
No-verbal (comportamiento)	▸ Asociarse o interesarse por la cultura de las bandas.
Visible (físico)	▸ Relacionarse con personas o grupos controladores y/o mayores; ▸ Encontrarse con adultos desconocidos; ▸ Jóvenes vistos en diferentes coches/taxis conducidos por adultos desconocidos; ▸ Ser vistos entrando o saliendo de vehículos/coches con adultos desconocidos.
Disminución del bienestar (salud mental y física)	
Verbal (comunicado)	▸ La persona no puede explicar sus lesiones. La persona no puede explicar sus lesiones.
No-verbal (comportamiento)	▸ Cambios significativos, notables y a menudo repentinos en la personalidad, el comportamiento, el estado de ánimo y el bienestar emocional; ▸ Volverse retraído o, alternativamente, tener arrebatos inexplicables que están fuera de su carácter (por ejemplo, volverse cada vez más estresado, inquieto, reservado, ansioso, enfadado, agresivo, hostil, asustado, deprimido o controlador); ▸ El individuo no quiere ir a zonas específicas sin explicación; ▸ Miedo a las represalias de los miembros de la banda o a la violencia de jóvenes o adultos.
Visible (físico)	▸ Disminución del bienestar físico; ▸ El individuo parece desnutrido; ▸ Se sospecha que ha sido víctima de una agresión física; ▸ La persona presenta heridas o hematomas inexplicables; ▸ El individuo ha empezado a autolesionarse, tiene lesiones autolesivas (cortes, etc.); ▸ Las agencias son incapaces de comprometerse con el niño o joven; ▸ ITS y/o embarazos repetidos (que pueden indicar que el A/ESI es una característica de la explotación).

290 It is recommended to call the parents to verify whether they actually know the people who are with the child (GB04).

La persona está aislada de sus compañeros habituales	
Verbal (comunicado)	N/A
No-verbal (comportamiento):	▸ El individuo se vuelve reservado sobre sus acciones.
Visible (físico)	▸ El individuo está aislado de su grupo de iguales o redes sociales habituales; ▸ Aumenta la desconexión entre los amigos, estructuras o familia de apoyo existentes (sus mecanismos de apoyo); ▸ Algunos de los niños con los que se relacionan a veces se van o desaparecen; ▸ Aumento de las derivaciones a agencias para otros compañeros conocidos.
Cambio de comportamiento hacia los padres/hermanos	
Verbal (comunicado)	▸ Los padres expresan su preocupación.
No-verbal (comportamiento)	▸ Los niños (sobre todo los varones) maltratan a sus padres, en particular a sus madres291; ▸ Su comportamiento cambia hacia sus hermanos; pueden ser crueles con ellos.
Visible (físico)	N/A
La persona consume drogas y/o bebe alcohol	
Verbal (comunicado)	Preguntas que podrían formular los intervinientes de primera línea: ▸ *¿Fuma cannabis?* ▸ *¿Fuma cannabis a diario?* ▸ *¿Bebe alcohol? ¿Con qué frecuencia bebe alcohol?* [292]
No-verbal (comportamiento)	N/A
Visible (físico)	▸ Empieza a consumir drogas (por ejemplo, fumar cannabis) y/o alcohol; ▸ Las chicas prefieren beber alcohol.
Los agentes externos parecen controlar sus acciones/comportamiento	

291 The individual may think that their mother can't protect them (as often told by their exploiter). They might feel that the exploiter is more protective of them than their own mother.

292 The child will have access to drugs through the exploiter and/or money due to criminal activities.

Verbal (comunicado)	▸ Al individuo se le dice lo que tiene que decir durante los interrogatorios policiales (por ejemplo, declararse culpable293 inmediatamente); ▸ Durante las entrevistas policiales (por ejemplo, tras una detención), utilizan un lenguaje que un niño no utilizaría normalmente (por ejemplo, *"Es mi derecho", "TeONG derechos"*); ▸ Empiezan a desafiar al entrevistador (por ejemplo, el interrogado dice "*¿Cuántas sesiones reglamentarias teONG que hacer?*"). Preguntas que podrían plantearse los intervinientes de primera línea: ▸ *¿Qué quiere decir con lo que acaba de decir?* ▸ *¿De dónde ha sacado esta información?* ▸ *¿Qué crees que significa esta frase/término que acabas de utilizar?* [294]
No-verbal (comportamiento)	N/A
Visible (físico)	▸ Su abogado está vinculado a una banda de County Lines/una OCG; ▸ Revelación de una agresión sexual o física, seguida de la retirada de la acusación..
Indicadores de propósito	
Cambio repentino en el uso del lenguaje (uso de frases/términos relacionados con el tráfico de drogas y/o la violencia).	

293 This shows that they are still controlled, even after an arrest.

294 They might not answer/be unable to answer as it was an adult/exploiter who told them to use these phrases/terms.

Verbal (comunicado)	▸ Decir "*correr una línea*", "*salir OT/fuera*", "*salir al campo*" y "*ir al campo*" - referente a salir de la ciudad para entregar drogas o dinero; ▸ Decir "*trapear*" - referente a la venta de drogas o trasladar drogas de una ciudad a otra; ▸ *Relacionados con esto están los términos "*casa trampa*", "*línea de trampa/línea de venta*" y "*deuda de drogas*". "*Bando*" es similar a "*casa trampa*". Una dirección ocupada ilegalmente también puede llamarse "*spot*". ▸ Uso de lenguaje sexualizado; ▸ Decir "*OBS/OPPO*" - referente a una pandilla rival en el vecindario (su oposición); ▸ Decir "*taponar*" - referente a ocultar drogas para transportarlas (generalmente insertadas en el recto o vagina); ▸ Decir "*shotter* " - referente a un traficante de drogas; ▸ Decir "*G*" - referente a un gramo de drogas ilegales; "*Q*" significa un cuarto de onza de drogas.295.
No-verbal (comportamiento)	▸ Asociarse o estar interesado en la cultura de pandillas.
Visible (físico)	N/A
Recibir una cantidad significativa de llamadas telefónicas y/o mensajes de texto (un indicador de actividad criminal)	
Verbal (comunicado)	Preguntas que podrían hacer el personal de primera línea: ▸ *¿Con quién hablas por teléfono?* ▸ *¿Quién te envía mensajes de texto?* ▸ *¿Tus padres los conocen?*
No-verbal (comportamiento)	▸ El individuo mantiene en secreto con quién está hablando.
Visible (físico)	▸ El individuo posee múltiples teléfonos móviles, teléfonos, Tablets o tarjetas SIM; ▸ El individuo recibe una cantidad excesiva (constante) de mensajes de texto y/o llamadas telefónicas; ▸ El individuo recibe una cantidad excesiva de mensajes de texto o llamadas telefónicas a todas horas del día; ▸ El individuo sale de la habitación para atender llamadas y recibir llamadas de alguien mayor.
Tener repentinamente dinero inexplicable y/o poseer objetos inexplicables e inasequibles (como pago por actividades delictivas)	

295 The Children's Society (2020 b) has put together a complete dictionary of slang terms for further reference.

Verbal (comunicado)	▸ No puede explicar cómo pagaron los artículos/no puede dar cuenta de ellos. Preguntas que podrían hacer los intervinientes de primera línea: ▸ *¿Cómo pagaste por estos artículos?* ▸ *¿Cómo los conseguiste?*
No-verbal (comportamiento)	▸ Mayor interés en ganar dinero.
Visible (físico)	▸ Tener repentinamente cantidades de dinero (significativas) inexplicables, ropa nueva (por ejemplo, zapatillas deportivas nuevas y ropa de marca), dispositivos electrónicos, joyas o teléfonos móviles; ▸ Hacerse nuevos cortes de pelo (sin que los padres les den dinero por ello); ▸ El individuo podría publicar riqueza relacionada con las drogas en plataformas de redes sociales (por ejemplo, publicar repentinamente con una pila de billetes de £20, ropa de diseñador o artículos caros); ▸ Un individuo que se encuentra detenido repentinamente se cambia de ropa y viste marcas populares[296].
La persona es encontrada con artículos sospechosos o cometiendo delitos relacionados con County Lines/actividades criminales.	
Verbal (comunicado)	N/A
No-verbal (comportamiento)	N/A
Visible (físico)	▸ Se encuentra al individuo portando armas; ▸ Al individuo se le encuentra vaselina, que se utiliza para ayudar a taponarse las drogas; ▸ El individuo se encuentra con drogas dentro del recto o la vagina; ▸ Un joven es sorprendido robando autos y/o es sorprendido/visto conduciendo erráticamente; ▸ La persona regresa a casa con mochilas, cajas o paquetes nuevos/diferentes.

296 Which will be paid by an exploiter from the outside to increase dept.

Notificación e identificación de casos en el Reino Unido

Si ha detectado indicadores de TSH en County Lines y Cuckooing en el Reino Unido, informe el caso a las autoridades competentes. Podrían ser la policía, los comisionados contra el crimen, las autoridades locales, el Servicio Nacional de Salud (NHS), la línea de ayuda gratuita contra la esclavitud moderna del Reino Unido o los números de emergencia que se enumeran a continuación. Cuando sea más fácil, también puedes denunciar el caso a una ONG especializada y de confianza que se pondrá en contacto con las autoridades. También puede llamar a las líneas de ayuda disponibles en el Reino Unido.

Los procesos de denuncia e identificación de víctimas de County Lines y Cuckooing en el país se explican en los párrafos siguientes.

i. Cuando hay sospechas de esclavitud moderna

El público puede denunciar casos sospechosos de esclavitud moderna, incluidas las víctimas de County Lines y Cuckooing (por ejemplo, si creen que se han encontrado con una víctima potencial o quieren denunciar una sospecha), utilizando **la línea de ayuda gratuita sobre esclavitud moderna del Reino Unido**, operada por el La organización benéfica contra la esclavitud moderna del Reino Unido, Unseen[297]. Unseen trabaja con socios como ONGs, la policía, los comisionados de policía y delitos, las autoridades locales y el NHS para crear conciencia sobre la línea de ayuda[298]. Además de llamar a la línea de ayuda sobre esclavitud moderna, el público puede llamar a la policía o marcar los números de emergencia del Reino Unido: 999 o 112; Crimestoppers al 0800 555 111 o Childline al 0800 1111[299].

ii. Identificación y derivación de las víctimas

Un individuo no puede autorreferirse al Mecanismo Nacional de Referencia. Sólo las llamadas organizaciones de "primeros auxilios" están autorizadas a remitir a las víctimas potenciales de la esclavitud moderna al MNR. Si bien Escocia e Irlanda del Norte tienen cohortes diferentes, en 2022, la lista de organizaciones de primeros auxilios en Inglaterra y Gales incluye 18 organizaciones estatutarias y no estatutarias, responsables de:

- identificar a las víctimas de la esclavitud moderna (incluido el reconocimiento de indicadores de esclavitud moderna);
- recopilar información para comprender qué le ha sucedido a la víctima sospechosa;
- remitir a las víctimas al MNR mediante un formulario en línea proporcionado;
- servir como punto de contacto para la autoridad competente[300]

297 National Crime Agency (NCA) (n.d. c). Modern slavery and human trafficking

298 Modern Slavery Helpline (2017). Frequently asked Questions. Modern Slavery Helpline and Resource Centre. February 2017.

299 National Crime Agency (NCA) (n.d. a). County Lines

300 HM Government (2022). Guidance: National referral mechanism guidance: adult (England and Wales). May 2022.

Organizaciones de primeros auxilio s del Reino Unido en 2022: fuerzas policiales, ciertas partes del Ministerio del Interior, Visas e Inmigración del Reino Unido, Fuerza Fronteriza, Control de Inmigración, NCA, autoridades locales, GLAA, Ejército de Salvación, Ayuda a Migrantes, Medaille Trust, Kalayaan, Barnardo's, Unseen, NSPCC (Centro de asesoramiento sobre trata de niños), BAWSO, New Pathways y Refugee Council.[301]

Si la víctima sospechosa es un niño (menor de 18 años), no es necesario dar su consentimiento para presentar una remisión . Sin embargo, los niños deben ser salvaguardados como primer paso antes de ser remitidos al proceso de MNR. Además de una derivación a MNR, también se anima a los primeros intervinientes a derivar a un niño a un servicio TICG mediante un formulario en línea.[302]

Por otro lado, los adultos deben dar su consentimiento informado para ser remitidos al MNR. Para esto, los primeros intervinientes deben explicar a la persona qué es el MNR, qué apoyo pueden obtener a través de él y, por último, cuáles podrían ser los resultados de este proceso. Desde 2015, "*se exige a las autoridades públicas especificadas notificar al Ministerio del Interior sobre cualquier posible víctima de esclavitud moderna que encuentren en Inglaterra y Gales*". Por lo tanto, si un adulto no consiente ser remitido a través del MNR, se debe completar una remisión llamada "Duty to Notify" (DtN). Esto es posible a través del mismo proceso en línea que para la remisión al MNR. En general, el proceso en línea del NMR contiene un solo formulario en línea (que cambiará según la información introducida)[303]. Se dispone de información detallada sobre la identificación y remisión de posibles casos de trata en el Reino Unido en los siguientes documentos:

- Orientaciones: Orientación sobre el mecanismo nacional de derivación: adultos (Inglaterra y Gales); Describiendo brevemente el proceso de derivación, las organizaciones de primeros auxilios, los componentes clave, así como los indicadores de la esclavitud moderna, cómo funciona el acceso al apoyo, el papel de los TICG y cómo derivar a las víctimas de la esclavitud moderna a la policía.304.
- Esclavitud moderna: Guía estatutaria para Inglaterra y Gales (en virtud del artículo 49 de la Ley sobre Esclavitud Moderna de 2015) y Guía no estatutaria para Escocia e Irlanda del Norte.305 Las Directrices estatutarias enumeran indicadores integrales de la esclavitud moderna, incluidos indicadores generales y específicos para niños, que se presentan en el Anexo 7 de este Manual[306]

301 HM Government (2022). Guidance: National referral mechanism guidance: adult (England and Wales). May 2022.

302 Home Office (2022 b). Modern Slavery: Statutory Guidance for England and Wales (under 49 of the Modern Slavery Act 2015) and Non-Statutory Guidance for Scotland and Northern Ireland. Version 2.10.

303 Ibid.

304 HM Government (2022). Guidance: National referral mechanism guidance: adult (England and Wales). May 2022.

305 Home Office (2022 b). Modern Slavery: Statutory Guidance for England and Wales (under 49 of the Modern Slavery Act 2015) and Non-Statutory Guidance for Scotland and Northern Ireland. Version 2.10.

306 For instance, Unseen, CrimeStoppers RU, The Salvation Army.

iii. Evaluación del caso y fundamentos razonables para la decisión.

Una vez que se ha realizado una remisión a través del MNR, el Ministerio del Interior/Autoridad Competente tiene como objetivo proporcionar una decisión con motivos razonables (RG) (es decir, la decisión de la Autoridad Competente de que alguien es definitivamente una víctima de esclavitud moderna) dentro de los 5 días hábiles. Después de una decisión positiva de RG, pueden acceder a apoyo que cubre alojamiento seguro, apoyo financiero, representación legal gratuita para inmigración (si cumplen con los criterios de elegibilidad), ayuda emocional y práctica independiente y acceso al Servicio Nacional de Salud (NHS) del Reino Unido. En Inglaterra y Gales, el Ejército de Salvación (una organización benéfica internacional con sede en Londres) brinda apoyo a las víctimas junto con una serie de subcontratista s[307] adicionales. La autoridad competente debe tomar una decisión de fundamentos concluyentes (CG), a la que debe seguir una evaluación de las necesidades de recuperación. Sin embargo, si un individuo recibe una decisión negativa de RG o CG, no hay derecho de apelación .[308]

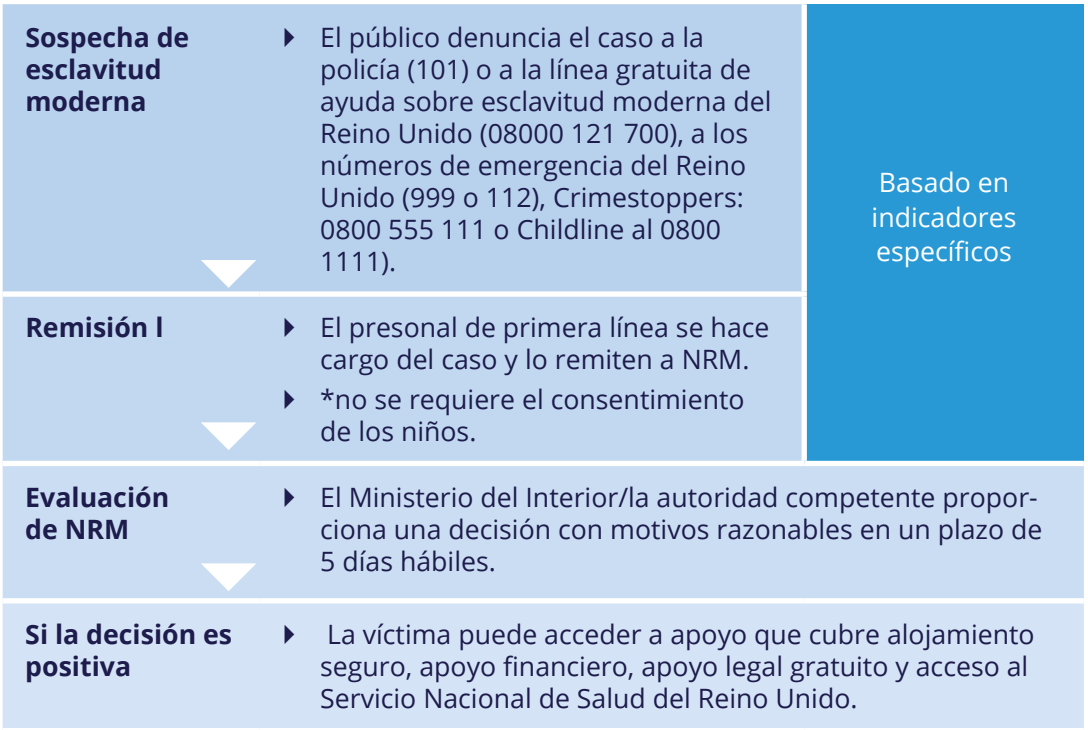

Figura 27: Proceso de identificación y derivación de víctimas al MNR

307 Ibid.

308 Kalayaan (n.d.). Victims of Trafficking and Modern Slavery.

ANEXO 1 - TRATA DE SERES HUMANOS

Indicadores Disponibles a Nivel Internacional

Organizacione s internacionales han desarrollado conjuntos de indicadores generales para apoyar a los profesionales de primera línea en la detección de posibles víctimas/casos de trata en su trabajo diario. Los indicadores elaborados por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDC), la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), detallados en las Tablas 15, 16 y 17, están agrupados por tipo de explotación y pueden ser de utilidad para cualquier profesional que trabaje directamente en esos problemas o indirectamente, teniendo contacto con una posible víctima en esos contextos.

Tabla 15:ONUDC Indicadores de Trata de Personas

INDICADORES GENERALES
Las personas víctimas de la trata pueden:
▸ Creer que deben trabajar contra su voluntad.
▸ Ser incapaces de abandonar su entorno de trabajo.
▸ Mostrar signos de que sus movimientos están siendo controlados.
▸ Sentir que no pueden irse.
▸ Mostrar miedo o ansiedad.
▸ Ser objeto de violencia o amenazas de violencia contra sí mismo o contra sus familiares y seres queridos.
▸ Sufrir lesiones que parezcan el resultado de una agresión.
▸ Sufrir lesiones o deficiencias típicas de determinados trabajos o medidas de control.
▸ Sufrir lesiones que parezcan consecuencia de la aplicación de medidas de control.
▸ Desconfiar de las autoridades.
▸ Ser amenazado con ser entregado a las autoridades.
▸ Temer revelar su situación de inmigración .
▸ No estar en posesión de sus pasaportes u otros documentos de viaje o de identidad, por estar en poder de otra persona.
▸ Tener documentos de identidad o de viaje falsos.
▸ Encontrarse o estar relacionado con un tipo de lugar susceptible de ser utilizado para la explotación de personas.
▸ Desconocer el idOIMa local.

- Noconocerladirecciónde su casa o de su trabajo.
- Permitir que otros hablen por ellos cuando se les dirijan directamente.
- Actuar como si recibieran instrucciones de otra persona.
- Ser obligados a trabajar en determinadas condiciones.
- Ser disciplinados mediante castigos.
- No poder negociar las condiciones de trabajo.
- Cobrar poco o nada.
- No tener acceso a sus ingresos.
- Trabajar demasiadas horas durante largos periodos.
- No tener días libres.
- Vivir en alojamientos precarios.
- No tener acceso a atención médica.
- Tener una interacción social limitada o nula.
- Tener un contacto limitado con sus familias o con personas ajenas a su entorno inmediato.
- Ser incapaces de comunicarse libremente con los demás.
- Tener la percepción de que están vinculados por deudas.
- Estar en situación de dependencia.
- Proceder de un lugar conocido como fuente de trata de seres humanos.
- Que los gastos de transporte al país de destino hayan sido pagados por facilitadores, a los que deben pagar trabajando o prestando servicios en el país de destino.
- Ha actuado basándose en falsas promesas.

EXPLOTACIÓN SEXUAL

Las personas que hayan sido objeto de trata con fines de explotación sexual podrán:

- Ser de cualquier edad, aunque la edad puede variar según el lugar y el mercado.
- Desplazarse de un burdel a otro o trabajar en varios lugares.
- Ser recogidas cuando van y vuelven del trabajo y de otras actividades externas.
- Llevar tatuajes o tener marcas que indican que son "propiedad" de sus explotadores.
- Trabajar muchas horas o tener poco o ningún día libre.
- Dormir donde trabajan.
- Viven o viajan en grupo, a veces con otras mujeres que no hablan el mismo idioma.
- Tienen muy poca ropa.
- Tienen ropa que, en su mayor parte, es la que se suele utilizar para el trabajo sexual.
- Sólo saben decir palabras relacionadas con el sexo en el idioma local o en el idioma del grupo de clientes.
- No disponer de dinero en efectivo.
- No poder mostrar un documento de identidad.

Losiguientetambiénpodríaindicarquelosniñoshansidovíctimasdetrata:

- Hayevidenciadequelaspresuntasvíctimashantenidorelacionessexualessinprotección/oviolentas.
- Hayevidenciadequelaspresuntasvíctimasnopuedenrechazarrelacionessexualessinprotección/oviolentas.
- Hayevidenciadequeunapersonahasidocompradayvendida.
- Hayevidenciadequegruposdemujeresestánbajoelcontroldeotros.
- Secolocananunciosparaburdelesulugaressimilaresqueofrecenserviciosdemujeresdeunadeterminadaetniaonacionalidad.
- Seinformaquelastrabajadorassexualesofrecenserviciosaunaclienteladeunadeterminadaetniaonacionalidad.
- Losclientesinformanquelastrabajadorassexualesnosonríen.

SERVIDUMBRE DOMÉSTICA"

Las personas que han sido víctimas de trata con el propósito de servidumbre doméstica pueden:

- Vivir con una familia.
- No comer con el resto de la familia.
- No tener un espacio privado.
- Dormir en un espacio compartido o inapropiado.
- Ser reportado como desaparecido por su empleador, aunque aún vivan en la casa del empleador.
- Nunca o raramente salir de la casa por razones sociales.
- Nunca salir de la casa sin su empleador.
- Solo recibir sobras para comer.
- Ser objeto de insultos, abusos, amenazas o violencia.

MENDICIDAD Y PEQUEÑOS DELITOS

Las personas que han sido objeto de trata con el fin de mendigar o cometer delitos menores pueden::

- Ser niños, ancianos o inmigrantes discapacitados que suelen mendigar en lugares públicos y en el transporte público.
- Ser niños que portan y/o venden drogas ilícitas.
- Tener deficiencias físicas que parezcan ser el resultado de mutilaciones.
- Ser niños de la misma nacionalidad o etnia que se desplazan en grandes grupos con pocos adultos.
- Ser niños no acompañados que han sido "encontrados" por un adulto de la misma nacionalidad u origen étnico.
- Desplazarse en grupos mientras viajan en transporte público; por ejemplo, pueden caminar arriba y abajo a lo largo de los trenes.
- Participar en las actividades de bandas delictivas organizadas.
- Formar parte de grandes grupos de niños que tienen el mismo tutor adulto.
- Ser castigados si no recaudan o roban lo suficiente.
- Vivir con miembros de su banda.

- Viajar con miembros de su banda al país de destino.
- Vivir, como miembros de la banda, con adultos que no son sus padres.
- Se desplazan diariamente en grandes grupos y a distancias considerables.
- Lo siguiente también podría indicar que las personas han sido objeto de trata para mendigar o cometer delitos menores:
- Aparecen nuevas formas de delincuencia relacionada con las bandas.
- Hay pruebas de que el grupo de presuntas víctimas se ha desplazado, durante un período de tiempo, por varios países.
- Hay indicios de que las presuntas víctimas se han dedicado a mendigar o a cometer delitos menores en otro país.

EXPLOTACIÓN LABORAL

Las personas que han sido objeto de trata con fines de explotación laboral suelen ser obligadas a trabajar en sectores como la agricultura, la construcción, el entretenimiento, la industria de servicios y la manufactura (en talleres clandestinos). Las personas que han sido objeto de trata con fines de explotación laboral pueden:

- Viven en grupos en el mismo lugar donde trabajan y abandonan esos locales con poca frecuencia, si es que lo hace
- Viven en grupos en el mismo lugar donde trabajan y salen rara vez, si es que lo hacen.
- Residen en lugares degradados e insalubres, como edificaciones agrícolas o industriales.
- No están vestidos adecuadamente para el trabajo que realizan; por ejemplo, pueden carecer de equipo de protección o ropa abrigada.
- Solo reciben sobras para comer.
- No tienen acceso a sus ganancias.
- Carecen de contrato laboral.
- Trabajan horas excesivamente largas.
- Dependen de su empleador para varios servicios , incluyendo trabajo, transporte y alojamiento.
- No tienen opción en la elección de alojamiento.
- Nunca salen de las instalaciones de trabajo sin su empleador.
- No pueden moverse libremente.
- Están sujetos a medidas de seguridad diseñadas para mantenerlos en las instalaciones de trabajo.
- Son disciplinados a través de multas.
- Son objeto de insultos, abusos, amenazas o violencia.
- Falta de formación básica y licencias profesionales.
- Lo siguiente también podría indicar que las personas han sido víctimas de trata con fines de explotación laboral:
- Se han colocado avisos en idOIMas distintos al idOIMa local.
- No hay avisos de salud y seguridad.
- El empleador o gerente no puede mostrar los documentos requeridos para emplear a trabajadores de otros países.
- El empresario o gerente no puede mostrar los documentos exigidos para contratar a trabajadores de otros países. El empresario o gerente no puede mostrar los registros de los salarios pagados a los trabajadores.
- El equipo de salud y seguridad es de mala calidad o falta.

- El equipo está diseñado o ha sido modificado para que pueda ser manejado por niños.
- Hay pruebas de que se incumple la legislación laboral.
- Hay pruebas de que los trabajadores deben pagar por las herramientas, la comida o el alojamiento, o de que esos costes se deducen de sus salarios.

TRATA DE NIÑOS

Las niñas que han sido objeto de trata pueden :

- No tienen acceso a sus padres o tutores.
- Parecen intimidados y tienen un comportamiento que no se corresponde con el típico de los niños de su edad.
- No tienen amigos de su edad fuera del trabajo.
- No tienen acceso a la educación.
- No tienen tiempo para jugar.
- Viven separados de otros niños y en alojamientos precarios.
- Comer separados de los demás miembros de la "familia".
- Sólo les dan sobras para comer.
- Realizar trabajos que no son adecuados para los niños.
- Viajar sin compañía de adultos.
- Viajar en grupo con personas que no sean parientes.
- Lo siguiente también puede indicar que los niños han sido víctimas de trata:
- La presencia de prendas de vestir de tamaño infantil, típicas del trabajo manual o sexual.
- La presencia de juguetes, camas y ropa infantil en lugares inapropiados, como burdeles y fábricas.
- La afirmación de un adulto de que ha "encontrado" a un niño no acompañado.
- El hallazgo de niños no acompañados que llevan números de teléfono para llamar a taxis.
- Descubrimiento de casos de adopción ilegal.

"INDICADORES DE LA OIT SOBRE TRATA DE PERSONAS[309]

"Cada indicador se clasifica como fuerte, medio o débil. Sin embargo, un solo indicador puede ser fuerte para niños y al mismo tiempo ser medio para adultos, o fuerte para explotación sexual y débil para explotación laboral. Para cada posible víctima, se evalúan independientemente las seis dimensiones de la definición de trata. El resultado de la evaluación es positivo si la dimensión está presente para la posible víctima, negativo si no lo está. Para ser evaluada como positiva, una dimensión debe incluir al menos:

- *Dos indicadores fuertes, o*
- *Un indicador fuerte y uno medio o débil, o*
- *Tres indicadores medios, o*
- *Dos indicadores medios y uno débil."*[310]

309 Extracted from: OIT (2009). Operational indicators of trafficking in human beings.

310 Ibid.

Tabla 16: Indicadores de trata de personas de la OIT

ADULTOS EN EXPLOTACIÓN LABORAL	
Indicadores de contratación engañosa	Indicador fuerte - Engaño sobre... ▸ La naturaleza del trabajo, el lugar o el empleador Indicadores medios - Engañado sobre... ▸ Condiciones de trabajo ▸ Contenido o legalidad del contrato de trabajo ▸ Reagrupación familiar ▸ Vivienda y condiciones de vida ▸ Documentación legal u obtención del estatus migratorio legal ▸ Condiciones de viaje y contratación ▸ Salarios/ganancias ▸ Mediante promesas de matrimonio o adopción Indicador débil - Engañado sobre... ▸ Acceso a oportunidades educativas
Indicadores de Reclutamiento Coercitivo	Indicador fuerte ▸ Violencia hacia las víctimas Indicadores medios ▸ Secuestro, matrimonio forzado, adopción forzada o venta de la víctima ▸ Confiscación de documentos ▸ Servidumbre por deudas, aislamiento, confinamiento o vigilancia ▸ Amenaza de denuncia a las autoridades ▸ Amenazas de violencia contra la víctima ▸ Amenazas de informar a la familia, comunidad o público en general ▸ Violencia contra la familia (amenazas o efectivas) ▸ Retención de dinero
Indicadores de Reclutamiento mediante Abuso de Vulnerabilidad"	Indicadores medios ▸ Abuso de una situación familiar difícil ▸ Abuso del estatus ilegal ▸ Abuso de falta de educación (idOIMa) ▸ Abuso de falta de información ▸ Control de los explotadores ▸ Razones económicas ▸ Información falsa sobre la ley y la actitud de las autoridades ▸ Información falsa sobre una migración exitosa ▸ Situación familiar ▸ Situación personal ▸ Dependencia psicológica y emocional ▸ Relación con las autoridades/estatus legal

	Indicadores débiles ▸ Abuso de creencias culturales/religiosas ▸ Contexto general ▸ Dificultades en el pasado ▸ Dificultad para organizar el viaje
Indicadores de Explotación	Indicador fuerte ▸ Número excesivo de días o horas de trabajo Indicadores medios ▸ Malas condiciones de vida ▸ Trabajo peligroso ▸ Salario bajo o inexistente ▸ Falta de respeto a las leyes laborales o contratos firmados ▸ Ausencia de protección social (contrato, seguro social, etc.) ▸ Condiciones de trabajo muy precarias ▸ Manipulación salarial Indicador débil ▸ Falta de acceso a la educación
Indicadores de Coerción en el Destino	▸ Indicadores Fuertes ▸ Confiscación de documentos ▸ Servidumbre por deudas ▸ Aislamiento, confinamiento o vigilancia ▸ Violencia hacia las víctimas Indicadores medios ▸ Obligado a participar en actividades ilícitas/criminales ▸ Tareas o clientes impuestos de manera forzada ▸ Forzado a actuar en contra de colegas ▸ Forzado a mentir a autoridades, familia, etc. ▸ Amenaza de denuncia a las autoridades ▸ Amenaza de imponer condiciones de trabajo aún peores ▸ Amenazas de violencia contra la víctima ▸ Bajo fuerte influencia ▸ Violencia contra la familia (amenazas o efectiva) ▸ Retención de salarios Indicador débil ▸ Amenazas de informar a la familia, comunidad o público en general

Indicadores de Abuso de Vulnerabilidad en el Destino	Indicadores medios ▸ Dependencia de los explotadores ▸ Dificultad para vivir en un área desconocida ▸ Razones económicas ▸ Situación familiar ▸ Relación con las autoridades/estatus legal Indicadores débiles ▸ Dificultades en el pasado ▸ Características personales
NIÑOS EN EXPLOTACIÓN LABORAL	
Indicadores de reclutamiento engañoso	Indicador fuerte - Engañados sobre... ▸ El acceso a oportunidades de educación ▸ La naturaleza del trabajo, la ubicación o el empleador Indicadores medios ▸ Condiciones de trabajo ▸ Contenido o legalidad del contrato de trabajo ▸ Reagrupación familiar ▸ Vivienda y condiciones de vida ▸ Documentación legal u obtención del estatuto migratorio legal ▸ Condiciones de viaje y contratación ▸ Salarios/ganancias ▸ Mediante promesas de matrimonio o adopción
Indicadores de contratación coercitiva	Indicadores fuertes ▸ Secuestro, matrimonio forzado, adopción forzada o venta de la víctima ▸ Servidumbre por deudas ▸ Amenazas de violencia contra la víctima ▸ Violencia contra la víctima Indicadores medios ▸ Confiscación de documentos ▸ Aislamiento, confinamiento o vigilancia ▸ Amenaza de denuncia a las autoridades ▸ Amenazas de informar a la familia, comunidad o público en general ▸ Violencia contra la familia (amenazas o efectiva) ▸ Retención de dinero

Indicadores de reclutamiento mediante abuso de vulnerabilidad	Indicadores medios ▸ Abuso de creencias culturales/religiosas ▸ Abuso de una situación familiar difícil ▸ Abuso del estatus ilegal ▸ Abuso de falta de educación (idOIMa) ▸ Abuso de falta de información ▸ Control de los explotadores ▸ Dificultades en el pasado ▸ Dificultad para organizar el viaje ▸ Razones económicas ▸ Información falsa sobre migración exitosa ▸ Situación familiar ▸ Contexto general ▸ Situación personal ▸ Dependencia psicológica y emocional ▸ Relación con las autoridades/estatus legal
Indicadores de Explotación	Indicadores Fuertes ▸ Número excesivo de días o horas de trabajo Indicadores medios ▸ Malas condiciones de vida ▸ Trabajo peligroso ▸ Salario bajo o inexistente ▸ Falta de acceso a la educación ▸ Falta de respeto a las leyes laborales o contratos firmados ▸ Condiciones de trabajo muy precarias ▸ Manipulación salarial
Indicadores de Coacción en el destino	Indicadores fuertes ▸ Confiscación de documentos ▸ Servidumbre por deudas ▸ Forzado a participar en actividades ilícitas/criminales ▸ Tareas o clientes impuestos de manera forzada ▸ Aislamiento, confinamiento o vigilancia ▸ Amenazas de violencia contra la víctima ▸ Bajo fuerte influencia ▸ Violencia hacia las víctimas Indicadores medios ▸ Forzado a actuar en contra de colegas ▸ Forzado a mentir a autoridades, familia, etc. ▸ Amenaza de denuncia a las autoridades ▸ Amenaza de imponer condiciones de trabajo aún peores ▸ Amenazas de informar a la familia, comunidad o público en general ▸ Violencia contra la familia (amenazas o efectiva) ▸ Retención de salarios

Indicadores de Abuso de Vulnerabilidad en el Destino	Indicadores Medios ▸ Dependencia de los explotadores ▸ Dificultades en el pasado ▸ Dificultad para vivir en un área desconocida ▸ Razones económicas ▸ Situación familiar ▸ Características personales ▸ Relación con las autoridades/estatus legal
ADULTOS EN EXPLOTACIÓN SEXUAL	
Indicadores de contratación engañosa	Indicador fuerte - Engañado sobre… ▸ La naturaleza del trabajo o la ubicación Indicador medio - Engañado sobre… ▸ Las condiciones de la prostitución ▸ Contenido o legalidad del contrato de trabajo ▸ Reunificación familiar ▸ Vivienda y condiciones de vida ▸ Documentación legal u obtención de un estatus migratorio legal ▸ Condiciones de viaje y contratación ▸ Salarios/ganancias ▸ Mediante promesas de matrimonio o adopción Indicador débil – Engañados sobre… ▸ Acceso a oportunidades educativas
Indicadores de contratación coercitiva	Indicadores fuertes ▸ Secuestro, matrimonio forzado o venta de la víctima ▸ Servidumbre por deudas ▸ Amenazas de violencia contra la víctima ▸ Violencia contra la víctima Indicadores medios ▸ Confiscación de documentos ▸ Aislamiento, confinamiento o vigilancia ▸ Amenaza de denuncia a las autoridades ▸ Amenazas de informar a la familia, la comunidad o el público ▸ Violencia contra la familia (amenazas o efectiva) ▸ Retención de dinero

Indicadores de captación mediante abuso de vulnerabilidad	Indicadores medios ▸ Abuso de una situación familiar difícil ▸ Abuso de la situación ilegal ▸ Abuso de la falta de educación (idOIMa) ▸ Abuso de la falta de información ▸ Control de los explotadores ▸ Dificultades en el pasado ▸ Dificultad para organizar el viaje ▸ Razones económicas ▸ Información falsa sobre la ley y la actitud de las autoridades ▸ Información falsa sobre el éxito de la migración ▸ Situación familiar ▸ Contexto general ▸ Situación personal ▸ Dependencia psicológica y emocional ▸ Relación con las autoridades/situación legal Weak Indicator ▸ Abuse of cultural/religious beliefs
Indicadores de Explotación	Indicadores medios ▸ Malas condiciones de vida ▸ Jornadas u horarios de trabajo excesivos ▸ Trabajo peligroso ▸ Salario bajo o nulo ▸ No se respetan las leyes laborales ni los contratos firmados ▸ Sin protección social (contrato, seguridad social, etc.) ▸ Condiciones de trabajo muy malas ▸ Manipulación salarial
Indicadores de coacción en el destino	Indicadores fuertes ▸ Confiscación de documentos ▸ Servidumbre por deudas ▸ Tareas o clientes forzados ▸ Aislamiento, confinamiento o vigilancia ▸ Amenazas de violencia contra la víctima ▸ Violencia sobre las víctimas Indicadores medios ▸ Obligados a realizar actividades ilícitas o delictivas ▸ Obligado a actuar contra sus compañeros ▸ Obligado a mentir a las autoridades, la familia, etc. ▸ Amenaza de denuncia a las autoridades ▸ Amenaza de imponer condiciones de trabajo aún peores ▸ Amenazas de informar a la familia, la comunidad o la opinión pública ▸ Bajo fuerte influencia ▸ Violencia contra la familia (amenazas o efectiva) ▸ Retención del salario

Indicadores de abuso de vulnerabilidad en destino	Indicadores medios ▸ Dependencia de los explotadores ▸ Dificultad para vivir en una zona desconocida ▸ Razones económicas ▸ Situación familiar ▸ Características personales ▸ Relación con las autoridades/situación legal Indicador débil Dificultades en el pasado
NIÑOS EXPLOTADOS SEXUALMENTE	
Indicadores de contratación engañosa	Indicador fuerte - Engañado sobre... ▸ La naturaleza del trabajo o la ubicación Indicadores medios - Engañados sobre... ▸ Acceso a oportunidades de educación ▸ Condiciones de la prostitución ▸ Contenido o legalidad del trabajo el contrato ▸ Reunificación familiar ▸ Vivienda y condiciones de vida ▸ Documentación legal u obtención del estatus migratorio legal ▸ Condiciones de viaje y contratación ▸ Salarios/ganancias
Indicadores de reclutamiento coercitivo	Indicadores fuertes ▸ Secuestro, matrimonio forzado, adopción forzada o venta de la víctima ▸ Servidumbre por deudas ▸ Aislamiento, confinamiento o vigilancia ▸ Amenazas de violencia contra la víctima ▸ Violencia contra la víctima Indicadores medios ▸ Confiscación de documentos ▸ Amenaza de denuncia a las autoridades ▸ Amenazas de informar a la familia, la comunidad o el público ▸ Violencia contra la familia (amenazas o efectiva) ▸ Retención de dinero

Indicadores de captación mediante abuso de vulnerabilidad	Indicadores medios ▸ Abuso de creencias culturales/religiosas ▸ Abuso de una situación familiar difícil ▸ Abuso de la situación ilegal ▸ Abuso de la falta de educación (idOIMa) ▸ Abuso de la falta de información ▸ Control de los explotadores ▸ Dificultades en el pasado ▸ Dificultad para organizar el viaje ▸ Razones económicas ▸ Información falsa sobre la ley y la actitud de las autoridades ▸ Información falsa sobre el éxito de la migración ▸ Situación familiar ▸ Contexto general ▸ Situación personal ▸ Dependencia psicológica y emocional ▸ Relación con las autoridades/situación legal
Indicadores de Explotación	Indicador fuerte ▸ Trabajo peligroso Indicadores medios ▸ Malas condiciones de vida ▸ Días u horas de trabajo excesivos ▸ Salario bajo o inexistente ▸ Sin protección social (contrato, seguridad social, etc.) ▸ Muy malas condiciones de trabajo ▸ Manipulación salarial
Indicadores de coacción en el destino	Indicadores fuertes ▸ Confiscación de documentos ▸ Servidumbre por deudas ▸ Obligación de realizar actividades ilícitas o delictivas ▸ Tareas o clientes forzados ▸ Aislamiento, confinamiento o vigilancia ▸ Amenazas de violencia contra la víctima ▸ Bajo fuerte influencia ▸ Violencia sobre las víctimas Indicadores medios ▸ Obligada a actuar contra sus compañeros ▸ Obligada a mentir a las autoridades, la familia, etc. ▸ Amenaza de denuncia a las autoridades ▸ Amenaza de imponer condiciones de trabajo aún peores ▸ Amenazas de informar a la familia, la comunidad o el público ▸ Violencia contra la familia (amenazas o efectiva) ▸ Retención del salario

Indicadores de abuso de vulnerabilidad en destino	Indicador fuerte Dependencia de los explotadores Indicadores medios Dificultades en el pasado Dificultades para vivir en una zona desconocida Razones económicas Situación familiar Características personales Relación con las autoridades/situación legal

Tabla 17: Signos o indicadores comunes de TSH de la OIM[311]

EXPLOTACIÓN SEXUAL

Víctimas de explotación sexual...

- Son de edad y sexo variados.
- Trabajan como prostitutas o acompañantes en salones de masaje.
- No pueden negarse a mantener relaciones sexuales sin protección o violentas.
- Tienen un proxeneta o una madame.
- Visten de forma inadecuada para el lugar o el tiempo/la ropa se asocia con el trabajo sexual.
- Muestren signos de abuso físico o de sustancias.

EXPLOTACIÓN LABORAL

Víctimas de explotación laboral...

- Se les contrata con una promesa o un trabajo falsos.
- Se encuentran en una situación de servidumbre por deudas con el empleador.
- Viven con varias personas en un entorno reducido.
- Trabajan en sectores comúnmente asociados con la trata.
- No tienen acceso a servicios básicos, como alimentos, ropa adecuada y material sanitario e higiénico.
- No tienen acceso a los recursos ni control sobre ellos.
- Trabajan demasiadas horas y no tienen días libres.
- Tienen controlados los movimientos y no pueden salir libremente.
- Son objeto de abusos verbales o físicos, violencia y amenazas por parte del empleador.

311 Extracted from: OIM (2020). Trafficking in Persons: Victim Identification and Assistance – Training Guide.

SERVIDUMBRE DOMÉSTICA

Víctimas de la servidumbre doméstica...

- Viven con una familia, pero no comen con ellos o les dan sobras de comida para comer.
- Duermen en lugares compartidos o inadecuados, como un trastero, la cocina o la habitación de los niños.
- No pueden moverse libremente y tienen restringida la comunicación con la familia o los seres queridos.
- Son objeto de abusos verbales y físicos, insultos y amenazas.
- Son objeto de abusos sexuales o violencia en el hogar.

DELITOS MENORES

Víctimas de delitos menores, mendicidad y venta ambulante...

- Son niños, personas mayores o discapacitadas, o inmigrantes que mendigan en espacios públicos.
- Son niños que venden o portan drogas ilegales.
- Tienen deficiencias físicas que parecen ser el resultado de mutilaciones.
- Son niños o varias personas mayores que se desplazan en grupo.
- Van acompañados de un cuidador.
- Son castigados o maltratados si vuelven sin determinadas cantidades o artículos.
- Se presentan sistemáticamente en un lugar y a una hora determinados.

ANEXO 2 - GENERAL A/ESI

Tabla de definiciones[312]

La Acción: Reclutamiento y/o Grooming	
Perpetradores/ Ofensores **Clientes/Johns (ESI)** **Facilitadores/ Intermediarios (ESI)**	Perpetrador: El Protocolo de Palermo utiliza el término "delincuente" en el contexto de procedimientos penales y "perpetradores" en situaciones previas al arresto o investigación. Clientes/Johns: Las personas que pagan para abusar sexualmente de niños con el fin de satisfacer sus propios deseos son frecuentemente llamadas "clientes" o "clientes habituales", a veces también como "Johns". Facilitador/intermediario: una persona que facilita o ayuda y alienta la comisión de un delito sexual (a veces comercial) contra el niño. El facilitador puede ser, pero no necesariamente, alguien que recibe algún tipo de beneficio por la explotación sexual de un niño (por ejemplo, un taxista, un recepcionista de hotel, un miembro de la familia), o cualquier persona que ponga en contacto a un abusador con un niño para su explotación, ya sea que reciba o no un pago por este "servicio". También puede incluir al sector privado en los ámbitos de las TICs y los servicios financieros.
Grooming[313]	Es un método utilizado por delincuentes que implica construir confianza con un niño y los adultos que lo rodean en un esfuerzo por obtener acceso y tiempo a solas con el niño. Los delincuentes pueden emplear amenazas y fuerza física para agredir sexualmente o abusar de un niño. Sin embargo, más comunes son los enfoques sutiles diseñados para establecer relaciones con las familias.

312 Most definitions compiled from ECPAT (2016). Terminology Guidelines for the Protection of Children from Sexual Exploitation and Sexual Abuse. Available at: https://ecpat.org/wp-content/uploads/2021/05/Terminology-guidelines-396922-EN-1.pdf.

313 U.S. Dep't of Justice, National Sex Offender Public Website, SMART Program. "Get Answers about Sexual Abuse and Associated Risks: Common Questions." Available also at: www.americanbar.org/groups/public_interest/child_law/resources/child_law_practiceonline/child_law_practice/vol-34/november-2015/understanding-sexual-grooming-in-child-abuse-cases/.

Reclutamiento	La captación se produce en el lugar de origen y, por lo general, en el proceso de grooming. Los que están bajo tutela, los jóvenes cuidadores, los niños que no estudian a tiempo completo, los que desaparecen con regularidad, los que sufren desintegración familiar, violencia doméstica, participación de la familia en la explotación sexual, los padres con altos niveles de vulnerabilidad (abuso de drogas o alcohol, problemas de salud mental, experiencia de abuso físico y privación emocional, experiencia de CSI), los que sufren acoso en la escuela, los niños en acogida residencial, los que están implicados en el sistema de justicia penal, los jóvenes con discapacidades de aprendizaje y los que abusan de las drogas o el alcohol.
Transporte (sólo para ESI)	Debido a los riesgos y desafíos asociados al transporte transfronterizo de las víctimas, se prefiere a los jóvenes nacionales. Es importante distinguir entre el tráfico sexual internacional y el doméstico debido a las diferencias de matiz en el proceso de explotación. Comparativamente, los traficantes sexuales nacionales utilizan más a menudo las relaciones interpersonales y la violencia doméstica para atrapar a su objetivo, mientras que los traficantes internacionales recurren al secuestro, la venta de los hijos por parte de los padres y la oferta de falsas promesas de trabajo en el extranjero.
Los Medios – Control	
Amenaza/uso de la fuerza u otra forma de coacción	Cuando el autor utiliza la fuerza, la amenaza u otra forma de coacción física, moral o psicológica para obtener el consentimiento del niño maltratado para su transporte y/o explotación. El consentimiento obtenido de este modo se denomina consentimiento invalidado.
Abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad	Cuando el agresor utiliza su poder (por ejemplo, en una relación jerárquica en todos los casos relacionados con un menor) o la posición de vulnerabilidad del menor para abusar de él o explotarlo, el chantaje emocional o la amenaza de exponer al público un secreto embarazoso del menor, sobre todo en Internet.
Fraude/engaño	Cuando el perpetrado r utiliza medios fraudulentos, como contratos laborales falsos para una carrera de modelaje o actuación, o realiza promesas engañosas como una beca o oportunidad de estudio. Promete viajes, visas de viaje que son difíciles o costosas, falsas fugas, o la inmigración a otro país; falsas amistades; propuestas de matrimonio falsas, con el fin de obtener el consentimiento de los progenitores para el traslado del niño a ser abusado o explotado. A través de la servidumbre por deudas, prestando servicios como pago por una deuda familiar, y la compra directa de un niño por parte de los padres o tutores del niño.

Dar o recibir pagos o beneficios para lograr el consentimiento de una persona que tiene el control sobre otra persona	Cuando el agresor paga o recibe beneficios por convencer a los progenitores del menor o a una persona con control sobre él mediante un pago anticipado.
Forms of Child Sexual Abuse[314]	
Incesto	Se refiere a la actividad sexual entre dos personas que están estrechamente emparentadas en una familia. Mientras que algunos ordenamientos jurídicos nacionales exigen lazos de sangre para que la actividad sexual constituya incesto, otros han ampliado la noción para incluir a miembros de la familia que no son parientes consanguíneos. A veces se define como "el delito de mantener relaciones sexuales con uno de los padres, un hijo, un hermano o un nieto".
Violación de un niño	La violación es el delito que consiste en obligar a alguien (en este caso, a un niño) a mantener relaciones sexuales contra su voluntad, y a menudo implica el uso de la fuerza física o la violencia.
Abuso sexual infantil	El abuso sexual se refiere al acto de tocar o agredir a alguien, especialmente a un niño, de forma sexual. El término "abuso deshonesto" se utiliza ampliamente en contextos de derecho de familia, donde suele referirse a relaciones conyugales o parentales (por ejemplo, "cláusulas de no abuso deshonesto" en el contexto de procedimientos matrimoniales, separación conyugal o violencia doméstica en países de common law (derecho común)).
Tocamientos sexuales a menores	Se refiere principalmente al acto de tocar las partes íntimas del cuerpo de un niño y/o hacer que el niño se toque sus propias partes íntimas con el propósito de la propia excitación o gratificación sexual. Los tocamientos sexuales suelen marcar, junto con los comentarios sexuales, el inicio de un proceso gradualmente creciente de abuso sexual del niño por parte de un adulto o de otro niño. Por ese motivo, puede representar una etapa crucial de la intervención para evitar que el niño siga sufriendo abusos sexuales más graves.

314 Terminology Guidelines for the Protection of Children from Sexual Exploitation and Sexual Abuse Adopted by the Interagency Working Group in Luxembourg, 28 January 2016. Available: https://www.ohchr.org/sites/default/files/TerminologyGuidelines_en.pdf

Sexual harassment of a child	El artículo 40 del Convenio de Estambul define el "acoso sexual" como cualquier comportamiento verbal, no verbal o físico no deseado de naturaleza sexual que atente contra la dignidad de una persona. Esto es especialmente cierto cuando crea un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.
Abuso sexual infantil en línea	El abuso sexual en línea puede ser cualquier forma de abuso sexual de menores que tenga relación con el entorno en línea. Así, el abuso sexual en línea puede adoptar la forma, por ejemplo, de acoso sexual y/o acoso a través de las redes sociales u otros canales en línea. El ASI también adquiere una dimensión en línea cuando, por ejemplo, los actos de abuso sexual son fotografiados o grabados en vídeo o audio y luego subidos y puestos a disposición en línea, ya sea para uso personal o para compartir con otros.
Abuso sexual infantil institucional	*Se utiliza para distinguir el abuso sexual infantil en un contexto institucional del que se produce en la familia u otros entornos. Puede tener lugar en una amplia variedad de entornos en los que las personas ocupan una posición de poder y confianza en relación con los niños*[315]
Formas de explotación sexual infantil [316]	
Explotación sexual	A child is a victim of sexual exploitation when she or he takes part in a sexual activity in exchange for something (e.g., gain or benefit, or even the promise of such) from a third party, the perpetrator, or the child herself or himself. The term "exploitation" refers to the unfair use of something or someone for one's own advantage or benefit, which includes both monetary and non-monetary exchanges.

315 Available at: https://www.ASIcentre.org.uk/resources/key-messages/institutional-ASI/

316 It is important to note that in this part may not include other forms of child exploitation and sale of child (not directly related to sexual activities) specified by Doc. E/CN.4/1993/67, 12 January 1993. Sale of child with the purpose of: child forced labour, child labour exploitation, domestic servitude, forced/servile/early marriage (included by Doc. A/HRC/25/48, 23 December 2013, Paragraphs 26–27), sale of children's organs; illegal adoption, criminal activities, exploitation of begging, exploitation in armed conflict "child soldiers" and "disappearances, abductions and kidnappings of children". "Terminology Guidelines for the Protection of Children from Sexual Exploitation and Sexual Abuse" (2016). Adopted by the Interagency Working Group in Luxembourg. 28 January 2016. Available: https://www.ohchr.org/sites/default/files/TerminologyGuidelines_en.pdf

Explotación sexual infantil en línea	A/ESI cada vez ocurre más en o a través de internet. La línea entre la explotación sexual de niños en línea y fuera de línea a menudo se difumina, y con la rápida evolución de las TICs, ESI con algún componente en línea se está volviendo cada vez más común. El término "explotación sexual de niños en línea" se refiere al uso de Internet como medio para explotar sexualmente a niños. De hecho, a veces se utilizan términos como "facilitada por TIC" y "habilitada por ciber" ESI como alternativas para definir estas prácticas. Mientras que el término "explotación sexual de niños en línea" puede usarse como un término general para indicar formas de explotación sexual que tienen un componente en línea o una relación con Internet.
Explotación de niños en/ para la prostitución	Se denomina con frecuencia "prostitución infantil", tanto en los instrumentos jurídicos adoptados en el siglo XXI como en los medios de comunicación. Consiste en que un niño realice un acto sexual a cambio de (una promesa de) algo de valor (dinero, objetos, alojamiento, comida, drogas, etc.). No es necesariamente el niño quien recibe el objeto de intercambio, sino a menudo una tercera persona . No es necesario que se entregue realmente un objeto de intercambio; basta con la mera promesa de un intercambio, aunque nunca se cumpla.
Niños en (situación de) prostitución	Este término indica que el niño vive en un entorno de prostitución sin ser explotado sexualmente. Por ejemplo, los padres del niño u otros miembros de la familia pueden estar implicados en la prostitución, ya sea como prostitutas o como proxenetas. El término se utilizaría entonces para describir a un niño que corre el riesgo de ser utilizado en la prostitución, pero no necesariamente a un niño que ya está siendo utilizado en la prostitución.

Sexteo/extorsión	La forma más común de contenido sexual explícito autogenerado en el que intervienen menores suele realizarse por y entre adolescentes con consentimiento que obtienen placer de la experiencia, pero también hay muchas formas de "sexteo no deseado". Esto se refiere a los aspectos no consentidos de la actividad, como compartir o recibir fotos, vídeos o mensajes sexualmente explícitos no deseados, por ejemplo, por parte de personas conocidas o desconocidas que intentan ponerse en contacto con el menor, presionarlo o seducirlo.
Sextorsión	La "sextorsión" es una forma de acoso sexual en la que se presiona a un niño para que envíe una imagen, la cual luego se distribuye en una red de compañeros sin su consentimiento. También implica la interceptación de datos personales (es decir, mediante malware) , incluso si la persona no ha compartido su propio contenido personal en primer lugar. Los depredadores exigirán favores sexuales, dinero u otros beneficios al niño bajo la amenaza de compartir su contenido generado por ellos mismos.
OTRAS FORMAS DE EXPLOTACIÓN INFANTIL: OBJETIVOS DEL ACTO	
Trabajo forzoso/ **Explotación laboral**	"*Un trabajo o servicio que se exige a una persona bajo la amenaza de cualquier penalidad y para el cual dicha persona no se ha ofrecido voluntariamente*" (Convenio N.º 29 de la OIT, 1930).
Servidumbre doméstica/ Esclavitud infantil [317]	Someter a un niño a la explotación laboral, horas de trabajo excesivas o condiciones laborales degradantes en el ámbito doméstico. La esclavitud está lejos de limitarse a la violencia sexual y puede incluir el trabajo forzado y el tráfico con fines que no sean sexuales.

317 A/ESI also occurs in forms that do not meet the constitutive elements of forced labour or slavery.

Venta de niños [318]	La transferencia de la autoridad parental y/o la custodia física de un niño a otra persona de manera más o menos permanente a cambio de una compensación financiera u otra recompensa, como cuando se "alquila" a un niño.
Matrimonio forzado/precoz/ temporal	El "matrimonio forzado" ocurre cuando una de las partes no otorga un consentimiento válido para el matrimonio, mientras que el "matrimonio temprano" sucede cuando una de las partes aún no ha alcanzado la edad legal mínima para casarse. El "matrimonio temporal" se refiere a matrimonios de contrato a corto plazo que a menudo sirven como pretexto para encubrir o tolerar la explotación o el abuso sexual [319].
Extracción de órganos	Quitar los órganos de un niño sin el consentimiento válido de sus familiares.
Adopción ilegal	Explotación de un niño al transferirlo a otra persona sin observar las formalidades legales de un proceso de adopción.
Actividades delictivas	Explotación de un niño, obligándolo a participar en actividades criminales como el transporte de narcóticos de un lugar a otro, robos menores, etc.
Explotación de la mendicidad infantil	La explotación de la mendicidad, en la que la mendicidad puede indicar la mendicidad clásica (un niño le pide dinero a un desconocido debido a su pobreza o para beneficiar a instituciones religiosas o de caridad); actividades auxiliares de mendicidad (venta de artículos simbólicos cuyo precio no se ajusta a su valor); o la oferta de pequeños servicios (lavado y estacionamiento de autos, ayuda con las compras y tocar instrumentos musicales en la calle).[320].

318 Doc. E/CN.4/1999/71, 29 January 1999, Paragraph 33. Additionally, as noted by the UNICEF Implementation Handbook for the OPSC, "most acts that meet the definition of sale also meet the definition of trafficking, but there are some situations of sale that are not trafficking and vice versa." The sale of a child becomes trafficking when an element of movement is involved: "Moving a child out of his or her social environment is a key element of the concept of trafficking because this is thought to increase the vulnerability of the victim." Importantly, such movement does not necessarily involve the crossing of a border, and an act can amount to trafficking even "when it occurs in the victim's own home village, town or city". "Terminology Guidelines for the Protection of Children from Sexual Exploitation and Sexual Abuse" (2016) adopted by the Interagency Working Group in Luxembourg, 28 January 2016. https://www.ohchr.org/sites/default/files/TerminologyGuidelines_en.pdf

319 For more information on Islamic temporary marriages, see: http://www.gatestoneinstitute.org/3748/uk-islamic-temporary-marriages and http://www.dailynewsegypt.com/2012/12/25/a- business-deal-called-marriage/

320 Healy & Rogoz (2012). Report for the Study on a Typology and Policy Responses to Child Begging in Europe. Vienna: ICMPD, project funded by the European Commission.

Explotación en los conflictos armados	Según el Protocolo Facultativo sobre la Participación de Niños en Conflictos Armados, "*los grupos armados que sean distintos de las fuerzas armadas de un Estado no deben, en ningún caso, reclutar ni utilizar en hostilidades a personas menores de 18 años*" (Artículo 4)[321]. Cualquier violación de este artículo puede constituir el reclutamiento de niños como soldados.
La lista no es exhaustiva y pueden detectarse otras formas de explotación durante el proceso de identificación.	

Lista de indicadores generales para A/ESI

La lista de comprobación que figura a continuación no es exhaustiva, sino que está diseñada para fomentar el conocimiento de posibles indicadores de A/ESI. Además, existen otros indicadores de A/ESI en la parte anterior de TSH, concretamente en la Tabla 16 relativa a los indicadores de la OIT. Al **aplicar los indicadores**, el personal de primera línea debe buscar una combinación de signos que sugieran que puede estar teniendo lugar trata de personas. Un solo indicador puede no ser una señal concluyente de que se está produciendo trata. Más bien, la sospecha de trata y la decisión de denunciar el caso deben alcanzarse detectando un indicador inicial y, a continuación, buscando de forma proactiva otros indicadores relevantes que refuercen la necesidad de denunciar.

Los primeros en responder deben utilizar las listas disponibles de indicadores como una herramienta útil en su trabajo diario:

a. **antes y durante el trabajo de campo, cuando puedan estar en contacto con personas vulnerables o posibles víctimas** de trata, para recordar qué buscar y qué preguntas hacer en caso de duda;

b. **al redactar un informe especial** que haga referencia a un posible caso de trata para una investigación e identificación más detalladas.

321 Optional Protocol to the Convention on the Rights of the Child on the involvement of children in armed conflict, 2000. States Parties to the Protocol also commit to ensuring that any voluntary recruitment of a child (under 18 years) into national armed forces is "genuinely voluntary" and "carried out with the informed consent of the person's parents or legal guardian," and that the child is "fully informed of the duties involved in such military service" and provides "reliable proof of age prior to acceptance into national military service" (Art. 3).

INDICADORES COMUNES DE ABUSO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL SEGÚN LA EDAD			
	BEBÉS Y NIÑOS PEQUEÑOS **0-5 AÑOS**	**NIÑOS MÁS PEQUEÑOS** **DE 6 A 9 AÑOS**	**ADOLESCENTES** **10-18 AÑOS**
EMOCIONES	▸ Llorar, gemir o gritar más de lo habitual.	▸ Llora más bajo o de forma más distante que de costumbre sin motivo evidente. ▸ Empieza a mojar la cama o a ensuciarse los pantalones. ▸ Hace preguntas del tipo "¿Hay que guardar secretos? ▸ Se muestra agresivo o enfadado sin motivo aparente. ▸ Dice que le duele la cabeza o la barriga sin que parezca haber una causa física. ▸ Empieza a tener pesadillas. ▸ Miedo a determinadas personas, lugares o actividades, o a ser atacado. ▸ Ansiedad. ▸ Pasa más tiempo solo de lo habitual.	▸ Se muestra agresivo o enfadado sin motivo aparente. ▸ Tiene dolores de cabeza o de estómago que no parecen tener una causa física. ▸ Se enfada o molesta cuando se menciona a una persona o un lugar en particular. ▸ Tiene problemas para entablar o mantener relaciones. ▸ Llora sin motivo aparente. ▸ Tiene pesadillas. ▸ Tiene baja autoestima. ▸ Confusión sobre su identidad sexual. ▸ Pensamientos o tendencias suicidas. ▸ Ansiedad. ▸ Pasa más tiempo solo de lo habitual.

INDICADORES COMUNES DE ABUSO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL SEGÚN LA EDAD			
	BEBÉS Y NIÑOS PEQUEÑOS **0-5 AÑOS**	**NIÑOS MÁS PEQUEÑOS** **DE 6 A 9 AÑOS**	**ADOLESCENTES** **10-18 AÑOS**
COMPORTAMIENTO	▸ Aferrarse o apegarse de forma inusual a los cuidadores. ▸ Negarse a abandonar lugares “seguros”. ▸ Perder la capacidad de conversar, perder el control de la vejiga y otras regresiones del desarrollo. ▸ Mostrar conocimientos o interés por actos sexuales inapropiados para su edad.	▸ No le interesa jugar o evita determinados lugares o personas. ▸ Muestra un comportamiento sexual problemático. ▸ Tiene problemas para dormir. ▸ Va peor en el colegio. ▸ Se comporta como un bebé.	▸ Viste de forma diferente. ▸ Tiene ropa, zapatos, bolsos, joyas o aparatos electrónicos de procedencia desconocida. ▸ Muestra un comportamiento sexual problemático, incluido un comportamiento sexual de riesgo. ▸ Empieza a tener problemas con el alcohol u otras drogas. ▸ Conduce de forma irregular. ▸ Se corta o se autolesiona de alguna otra forma. ▸ Pasa mucho tiempo en Internet y es reservado en sus comunicaciones en línea. ▸ Come más o menos. ▸ Tiene problemas para dormir. ▸ Muestra enfado o expresa dificultades con las relaciones entre iguales, se pelea con la gente, desobedece o falta al respeto a la autoridad.

INDICADORES COMUNES DE ABUSO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL SEGÚN LA EDAD			
	BEBÉS Y NIÑOS PEQUEÑOS **0-5 AÑOS**	**NIÑOS MÁS PEQUEÑOS** **DE 6 A 9 AÑOS**	**ADOLESCENTES** **10-18 AÑOS**
FÍSICO	▸ Hinchazón o enrojecimiento de la zona genital. ▸ Dolor al ir al baño. ▸ Dificultad para caminar o sentarse. ▸ Moratones en partes blandas del cuerpo, como nalgas o muslos. ▸ Síntomas de infección urinaria. ▸ Síntomas de una infección de transmisión sexual, como secreción del pene o la vagina.	▸ Hinchazón o enrojecimiento de la zona genital. ▸ Dolor al ir al baño. ▸ Dificultad para caminar o sentarse. ▸ Moratones en partes blandas del cuerpo, como nalgas o muslos. ▸ Síntomas de infección urinaria, como ardor al ir al baño. ▸ Síntomas de una infección de transmisión sexual, como secreción del pene o la vagina. ▸ Tocarse mucho las partes íntimas.	▸ Hinchazón o enrojecimiento de la zona genital. ▸ Dolor al ir al baño. ▸ Dificultad para caminar o sentarse. ▸ Moratones en partes blandas del cuerpo, como nalgas o muslos. ▸ Síntomas de infección urinaria, como ardor al ir al baño. ▸ Síntomas de una infección de transmisión sexual, como secreción del pene o la vagina. ▸ Falta de menstruación.

INDICADORES COMUNES DE ABUSO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL SEGÚN LA EDAD			
	BEBÉS Y NIÑOS PEQUEÑOS **0-5 AÑOS**	**NIÑOS MÁS PEQUEÑOS** **DE 6 A 9 AÑOS**	**ADOLESCENTES** **10-18 AÑOS**
VIDA SOCIAL Y ESCUELA		▸ Evita a la familia y a los amigos o, en general, se mantiene aislado. ▸ Va peor en el colegio. ▸ Evita a determinadas personas o lugares, como la casa de un amigo o un grupo deportivo, o actividades o acontecimientos que antes disfrutaba..	▸ Ha cambiado de grupo de amistad. ▸ Está evitando personas o lugares específicos, como la casa de un amigo o un grupo deportivo, o actividades o eventos que antes disfrutaba. ▸ Membresía o asociación de pandillas. ▸ Llamadas telefónicas o cartas de adultos fuera del ámbito habitual de contactos sociales; ▸ Adultos merodeando fuera del lugar de residencia habitual del menor. ▸ Aceptar dinero, regalos, crédito de teléfono móvil, drogas o alcohol. ▸ Posesión de grandes cantidades de dinero, adquisición de ropa cara, teléfonos móviles u otras posesiones sin explicación plausible. ▸ Tener múltiples teléfonos móviles/ tarjetas SIM. ▸ Ser visto en áreas conocidas como puntos críticos. ▸ Participación en delitos penales y reincidencia. ▸ Entrar o salir de vehículos conducidos por adultos desconocidos.

Algunos casos de A/ESI, especialmente aquellos que no ocurren dentro de los lazos familiares, involucran el proceso de "grooming". Grooming se refiere a las técnicas comúnmente utilizadas por adultos fuera del círculo social inmediato del niño para atraerlo, seducirlo y llevarlo a una situación abusiva y/o explotadora. La lista a continuación consta de indicadores específicos que señalan que un adulto está potencialmente realizando grooming con un niño. La primera categoría, "Comportamientos Principales ", puede considerarse como indicadores más fuertes que la segunda categoría, "Otros Comportamientos Sospechosos". Esto significa que, aunque ambos son relevantes, se debe prestar especial atención a la búsqueda de los indicadores en la primera categoría.

COMPORTAMIENTOS COMUNES DE GROOMING[322]	
PRINCIPALES COMPORTAMIENTOS	▸ Un adulto parece demasiado interesado en un niño. ▸ Un adulto frecuentemente inicia o crea oportunidades para estar a solas con un niño (o varios niños). ▸ Un adulto se obsesiona con un niño. ▸ Un adulto otorga privilegios especiales a un niño (por ejemplo, transporte hacia y desde las prácticas , etc.). ▸ Un adulto se hace amigo de una familia y muestra más interés en construir una relación con el niño que con los adultos. ▸ Un adulto muestra favoritismo hacia un niño dentro de una familia. ▸ Un adulto encuentra la oportunidad de comprarle regalos a un niño. ▸ Un adulto atiende los intereses del niño, por lo que el niño o los padres pueden iniciar contacto con el delincuente. ▸ Un adulto que muestra preferencias de edad y género.

322 Pollack, Daniel & Andrea MacIver, Andrea. "Understanding Sexual Grooming in Child Abuse Cases". American Bar Association. November 01, 2015. www.americanbar.org/groups/public_interest/child_law/resources/child_law_practiceonline/child_law_practice/vol-34/november-2015/understanding-sexual-grooming-in-child-abuse-cases/.

OTROS COMPORTAMIENTOS SOSPECHOSOS

- Bañar a un niño.
- Entrar y ver a un niño cambiándose.
- Entrar deliberadamente a un niño que va al baño.
- Pedirle a un niño que observe al adulto ir al baño.
- Hacer cosquillas y tocar “accidentalmente” los genitales.
- Actividades que impliquen quitarse la ropa (masajes, natación).
- Lucha libre en ropa interior.
- Jugar juegos que incluyan tocar los genitales (jugar al doctor).
- Contarle a un niño chistes sexualmente explícitos.
- Bromear con un niño sobre el desarrollo de los senos y los genitales.
- Discutir información sexualmente explícita bajo el pretexto de educación.
- Mostrar al niño imágenes sexualmente explícitas.
- Tomar fotografías de niños en ropa interior, trajes de baño, ropa de baile, etc

ANEXO 3 - BANGLADESH (A/ESI Y TSH)

Subparte A: TSH y A/ESI en general

Vulnerabilidades a TSH y A/ESI en Bangladesh

Los ciudadanos de Bangladesh que residen en el país o trabajan en el extranjero, así como las personas de otras nacionalidades que residen en el país, corren el riesgo de ser víctimas de la trata. Tanto los niños como los adultos se ven afectados por este delito. Los efectos de la pandemia del COVID-19 provocaron un aumento de la vulnerabilidad de un segmento más amplio de la sociedad[323] bangladeshí. Los factores de vulnerabilidad, combinados con varias otras situaciones socioeconómicas, ambientales, culturales, familiares e individuales, se describen en la Tabla 18, que enumera las categorías de personas vulnerables a la trata, la explotación y otras formas de abuso. La Tabla 18 fue elaborada por los autores del Manual en función de las especificidades de los fenómenos descritos en el estudio de caso.

323 E.E.U.U Department of State (2022). 2021 Trafficking in Persons Report: Bangladesh.

Tabla 18: Categorías de personas vulnerables a la trata, la explotación y otras formas de abuso

Factores socioeconómicos	Individuos/grupos vulnerables
Pobreza/Necesidades económicas La pobreza y las necesidades económicas son los factores más significativos que contribuyen a la vulnerabilidad en Bangladesh. Problemas como la pobreza, la exclusión social y la vulnerabilidad económica marginan a grupos enteros de personas y los hacen particularmente susceptibles a ser víctimas de trata. Muchas personas que viven en áreas rurales siguen siendo pobres, con oportunidades económicas limitadas. La pobreza y la falta de perspectivas para la generación de ingresos pueden llevar a las personas a aceptar oportunidades laborales riesgosas . Los traficantes utilizan esquemas engañosos en la etapa de reclutamiento para que las ofertas de empleo parezcan soluciones viables para aliviar las condiciones de necesidad económica. Las oportunidades económicas también son desiguales entre las áreas rurales y urbanas de Bangladesh. Muchos buscan empleo en ciudades más grandes y centros industriales dentro del país.	▸ Nacionales bangladesíes pobres y marginados; ▸ Personas que perdieron empleos debido a la pandemia; ▸ Jóvenes y estudiantes con escasa educación y desempleados; ▸ Personas que intentan llegar a otros países a través de migración irregular; ▸ Personas sin hogar; ▸ Personas que viven en áreas privadas y empobrecidas (con falta de oportunidades de empleo); ▸ Niños de familias pobres o aquellos que viven en áreas desfavorecidas y empobrecidas que son obligados a trabajar y contribuir al presupuesto familiar; ▸ Adultos y niños de bajos niveles socioeconómicos; ▸ Individuos y familias con problemas financieros; ▸ Trabajadores que buscan empleo fuera del país, tanto de manera irregular como regular; ▸ Adultos y niños que trabajan en las industrias de procesamiento de camarones y pescado, aluminio, té, fábricas de prendas de vestir, ladrilleras, producción de pescado seco y desguace de barco

Discriminación, normas sociales, tradiciones perjudiciales y derechos

A menudo, en combinación con la necesidad económica, estos factores interrelacionados crean múltiples capas de vulnerabilidad para ciertas personas en función de su origen étnico-lingüístico, edad o género. Muchas personas rohinyás han buscado refugio en Bangladesh desde Myanmar. Están socialmente marginadas y principalmente residen en el distrito de Cox's Bazar. No hay una ley nacional que regule el estatus de refugiado de los rohinyás, por lo que siguen siendo apátridas y tienen un acceso limitado a la protección y a las necesidades humanas básicas. Las personas hijra en Bangladesh (personas no conformes con las normas de género que se encuentran en varios países del sur de Asia) también son ampliamente estigmatizadas y marginadas, experimentando violencia y una protección limitada en cuanto a garantizar sus derechos.

Más allá de la marginación y discriminación de ciertos grupos, las prácticas tradicionales perjudiciales también presentan factores de riesgo para la trata. Por ejemplo, los matrimonios infantiles son comunes en Bangladesh. En 2020, UNICEF informó que alrededor de la mitad de las mujeres jóvenes de 20 a 24 años en Bangladesh estaban casadas antes de los 18 años[324].

- Las personas rohinyás (especialmente mujeres y niñas) que residen en los campos de refugiados en el distrito de Cox's Bazar;
- La comunidad hijra en Bangladesh;
- Jóvenes mujeres y niñas de familias socialmente vulnerables obligadas a contraer matrimonio a temprana edad;
- Niños de familias pobres.

324 UNICEF (2020) Ending Child Marriage: A Profile of Progress in Bangladesh, UNICEF, New YorkUn.org. 2022.

Factores contextuales	Individuos/grupos vulnerables
Crisis de desplazamiento El desplazamiento forzado debilita o destruye los mecanismos de protección, como las estructuras de apoyo familiar y comunitario, mientras que al mismo tiempo constantemente deja a la gente sin documentación, estatus regular y acceso a la educación y oportunidades de sustento. La compleja crisis humanitaria en el vecino Myanmar ha hecho a Bangladesh un importante país anfitrión para los grupos de población desplazados que huyen persecución y violencia armada.	▸ Personas rohinyás en Bangladesh, especialmente aquellas que residen en los campos de refugiados en el distrito de Cox's Bazar; ▸ Trabajadores estacionales reclutados en los distritos del noroeste para destinos en India.

Migración social y económica La migración causada por la agitación social y las crisis económicas ha dejado a muchos adultos y niños en Bangladesh vulnerables a la trata de personas. Muchos niños abandonan el país sin compañía. Hay muchos trabajadores migrantes que abandonan el país en busca de empleo en el extranjero. Sin embargo, los desafiantes procedimientos administrativos para solicitar visas y permisos de trabajo empujan a muchos emigrantes potenciales hacia agentes de reclutamiento informales, algunos de los cuales tienen conexiones con traficantes. Estudios subrayan los riesgos vinculados al sistema oficial de emigración laboral. Los traficantes aprovechan el sistema para engañar a las víctimas para que viajen al extranjero bajo el pretexto de condiciones más favorables.	▸ Trabajadores que buscan empleo fuera del país, tanto por medios irregulares como regulares; ▸ Mujeres trabajadoras migrantes en el sector doméstico; ▸ Migrantes y niños migrantes no acompañados en ruta hacia Europa, a los países del Consejo de Cooperación del Golfo (CCG) en el Medio Oriente y a otras regiones; ▸ Niños migrantes acompañados por un adulto que no es su pariente o tutor legal.
La complicidad de funcionarios en la trata de personas, la corrupción relacionada con la trata y la impunidad para los traficantes son preocupaciones serias en Bangladesh que continúan inhibiendo las acciones de las fuerzas del orden. Hay informes de policías exigiendo sobornos en burdeles registrados para ignorar el abuso dentro de los establecimientos, para evitar la verificación de la documentación requerida que certificara que cada persona tenía más de 18 años, y para obtener documentos fraudulentos para niñas de tan solo 10 años. Según el Informe TIP de EE. UU. de 2022, algunos agregados laborales, políticos locales, jueces y policías solicitaron sobornos a las víctimas y sus familias para dar seguimiento a casos.[325]. A políticos se les acusó de facilitar la explotación laboral de trabajadores bangladesíes en el extranjero. Se alega que algunos funcionarios de las oficinas de empleo y mano de obra de los distritos facilitaron la trata de personas, y algunos traficantes en áreas rurales tenían conexiones políticas que les permitían operar con impunidad.	▸ Mujeres y niños que viven en burdeles registrados y no registrados; ▸ Trabajadores que buscan empleo fuera del país, tanto por medios irregulares como regulares; ▸ Víctimas de matrimonio infantil y violencia de género.

325 E.E.U.U Department of State (2022). 2021 Trafficking in Persons Report: Bangladesh.

Factores ambientales	Individuos/grupos vulnerables
Crisis climática El cambio climático es otra causa raíz emergente . Los traficantes apuntan a víctimas afectadas por desastres ambientales como inundaciones y sequías, que erosionan los medios de vida y aumentan los niveles de vulnerabilidad. Ciclones tropicales, marejadas ciclónicas, inundaciones fluviales y costeras, deslizamientos de tierra y sequías afectan regularmente a Bangladesh. Los eventos relacionados con el clima llevan a la pérdida de vidas, hogares y tierras, desplazando a muchas personas de manera temporal o permanente y destruyendo por completo los medios de vida.[326].	▸ Personas afectadas por desastres naturales y cambio climático; ▸ Personas que viven en distritos costeros de Bangladesh, y la mayoría de los desplazados provienen de Satkhira, Khulna y Bagerhat.
Desarrollo y avance tecnológico Los traficantes de personas que engañan a las personas con ofertas de trabajo falsas y promesas, para luego explotarlas con fines de lucro, están aprovechando las tecnologías en línea en cada paso de sus actividades criminales. Las víctimas, especialmente los niños, son objeto de reclutamiento y objetivo a través de las redes sociales y plataformas en línea (como Facebook, TikTok), donde la información personal y detalles de la ubicación de las personas están fácilmente disponibles.	▸ Niños de zonas urbanas y rurales de Bangladesh procedentes de familias socialmente vulnerables; ▸ Niños privados de escuela; ▸ Trabajadores que buscan empleo fuera del país, tanto por la vía irregular como regular.
Factores relacionados con la familia	**Individuos/grupos vulnerables**
Privación del cuidado de los padres/ interacciones familiares abusivas Las interacciones familiares son cruciales para el desarrollo físico, social y emocional de los niños. La familia es un lugar para diferentes experiencias de aprendizaje que ayudan a definir, moldear y nutrir el bienestar físico y emocional de los niños. Las relaciones abusivas dentro de la familia en la infancia o la ausencia de cuidado parental hacen que los niños sean más vulnerables al acoso y los adultos a la explotación.	▸ Niños en el sistema de atención , huérfanos; ▸ Niños que crecieron en burdeles registrados o no registrados en Bangladesh. ▸ Niños y personas que han sufrido abuso familiar y violencia de género; ▸ Niños/individuos que han perdido a su familia; ▸ Niñas obligadas a contraer matrimonio precoz.

326 Displacement Solutions (2012), Climate Change in Bangladesh: The Need for Urgent Housing, Land and Property Rights Solutions. Geneva, Switzerland.

Factores individuales	Individuos/grupos vulnerables
Edad, género, discapacidad, etnia, pertenencia a un grupo minoritario u orientación sexual Estas características personales no deben entenderse como vulnerabilidad en sí mismas, pero pueden convertirse en un factor de vulnerabilidad cuando interactúan con otros factores personales y situacionales, aumentando así el riesgo de ser víctima de trata.	▸ Hombres y mujeres jóvenes; ▸ Mujeres embarazadas; ▸ Personas con problemas de salud; ▸ Gente con discapacidades; ▸ Personas LGBT; ▸ Niños/individuos con problemas de dependencia de drogas y alcohol; ▸ Niños privados del cuidado y la educación de sus padres; ▸ Personas sin hogar (o personas que corren el riesgo de quedarse sin hogar); ▸ Personas consideradas "inmigrantes ilegales" o con estatus migratorio inseguro (Rohingya, miembros de la comunidad Hirja).

Hay factores de vulnerabilidad específicos que son relevantes para los estudios sectoriales elaborados en este Manual: (a) **la explotación sexual infantil en la industria del sexo** y (b) **explotación laboral de trabajadoras domésticas migrantes**. Con base en las investigaciones realizadas, son elaborados por los autores del Manual en las tablas 19 y 20.

Tabla 19: Factores de vulnerabilidad al abuso y explotación sexual infantil

Factores de vulnerabilidad al abuso y la explotación sexual infantil	
Edad	Los traficantes están interesados en los niños porque se considera que son relativamente fáciles de controlar y manipular. Se ha informado que niños de tan solo 10 años, especialmente niñas, han sido objeto de explotación sexual en Bangladesh. Según las ONG, las niñas más jóvenes son más vulnerables, ya que atraen a más clientes. Además, la falta de un registro de nacimientos efectivo puede facilitar el matrimonio infantil y el aumento de la edad, lo que conduce a la explotación sexual de los niños.
Género	Tanto niños como niñas son objeto de explotación sexual en Bangladesh. Se cree que las niñas en Bangladesh están en mayor riesgo de abuso y explotación sexual. Los niños también son vulnerables y a menudo son no identificados o están sobre representados debido a las normas/roles y percepciones sociales relacionadas con su género.

Estatus socio-económico	El bajo estatus socioeconómico, la vulnerabilidad económica y vivir en la pobreza son factores cruciales adicionales que ponen a los niños en riesgo en Bangladesh. La pobreza sigue siendo un factor importante para la situación degradada de los niños. Más de la mitad de ellos viven por debajo de la línea de pobreza nacional (el 60% por debajo de 1 USD al día). Muchos niños tienen que trabajar para ayudar a sus familias a sobrevivir. Estas realidades socioeconómicas han hecho que el trabajo infantil sea ampliamente aceptado y común, ya que muchas familias dependen del ingreso generado por sus hijos para sobrevivir. Por lo tanto, se les niegan a los niños sus derechos a la educación, el ocio y el juego. Los empleadores a menudo prefieren a los niños sobre los adultos debido a la perspectiva de trabajadores más baratos, más complacientes y obedientes, [327] y los casos de explotación sexual infantil son comunes en estas circunstancias. Los niños están expuestos a situaciones que los hacen vulnerables a la explotación sexual, el abuso y la violencia[328].
Desplazami-ento	Varias ONGs y funcionarios humanitarios evalúan la apatridia de los rohinyás, su vida en campos de refugiados y su incapaci-dad para recibir educación formal y otros derechos básicos como una gran vulnerabilidad a la explotación sexual infantil.
Contexto familiar	Los niños que carecen de tutores capaces, así como de una relación positiva con un adulto protector y cariñoso, o que han vivido o viven actualmente en ambientes hogareños inestables, se consideran particularmente vulnerables. Esto incluye niños que han sufrido negligencia, abuso físico y/o sexual, o que fueron obligados a contraer matrimonio a temprana edad. Además, el abuso de sustancias por parte de los padres, la mala salud mental de los padres o la actividad delictiva influyen en esto. Además, los padres que tienen dificultades de aprendizaje, como problemas de alfabetización o aritmética, pueden afectar la vulnerabilidad del niño. El niño podría estar creciendo en un hogar unifamiliar (como los niños que viven en burdeles con sus madres). Muchas de las jóvenes explotadas en los burdeles son "segunda generación", nacidas de una trabajadora sexual y un cliente desconocido.

327 Amin, S., Quayes, M. and Rives, J., (2004). Poverty and Other Determinants of Child Labor in Bangla-desh. Southern Economic Journal, [online] 70(4)

328 Brown, G. (2015). Child Labor & Educational Disadvantage – Breaking the Link, Building Opportunity. [ebook] London: Office of the ONU Special Envoy for Global Education.

Alojamiento	La situación de la vivienda de los niños también es un factor de riesgo, en particular si no tienen hogar, tienen una situación de alojamiento insegura o están (o han estado anteriormente) bajo cuidado, particularmente con antecedentes de cuidado interrumpido. Los huérfanos y otros grupos de niños excluidos, especialmente las niñas, son especialmente vulnerables a la explotación sexual. Otros factores podrían ser si la familia tiene una vivienda deficiente o tiene que cambiar de alojamiento con frecuencia. Se estima que hay más de 600.000 niños de la calle que viven en Bangladesh, y el 75% de ellos vive en la ciudad de Dhaka. A menudo separados de sus familias, muchos de estos niños migran a las ciudades en busca de un medio de vida. Privados de sus derechos básicos a la salud, la alimentación y la educación, los niños de la calle son particularmente susceptibles a la manipulación, la drogadicción, el abuso y la explotación, incluida la explotación sexual comercial. Las regiones aisladas o empobrecidas también son más atractivas para los traficantes porque es más difícil para los padres buscar la aplicación de la ley y más fácil vender la idea de "trabajos lucrativos" a los padres empobrecidos[329]. La promesa de los traficantes de un mayor estatus social en otra región claramente funciona como un factor de atracción clave y se utiliza para facilitar el reclutamiento para la explotación sexual infantil.
Salud	Se considera que una persona joven corre mayor riesgo si sufre problemas de salud mental, tiene problemas de abuso de sustancias, tiene una discapacidad física o tiene trastornos del desarrollo. Tener una discapacidad de aprendizaje y necesidades educativas especiales aumenta el riesgo de explotación sexual infantil. Las discapacidades y los trastornos de conducta comunes no diagnosticados son particularmente relevantes, ya que el deterioro cognitivo puede afectar la capacidad de un niño para concentrarse y tener un buen desempeño en la escuela. Muchos niños que han experimentado o están experimentando abuso sexual, explotación o trata son susceptibles al abuso de drogas y sustancias como forma de escape. Estos niños son vulnerables al VIH/SIDA y otras infecciones de transmisión sexual. La reintegración a la comunidad principal es otra cuestión que trasciende el abuso sexual, la explotación y la trata de niños. Muchos niños supervivientes de estas prácticas necesitan asesoramiento psicosocial y formación en habilidades para la vida. En los burdeles, los niños están expuestos a relaciones sexuales sin protección. Tiene un impacto psicológico en los niños, ya que también sufren una sensación extrema de aislamiento y traumas sexuales, como relaciones sexuales repetidas y violentas equivalentes a una violación. Sufren abuso físico y están expuestos al abuso de drogas y a la pornografía. Además, las niñas se someten a un tratamiento hormonal para que parezcan mujeres adultas.

329 UNICEF, n.d. Child Sexual Abuse, Exploitation and Trafficking in Bangladesh. [ebook] UNICEF.

Educación	Los niños que son excluidos de la escuela son especialmente vulnerables y un objetivo principal para la explotación sexual. Bangladesh tiene una de las tasas más altas de analfabetismo en el mundo, y los niños, especialmente las niñas, a menudo abandonan la escuela primaria.
Normas culturales	La aceptación social del matrimonio infantil crea la justificación para que las niñas jóvenes sean parejas sexuales y su presencia en la industria del sexo.
Complicidad de los funcionarios	Además de las acusaciones de que las autoridades explotan sexualmente a niños en los refugios gubernamentales, hay informes de que la policía cobra sobornos en los burdeles registrados para ignorar los abusos y la explotación infantil y para obtener documentos fraudulentos para niñas de hasta 10 años. Las autoridades generalmente ignoran la edad mínima de 18 años, a menudo eludida por declaraciones falsas de edad, para la prostitución femenina legal; el gobierno rara vez procesa a los proxenetas de niños.[330]
Factores ambientales	Los niños desplazados como resultado de desastres naturales como inundaciones son muy susceptibles a la explotación sexual comercial.[331]
Estigma	El abuso sexual y la explotación de niños y adolescentes son cuestiones importantes, pero en gran medida no se denuncian debido al estigma asociado a las víctimas de esos delitos. En Bangladesh existe una tendencia a culpar a las víctimas en lugar de acusar a los perpetradores , y la preferencia cultural es encubrir el problema en lugar de correr el riesgo de buscar acceso a la justicia o identificar a los perpetradores . El estigma puede ser extremo, y a veces resulta en exclusión social, sin dejar otra opción al niño que sobrevivir en la cadena de explotación sexual.
COVID-19 pandemia	Particularmente debido a los confinamientos, los niños pasaron más tiempo en línea y faltaron a la escuela (eliminando la influencia positiva de los maestros). Por lo tanto, es más probable que estén expuestos a intentos de grooming en línea sin algún tipo de supervisión.

330 U.S. Department of State, (2009). Human Rights Report: Bangladesh.

331 ECPAT International (2006). Global monitoring report on the status of action against commercial sexual exploitation of children. [online] Bangkok: ECPAT International.

Tabla 20: Factores de vulnerabilidad a la trata con fines de explotación laboral de trabajadoras domésticas migrantes

Factores de vulnerabilidad a la trata con fines de explotación laboral de trabajadoras domésticas migrantes	
Género	La cuestión del género es relevante para la vulnerabilidad, ya que las mujeres experimentan tasas más altas de esclavitud moderna en el trabajo doméstico.
Situación familiar	La violencia doméstica y distintos tipos de abusos dentro del círculo familiar impulsan la decisión de las mujeres de migrar a otro país. Esto también es válido para las mujeres divorciadas y abandonadas que tienen oportunidades limitadas de trabajar en Bangladesh.
Estatus socio-económico	El bajo nivel socioeconómico, la vulnerabilidad económica y la vida en la pobreza son otros factores cruciales que ponen a las mujeres en riesgo en Bangladesh. Esto es particularmente relevante para las mujeres que viven en las zonas rurales del país, que no tienen ingresos. Estas regiones son más atractivas para los traficantes porque es más fácil vender la idea de "trabajos domésticos" e ingresos adicionales a familias y mujeres.
Alojamiento	La situación de la vivienda también es un factor de riesgo, en particular si la familia tiene una vivienda deficiente o tiene que cambiar de alojamiento con frecuencia, o si las personas se encuentran sin hogar o tienen una situación de vivienda insegura.
Educación	Las mujeres sin educación ni habilidades son especialmente vulnerables y un objetivo principal de la trata con fines de explotación laboral.
Falta de acceso al conocimiento/ información sobre los procesos migratorios y legales.	Las mujeres migrantes carecen de conocimientos sobre los procesos migratorios y dependen de la información que reciben de los intermediarios que trabajan a nivel de base. Ellos son los que corren mayor riesgo de explotación porque están mal informados. Tienen acceso limitado a redes, información o recursos, y las mujeres migrantes con frecuencia necesitan buscar fuentes de terceros en busca de información, apoyo y ayuda. En las zonas rurales, de donde emigran la mayoría de las mujeres, no es fácil obtener información confiable a través de los canales oficiales. En tales circunstancias, las mujeres migrantes potenciales dependen de subagentes o intermediarios locales, generalmente sus vecinos, amigos y parientes, quienes pueden aprovechar su control superior de los recursos para explotar a los trabajadores migrantes a un costo y riesgo relativamente bajos. Además, muy pocas agencias de contratación en el sector migratorio son conscientes de las vulnerabilidades de las trabajadoras domésticas migrantes.

Situación irregular en el país de destino.	Las mujeres en situación irregular en el país de destino, o aquellas que están indocumentadas, corren un mayor riesgo de ser víctimas de trata. Además, los inmigrantes cuyas visas están vinculadas a un "empleador" específico según el sistema kafala también corren un mayor riesgo de ser explotados por la trata. Las mujeres migrantes toman conciencia de las situaciones de riesgo a las que se ven obligadas; sin embargo, la situación ya está fuera de su control.
Discriminación de género en los países de destino	En la mayoría de los países de destino, las trabajadoras domésticas migrantes están excluidas de la protección de las leyes laborales. La discriminación específica por género y trabajo contra las mujeres migrantes puede ser una causa importante de su vulnerabilidad a la trata, la explotación y otros abusos relacionados.
Normas culturales	Las familias suelen pagar una dote por el matrimonio de sus hijos, lo que supone una carga importante para el presupuesto familiar. Por lo tanto, muchas mujeres deciden emigrar al extranjero para "ganar" y pagar las deudas por estos costos.
Factores ambientales	Las mujeres y las familias desplazadas como resultado de desastres naturales como inundaciones no tienen otra opción que emigrar al extranjero. Por lo tanto, corren un alto riesgo de trata y explotación antes de viajar, durante el tránsito y al llegar a los países de destino.
Estigma	La trata con fines de explotación laboral entre trabajadoras domésticas migrantes es un problema importante, pero en gran medida sigue sin denunciarse debido al estigma asociado a las víctimas de tales delitos (violencia, explotación sexual, etc.). En Bangladesh existe una tendencia a culpar a las víctimas en lugar de acusar a los perpetradores, y la preferencia cultural es encubrir el problema en lugar de correr el riesgo de buscar acceso a la justicia o identificar a los perpetradores. El estigma puede ser extremo y en ocasiones resulta en la exclusión social de una mujer que regresó a Bangladesh después de una experiencia de trata y explotación en el extranjero.

Subparte B: A/ESI específico

Marcos legales, políticos e institucionales en Bangladesh relevantes para la A/ESI

Bangladesh es uno de los primeros países en firmar la *Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño*[332] (1990), ratificándola en 1991, y la *Convención de la OIT sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, 1999 (N.º 182)* [333] el 12 de marzo de 2001.

La explotación sexual comercial se aborda a través de un marco legislativo y político en Bangladesh. Algunas de las leyes y políticas relevantes, a pesar de la promulgación de la Ley de Prevención y Represión de la Trata de Personas (2012), cubren varias dimensiones de las cuestiones A/ESI:

- La Ley de la Infancia de 2013 (modificada en 2018) define a los niños menores de 18 años. Es un hito en la protección infantil en Bangladesh, ya que busca establecer sistemas y estándares para las instituciones en la gestión, el proceso, la revisión y la presentación de informes de casos. La Ley de la infancia prevé sanciones por permitir que un niño esté en un burdel; penas por inducir o alentar a un niño a la seducción, inducirlo a la prostitución o provocar o alentar a cualquier otra persona que no sea su marido a tener relaciones sexuales con ella; sanciones por explotación de un niño, específicamente cuando se confía a quienes tienen la custodia o el cuidado de un niño, etc.
- El Código Penal, Ley N° XLV 1860, prohíbe una variedad de delitos relacionados con la ESI, como secuestrar o secuestrar a un niño con fines de esclavitud, lujuria o disponer de dicha persona para ponerla en peligro de cometer esos delitos; inducir a una niña a salir de cualquier lugar o realizar cualquier acto con la intención de que dicha niña pueda ser, o sabiendo que es probable que lo sea, forzada o seducida a tener relaciones sexuales ilícitas; vender, alquilar o disponer de un niño (menor de 18 años) con fines de prostitución, relaciones sexuales ilícitas o cualquier propósito ilegal e inmoral; comprar, contratar u obtener posesión de un niño con fines de prostitución, relaciones sexuales ilícitas o cualquier fin ilícito e inmoral, etc.
- La Ley de Control de la Pornografía (2012) se promulgó para evitar la depreciación de los valores sociales y morales, con especial atención a las mujeres y los niños. La definición de pornografía incluye la producción y difusión de documentales en vídeo, materiales audiovisuales, gráficos, libros, publicaciones periódicas, esculturas, dibujos animados, folletos y estatuas imaginarias que utilicen diálogos e imágenes descorteses, movimientos corporales, bailes desnudos, etc., que puedan crear atractivo sexual;
- La Política Nacional para la Infancia (2011) proporciona una planificación específica para llevar a cabo programas para implementar los derechos del niño, como garantizar un nacimiento seguro y el crecimiento general de los niños; la reducción de la

332 ONU Commission on Human Rights (1990), Convention on the Rights of the Child., 7 March 1990, E/CN.4/RES/1990/74

333 International Labour Organization (OIT) (1999), Worst Forms of Child Labour Convention, C182, 17 June 1999, C182.

pobreza infantil; la salud infantil; la educación preescolar; la educación; el recreo, etc.

- El Plan Nacional de Acción para la Prevención y Represión de la Trata de Personas 2018-2022 (NAP) incluye programas, proyectos y estrategias para combatir todas las formas de trata de personas, tanto internas como internacionales. El NAP, entre otras prioridades, prevé la eliminación de prácticas perjudiciales contra los niños, incluido el trabajo infantil y el matrimonio infantil, y la reducción de la violencia sexual contra mujeres y niños.

Los problemas relacionados con los derechos de los niños suelen ser transversales y multisectoriales, lo que requiere la acción de múltiples actores gubernamentales y no gubernamentales, así como de agencias. Mientras que **el Ministerio de Asuntos de la Mujer y la Infancia** (MOWCA) coordina todos los asuntos relacionados con los niños, la seguridad y protección de los niños son garantizadas y aplicadas por las agencias encargadas de hacer cumplir la ley y por los tribunales. Por otro lado, las necesidades sociales de los niños, incluidos los servicios de salud y educación, así como las redes de seguridad social y los servicios de protección social, son proporcionados por diferentes ministerios del gobierno. Por lo tanto, hay un gran número de ministerios, departamentos y agencias gubernamentales involucrados en la implementación de políticas para los derechos y el bienestar de los niños, como el **Ministerio de Bienestar Social, el Ministerio de Salud y Bienestar Familiar, el Ministerio de Asuntos Internos, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Trabajo y Empleo, el Ministerio de Finanzas, el Ministerio de Derecho, Justicia y Asuntos Parlamentarios, etc**. Además de las agencias gubernamentales, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil (OSCs), así como las organizaciones no gubernamentales (ONGs) en Bangladesh, están activas en la protección de los derechos y el bienestar de los niños en todo Bangladesh.[334]

Subparte C: TSH específica

Trata de Personas: estadísticas y formas de trata y explotación en Bangladesh

Las autoridades en Bangladesh detectan a niñas, niños, hombres y mujeres en todo el país como víctimas de la trata de personas. Existen estadísticas limitadas sobre los casos, principalmente haciendo referencia a las víctimas repatriadas. Hay datos incompletos sobre las víctimas detectadas por distritos, pero hay cierta información sobre las víctimas repatriadas desde el extranjero. Según el Estudio Nacional sobre Trata de Personas en Bangladesh de 2022, en 2020 se identificaron casos de trata en la mayoría de las divisiones administrativas, siendo Khulna, Dhaka, Chittagong y Sylhet las que registraron los números más altos. Aunque no hay datos estadísticos precisos sobre casos de trata, la mayoría de las víctimas se detectan y denuncian en áreas más pobres del país (Figura 28).

334 RAPID &UNICEF (2020) Policy Brief: The situation of children in Bangladesh.

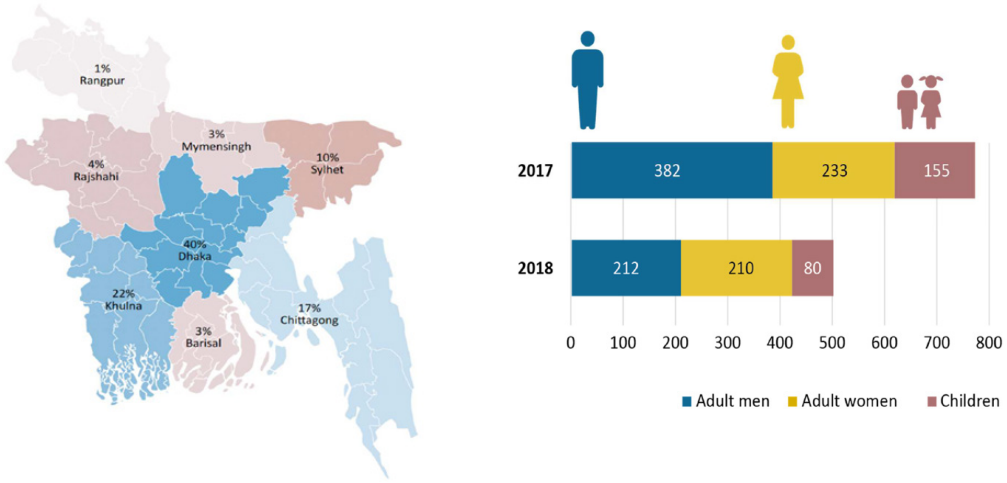

a) Por regiones (2020) b) Por sexo y edad (2017-2018)

Figura 28: Número de Víctimas Detectadas de Trata de Personas 335

Se han presentado mayores números de casos por cada 100.000 habitantes en ciertos distritos, generalmente concentrados a lo largo de las zonas fronterizas y alrededor de algunos de los principales centros urbanos.

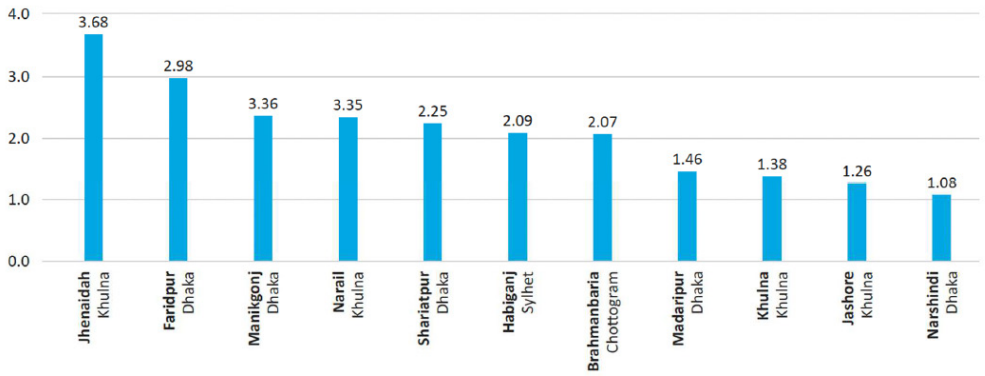

Figura 29: Número de casos presentados por 100.000 habitantes, principales distritos, 2020336

Según los datos del Informe Mundial sobre Trata de Personas 2020[337], las víctimas bangladesíes se ven afectadas principalmente por **la explotación laboral y sexual,** tanto a nivel nacional como en el extranjero. También se identifican varias otras formas de explotación específicas para hombres, mujeres y niños:

- Las mujeres son mayormente traficadas para la explotación sexual o laboral tanto dentro del país como en el extranjero. También pueden ser objeto de explotación sex-

335 Source: Bangladesh Police, submitted to the Global Report on Trafficking in Persons 2020, as cited in ONUDC (2022). First National Study on Trafficking in Persons in Bangladesh. Vienna.

336 Source: ONUDC Elaboration of Data from the Ministry of Law. Justice and Parliamentary Affairs and Population Statistics from the World Bank, as cited in ONUDC (2022). First National Study on Trafficking in Persons in Bangladesh. Vienna.

337 ONUDC, Global Report on Trafficking in Persons 2020 (United Nations publication), Sales No. E. 20.

ual en relación con el trabajo forzado o la servidumbre doméstica, así como para matrimonios forzados o falsos.

- Los hombres son mayormente traficados para el trabajo forzado en el extranjero y son explotados en los sectores de construcción y agricultura. También son traficados internamente para trabajo forzado en la industria del desguace de barcos. En el contexto de la migración, existen ejemplos de personas explotadas para obtener rescates. La trata con fines de extracción de órganos también es una forma común de trata.
- Los niños y las niñas son traficados para trabajo forzado, especialmente para el trabajo en régimen de servidumbre. Algunos son explotados en la carga de mercancías, operación de redes fijas de pesca, clasificación y secado de pescado. Las niñas son mayormente traficadas para la explotación sexual en la calle o en burdeles ocultos en entornos informales, hogares privados u hoteles338. También se fuerza a las niñas a matrimonios fraudulentos con el propósito de atraparlas para la explotación sexual339. Los niños también son víctimas de abuso sexual y explotación sexual. Otras formas que afectan a los niños incluyen la trata para la criminalidad forzada o la mendicidad explotadora.

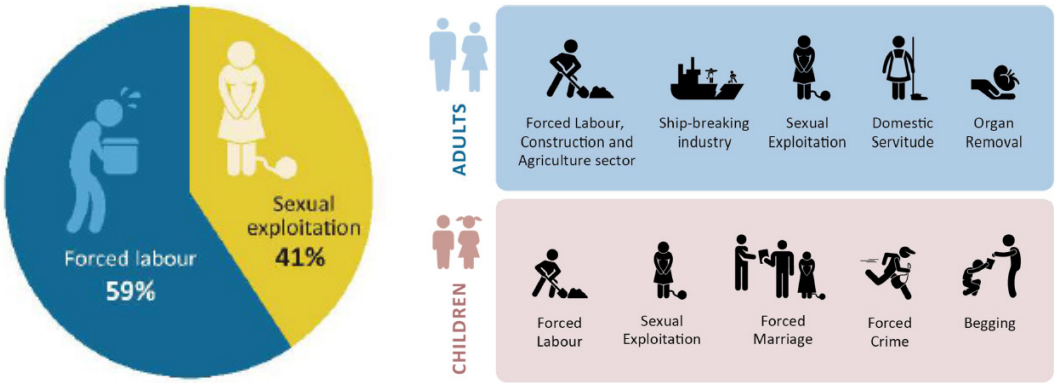

Figura 30: Formas más comunes de explotación en Bangladesh[340]

Marco Legal y Político contra la Trata en Bangladesh

Bangladesh ha ratificado la mayoría de las convenciones internacionales importantes que abordan la trata de personas, la explotación sexual de niños y el trabajo forzado, y es parte de marcos adicionales internacionales y regionales.

338 Bagley C. at all (2017), "Commercialised sexual exploitation of children, adolescents and women: Health and social structure in Bangladesh". Advance in Applied Sociology, vol. 7, No. 4 (2017), pp. 137–150.

339 ONUDC (2022). First National Study on Trafficking in Persons in Bangladesh. Vienna.

340 Bangladesh Police, submitted to the Global Report on Trafficking in Persons 2020, as cited in ONUDC (2022). First National Study on Trafficking in Persons in Bangladesh. Vienna

El gobierno se adhirió a la **Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (UNTOC)** en julio de 2011, y en septiembre de 2019, se adhirió al **Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños,** que complementa la UNTOC **(Protocolo de Palermo**).

Además, Bangladesh es parte de la **Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Trabajadores Migratorios y de sus Familias,** ha adoptado la Ley de Empleo en el Extranjero y Migrantes en 2013 (OEMA 2013), y ha ratificado las convenciones **fundamentales de la OIT** sobre el trabajo forzoso (N.º 29 y N.º 105). En enero de 2022, el gobierno ratificó el Protocolo de 2014 de la **OIT** para el **Convenio sobre el Trabajo Forzoso** (1930) como parte de sus esfuerzos para declarar a los sectores domésticos y orientados a la exportación libres de trabajo infantil y forzoso. En marzo de 2022, el gobierno presentó su ratificación para el **Convenio de la Organización Internacional del Trabajo sobre la Edad Mínima** (1973) (N.º 138), que requiere establecer una edad mínima para el empleo y representó un paso adicional para eliminar el trabajo infantil.

El país también ha adoptado legislación nacional contra la trata de personas. Según el estudio[341] de la ONUDC de 2022, una respuesta nacional integral a TSH en Bangladesh se brinda a través del sistema de justicia penal, respaldado además por programas y servicios sociales centrados en la protección y recuperación de las víctimas. La respuesta de la justicia penal a la trata en Bangladesh se basa en la legislación nacional a través de dos instrumentos centrales:

- La Constitución de Bangladesh342 otorga la autorización por la cual se aprueban todas las leyes contra la trata de personas. El Artículo 14 confiere al estado la responsabilidad "de emancipar a las masas trabajadoras, los campesinos y trabajadores y las secciones atrasadas de la población de todas las formas de explotación". En segundo lugar, el Artículo 34 establece que "se prohíben todas las formas de trabajo forzado, y cualquier contravención de esta disposición será un delito castigado de acuerdo con la ley". Los Artículos 27 y 31 establecen que las víctimas de la trata tienen derecho a protección legal. Estos artículos establecen la base legal para la prevención y enjuiciamiento del delito, junto con la protección de las víctimas de la trata de personas.
- La Ley de Prevención y Supresión de la Trata de Personas de 2012 (PSHTA) fue promulgada para prevenir y reprimir la trata de personas, incluida la trata de menores, y garantizar la protección y los derechos de las víctimas de la trata de personas. La ley define claramente la trata de personas, lo que significa:

341 ONUDC (2022). First National Study on Trafficking in Persons in Bangladesh. Vienna.

342 Constitution of the People's Republic of Bangladesh [Bangladesh], 4 November 1972.

> *"...vender o comprar, reclutar o recibir, deportar o transferir, enviar o confinar o albergar a cualquier persona, ya sea dentro o fuera de Bangladesh, con el propósito de explotación sexual u opresión, explotación laboral, o cualquier otra forma de explotación u opresión mediante: (a) amenaza o uso de la fuerza; (b) engaño o abuso de su vulnerabilidad socioeconómica, ambiental u otros tipos de vulnerabilidad; o (c) dar o recibir dinero o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tiene control sobre él o ella....Si la víctima de la trata es un menor, será irrelevante si se utilizan o no.*

La ley criminaliza todas las formas de trata de personas, abarcando tanto la trata interna como la transnacional. Además, proporciona remedios para las víctimas de la trata y establece medidas disuasorias para este crimen atroz, principalmente a través del enjuiciamiento efectivo de los delitos y un régimen de protección para salvaguardar y rehabilitar a las víctimas.

El término **'trabajo forzoso'** se ha indicado como un propósito y no como un acto para constituir el delito de trata de personas. El trabajo forzoso como delito ha sido penalizado en la Sección 9 de la PSHTA, que establece: "*si alguna persona fuerza ilegalmente a otra persona a trabajar en contra de su voluntad o la obliga a proporcionar trabajo o servicio, o la mantiene en servidumbre por deuda o exige de la persona cualquier trabajo o servicio mediante el uso de la fuerza u otros medios de presión, será castigada con prisión de hasta 12 años junto con una multa*".[343]

La Sección 2 (3) de la PSHTA define "**servidumbre por deuda**" como "*la condición que surge cuando una persona ofrece su servicio personal o trabajo como garantía de una deuda realmente adeudada o reclamada ilegalmente por esa persona, pero el valor del servicio o trabajo no se considera pagado por la deuda, o el servicio o trabajo es ilimitado*. Así, "trabajo forzoso" y "servidumbre por deuda" bajo la ley se identifican como dos consecuencias separadas de la trata de personas.

En cuanto al proceso legal, la Ley de Prevención y Represión de la Trata de Personas (PSHTA) prevé la **protección de los testigos víctimas en diferentes etapas**. Esto implica proporcionar a las víctimas protección de identidad, recibir protección gubernamental en forma de traslado seguro hacia y desde los procedimientos legales, residencia protegida y asistencia financiera. **Para las víctimas infantiles, se incluyen disposiciones especiales que involucran a agentes del orden capacitados en el bienestar de los niños y otras prácticas de "intereses superiores"**. Bajo estas disposiciones, las agencias tienen la obligación de garantizar que las víctimas no sean condenadas ni castigadas.

Actores gubernamentales y no gubernamentales relevantes y sus roles

Una variedad de actores es responsable de brindar la respuesta contra la trata en Bangladesh. Si bien algunos actores participan directamente en la respuesta oficial de la justicia penal nacional, iniciando y procesando procesamientos y condenas, otros actores, especialmente dentro del sector más amplio de la sociedad civil, brindan apoyo y asistencia a las víctimas[344] identificadas.

343 Ibid.

344 ONUDC (2022). First National Study on Trafficking in Persons in Bangladesh. Vienna.

Las autoridades policiales

Los actores estatales incluyen ministerios y sus autoridades subordinadas, como las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley, involucrados en toda la cadena de justicia encargada de la identificación de casos, la investigación, el procesamiento y la condena. Según el Estudio de la ONUDC de 2022[345], las autoridades policiales son competencia del **Ministerio del Interior (MHA)**, y los jueces y fiscales son competencia del **Ministerio de Derecho, Justicia y Asuntos Parlamentarios.**[346]Otras funciones de apoyo, como la provisión de información pública, la sensibilización y la coordinación de los movimientos laborales y la migración internacionales, también participan en la ejecución de las respuestas nacionales. Las operaciones de aplicación de **la ley cuentan con el respaldo** de la recopilación de inteligencia, el seguimiento de tendencias y el análisis de los patrones actuales de operaciones de los traficantes. Varias autoridades tienen la tarea de recopilar información, que se utiliza activamente en las investigaciones. La **Autoridad Nacional contra la Trata de Personas**, que actúa como organismo supervisor de todo el gobierno en la lucha contra la trata, proporciona información para apoyar a la policía en la realización de operaciones contra la trata. Varias autoridades tienen la tarea de realizar operaciones de investigación para proporcionar pruebas para procesar a los perpetradores. El **Departamento de Investigación Criminal (CID)** y la **Brigada Contra la Trata de Seres Humanos** utilizan diferentes estrategias para realizar sus operativos con evidencia forense y tecnología de la información. Las investigaciones se llevan a cabo de forma proactiva y reactiva. Diferentes autoridades tienen la responsabilidad de llevar a cabo las operaciones, mientras que otras también se ocupan de la identificación y el rescate de las víctimas. En particular, **la Guardia Fronteriza de Bangladesh** y la **Guardia Costera de Bangladesh** tienen la tarea de identificar a las víctimas tanto en las zonas fronterizas terrestres como marítimas. Ambas agencias informan sobre la actividad de tráfico en curso y ocasionalmente lanzan operaciones de rescate.

Actores no estatales internacionales y nacionales

Los actores no estatales involucrados en los esfuerzos contra la trata en Bangladesh varían mucho. Las organizaciones brindan diferentes servicios, especialmente a las víctimas de la trata de personas. Los servicios pueden incluir apoyo financiero, capacitación vocacional o asistencia legal. Otras ONG ofrecen opciones de refugio o diversas formas de alojamiento para las víctimas de la trata de personas. Si bien algunas ONG tienen su sede en centros urbanos, otras trabajan en zonas rurales, donde también pueden participar en actividades de sensibilización, campañas y actividades similares. Una de las principales actividades de los actores de la sociedad civil en Bangladesh es brindar protección y rehabilitación a las víctimas. Las ONG participan en la provisión de alojamiento y en programas de rehabilitación centrados en la formación profesional, el apoyo psicosocial, la atención y la ayuda financiera. Sin embargo, otras ONG tienen la tarea de brindar asistencia jurídica a las víctimas de la trata. Las actividades incluyen apoyo legal, recopilación de pruebas y financiación de procedimientos judiciales. La asistencia jurídica también implica educación y sensibilización sobre los derechos de las víctimas para empoderarlas y animarlas a presentar denuncias. El papel de los actores no estatales como parte de la respuesta nacional a la trata de personas es amplio y está diseñado para centrarse en las necesidades de las víctimas. Las actividades de los actores de la sociedad civil incluyen una serie de funciones que son necesarias para una cadena de justicia sostenible.

345 ONUDC (2022). First National Study on Trafficking in Persons in Bangladesh. Vienna

346 Ibid.

El gobierno de Bangladesh apoya a varios otros grupos de trabajo y comités para monitorear el progreso en la lucha contra la trata de personas y armonizar los esfuerzos contra la trata entre agencias gubernamentales, ONG y organizaciones[347] internacionales. Estos incluyen el **Comité Nacional de Coordinación para Combatir la Trata de Personas, el Comité de Seguimiento del Plan de Acción Nacional para Combatir la Trata de Personas y el Grupo de Trabajo de Vigilancia (VTF). El Grupo de Trabajo de Rescate, Recuperación, Repatriación y Reintegración (RRRI)** se centra en casos de trata que involucran a mujeres y niños y está coordinado con sus homólogos indios. El gobierno apoya **los comités contra la trata (CTC) a nivel de distrito, subdistrito y sindicato** para facilitar la coordinación entre los gobiernos locales y la sociedad civil para combatir la trata de personas.

La infografía de la Figura 31 ofrece una visión general de los principales actores contra la trata en el país y sus responsabilidades.

Figura 31: Agentes responsables de la lucha contra la trata en Bangladesh [348]

Marco legal e institucional bangladesí relacionado con los trabajadores migrantes

Bangladesh ratificó los convenios de la ONU relacionados con la migración, a saber: la *Convención Internacional para la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familia*s (1990, ratificada en 2011); la Convención contra la delincuencia organizada transnacional (2000, ratificada en 2011); la *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer* (1979) y el *Protocolo facultativo de la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer* (2000). El país es un participante activo en los procesos regionales y globales sobre migración y ha firmado numerosos acuerdos bilaterales de movilidad laboral para la migración laboral regulada.

347 E.E.U.U Department of State (2022). 2021 Trafficking in Persons Report: Bangladesh.

348 ONUDC (2022). First National Study on Trafficking in Persons in Bangladesh. Vienna.

Tabla 21 presenta la evolución cronológica de las leyes e instituciones que regulan la migración laboral desde Bangladesh.

1976	Establecimiento de la Oficina de Mano de Obra, Empleo y Capacitación (BMET)
1982	Una nueva Ordenanza de Emigración reemplazó a la Ley de Emigración de 1922
1990	Establecimiento de un Fondo de Bienestar para Trabajadores Migrantes
1998	Firma de la Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y ratificada en 2011
2001	Creación del Ministerio de Bienestar de los Expatriados y Empleo en el Extranjero (EWOE)
2002	Reglas de conducta y licencia de los agentes de reclutamiento
2003	Normas del Fondo de Bienestar de los Asalariados
2006	Las reglas de inmigración
2010	El gobierno flexibiliza las restricciones a la migración laboral femenina
2011	Política de empleo en el extranjero
2011	Establecimiento del Banco de Bienestar de Migrantes (Banco Probashi Kallyan)
2012	Ratificación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los trabajadores migratorios y sus familiares de 1990
2013	Política Nacional de Desarrollo de Habilidades
2015	Promulgación de la Ley de Prevención y Represión de la Trata de Personas (PSHTA)
2015	Promulgación de la Ley de Migrantes y Empleo en el Extranjero
2016	El Gobierno de Bangladesh aprobó el Séptimo Plan Quinquenal (FYP) (2016-2021)
2017	Política aprobada de protección y bienestar de las trabajadoras del hogar
2018	Directrices proporcionadas por la División del Tribunal Superior de Dhaka

Dentro del marco legal y de políticas, más allá de la promulgación de la *Ley de Prevención y Represión de la Trata de Personas* (PSHTA) en 2012, las siguientes disposiciones son relevantes:

- **La Ordenanza de Emigración (1982)** detalla los mecanismos de licencias y supervisión para las agencias de reclutamiento, establece sanciones para individuos y agencias de reclutamiento privadas involucradas en prácticas engañosas, regula el reclutamiento y colocación de trabajadores migrantes de Bangladesh, y crea un fondo de bienestar para los trabajadores migrantes.
- **La Ley de Empleo en el Extranjero y Migrantes (2013)** promueve oportunidades para el empleo en el extranjero y establece un sistema de migración seguro y justo, garantiza los derechos y el bienestar de los trabajadores migrantes y sus familias, requiere el registro de los trabajadores migrantes y protege sus intereses, incluidos los de las trabajadoras domésticas. Esta ley también respalda a los migrantes y sus familias en el derecho a presentar casos penales por engaño y casos civiles para buscar compensación, y establece diversas sanciones, como enviar trabajadores migrantes al extranjero de manera ilegal, cobrar montos ilegales de tarifas, utilizar medios injustos para recopilar notas de demanda, visas o permisos de trabajo, o comerciar con tales documentos, etc.
- **Las Reglas de Gestión de Empleo en el Extranjero y Migrantes (2017)** detallan el proceso de registro de posibles trabajadores migrantes, proporcionan actividades y responsabilidades específicas de BMET, delegan poder al gobierno para nombrar oficiales de bienestar laboral adecuados y otro personal para implementar actividades de las alas de bienestar laboral, establecen procedimientos para resolver quejas por las alas de bienestar laboral, especifican los procedimientos para obtener capacitación y asesoramiento, llevar a cabo shalishes (arbitraje en la aldea), etc.

El siguiente marco institucional es relevante en el contexto de la migración laboral:

- **El Ministerio de Bienestar de los Expatriados y Empleo en el Extranjero** es el principal ministerio focal que proporciona información, asociaciones y facilitación para todos los asuntos relacionados con los bangladesíes en el extranjero y el empleo en el extranjero. Hay cuatro departamentos bajo el ministerio: la Oficina de Mano de Obra, Empleo y Formación (BMET); la Junta de Bienestar de los Asalariados (WEWB); Bangladesh Overseas Employment and Services Limited (BOESL); y el Banco Probashi Kallyan.
- El Gobierno de Bangladesh ofrece información sobre migración segura a través de numerosas oficinas de empleo y mano de obra en los distritos y centros de capacitación. **BOESL**, como agencia de reclutamiento dirigida por el gobierno, organiza ferias de empleo a nivel de distrito para aumentar la conciencia sobre la contratación ética y los métodos seguros de migración entre los migrantes potenciales, garantizar una competencia justa y profesional en el sector de la migración, seleccionar a la persona adecuada para el trabajo adecuado para empleadores extranjeros valiosos, garantizar una migración segura y de bajo costo, y percibir cargos de servicio de los trabajadores seleccionados sobre una base de no pérdida, menos ganancia.

- Las 42 **Oficinas de Empleo y Mano de Obra del Distrito (DEMO)** y los tres **Centros de Capacitación Técnica** brindan capacitación previa a la salida para trabajadores migrantes sobre temas como derechos laborales, leyes laborales y acceso a asistencia en el extranjero.
- El gobierno permite sesiones de orientación previa a la salida certificadas por BMET disponibles en línea para trabajadores migrantes. **BMET** también proporciona a los trabajadores bangladesíes tarjetas inteligentes, registro bOIMétrico y autorización de inmigración. La Oficina explora las oportunidades para la fuerza laboral bangladesí fuera del país.
- **WEWB** garantiza servicios de bienestar a los trabajadores migrantes y sus familiares en el país y en el extranjero, como sesiones informativas previas a la salida para trabajadores salientes; guía a los migrantes durante la salida y llegada a través del "Probashi Kallyan Help Desk" en los 3 aeropuertos internacionales; brinda asistencia legal; proporciona una tarjeta inteligente; mantiene una base de datos, etc.
- **Probashi Kallyan Bank** es una institución financiera especializada propiedad del Estado que brinda servicios financieros a los migrantes bangladesíes.
- **El Fondo de Bienestar de los Asalariados (WEWF)** es un fondo fiduciario único alimentado por las contribuciones obligatorias de membresía de los trabajadores migrantes, inversiones e ingresos por intereses sobre estos fondos e ingresos de otras fuentes. El objetivo principal del WEWF es garantizar el bienestar de los trabajadores migrantes financiando diversas actividades.
- **La Red de las Naciones Unidas sobre Migración en Bangladesh (BDUNNM)** asegura un apoyo coordinado, efectivo y oportuno al gobierno para la implementación del **Plan de Acción Nacional (NAP) para el Pacto Mundial para la Migración (GCM). Se establecieron dos Grupos de Trabajo Técnico sobre Migración Laboral y Trata de Personas** con la participación de Agencias de la ONU, OSCs/ONG e instituciones académicas para complementar los objetivos de la BDUNNM.
- **El Foro Nacional de Migración Laboral**, compuesto por organizaciones de la sociedad civil, ofrece una amplia gama de servicios, que incluyen la creación de conciencia, orientación previa a la decisión, capacitación previa a la salida, alentar a los migrantes a presentar quejas y buscar reparación de dichas quejas, apoyar a los migrantes engañados para asegurar compensación, presentar casos en los tribunales contra prácticas fraudulentas de agencias de contratación, hacer campañas para traer de vuelta a los trabajadores varados y proporcionar desarrollo de habilidades y capacitación.
- **La Asociación de Agencias Internacionales de Contratación de Bangladesh (BAIRA)** es una de las mayores organizaciones comerciales en Bangladesh con el objetivo de atender las necesidades de las agencias de contratación con licencia que se dedican a promover el mercado laboral en el extranjero y desplegar a un buen número de trabajadores bangladesíes desempleados en diversos países extranjeros después de impartir la formación necesaria. BAIRA tiene alrededor de 1,000 Agentes de Contratación Aprobados por el Gobierno como sus miembros. Sin embargo, muchos trabajadores asumen deudas para pagar altas tarifas de contratación, impuestas legalmente por agencias de contratación pertenecientes a BAIRA, lo que coloca a los trabajadores en riesgo de coerción 349basada en la deuda.

349 E.E.U.U Department of State (2022). 2021 Trafficking in Persons Report: Bangladesh.

Los principales países de destino para los migrantes bangladesíes son los países del Oriente Medio, seguidos por países asiáticos y europeos. De los países del Oriente Medio, Arabia Saudita es el destino más preferido para la migración laboral, seguido por Jordania, Omán y Líbano. Otros países son Singapur, Malasia, Indonesia, Japón, Hong Kong de China, países de África subsahariana y países europeos. Las mujeres están más interesadas en ir a Arabia Saudita, Qatar, Omán, Líbano y otros países del Oriente Medio. Aquellas que han adquirido algún nivel de educación están más interesadas en ir a países de Europa y América del Norte. Actualmente, Jordania y Etiopía son preferidos para la migración laboral de mujeres debido a las oportunidades de empleo en el sector de prendas confeccionadas (RMG).

ANEXO 4: COLOMBIA

Marco jurídico internacional, regional y nacional

Internacionalmente, Colombia ha ratificado la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, mediante la Ley 051 de 1981; la Convención sobre los Derechos del Niño, mediante la Ley 12 de 1991; y su protocolo de opción sobre venta, prostitución y pornografía, mediante la Ley 765 de 2002; la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, en 2004, junto con su protocolo adicional sobre la prevención, represión y sanción de la trata de personas (Protocolo de Palermo), en 2003; y el Convenio 182 de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, en 2005.

Colombia también ha reconocido el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, además de firmar la Declaración y el Programa de Acción, el Primer Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños; el Compromiso Mundial de Yokohama, el Segundo Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, la Declaración de Río de Janeiro y el Llamamiento a la Adopción de Medidas para Prevenir y Detener la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes.

A nivel regional, Colombia ratificó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) en 1996, y la Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de *Niños*, ambas en 2000.

A nivel nacional, Colombia ha promulgado las siguientes leyes relacionadas con el tema:

- La Constitución de Colombia (1991), en sus artículos 44 y 45, establece los derechos fundamentales de los niños, así como la protección contra el abuso y la explotación, como "la violencia física o moral, el secuestro, la venta, el abuso sexual, la explotación laboral o económica y los trabajos de riesgo", entre otros. El artículo 44 también tipifica como delito el material de explotación sexual infantil y el turismo sexual con niños.
- La Ley 679 de 2001 ha expedido un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual de menores.
- La Ley 1146 de 2007 ha establecido normas para la prevención de la violencia sexual y la atención integral de niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente. Más concretamente, prevé procedimientos educativos y sanitarios para prevenir y tratar a las víctimas en el sistema público.
- La Ley 1257 de 2008 establece los derechos de las mujeres víctimas a estar libres de todas las formas y manifestaciones de violencia basadas en su género. Aunque esta ley no es específica del A/ESI, abarca la violencia y el maltrato por razón de género, también contra las niñas.
- La Ley 1336 de 2009, que modifica la Ley 679 de 2001, contiene disposiciones para combatir la explotación, el material de explotación sexual infantil y el turismo sexual

en niños, niñas y adolescentes. Contiene 28 artículos que delegan tareas y funciones particulares a diversos organismos del nivel nacional de gobierno con el fin de prevenir el A/ESI.

- Law 1329 of 2009 has modified the Penal Code to criminalise pimping of children, art. 213-A; the demand for Commercial Sexual Exploitation of a child, art. 217-A; and article 219-A seeks monitoring of the various means of communication that offer sexual activities with children.
- La Ley 1329 de 2009 ha modificado el Código Penal para tipificar como delito el proxenetismo de menores, art. 213-A; la demanda de Explotación Sexual Comercial de un niño, art. 217-A; y el artículo 219-A busca la vigilancia de los distintos medios de comunicación que ofrecen actividades sexuales con niños.
- La Ley 1622 de 2013, conocida como Estatuto de Ciudadanía Juvenil, contempla en su artículo 8 medidas de prevención, protección, promoción y salvaguarda de los derechos de los jóvenes. Incluye la medida No. 6 de "Diseñar, implementar y hacer seguimiento a los programas de prevención y protección de la trata de jóvenes."
- La Ley 1620 de 2013 ha creado el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Atenuación de la Violencia Escolar.
- El Código Penal también incluye varios artículos que combaten directa o indirectamente el A/ESI. El Capítulo IV del Título IV tipifica como delito la explotación sexual. El Capítulo IV del Título IV penaliza la explotación sexual; el artículo 213 prohíbe la captación para la prostitución, y el 213-A prohíbe específicamente el proxenetismo de menores; el artículo 214 regula y limita la prostitución, el artículo 217 penaliza el fomento de la prostitución infantil; y el artículo 217-A castiga la demanda de explotación sexual comercial de menores; el artículo 218 prohíbe la pornografía con menores; el artículo 219 establece penas contra el turismo sexual que implique a menores, y el 219-A combate el uso de los medios de comunicación para ofrecer servicios sexuales de menores; por último, el artículo 188-C penaliza la trata de menores con cualquier fin.
- La Resolución 3840 de 2009, que prevé la lucha contra la explotación sexual infantil en el contexto de los viajes y el turismo, es otra de las políticas que rigen la prevención e identificación del A/ESI en Colombia. El objetivo de este decreto es establecer un código de conducta que deben seguir todas las empresas del sector turístico y sus empleados.

Agentes gubernamentales y no gubernamentales pertinentes y sus funciones

El Código de la Infancia y la Adolescencia de Colombia especifica las diferentes entidades gubernamentales que juegan un papel en la protección de niños, niñas y adolescentes víctimas de A/ESI. A continuación, encontrará un listado completo de las mismas y sus funciones:

- **El Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF)** es el conjunto de instituciones agentes, coordinadoras y articuladoras que implementan la protección integral de la niñez, la adolescencia y la familia a nivel nacional, departamental, distrital y municipal.
- **El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)** es una entidad pública dedicada a la prevención y protección de la primera infancia, la niñez y la adolescencia, así

como al bienestar de las familias, con especial atención a aquellas cuyos derechos se encuentran amenazados, vulnerados o desatendidos350..

- **El Defensor de Familia** actúa en el marco del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de forma multidisciplinar. Se encarga de prevenir, salvaguardar y restablecer los derechos de los niños que han sufrido vulneraciones. Los Defensores de Familia, dentro de la Defensoría, contarán con equipos técnicos interdisciplinarios compuestos de por lo menos por un psicólogo, un trabajador social y un nutricionista. Los informes emitidos por cualquiera de los miembros del equipo técnico tendrán carácter de dictamen pericial (Ley 1098 de 2006) durante una investigación o en juicio.
- **Las Comisarías de Familia** son organismos del orden distrital, municipal o intermunicipal de carácter administrativo e interdisciplinario que son parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tienen como misión prevenir, salvaguardar y restablecer los derechos de los miembros de la familia vulnerados por situaciones de maltrato y las demás establecidas en la ley (Ley 1098 de 2006).
- **La Policía Nacional - Unidad de Niñez y Adolescencia** es una entidad del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. Su misión es garantizar la protección integral de la niñez y adolescencia en el marco de las competencias y funciones asignadas por la ley. Estas funciones comprenden, entre otras, a) Diseñar y ejecutar programas y campañas de educación y prevención del maltrato y la explotación; b) Ejercer vigilancia en lugares de recreación y deporte y otros espacios públicos donde habitualmente se encuentren niños, niñas y adolescentes; c) Ejercer vigilancia para controlar e impedir el acceso de niños, niñas y adolescentes a lugares de diversión destinados al consumo de bebidas alcohólicas y cigarrillos; d) Ejercer labores de vigilancia para controlar e impedir el acceso de niños, niñas y adolescentes a lugares donde habitualmente se realiza explotación sexual.
- **La Fiscalía** está integrado por la Fiscalía General de la Nación, la Oficina del Defensor del Pueblo y los defensores del pueblo distritales y municipales, y se encarga de a) promover, divulgar, proteger y defender los derechos humanos de los niños; b) promover la educación de los niños en el ejercicio de sus derechos; c) tramitar peticiones y quejas relacionadas con amenazas o violaciones de los derechos de los niños y abogar por una solución oportuna y eficaz del problema; y d) formular observaciones y recomendaciones a las autoridades y entidades privadas en caso de amenaza o violación de los derechos humanos de los niños.

Además, hay otros actores institucionales con funciones relacionadas con la protección de la infancia:

- **Los Centros Zonales (de Referencia)**, según el artículo 19 de la Resolución 2859 de 2013, son las autoridades encargadas de organizar y ejecutar el Servicio Público de Bienestar Familiar en su jurisdicción, así como de implementar los programas locales de protección. Entre los servicios que prestan se encuentran los programas de protección integral a la infancia y adolescencia, así como la promoción del bienestar familiar y comunitario.
- **La Unidad de Respuesta Inmediata (URI)** es un mecanismo de atención y servicio al ciudadano dentro de la Fiscalía General de la Nación que está disponible las 24 horas del día, los siete días de la semana, con el objetivo de dar respuesta permanente a las denuncias de cualquier violación a los derechos de los niños.

350 Fuente: www.icbf.gov.co/instituto.

Asimismo, la Fiscalía General cuenta con otros centros especializados en violencia intrafamiliar y sexual. **El Centro de Atención Integral e Investigación contra la Violencia Intrafamiliar (CAVIF) y el Centro de Atención a Víctimas de Violencia Sexual (CAIVAS)**, en un contexto de respeto a los derechos humanos, atienden con prontitud y eficacia a las víctimas e involucrados en delitos contra la libertad personal, la integridad y la dignidad sexual; trata de personas y maltrato intrafamiliar. Para evitar la revictimización, todos sus servicios siguen un enfoque centrado en la víctima. Las CAIVAS y las CAVIF gestionan y participan activamente en medidas destinadas a promover los derechos y prevenir su vulneración, de modo que las actividades que llevan a cabo no sólo trabajan con las víctimas, sino también con sus familiares.

Factores de vulnerabilidad

Factores socioculturales favorables	
Cultura basada en la violencia y a falta de reconocimiento de los derechos de los niños y adolescentes.	El A/ESI supone la superioridad de los adultos sobre los niños. Es un tipo de violencia sistemática que maltrata y somete a los niños al poder de otros, descuidando o minimizando su carácter y dignidad. El A/ESI ejemplifica una tendencia social de larga duración: negar la posición legal y moral de los niños y adolescentes en la sociedad.
Erotización del cuerpo infantil	El Plan de Acción Colombiano para la Erradicación de la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes 2006-2011 señaló que "El cuerpo de niños, niñas y adolescentes se ha convertido en parte de las estrategias de información y comunicación comercial. La presentación repetitiva de imágenes sexualizadas de niños, niñas y adolescentes en los medios de comunicación promueve la tolerancia social y aumenta las posibilidades de utilización sexual de niños, niñas y adolescentes (p. 195)".
Desarrollo y avances tecnológicos	Internet y la telefonía por satélite han hecho que el A/ESI sea más encubierto y difícil de investigar y ayudar a las víctimas. La producción, distribución y almacenamiento de material de abuso sexual infantil es otro ejemplo de redes mundiales de pedófOITs que comparten pornografía con niños y adolescentes a través de Internet.
Mitos o falsas creencias sobre el A/ESI	Los mitos suelen echar la culpa del A/ESI a los niños, ocultando a los verdaderos responsables.

Pobreza	La pobreza como factor de riesgo no es la única razón de la existencia del A/ESI; es un componente que, combinado con otros, abre la puerta a este tipo de violaciones. En las comunidades desfavorecidas, el analfabetismo y la falta de cualificación laboral están muy extendidos. Debido a estas condiciones, el reclutamiento de niños para la industria del sexo es más común en los barrios marginales urbanos y en las zonas rurales indigentes.
Migración y desplazamiento	La migración y el desplazamiento causados por la agitación política y social, las crisis económicas y los grupos armados ilegales o las operaciones militares han dejado a muchos niños y adolescentes vulnerables a la ESI en la región (ICBF et al., 2006). La migración y el desplazamiento desarraigan a los niños. Abandonar el hogar sin tiempo para prepararse y adaptarse tiene un gran impacto. Cuando los niños se van a otros lugares, suelen estar solos. Debido a su situación, son blanco fácil de violaciones de sus derechos, especialmente las que implican explotación, como la explotación sexual infantil (ESI).
Consumismo	Los niños, especialmente los adolescentes, pueden ser inducidos a participar en actividades como la prostitución para obtener los medios para un estOIT de vida que su familia no puede proporcionarles.
Discriminación y prejuicios sobre la orientación sexual	Muchos adolescentes encuentran en la prostitución homosexual la única forma de expresar su sexualidad. Cuando la sociedad y las familias rechazan su orientación sexual, aumenta la marginación y la explotación sexual (ICBF et al., 2006, p. 196 - 197).
Abandono escolar	El analfabetismo, la escasa escolarización, la deserción o expulsión de la escuela por limitaciones económicas, el bajo rendimiento y el maltrato de profesores y familiares son factores clave de la explotación sexual (ICBF et al., 2006, p. 197).

Factores favorables relacionados con la familia	
Relaciones abusivas	Las interacciones familiares son cruciales para el desarrollo físico, social y emocional de los niños. Por ello, la familia es el escenario de diferentes experiencias de aprendizaje que ayudan a definir, moldear y alimentar el bienestar físico y emocional de los niños. Las relaciones abusivas dentro de la familia hacen que los niños sean más vulnerables al grooming .
Hacinamiento en los hogares	La distribución, el uso y disfrute del espacio físico en las familias económicamente desfavorecidas fomenta las agresiones contra la individualidad de los niños en pleno desarrollo; también facilita la exposición de los niños a la actividad sexual entre adultos, así como la posibilidad de ser víctimas de acoso y abuso sexual. Cuando los niños están expuestos a encuentros sexuales, desarrollan malentendidos sobre el sexo y la sexualidad.
Ausencia parental y violencia	Muchos niños víctimas de abusos sexuales no tienen padres o no los conocen. En otras circunstancias, los padres sustitutos no adoptan o desempeñan adecuadamente la función parental. La ausencia de los padres y la violencia también animan a los niños a huir de sus hogares, dejándolos solos y expuestos a abusos y explotación.
Abandono	El abandono es un tema frecuente en las experiencias de las víctimas de ESI, al igual que la violencia familiar, a menudo acompañada de consumo de drogas y alcohol. El abandono y los malos tratos infunden sentimientos encontrados de amor y desprecio hacia los padres, lo que da lugar a sentimientos de culpa y hostilidad. La autoinculpación y la autoagresión suelen ir ligadas a conductas autodestructivas. (Fundación Renacer, 2022)

Factores facilitadores individuales	
Experiencias sexuales tempranas	En la medida en que el sentido subjetivo de disfrute, libertad y afecto que representan los encuentros sexuales está enturbiado, la inmadurez sexual es un factor facilitador. Como consecuencia, los niños pueden verse envueltos en situaciones de explotación o abuso sexual.
Baja autoestima y búsqueda de aprobación	"La baja autoestima les hace vulnerables a la manipulación o a involucrarse en acciones que atenten contra su integridad" (Renacer, 2022).
Ingenuidad / falta de educación	Los niños pueden convertirse en víctimas de A/ESI porque no son conscientes de los peligros y riesgos o porque depositan demasiada fe en personas que parecen ser amigos o benefactores potenciales. Para disminuir la susceptibilidad de los niños, es necesario aumentar la educación y el reconocimiento de los tipos de agresión sexual contra ellos (ICBF et al., 2006).

Lista de actividades peligrosas para niños y adolescentes [351]

Las prácticas nocivas contra niños y adolescentes son aquellas que...
Exponen a los niños a ruidos durante más de 8 horas al día o a ruidos intermitentes de más de 75 decibelios.
Implican el uso de herramientas, maquinaria o equipos que expongan a los niños a vibraciones en todo el cuerpo o en sus segmentos, o la asignación de lugares o puestos de trabajo cercanos a fuentes que generen vibraciones.
Se desarrollan en ambientes térmicos extremos (fríos o calientes) en entornos cerrados o abiertos, con fuentes de calor como hornos o calderas, o trabajando en cámaras frigoríficas o similares.
Son asociados al contacto o manipulación de sustancias radiactivas, pintura industrial, pintura luminiscente y sustancias que impliquen exposición a radiaciones.

351 Resolución 1796 de 2018. Disponible en: www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=77190&dt=S.

En las que los niños están expuestos a radiaciones ionizantes generadas por la proximidad a fuentes que emiten rayos X, rayos gamma o beta, y radiaciones ultravioletas no ionizantes; exposición a la electricidad por proximidad a fuentes generadoras como lámparas de hidrógeno, lámparas de gas, flash, arcos de soldadura, lámparas de tungsteno y halógenas, lámparas incandescentes y estaciones de radiocomunicación, entre otras.
Tienen lugar con iluminación artificial o no natural o con ventilación deficiente, según las normas nacionales.
Implican presiones barométricas altas o bajas, como las que se encuentran a gran profundidad bajo el agua o en los viajes aéreos.
Se utilizan en las industrias metalúrgica, papelera y maderera; sierras eléctricas circulares y de cinta; guillotinas; amoladoras y mezcladoras; máquinas de procesamiento de carne; picadoras de carne.
Impliquen un contacto directo con animales que generen un alto riesgo para la salud y la seguridad de los menores de 18 años.
Implican contacto directo con individuos infectados, enfermedad causada por bacterias o virus, o exposición a riesgos biológicos.
Impliquen el contacto directo con desechos animales en descomposición (glándulas, vísceras, sangre, pelo, plumas, excrementos, etc.), secreciones tanto de animales como humanas, o cualquier otra sustancia que implique un riesgo de infección o riesgos biológicos.
Están relacionadas con el sufrimiento humano o animal.
Se encuentran en ambientes donde hay desprendimiento de partículas minerales, partículas de granos (arroz, trigo, sorgo, centeno, cebada, soja, entre otros), y vegetales (caña, algodón, madera), y contacto permanente con algodón, lino e hOIT, así como con el bagazo seco de los tallos de la caña de azúcar.
Presentan productos químicos en sustancias sólidas como el monóxido de carbono, el dióxido de azufre, los óxidos de nitrógeno y sus derivados, el cloro y sus derivados, el amoníaco, el cianuro, el plomo, el mercurio (compuestos orgánicos e inorgánicos); el arsénico y sus compuestos tóxicos, el amianto, los bencenos y sus homólogos, el carbón, el fósforo y sus compuestos, los hidrocarburos y sus derivados halogenados.
Están relacionadas con el contacto o manipulación de productos fitosanitarios, fertilizantes, herbicidas, insecticidas, fungicidas, disolventes, esterilizantes, desinfectantes, reactivos químicos, medicamentos, disolventes orgánicos e inorgánicos, entre otros.
Se desarrollan en ambientes con atmósferas tóxicas, explosivas o con deficiencia de oxígeno o bajas concentraciones de oxígeno como consecuencia de la oxidación o gasificación.

Impliquen trabajos que fomenten o promuevan el hábito del consumo de alcohol en menores de 18 años debido a su actividad, ya sea en la fabricación o en la distribución (clubes, bares, casinos y casas de juego abiertos durante el día o la noche).
Implican la conducción y el mantenimiento de vehículos de motor o el manejo de grúas, carretillas elevadoras o ascensores.
Trabajos que se realizan en lugares con presencia de riesgos locativos tales como superficies defectuosas, escaleras o rampas en mal estado, techos defectuosos o en mal estado, problemas estructurales; trabajos en espacios confinados; posiciones cercanas a pilas altas sin palets, cargas o pilas apoyadas contra las paredes; en terrenos que, por su conformación o topografía, pueden presentar riesgos inminentes de derrumbes o deslizamientos.
Impliquen alturas superiores a un metro y cincuenta centímetros (1,5 m).
Están relacionadas con la producción, el transporte, la transformación, el almacenamiento, la manipulación o la carga de explosivos, líquidos o gases inflamables.
Implican el funcionamiento o el contacto con los sistemas eléctricos de las máquinas y los sistemas que generan energía eléctrica (como conexiones eléctricas, paneles de control y transmisores de energía).
Implican cambios de correas de transmisión, aceite, lubricación y otros trabajos cercanos a transmisiones pesadas o de alta velocidad.
Por su naturaleza y condición suponen un alto riesgo para la salud física, psicológica y moral.
Requieren estar de pie todo el día y posturas forzadas como flexión de la columna vertebral, brazos por encima del nivel de los hombros, cuclillas, rotaciones e inclinaciones del tronco, entre otras. Movimientos repetitivos de brazos y piernas con un límite máximo de repeticiones de diez (10) ciclos por minuto.
A los adolescentes de 16 a 18 años se les aplica lo siguiente: El límite de peso para el levantamiento intermitente (frecuencia interrumpida) es de 15 kg para los hombres y de 8 kg para las mujeres; el límite de peso para el levantamiento continuo (frecuencia continua) es de 12 kg para los hombres y de 6 kg para las mujeres. El transporte manual está limitado de la siguiente manera: Adolescentes de 16 y menores de 18 años: 20 kOITs; adolescentes varones de hasta 16 años: 15 kOITs; adolescentes mujeres de hasta 16 años: 8 kOITs. Adolescentes entre 16 y menos de 18 años: 500 kOITs; adolescentes masculinos hasta los 16 años 300 kOITs; adolescentes de sexo femenino de hasta 16 años: 200 kOITs. Para el transporte en carretilla de mano: adolescentes entre 16 y menos de 18 años: 20 kOITs.
Están asociadas y/o relacionadas con la pesca industrial.

Exigen trabajar en minas, canteras, trabajos subterráneos y excavaciones. En espacios confinados que no dispongan de iluminación o ventilación adecuadas, dedicados a la perforación, excavación o extracción de sustancias. Un espacio confinado se define como cualquier espacio con aberturas de entrada y salida limitadas y ventilación natural desfavorable que pueda acumular contaminantes tóxicos o inflamables o que tenga una atmósfera deficiente en oxígeno y que no esté diseñado para la ocupación continua por una persona.
Implican la construcción directa o la ingeniería civil, como el montaje y desmontaje de estructuras prefabricadas, transformaciones estructurales, renovación, reparación, mantenimiento, preparación de obras, excavaciones y demoliciones. Y las actividades en las que se desempeñan, como moldeadores, soldadores, chapistas, caldereros, montadores de estructuras metálicas, herreros y fabricantes de herramientas.
Son trabajos que impliquen el tránsito transfronterizo periódico y el transporte privado como conductor, o taxista con chófer familiar, o conductor de mototaxi. Del mismo modo, evite actividades que impliquen el traslado de dinero y otros objetos de valor.
Implican caza, servicios de defensa; guardaespaldas, celador, actividades de manejo o manipulación de armas, vigilancia o supervisión.
En las que la seguridad de otras personas o bienes es responsabilidad de un menor de 18 años. Incluye, entre otras cosas, cuidar de niños, enfermos, discapacitados o hacer de canguro.
Implican contacto, manipulación, almacenamiento y transporte de productos, sustancias u objetos de naturaleza tóxica, residuos, vertidos y desechos (oxidantes, combustibles, gases, sustancias inflamables, sustancias radiactivas, sustancias infecciosas, irritantes y/o corrosivas).
En el marco del trabajo doméstico en el hogar que supera las 15 horas semanales. Trabajo doméstico en hogares de terceros.

La explotación sexual de los niños en el sector turístico afecta a los niños en un contexto de migración en algunos Departamentos nacionales [352]

Departamento Norte de Santander

Norte de Santander presenta otras particularidades relevantes además de la fuerte afluencia migratoria. Una de estas características es la fuerte presencia de grupos armados ilegales que luchan por el control de los territorios locales. Además, en la zona son frecuentes los menores no acompañados y en situación irregular, lo que los hace vulne-

352 La información que figura a continuación procede de investigaciones inéditas de la Fundación Renacer, salvo que se indique lo contrario en el texto.

rables a los grupos criminales. Esto significa que los grupos criminales suelen reclutar a niños migrantes en la región para su explotación sexual comercial en ámbitos como el turismo, el tráfico de drogas y otras formas de explotación, mediante la promesa de oportunidades laborales y vitales. Una de las actividades a las que están ligados es la de *mosquitos*, que implica vigilar y notificar a los superiores de estas estructuras criminales sobre la evolución de la trata, la venta de sustancias psicoactivas, la explotación sexual comercial, etc.

ESI en Norte de Santander

En determinadas zonas del territorio, estos grupos criminales trafican con drogas, organizan el proxenetismo y ejercen la autoridad mediante la coacción. Se ha descubierto que existen referencias de mujeres proxenetas que abordan a niñas a través de redes sociales como Facebook y WhatsApp, las engañan y manipulan con ofertas económicas, y llevan a las menores a ser explotadas sexualmente con base en su vulnerabilidad social y emocional. Es habitual la venta de niñas "vírgenes" por una gama de precios que puede alcanzar el millón de pesos (aproximadamente 250 USD). En algunas comunidades, los explotadores y proxenetas reclutan a los niños en las escuelas. A menudo, el sistema escolar no identifica los indicadores de abuso y explotación.

De igual forma, existen zonas de prostitución en los municipios de Cúcuta y Villa del Rosario, donde niños, niñas y adolescentes son reclutados para ser explotados sexualmente. Las llamadas "zonas rojas" o "zonas de tolerancia" albergan a menores de 14 a 17 años, en su mayoría de origen venezolano, que viven en casas donde pagan 5.000 pesos (1,25 USD) por noche o, en determinadas circunstancias, se juntan y pagan el alquiler de apartamentos en las afueras de la ciudad. Debido al riesgo actual, las niñas y los niños que se encuentran en las mismas circunstancias de vulnerabilidad se agrupan, creando lazos de protección y apoyo contra las amenazas callejeras. Sin embargo, los grupos criminales han crecido hasta controlar económicamente esas zonas.

Los explotadores identificados por las autoridades son en su mayoría hombres entre 30 y 65 años, de origen colombiano, quienes en algunos casos refieren ser comerciantes, estudiantes universitarios, líderes de organizaciones criminales, jubilados, transportadores de pasajeros o de carga, entre otros. De igual forma, los taxistas operan como mediadores y/o facilitadores de la explotación sexual comercial, ya que deambulan constantemente por la zona, recogiendo y dejando a los autores de un delito y a las víctimas. Además, se observan mecanismos de extorsión relacionados con los casos de explotación sexual comercial. Niños, niñas y adolescentes son presionados por los grupos armados criminales que controlan la zona y les cobran por el alojamiento.

Las personas de la región también son objeto de discriminación por su nacionalidad, orientación sexual o identidad de género. Sólo se puede identificar la presencia de mujeres y niñas venezolanas en situación de explotación sexual comercial en determinadas zonas, mientras que en otras sólo se ha observado la explotación de personas transgénero. Es importante destacar el aumento de la comunicación facilitada por las redes sociales o medios digitales, ya que la tecnología se ha convertido en una herramienta aprovechada por los explotadores para captar a sus víctimas sin esfuerzo y de forma segura. Diversas aplicaciones como Facebook, WhatsApp, Instagram y otras plataformas similares se utilizan para captar y seducir a las víctimas, incluso en comunidades desfavorecidas.

Departamento de la Guajira

Riohacha (capital de la Guajira), por ejemplo, tiene una de las tasas de desempleo más altas del país. Según el Departamento Nacional de Estadística, la tasa de desempleo local fue del 15,3% en el trimestre enero-marzo de 2019, mientras que el promedio nacional fue del 11,1%. Asimismo, la oleada migratoria agrava estos problemas al aumentar la demanda de asistencia, no solo de ayuda humanitaria, sino también de servicios públicos y empleo. Por otro lado, la situación irregular de muchos migrantes agrava los problemas, pues si bien estar irregular en el país no es un delito, acceder a servicios básicos como salud, educación o empleo requiere de documentos regulares. Como sucede en el caso del Norte de Santander, hay evidencias de que en los viajes de Venezuela a Colombia, mujeres y niñas fueron víctimas de abusos sexuales por parte de transportistas o de grupos indígenas Wayuu (en el caso de la Guajira) implicados en la apropiación ilegal de tierras.

ESI en La Guajira

Se ha observado que niños, niñas y adolescentes indígenas frecuentemente se unen a los adultos en la venta de artesanía durante todo el día, incluso hasta altas horas de la noche, en el municipio de Rioacha. Esta circunstancia aumenta el riesgo de accidentes y maltrato por parte de terceros, entre otros. Estas niñas y niños tienen contacto constante y recurrente con adultos desconocidos durante la venta, lo que aumenta sus posibilidades de grooming. El creciente movimiento migratorio ha aumentado el número de adultos y niños que dependen del comercio ambulante para ganarse la vida.

Por la noche, especialmente los fines de semana, se observa explotación sexual de mujeres y niños en zonas como "El Malecón". Los encuentros sexuales abusivos, sobre todo los perpetrados por hombres colombianos, se producen en hoteles, casas particulares, habitaciones alquiladas o en el interior de vehículos. Proxenetas de Colombia y Venezuela manejan y mantienen bajo su control a mujeres y niños. También sirven de intermediarios entre los explotadores y las víctimas. La Fundación Renacer ha encontrado personas (principalmente mujeres adultas, niñas, niños y adolescentes) con edades comprendidas entre los 7 y los 50 años en diversos territorios donde prevalece la explotación sexual. Muchas de las víctimas también han sido sometidas a abusos físicos y verbales a manos de proxenetas y explotadores. Los niños, niñas y adolescentes Wayuu, colombianos y venezolanos corren un gran riesgo de explotación sexual en el antiguo mercado, en el sector de la restauración. Las madres migrantes Wayuu pueden ser vistas deambulando por el barrio con sus hijas menores de edad, en busca de contacto con hombres de la zona que abusan y explotan a las niñas y los niños a cambio de poco dinero.

Otros puntos potenciales de ESI/ASI y trata son los parques públicos, el malecón, los moteles, las estaciones de servicio (gasolineras) en la vía que conduce a Santa Marta, y el cruce de "Movistar" en la Calle 15 con Carrera 10. La explotación sexual coexiste con el consumo y tráfico de drogas en muchos de estos lugares, controlados por bandas en auge integradas por venezolanos y colombianos que recurren al robo y la extorsión.

Departamento de Arauca

La ciudad de Arauca es la capital del departamento de Arauca y está situada en la orilla sur del río Arauca. Limita al norte con Venezuela y está conectada con el país vecino a través del puente internacional José Antonio Páez. La ciudad mantiene un alto nivel de comercio bilateral y relaciones económicas directas con la República de Venezuela. Durante años, el territorio ha sufrido las consecuencias de un conflicto armado que continúa hasta nuestros días, manteniendo y disputando permanentemente "fronteras invisibles" por la presencia de miembros de primera línea de la guerrilla del Ejército de Liberación Nacional (ELN) que demarcan zonas donde se desarrolla el comercio ilegal de combustible, la venta de sustancias psicoactivas (SPA) y la trata de personas, entre otras actividades ilícitas. Además, hay un resurgimiento de grupos disidentes de las desaparecidas Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC). Al mismo tiempo, la crisis económica provocada por el cierre de fronteras y la amplia crisis migratoria se hacen visibles, complicando las preocupaciones sociales existentes.

Los migrantes son explotados mediante la mendicidad, el trabajo forzoso en explotaciones agrícolas, la actividad delictiva mediante el comercio y la venta de sustancias psicoactivas, y la explotación sexual comercial en el caso de niños y adolescentes.

ESI en Arauca

La explotación sexual comercial infantil se da en toda la zona urbana del municipio de Managua. En general, las víctimas infantiles son halladas en sus casas, en espacios comunitarios, siendo contactadas por explotadores/abusadores que transitan por la zona (sector turismo). En la zona de Los Guires, es frecuente ver a las adolescentes en los puestos de venta y billares (lugares de venta de alcohol a la orilla del río).

Además, existen sitios web que contienen fotos y ofertas directas de servicios sexuales, junto con números de teléfono de contacto, que provienen directamente de las niñas o mujeres o de sus proxenetas. Las dinámicas de prostitución y explotación sexual identificadas en Arauca afectan de manera desproporcionada a la población venezolana residente en la zona. Al investigar los casos, se observa que estos involucran casi en su totalidad a mujeres y niños venezolanos.

Departamento de Cartagena de Indias

La principal actividad económica de Cartagena es el turismo, ya que es un destino popular tanto para colombianos como para extranjeros debido a sus privilegiadas características culturales, arquitectónicas e históricas, que han sido reconocidas por la UNESCO como Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad. Cartagena tiene uno de los índices más altos de explotación sexual, prostitución y proxenetismo infantil, especialmente en el sector turístico. Según "Bienestar Familiar Figuras", en 2021 se presentaron 660 casos de restablecimiento de derechos de niños que habían sido declarados formalmente víctimas de abuso sexual, entre ellos 26 víctimas de explotación sexual comercial (Infobae, 2022). En este sentido, vuelve a visibilizarse un subregistro de información, ya que la Fundación

Renacer ha documentado más de 200 incidentes de niños utilizados para explotación sexual en la ciudad[353].

La Torre del Reloj, la avenida, el bosque, la estación de servicio Amparo y las playas turísticas de la ciudad e islas aledañas han sido identificadas como zonas de explotación de mujeres y niños, donde las dinámicas de explotación y la presencia de grupos o redes de proxenetas son más notorias. Igualmente, se ha reforzado el uso de catálogos y webcam que permiten el acceso y comunicación con menores explotados sexualmente [354].

Según la Fundación Renacer, los grupos más vulnerables son cuatro: 1) niñas pobres de la periferia de Cartagena; 2) niñas traídas del campo para ser explotadas; 3) niñas y mujeres migrantes venezolanas que llegan a la ciudad con promesas de trabajo y terminan siendo sometidas a redes de explotación; y 4) miembros de la comunidad LGTBIQ+ que son frecuentemente discriminados, incluso por las autoridades públicas [355]. En ciertas localidades, existen grupos armados ilegales que regulan y supervisan el tráfico de niños. Las alianzas transnacionales han reforzado la hegemonía y el control de los grupos de autodefensa en todo el Caribe colombiano, especialmente en el entorno migratorio y entre las poblaciones vulnerables venezolanas. Estructuras como el "Tren de Aragua" han sido identificadas como organizaciones criminales que reclutan potenciales víctimas [356]. Cartagena es un punto de destino y tránsito de víctimas, que son utilizadas principalmente en contextos comunitarios y turísticos.

353 Fitzgerald, M. F. (2022b). "En Cartagena, la inoperancia de las autoridades permite la explotación sexual de menores". Cambio Colombia.

354 Ibid.

355 Ibid.

356 Ibid.

ANEXO 5 - ESPAÑA (TSH)

Estadísticas e información general sobre TSH en España

Se iniciaron treinta y ocho procedimientos de seguimiento para el ejercicio de la prostitución en pisos y casas: 14 en burdeles, 4 en pisos y clubes, 5 en situaciones de calle, y el resto no están especificados[357]. Además, en 2021, se identificaron 81 víctimas de trata con fines de explotación laboral (26 mujeres y 55 hombres) de 9 países (Argelia, Colombia, Honduras, Marruecos, Nicaragua, Paraguay, Perú, Rumanía y Senegal). Se investigaron 22 mujeres y 26 hombres, y más de la mitad de ellos pertenecían a organizaciones o grupos criminales (1 colombiano, 1 chino, 1 nicaragüense, 1 marroquí, 1 español y 2 rumanos). Los medios de reclutamiento, traslado y dominio son similares a los utilizados en la trata de personas con fines sexuales. La agricultura (9 procedimientos de investigación), el cuidado de ancianos y el trabajo doméstico (6 procedimientos de investigación cada uno), y la construcción (1 procedimiento de investigación) son los lugares más comunes donde la gente encuentra trabajo[358].

En 2021, se abrieron nueve procedimientos de seguimiento por tráfico con fines de actividades criminales, involucrando a 54 víctimas (29 hombres, 3 mujeres y el resto son desconocidos) de diferentes nacionalidades (8 de Argelia, 10 de Colombia, 16 de China, 9 de Rumanía, 6 de Vietnam y 5 desconocidos), con 9 de ellos siendo menores de edad (7 niñas y 2 niños). En 2021, se investigaron 82 personas, todas ellas vinculadas a diferentes organizaciones o grupos criminales (países de origen: 1 de Argentina, 19 de Colombia, 24 de China, 1 de España, 1 de India, 2 del Reino Unido, 20 de Rumanía y 1 de Venezuela). La mayoría de estas acciones de seguimiento (un total de 5) están destinadas a investigar la presunta explotación de personas en el cultivo de marihuana en almacenes y locales (cultivo interior), donde las víctimas viven en condiciones subhumanas, principalmente ciudadanos chinos y vietnamitas, aunque también se ha desmantelado una organización de albaneses que esclavizaba a sus compatriotas en la actividad descrita anteriormente. El resto de los procedimientos se refieren a delitos contra la propiedad, especialmente robos menores (3 procedimientos de investigación). Finalmente, cabe mencionar una investigación, objeto de los procedimientos de investigación posteriores, llevada a cabo contra una organización compuesta principalmente por ciudadanos colombianos, dedicada a traer personas de la misma nacionalidad a España mediante engaños, para luego obligarlos, una vez aquí, a pagar la deuda adquirida a través del transporte y distribución de sustancias estupefacientes (36 investigados, 10 víctimas identificadas y se estima que otras 90, posiblemente más, podrían haber sido sujetos pasivos de la mencionada red)[359].

357 General Prosecutor's Office (2022). Memoria del Ministerio Fiscal de 2022.

358 Ibid.

359 Ibid.

En casos de matrimonio forzado o servidumbre, se han iniciado cuatro procedimientos de seguimiento, identificándose a cinco víctimas, todas ellas menores de nacionalidad rumana y etnia gitana; y se ha investigado a 13 personas, 7 hombres y 6 mujeres de la misma nacionalidad. Estos casos se clasifican como tráfico con el propósito mencionado y, subsidiariamente, como tráfico con fines de servidumbre, dado que el matrimonio celebrado según el rito gitano no es reconocido como tal en la legislación española[360].

Durante el año 2021, la Fiscalía presentó 48 acusaciones: 37 por tráfico con fines de explotación sexual, 1 por tráfico con fines de mendicidad, 4 por tráfico con fines de explotación laboral, 3 por tráfico con fines de actividades ilícitas, 1 por tráfico con fines de explotación sexual, conducta delictiva y mendicidad, y 2 por tráfico con fines de explotación sexual y laboral[361].

Además, los datos publicados por el Ministerio del Interior, específicamente en *el Balance Estadístico 2017/2021 sobre Trata y Explotación de Seres Humanos en España*[362], elaborado por el *Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado* (CITCO), reflejan que en 2021 se liberaron en España a 1,056 víctimas de redes de trata y delitos de explotación sexual o laboral. Además, dos niñas también fueron liberadas de la trata con el propósito de forzarlas a contraer matrimonio. En cuanto al número total de víctimas, el informe indica que 187 fueron extorsionadas por redes de trata de personas que las trajeron a España para lucrarse con su explotación sexual o laboral, mientras que 869 son víctimas sometidas a tales procesos, aunque no se confirma que hayan llegado a esta situación como resultado de las acciones de una red de trata[363].

En términos policiales, en 2021 se llevaron a cabo 226 operaciones por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, de las cuales 74 estaban directamente vinculadas a la trata y 152 a la explotación sexual y laboral. En este sentido, se realizaron 663 detenciones y se desmantelaron 64 organizaciones criminales[364].

Además, en lo que respecta a los traficantes, existen redes lideradas por españoles y chinos que dominan el mercado de la prostitución en grandes ciudades como Madrid y Barcelona, así como en ciudades como Sevilla, Córdoba, Granada y Gerona. Entre las nacionalidades de las personas traficadas con fines de explotación sexual (principalmente extranjeros), destacan aquellas de China, Nigeria y Rumanía. Las redes criminales controlan principalmente el tráfico de víctimas hacia el país receptor (España) con promesas de trabajo y oportunidades económicas en sectores como la agricultura, la construcción, el trabajo doméstico y la fabricación de calzado[365].

360 Ibid.

361 Ibid.

362 Disponible en: www.interior.gob.es/opencms/pdf/prensa/balances-e-informes/2021/Balance-Ministerio-TSH-2017-2021.pdf. Disponible en: https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/prensa/balances-e-informes/2021/Balance-Ministerio-TSH-2017-2021.pdf.

363 Ministry of the Interior (2022b). Balance Estadístico 2017/2021 sobre Trata y Explotación de Seres Humanos en España.

364 Ibid.

365 Available at: http://ocindex.net/country/spain. Global Initiative Against Transnational Organized Crime (2022). Global Organized Crime: Spain.

Marco legal y políticas españolas contra la trata de personas (TSH) en España

Código Penal: TSH

Artículo 177a:

1. Quien, ya sea en territorio español, desde España, en tránsito o con destino a España, mediante violencia, intimidación o engaño, o abusando de una situación de superioridad, necesidad o vulnerabilidad de la víctima nacional o extranjera, o mediante el otorgamiento o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de la persona que tiene control sobre la víctima, reclute, transporte, traslade, acoja o reciba, incluido el intercambio o recepción de bienes o servicios, será condenado a cinco a ocho años de prisión por el delito de trata de personas, incluido el intercambio o recepción de bienes o servicios, o mediante el otorgamiento o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de la persona que tiene control sobre la víctima, capture, transporte, traslade, acoja o reciba, incluido el intercambio o transferencia de control sobre dichas personas, con cualquiera de los siguientes fines:

   (a) La imposición de trabajo forzado o servicios, esclavitud o prácticas similares a la esclavitud, servidumbre o mendicidad.

   (b) Explotación sexual, incluida la pornografía.

   (c) Explotación con fines de actividad criminal.

   (d) La extracción de sus órganos corporales.

   (e) La celebración de matrimonios forzados.

Existe una situación de necesidad o vulnerabilidad cuando la persona afectada no tiene una alternativa real o aceptable más que someterse al abuso.
Cuando la víctima de trata de personas sea un menor, se impondrá la pena de inhabilitación especial para cualquier profesión, oficio o actividad, remunerada o no, que implique contacto regular y directo con niños, por un período de entre seis y veinte años en exceso de la duración de la pena privativa de libertad impuesta.

2. Incluso si no se utilizan ninguno de los medios establecidos en el párrafo anterior, se considerará trata de personas cualquiera de las acciones mencionadas en el párrafo anterior cuando se realicen con respecto a niños con fines de explotación.

3. El consentimiento de una víctima de trata de personas será irrelevante cuando se hayan utilizado cualquiera de los medios mencionados en el párrafo 1 de este artículo.

4. Se impondrá la pena que sea de mayor grado que la prevista en el primer párrafo de este artículo cuando:

   (a) La vida o la integridad física o mental de las personas que son objeto del delito haya sido puesta en peligro;

   (b) la víctima es especialmente vulnerable debido a una enfermedad, embarazo, discapacidad o situación personal, o es un menor.

Si concurre más de una circunstancia, la pena se impondrá en la mitad superior de la pena.

5. .Se impondrá una pena de mayor grado que la prevista en el párrafo 1 de este artículo y una inhabilitación absoluta de seis a doce años a quienes realicen los actos aprovechando su condición de autoridad, agente de esta o funcionario público. Si también concurre alguna de las circunstancias previstas en el párrafo 4 de este artículo, las penas se impondrán en la mitad superior de la pena.

6. Se impondrá una pena de mayor grado que la prevista en el párrafo 1 de este artículo y la inhabilitación especial para la profesión, oficio, industria o comercio durante la duración de la pena cuando el delincuente pertenezca a una organización o asociación de más de dos personas, incluso de carácter temporal, que se dedique a tales actividades. Si concurre alguna de las circunstancias previstas en el párrafo 4 de este artículo, las penas se impondrán en la mitad superior de la pena. Si se cumplen las circunstancias previstas en el párrafo 5 de este artículo, las penas previstas en este artículo se impondrán en la mitad superior.

En el caso de los jefes, administradores o gerentes de dichas organizaciones o asociaciones, la pena se aplicará en la mitad superior de la pena, pudiendo incrementarse al siguiente grado superior. En cualquier caso, la pena se incrementará al siguiente grado superior si concurre alguna de las circunstancias previstas en el párrafo 4 o las circunstancias establecidas en el párrafo 5 de este artículo.

7. Cuando, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31a, una persona jurídica sea responsable de los delitos contemplados en este artículo, estará sujeta a una multa de tres a cinco veces la cantidad del beneficio obtenido. De acuerdo con las normas establecidas en el artículo 66a, los jueces y tribunales también podrán imponer las sanciones previstas en el artículo 33(7)(b) a (g).

8. La provocación, conspiración y proposición para cometer el delito de trata de personas será castigada con una pena de uno o dos grados menos que la del delito correspondiente.
9. En cualquier caso, las penas establecidas en este artículo se impondrán sin perjuicio de las aplicables, en su caso, por el delito del artículo 318 bis de este Código y otros delitos realmente cometidos, incluidos aquellos que constituyan la explotación correspondiente.
10. Las condenas de jueces o tribunales extranjeros por delitos de la misma naturaleza que los contemplados en este artículo producirán los efectos de reincidencia, a menos que el antecedente penal haya sido o pueda ser cancelado según la ley española.
11. Sin perjuicio de la aplicación de las normas generales de este Código, la víctima de la trata de personas quedará exenta de castigo por los delitos penales cometidos en la situación de explotación sufrida, siempre que su participación en dichos delitos sea una consecuencia directa de la situación de violencia, intimidación, engaño o abuso a la que fue sometida y que exista una proporcionalidad adecuada entre esa situación y el acto delictivo cometido.

En el ámbito de la protección de las víctimas de TSH y los planes para combatir la TSH, España ha promulgado:

La Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.	▸ Proporciona a los inmigrantes derechos para períodos de rehabilitación, recuperación y reflexión (90 días). ▸ Asegura todos los servicios de protección necesarios para las víctimas inmigrantes de la trata. ▸ Permite la residencia legal y temporal en el país con apoyo financiero, si es necesario. ▸ Contempla derechos y procedimientos especiales para los niños. ▸ Permite a las víctimas inmigrantes trabajar, en algunos casos. ▸ Establece evaluaciones de la situación personal para la protección y extensión del estatus en el país. El texto completo de la ley está disponible en: https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2000-544

Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por la Ley Orgánica 2/2009.	▸ Modifica la Ley Orgánica 4/2000 al establecer que también se **aplicará a posibles víctimas de trata de personas que sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea** o que estén incluidas en el ámbito de aplicación subjetivo del sistema comunitario para extranjeros. ▸ Regula los procedimientos para la residencia y trabajo temporales en circunstancias excepcionales para los extranjeros que son víctimas de trata de personas. ▸ Establece los procedimientos de coordinación entre las partes interesadas nacionales. ▸ Crea procedimientos específicos para la identificación de posibles víctimas no pertenecientes a la UE. ▸ Describe los procedimientos para el período de restablecimiento y reflexión. ▸ Aclara la exención de responsabilidad de la posible víctima y su posible suspensión. ▸ Establece los procedimientos exactos para autorizar permisos de residencia y trabajo y su posible suspensión. ▸ Describe el proceso de retorno asistido al país de origen, cuando sea aplicable. ▸ Crea la red pública de centros de migración, dentro del Ministerio de Trabajo e Inmigración, para apoyar a los inmigrantes. El texto completo del Real Decreto está disponible en: https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2011-7703

Ley 4/2015, de 17 de abril, del Estatuto de la Víctima del Delito	▸ Establece las normas para la evaluación individual de las víctimas con el fin de determinar sus necesidades especiales de protección. ▸ Esta evaluación tendrá en cuenta especialmente lo siguiente: a) Las características personales y circunstancias de la víctima, y en particular: 1. Si la víctima es una persona con discapacidad o si existe una relación de dependencia entre la víctima y el presunto autor del delito. 2. Si las víctimas son menores, víctimas que necesitan protección especial o que tienen factores de especial vulnerabilidad. b) La naturaleza del delito y la gravedad del daño causado a la víctima, así como el riesgo de repetición del delito. A estos efectos, se evaluarán especialmente las necesidades de protección de las víctimas de los siguientes delitos: 1. Delitos terroristas. 2. Delitos cometidos por una organización criminal. 3. Delitos cometidos contra el cónyuge o la persona que esté o haya estado vinculada al autor por una relación análoga de afectividad, aunque sin convivencia, o contra sus descendientes, ascendientes o hermanos por naturaleza, adopción o afinidad, o los del cónyuge o conviviente. 4. Delitos contra la libertad o indemnidad sexuales. 5. **Delitos de trata de seres humanos.** 6. Delitos de desaparición forzada. 7. Delitos cometidos por razones racistas, antisemitas u otras relacionadas con la ideología, religión o creencias, situación familiar, pertenencia a un grupo étnico, raza o nación, origen nacional, sexo, orientación sexual o identidad, enfermedad o discapacidad. c) Las circunstancias del delito, en particular en el caso de delitos violentos.

	3. A lo largo del proceso penal, la adopción de medidas de protección para las víctimas menores tendrá en cuenta su situación personal, necesidades inmediatas, edad, género, discapacidad y nivel de madurez, y respetará plenamente su integridad física, mental y moral. 4. En el caso de las víctimas de un delito contra la libertad sexual, se aplicarán en todo caso las medidas establecidas en el artículo 25(1)(a), (b), (c) y (d). El texto completo de la ley está disponible en: https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-4606
Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del Delito.	Aclara, regula y establece los procedimientos exactos para implementar la Ley 4/2015. El texto completo de la ley está disponible en: https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2015-14263
Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia	**Intervención en casos de explotación sexual y trata de menores sujetos a medidas de protección.** Los protocolos a los que se hace referencia en el artículo anterior contendrán acciones específicas para la prevención, detección temprana e intervención en posibles casos de abuso, explotación sexual y trata de seres humanos cuyas víctimas son menores sujetos a medidas de protección y que residen en centros residenciales bajo su responsabilidad. En la elaboración de estas acciones se tendrá en cuenta la perspectiva de género, así como las medidas de coordinación necesarias con la Fiscalía, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y el resto de los agentes sociales involucrados**.** CAPÍTULO II Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y Trata de Seres Humanos El texto completo de la ley está disponible en**:** https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-9347

Ley 1/1996, de 10 de enero de 1996, de asistencia jurídica gratuita	El derecho a la asistencia jurídica gratuita para las víctimas de trata de personas está reconocido. El texto completo de la ley está disponible en https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1996-750
Protocolos de Coordinación Interinstitucional (nacionales y regionales)	Protocolo Marco sobre la Protección de Víctimas de Trata de Personas. El texto completo del protocolo está disponible en: violenciagenero.igualdad.gob.es/va/otrasFormas/trata/normativaProtocolo/marco/docs/protocoloTrata.pdf ▸ Protocolo de Galicia para la acción institucional en la adopción de medidas para la prevención, investigación y tratamiento de mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual. ▸ Protocolo de Cataluña para la Protección de Víctimas de Trata de Seres Humanos. ▸ Protocolo de Extremadura contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual. ▸ Protocolo del Gobierno de Navarra para la coordinación y acción con mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual. ▸ Protocolo para la protección de víctimas de trata de seres humanos en la Comunidad de Madrid. El sitio web con todos los protocolos mencionados anteriormente está disponible en: violenciagenero.igualdad.gob.es/va/otrasFormas/trata/normativaProtocolo/marco/home.htm
Orden INT/28/2013, de 18 de enero, por la que se desarrolla la estructura organizativa y las funciones de los Servicios Centrales y Periféricos de la Dirección General de la Policía.	La orden fundó la Comisaría General de Extranjería y Fronteras, estableciendo sus funciones y su composición. Disponible en: https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2013-662

Plan Estratégico Nacional contra la Trata y Explotación de Seres Humanos 2021-2023	El documento establece cinco objetivos prioritarios y dieciséis líneas de actuación que afectan tanto a las instituciones públicas como al tercer sector y cuyo objetivo es posibilitar un abordaje multidisciplinar e integral de este grave y muy complejo fenómeno criminal. El texto completo del Plan Estratégico está disponible en: https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/prensa/balances-e-informes/2021/220112_Plan_nacional_TSH_PENTRA_FINAL_2021_2023.pdf
Plan Nacional de Acción contra el Trabajo Forzoso: Relaciones laborales de trabajo compulsorio y otras actividades humanas forzadas.	Resolución de 20 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de diciembre de 2021. El texto completo del Plan Estratégico está disponible en: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-21340
Protocolo de la Subdirección General de Integración de Inmigrantes para la detección y actuación en posibles casos de trata de seres humanos con fines de explotación sexual.	Está dirigido a profesionales de los centros de migraciones adscritos a la actual Secretaría de Estado de Migraciones, así como a centros gestionados por ONGs que la subvencionan, con el objetivo de promover la intervención coordinada y homogénea de estos profesionales con el fin de favorecer la detección de posibles víctimas. de la trata de personas y la derivación a los recursos de asistencia y protección adecuados.

Resolución de 7 de julio de 2022, de la Secretaría de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial sobre Igualdad de 27 de mayo de 2022, sobre la acreditación administrativa de la condición de víctima de trata de personas y/o explotación sexual y sus Anexos I y III.	El alcance objetivo de este acuerdo se limita a la trata con fines de explotación sexual, que incluye la explotación de la prostitución, la servidumbre sexual u otros tipos de servicios sexuales, incluidos los actos pornográficos o la producción de material pornográfico, por parte de un tercero, o mixto. trata, es decir, trata con cualquier otro fin, como explotación laboral, pero que incluye alguna manifestación de violencia sexual. Cuando se haga referencia a trata, se entenderá siempre que se trata de trata con el fin antes mencionado. Se trata de un procedimiento administrativo diferente al previsto en el Protocolo Marco y las leyes previstas al efecto. El texto completo de la Resolución está disponible en: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-11630
Instrucción 6/2016 de la Secretaría de Estado de Seguridad sobre la actuación de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado en la lucha contra la trata de seres humanos y en colaboración con organizaciones y entidades con acreditada experiencia en la asistencia a las víctimas.	Se establece que la Policía Nacional y la Guardia Civil establecerán la Figura del interlocutor social en la trata de personas, con el objetivo no sólo de disponer de una nueva herramienta para prevenir y combatir este tipo de delitos sino también favorecer la coordinación de las actuaciones de las autoridades. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con los distintos organismos y entidades sociales que se ocupan de la asistencia y recuperación de las víctimas. El texto completo de la Instrucción está disponible en: https://rm.coe.int/esp-2-eval-report-annex-1-TSH-comprehensive-plan-2015-2018/1680790618

Actores gubernamentales y no gubernamentales relevantes y sus roles

Actores gubernamentales	Roles
Ministerio Público . Fiscalía de Extranjería	El procesamiento de los delitos de trata de seres humanos y trabajo sexual forzado, del delito de tráfico ilícito de migrantes y, en la medida que continúen iniciándose, de las causas por los delitos previstos en el art. 313-1 del Código Penal. En particular, se confía a los Fiscales de Extranjería el control de la aplicación del art. 59 de la LE, canalizando todos los escritos enviados por la Fiscalía a la autoridad gubernamental con este fin, actividad que forma parte de la protección obligatoria de las víctimas cuando son extranjeras. En materia de Menores Extranjeros No Acompañados, intervención en la determinación de la edad y procedimientos de repatriación. Esta labor requiere una estrecha coordinación con los Fiscales de Menores, una de cuyas funciones es la protección de los niños. Más información está disponible en: https://www.fiscal.es/web/fiscal/-/extranjeria
Unidad Central de Redes de Inmigración Ilegal y Falsificación Documental de la Comisaría General de Extranjería y Fronteras (Policía Nacional)	Su función principal es la detección e identificación de víctimas de TSH. Es responsable de la investigación de actividades delictivas, tanto nacionales como transnacionales, relacionadas con la trata de personas, el tráfico de personas, la inmigración ilegal y la documentación falsa en esta materia, así como los delitos conexos; realiza la coordinación operativa y el apoyo técnico de las Brigadas y Unidades territoriales; la recopilación, análisis, explotación, seguimiento, difusión e intercambio, tanto con organismos nacionales como internacionales, de información relacionada con la inmigración irregular, la trata de personas y cualquier otro aspecto relacionado con la extranjería y la trata de personas; y realiza las funciones de inteligencia y planificación de la información policial sobre extranjeros. Funciona como Oficina Central Nacional en este sentido en relación con otros órganos o entidades que existen actualmente o que puedan crearse.

	Esta unidad está integrada por la Brigada Central de Falsificación Documental y la Brigada Central contra la Trata de Seres Humanos. La Brigada Central Contra la Trata de Seres Humanos tiene a su cargo diversas tareas relacionadas con la investigación y el combate a redes y organizaciones criminales involucradas en actividades como la trata de personas, la inmigración ilegal, la explotación laboral, la trata de mano de obra ilícita, la trata de seres humanos y la explotación en la prostitución. Entre sus responsabilidades se encuentra la supervisión y coordinación de actuaciones que involucren a múltiples brigadas o unidades policiales periféricas territoriales, o de importancia significativa. También colaboran con autoridades judiciales, fiscales, policiales y administrativas nacionales o internacionales en estos esfuerzos. Además, participan activamente en foros y grupos de trabajo establecidos en el seno de las instituciones de la Unión Europea, así como mantienen relaciones bilaterales o multilaterales de carácter internacional. Más información está disponible en: www.policia.es/_es/tupolicia_conocenos_estructura_dao_cgextranjeriayfronteras.php
Inspección de Trabajo y Seguridad Social	Vigilar y hacer cumplir las leyes, reglamentos y el contenido de los convenios y convenios colectivos. Más información está disponible en: www.mites.gob.es/itss/web/
Ministerio de Igualdad. Secretaria de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género.	El Secretario de Estado es responsable de proponer e implementar la política gubernamental en materia de igualdad y las políticas destinadas a hacer real y efectiva la igualdad entre mujeres y hombres y erradicar todas las formas de discriminación. La propuesta de normas y medidas para combatir la trata de mujeres con fines de explotación sexual, así como su coordinación, seguimiento y evaluación. Más información está disponible en: https://mpr.sede.gob.es/pagina/index/directorio/secretaria_estado_igualdad

Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO)	Coordina el Grupo de Trabajo Permanente con la participación de representantes de los órganos constitucionales y agencias ministeriales involucrados, el cual elaborará los informes de seguimiento y evaluación oportunos de conformidad con el Plan Estratégico contra la Trata y Explotación de Seres Humanos 2021/2023.
Interlocutor social a nivel nacional contra TSH	Creado por Instrucción 6/2016 de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, coordina y coopera con los distintos interlocutores sociales territoriales, que son expertos designados por las unidades de la Policía Nacional y de la Guardia Civil. Estos intermediarios serán los encargados de fomentar la colaboración entre organizaciones y entidades sociales con experiencia en TSH, asegurando el intercambio de información, tendencias, estadísticas y promoviendo los protocolos respectivos. Más información está disponible en: www.juntadeandalucia.es/iamfiles/PLANCOVID19/instruccion_%2062016.pdf
Oficinas de Atención a Víctimas	El objetivo general de las Oficinas de Atención a las Víctimas es brindar asistencia integral, coordinada y especializada a las víctimas como consecuencia del delito y responder a necesidades específicas en los ámbitos jurídico, psicológico y social. Las VAOs se establecen y administran bajo la autoridad de los gobiernos regionales y locales. Ejemplo: Oficinas de Atención a las Víctimas de Delitos Violentos de la Comunidad de Madrid: www.comunidad.madrid/servicios/justicia/oficinas-atencion-victimas-delito

Pautas para la entrevista a las víctimas

¿Quién realiza la entrevista? Personal con formación específica en el ámbito de la identificación de víctimas de TBH por parte de la NFSC con competencias en la investigación de estos delitos. Para tener en cuenta antes y durante la entrevista:

1. Un contexto cómodo y seguro, teniendo en cuenta: diferencia de género entre los entrevistadores y la víctima; situación administrativa en caso de víctimas extranjeras; miedo; idOIMa; diferencias culturales; y circunstancias, entre otras.
2. Estado emocional de la víctima: la entrevista no debe realizarse si la víctima está ansiosa o angustiada, excesivamente hostil o agresiva, se encuentra en un ambiente donde no se puede garantizar su privacidad o requiere asistencia médica.
3. Separación de la víctima de los presuntos traficantes y sus posibles colaboradores.
4. Hacer que la entrevista sea realizada por una persona del mismo sexo que la víctima.
5. La entrevista debe realizarse en un lugar apropiado que garantice la privacidad y confidencialidad y evite interrupciones.
6. Si es necesario, se proporcionará apoyo de intérprete.
7. Antes de la entrevista, el entrevistador informará de manera clara y precisa a la víctima sobre el proceso de identificación, asegurándose de que la víctima comprenda el contenido y el propósito de la entrevista, incluido el derecho a no responder preguntas o a terminar la entrevista en cualquier momento.
8. Las preguntas deben ser lo más abiertas posible, evitando el uso de simples cuestionarios cerrados que favorezcan la respuesta sí o no, y, en cualquier caso, intentar que la víctima aporte información de forma espontánea, que luego podrá matizar si es necesario. El entrevistador debe ser consciente de que se trata de una persona que puede haber sido sometida a situaciones extremas.
9. Se recogerá información sobre la situación personal de la víctima, su situación familiar, la cobertura de sus necesidades básicas (alojamiento, manutención, asistencia médica, asistencia jurídica), sus preocupaciones respecto de su seguridad o la de las personas que la rodean, y la existencia de situaciones de abuso o amenaza hacia ella o su familia.
10. Se investigarán los motivos que llevaron a la víctima; Se preguntará a la víctima sobre sus ingresos y profesión, cuántas personas a su cargo tenía y cuál era su situación familiar.
11. En cuanto a la información sobre reclutamiento, medios y formas de explotación, se investigarán los siguientes aspectos:

a. Si la persona ha sido engañada, coaccionada y/o abusada con fines de explotación.
b. ¿Cuál fue el trabajo ofrecido y qué hace realmente la persona?
c. Si la persona puede trasladarse de un lugar a otro o de un trabajo a otro si así lo desea. Si la persona tiene libertad para realizar llamadas telefónicas o recibir correspondencia y si dispone de teléfono móvil.
d. ¿Qué tipo de trabajo realiza la persona y cuáles son el salario, el horario de trabajo y las condiciones laborales?

e. Si la persona tiene deudas o compromisos con quienes la contrataron o con las personas para las que trabaja.

f. Si la persona recibe dinero y puede disponer de él.

g. Si la persona tiene documentos de identificación y sabe dónde se encuentran.

h. Si la persona tiene miedo de algo, ha sido amenazada o alguien de su familia ha sido amenazado.

i. Si la persona alguna vez ha sufrido violencia psicológica, física o sexual (insultos, agresiones, amenazas, rituales religiosos, encierro o consumo forzado de drogas).

12. En el caso de nacionales extranjeros, de la UE o de terceros países, se realizarán consultas específicas:

a. Su situación administrativa en España.

b. Los motivos de la migración: motivos para abandonar su país de origen, expectativas y ofertas laborales y si lo habían intentado antes.

c. Las circunstancias del viaje: medio de transporte, recorrido (países de tránsito y fronteras atravesadas), tipo de documentación utilizada durante el viaje, contacto inicial, conocimiento de las personas que lo trajeron a España (su dirección o la de su familia en su país de origen). Si le dieron instrucciones, dinero o información detallada sobre cómo se desarrollaría el viaje, cuántas personas viajaban y en qué circunstancias, y si iba acompañado de alguien.

d. Una vez en nuestro país: si alguien lo estaba esperando; si tenía que ir a algún lugar específico; donde pasó los primeros días; cuantos lugares fue antes de llegar al lugar donde la detectamos; cómo y cuándo sintió que las cosas no eran como ella había supuesto o le habían prometido.

e. La trayectoria desde su llegada a España hasta la actualidad.

f. Sus expectativas y planes de futuro: ideas sobre la posibilidad de quedarse en España o regresar a su país de origen.

Es importante detectar los métodos de control que se han utilizado y a los que se ve sometido el entrevistado, con el objetivo de reducir la eficacia del control y poder sacar a la víctima de la situación de explotación lo más fácilmente posible. Se le puede pedir al entrevistado que describa lo que hace desde que se levanta hasta el final de su jornada laboral. Se debe intentar registrar todos los métodos de control utilizados, como dirección, nombres y fechas, los cuales serán fundamentales para la investigación posterior.

13. El entrevistador recogerá la percepción que tiene la víctima sobre su situación, su comprensión de lo que pasó o pasará, su situación jurídica, sus derechos y los recursos disponibles si desea abandonar su actividad actual.

Listas de indicadores disponibles públicamente

En 2011, España adoptó el **Protocolo Marco para la Protección de las Víctimas de Trata de Personas**[366], en el que participan los Ministerios de Justicia, Interior, Empleo y Seguridad Social y Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Fiscalía General y el Consejo del Poder Judicial. hacer parte. Este Protocolo señala las diferentes fases por las que atraviesa una posible víctima de trata desde el momento de su detección, indica las actuaciones a realizar en cada fase e identifica las administraciones públicas implicadas, estableciendo los mecanismos de coordinación entre ellas y su relación con otras. organizaciones con experiencia acreditada en la asistencia a las víctimas. Es decir, el Protocolo es el mecanismo nacional español de referencia para identificar y proteger a las víctimas de trata, e incluye una lista general de indicadores de trata en su **Anexo 2.**

Indicadores generales	
Fase de contratación (Actuar)	▸ Lugar de captación: país o población conocidos por casos anteriores de trata. ▸ Bajo estatus sociocultural y económico, con hijos en su país de origen. ▸ Los reclutadores tienen un historial de tráfico de personas. ▸ Información falsa sobre las condiciones de viaje, de vida y de trabajo. ▸ Los costes y/o intereses cobrados por el cobrador son excesivos y suelen pagarse en forma de deuda. ▸ Secuestro, relación o amistad que los animó a emigrar.
Fase de transporte, transferencia, recepción y acogida (Medios)	▸ Falta de documentos de identificación (especialmente pasaportes) y de inmigración (visado, permiso de residencia, etc.). ▸ Documentos falsos o falsificados. ▸ Rutas que suelen seguir las víctimas de la trata. ▸ Acompañados por una persona que les ayudó a cruzar los controles fronterizos o les dio instrucciones para hacerlo. ▸ Incapacidad para trasladarse a otro lugar o dejar el trabajo. ▸ Rotaciones en diferentes clubes/lugares de trabajo de vez en cuando.

366 Disponible en: https://violenciagenero.igualdad.gob.es/va/otrasFormas/trata/normativaProtocolo/marco/home.htm

	▸ Aislamiento de familiares o personas de su lugar de origen. ▸ Incapacidad para comunicarse libremente con amigos o familiares. ▸ Aislamiento social: limitar el contacto con personas ajenas a la trata o establecer medidas para controlar todo contacto. ▸ Incapacidad o dificultad para comunicarse en la lengua del país en el que se encuentran, sobre todo si ya llevan allí un largo periodo de tiempo. ▸ Haber residido en alojamientos en barcos (embarcaciones de inmigración llamadas patera). ▸ Información falsa sobre condiciones de trabajo, pago de deudas, etc.
Fase operativa (Finalidad)	▸ Restricción de la libertad de movimiento. ▸ Servidumbre por deudas y otras formas de servidumbre. ▸ Firma de contratos falsos que ocultan la explotación. ▸ Aislamiento social ▸ Sufrir abusos psicológicos, físicos o sexuales (insultos, agresiones, amenazas, rituales religiosos, confinamiento o consumo forzado de drogas, privación de alimentos) para intimidarles, degradarles o atemorizarles e impedir intentos de fuga. ▸ Ejercer la prostitución/trabajar incluso estando enfermo y, en el caso de las mujeres, con la menstruación. ▸ Ausencia o escasez de dinero, sin control sobre él ya que está controlado por el traficante o proxeneta.
Indicadores de las condiciones de trabajo	
Contrato de trabajo y tareas	▸ Ausencia de contrato de trabajo escrito o de contrato en el que se acepten las condiciones de explotación. ▸ Firmar un contrato en un idOIMa que el trabajador no comprenda. ▸ No se respetan las condiciones de trabajo acordadas en la contratación, o el empresario ha obligado al trabajador a firmar otro contrato al comenzar el trabajo. ▸ Realizar tareas que vulneran los derechos de los trabajadores, no acordadas en la contratación, y amenazarlos si se niegan.

	▸ Poder ser penalizado económicamente por el empresario de forma abusiva o irrazonable, como por ejemplo por utilizar demasiada materia prima para realizar las tareas, desgaste excesivo de las herramientas, etc. ▸ Falso autónomo. Fingir ser autónomo. ▸ Fingir ser accionista de una empresa de la que no conoce ni el número de acciones o participaciones que posee ni el precio que pagó por ellas. ▸ Ser empleado de un subcontratista de tercer o cuarto nivel. ▸ Tener que trabajar alternativamente en distintos lugares. ▸ El trabajador ha sido despedido sin causa justificada, sin preaviso y/o sin indemnización por despido. ▸ La trabajadora se ha sometido a reconocimientos médicos, pruebas de embarazo, abortos forzados o se le han suministrado anticonceptivos a la fuerza.
Calendario laboral	▸ Incumplimientos de horarios, descansos, vacaciones, etc. ▸ Horas extraordinarias excesivas y/o no remuneradas.
Salarios e indemnizaciones	▸ No cobrar o no tener un salario. ▸ Las compensaciones en especie (alojamiento, comida, etc.) son desproporcionadamente altas en comparación con los pagos en efectivo. ▸ Salario insuficiente para pagar la deuda adquirida. La víctima potencial tardará mucho tiempo en saldar la deuda. ▸ El salario percibido por el trabajador endeudado no le permite cubrir razonablemente sus necesidades alimentarias, sanitarias o de vestido durante el periodo de amortización de la deuda. ▸ Calcular los salarios de forma distinta a la establecida en las leyes o convenios colectivos. ▸ Engaño al trabajador con respecto a la cuantía del salario. ▸ Deducciones ilegales de su salario. ▸ Retener parte del salario para pagar materiales, herramientas de mano, equipos de protección individual, ropa de trabajo o cantidades desorbitadas para comida o alojamiento. ▸ Retención de un porcentaje del salario para pagarlo a un tercero. ▸ El salario no se percibe de forma regular, sino irregular. ▸ Salario percibido en efectivo sin justificante de pago. No se documenta el pago.

Condiciones de salud y seguridad	▸ No llevar a los trabajadores a los servicios de emergencia cuando es necesario. ▸ Condiciones de trabajo inseguras. ▸ Trabajos peligrosos o tareas realizadas con riesgo para su vida o su salud. ▸ Equipo de trabajo inseguro; ropa de trabajo inadecuada. ▸ Falta de equipos de protección individual. ▸ Falta de formación preventiva y de información sobre los riesgos laborales, como la ausencia de avisos o señales en el lugar de trabajo. ▸ No se ha informado a los extranjeros de los riesgos de una lengua que conocen. ▸ Trabajar en entornos insalubres. ▸ Trabajar en sótanos. ▸ Sin acceso a primeros auxilios. ▸ Sin aseos, sin agua potable, sin calefacción y sin electricidad. ▸ Trabajar y comer en el mismo sitio.
Medioambiente	▸ En las instalaciones se observan medidas de seguridad extremas, como ventanas con barrotes, puertas aseguradas, una ubicación aislada, vigilancia electrónica, etc. Nunca se ve a las presuntas víctimas salir de estas instalaciones a menos que sean "escoltadas". ▸ Los trabajadores viven en el mismo lugar de trabajo o son transportados bajo vigilancia; viven en condiciones insalubres, comparten habitaciones con un elevado número de personas y el alquiler, si lo hay, es excesivo. ▸ Las víctimas son vigiladas en público, sobre todo cuando acuden a consultas médicas o a una clínica u hospital para recibir tratamiento. Además, un representante de la empresa hace de traductor.

Indicadores de trata con fines de explotación sexual en España

Además de los indicadores generales anteriores, que están más orientados a la trata con fines de explotación laboral, el **Consejo General del Poder Judicial**[367] ha desarrollado

367 Disponible en: www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Igualdad-de-Genero/Guias--estadisticas--estudios-e-informes/Guias/Guia-de-criterios-de-actuacion-judicial-frente-a-la-trata-de-seres-humanos.

indicadores para detectar la explotación sexual (tráfico de seres humanos o de otro tipo). Algunos indicadores son similares o idénticos para ambos tipos de explotación, ya que suelen ocurrir con frecuencia en el proceso de trata. Los indicadores que se repiten en diversas formas de explotación son los que se consideran indicadores fuertes.

Dado que en un mismo entorno se pueden encontrar diferentes tipos de explotación, los indicadores enumerados en la Tabla 22 podrán utilizarse como complemento y/o complemento a los indicadores generales descritos anteriormente.

Tabla 22: Indicadores de trata con fines de explotación sexual en España

Indicadores de Actos	
Reclutamiento	▸ La persona no sabía dónde iba a trabajar. ▸ La persona pagó honorarios en la fase de contratación del trabajo. ▸ La persona no tiene un contrato de trabajo, los términos y condiciones del contrato de trabajo no son claros o el contrato de trabajo está escrito en un idOIMa que la persona no comprende.
Transporte y traslado	▸ La persona no organizó su propio transporte o desconocía el recorrido del viaje desde el lugar de origen hasta el lugar de destino. ▸ La persona parece tener miedo del hombre o la mujer que la acompaña. ▸ Un tercero devuelve el pasaporte a la persona justo antes de cruzar la frontera. ▸ Las personas que viajan en grupos no parecen conocerse.
Alojamiento y recepción	▸ La persona vive y duerme en el lugar de trabajo. ▸ Las zonas para dormir están superpobladas, las condiciones son insalubres, faltan instalaciones higiénicas básicas y los derechos de privacidad son limitados o inexistentes. ▸ La persona tiene limitada libertad de movimiento en el lugar donde vive.
Indicadores de Medios	

Amenazas	▸ La persona muestra miedo y ansiedad, especialmente en presencia del supervisor, del responsable o de los hombres o mujeres que la acompañan durante el transporte, traslado o cruce de fronteras. ▸ La Persona hace declaraciones que son incoherentes o indican adoctrinamiento. ▸ Los hombres o mujeres que acompañan a la Persona muestran agresión hacia la Persona.
Uso de la fuerza	▸ La persona tiene lesiones visibles (p. ej., hematomas, cicatrices, cortes y heridas en la boca y los dientes, quemaduras de cigarrillo). ▸ La persona muestra signos de ansiedad o miedo (p. ej., sudoración, temblores, dificultad para responder preguntas directamente, evitar el contacto visual por motivos no relacionados con su cultura). ▸ La persona acude frecuentemente a urgencias por lesiones, ETS, abortos, etc.
Restricción de movimiento	▸ La persona vive y trabaja en el mismo lugar. ▸ Existen mecanismos de control en el lugar de prostitución, como videovigilancia, carteles que advierten de no salir, ventanas inaccesibles o enrejadas, puertas cerradas con llave, etc. ▸ El proxeneta (o el responsable del lugar de entretenimiento) traslada a la persona de un lugar a otro sin su consentimiento.
Aislamiento	▸ La persona no sabe dónde está ni su dirección. ▸ El lugar donde se ofrecen servicios sexuales se encuentra en una zona remota y de difícil acceso. ▸ La persona tiene acceso limitado o nulo a las comunicaciones (por ejemplo, teléfono, correo, Internet). ▸ El proxeneta/empleador insiste en responder preguntas en nombre de la persona y/o traducir todas las conversaciones.
Retención de documentos	▸ La persona no está en posesión o no tiene acceso a sus documentos de identidad (pasaporte, documento de identidad, visado, permiso de trabajo o residencia) u otros efectos personales de valor (billete de vuelta) y no puede acceder a ellos previa solicitud. ▸ Otras prostitutas (o trabajadoras) se encuentran en la misma situación, sin acceso a sus documentos de identidad. ▸ Los documentos de identidad parecen ser falsos.

Retención de salario	▸ La persona debe entregar todo el dinero que recibe de los clientes a su supervisor. ▸ El empleador no puede presentar un contrato de trabajo ni evidencia de que se hayan pagado los salarios, o de que los documentos de empleo y los registros salariales hayan sido alterados. ▸ Los pagos son irregulares y/o frecuentemente retrasados. ▸ La persona no sabe cuánto gana.
Engaño	▸ La persona no sabía que tendría que prestar servicios sexuales. ▸ Los términos y condiciones de trabajo reales son diferentes de los prometidos verbalmente o por escrito. ▸ La persona firmó un nuevo contrato de trabajo cuando llegó al trabajo.
Abuso de vulnerabilidad	▸ La persona se encuentra en situación administrativa irregular y no dispone de autorización de trabajo o residencia. ▸ La persona pertenece a un grupo que ha sido discriminado o que no disfruta de los mismos derechos en la sociedad (por ejemplo, por motivos de sexo, condición de refugiado/asOIT, origen étnico, discapacidad, condición de huérfano o ser parte de un grupo minoritario cultural o religioso).). ▸ La persona tiene educación limitada y/o es analfabeta o no conoce el idOIMa local. ▸ La persona se encuentra en una situación de dependencia múltiple (por ejemplo, dependiente del empleador para alojamiento, alimentación, trabajo para miembros de la familia u otros beneficios). ▸ La persona está vinculada emocional y financieramente al empleador/contratista (por ejemplo, debido a una relación romántica o familiar). ▸ La persona se refiere a creencias religiosas o culturales con miedo.
Servidumbre por deudas	▸ La persona debe pagar un precio excesivo por contratación, transporte, alojamiento, alimentación, herramientas o equipo de seguridad que se descuenta directamente de su salario. ▸ Las condiciones para el reembolso de los anticipos salariales no están claras o están manipuladas. ▸ La persona debe trabajar para pagar una deuda efectivamente contraída o heredada. ▸ A los padres se les paga para que dejen ir al niño. ▸ Los padres reciben un pago a cambio de que su hijo se vaya con extraños.

ANEXO 6 - ESPAÑA (A/ESI)

Marco legal contra ESI/ASI

El artículo 12 de la Constitución Española establece la mayoría de edad a los dieciocho años. La LO *Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil*[368], establece los derechos de los niños basándose en sus intereses. Teniendo en cuenta la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), se define al menor como todo ser humano desde su nacimiento hasta los 18 años de edad.

Partiendo de un marco general, la LO 8/2021 de protección integral de la infancia y la adolescencia contra la violencia [369] es el referente normativo para la protección de la infancia y la adolescencia. Esta ley busca promover los derechos de niños, niñas y adolescentes de acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño, basados en la dignidad humana, la integridad física y psicológica, a través de la prevención de todas las formas de violencia.

Según su preámbulo, la LO 8/2021 propone un enfoque integral de la lucha contra la violencia ejercida sobre los niños y adolescentes, haciendo hincapié en la prevención, así como en la socialización y educación de los niños, sus familias y la sociedad civil, y estableciendo medidas de protección, identificación precoz, asistencia, reintegración de los derechos vulnerados y recuperación de las víctimas, inspiradas en modelos integrales de atención relacionados con las buenas prácticas para evitar la victimización secundaria. En definitiva, tal y como recoge el artículo 1 de la LO 8/2021, el objetivo de esta ley es garantizar los derechos fundamentales de niños y adolescentes, incluida su integridad física, psicológica, psíquica y moral, frente a cualquier forma de violencia, asegurando el libre desarrollo de su personalidad.

En cuanto al concepto de violencia, el Artículo 1.2 establece que "*A los efectos de esta ley, se entiende por violencia toda acción, omisión o trato negligente que prive a los niños de sus derechos y bienestar o amenace o interfiera en su ordenado desarrollo físico, psicológico o social, cualquiera que sea su forma y medio de comisión, incluida la realizada a través de las tecnologías de la información y la comunicación, especialmente la violencia digital*". En todo caso, se entenderá por violencia "la explotación, incluida la violencia sexual, la corrupción, el material de explotación sexual infantil, la prostitución, el acoso sexual, el ciberacoso, la trata de seres humanos con cualquier finalidad, el matrimonio forzado, el matrimonio infantil, el acceso no solicitado a la pornografía, la extorsión sexual y la difusión pública de

368 Disponible en: www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1996-1069.

369 Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, publicado en BOE núm. 134, de 5 de junio de 2021.Disponible en: www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2021-9347.

datos privados…" (LO 8/2021, Art. 1.2). Como vemos, las TIC forman parte de los medios para ejercer violencia contra niños, niñas y adolescentes; asimismo, como punto importante en este trabajo, siguiendo el sentido literal de la norma, nos referiremos al A/ESISI, que se ejerce contra los niños, niñas y adolescentes como una forma de violencia.

Por su parte, la LO 10/2022, de 6 de septiembre, relativa a la garantía integral de la libertad sexual [370], además de reformar el Código Penal, contempla en su Título IV *"el derecho a una asistencia integral, especializada y accesible"*, donde se señala un apartado especial para la protección de las menores víctimas de violencia. La ley sentará "las bases para la implantación en España del modelo anglosajón de "Children's House" o del modelo escandinavo "Barnahus". Este modelo sitúa al menor, que es víctima de violencia sexual en el centro de la intervención, lo que requiere la participación conjunta y coordinada, en un lugar específico, adaptado y adecuado a sus necesidades, de todos los profesionales implicados en el itinerario asistencial y de justicia." (LO 10/2022, Preámbulo III). También prevé una serie de medidas dirigidas al reconocimiento y protección de los menores que son víctimas.

El artículo 3.1 de la LO 10/2022 define la violencia sexual como "cualquier acto de naturaleza sexual no consentido o que condicione el libre desarrollo de la vida sexual en cualquier ámbito público o privado, incluido el digital…" En todo caso, se consideran violencia sexual los delitos previstos en el Título VIII del Libro II de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre de 1995, del Código Penal: mutilación genital femenina, matrimonio forzado, acoso con connotación sexual y trata con fines de explotación sexual. En la ley **se presta especial atención a la violencia sexual cometida en el ámbito digital**, incluyendo la difusión de actos de violencia sexual, la **pornografía no consentida, el material de abuso y explotación sexual infantil** en cualquier caso y la extorsión sexual a través de medios tecnológicos.

Según la LO 10/2022, por la que se reforma el Código Penal en materia de delitos sexuales, las disposiciones relevantes para el A/ESI en el Código revisado son:

Código Penal: ASI	
Agresiones sexuales a mayores de dieciséis años	Artículo 178. 1. Será castigado con la pena de prisión de uno a cuatro años, como responsable de agresión sexual, el que realice cualquier acto que atente contra la libertad sexual de otra persona sin su consentimiento. Sólo se entenderá que hay consentimiento cuando se haya manifestado libremente mediante actos que, en atención a las circunstancias del caso, expresen de manera clara la voluntad de la persona.

370 Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual (Ley Orgánica 10/2022, del 6 de Septiembre, relativa a la garantía total de la libertad sexual).Disponible en: www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-14630.

2. A los efectos del apartado anterior, se consideran en todo caso agresión sexual los actos de contenido sexual que se realicen empleando violencia, intimidación o abuso de una situación de superioridad o de vulnerabilidad de la víctima, así como los que se ejecuten sobre personas que se hallen privadas de sentido o de cuya situación mental se abusare y los que se realicen cuando la víctima tenga anulada por cualquier causa su voluntad.

3. El órgano sentenciador, razonándolo en la sentencia, y siempre que no concurran las circunstancias del artículo 180, podrá imponer la pena de prisión en su mitad inferior o multa de dieciocho a veinticuatro meses, en atención a la menor entidad del hecho y a las circunstancias personales del culpable. »

Artículo 179.

Cuando la agresión sexual consista en acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal, o introducción de miembros corporales u objetos por alguna de las dos primeras vías, el responsable será castigado como reo de violación con la pena de prisión de cuatro a doce años.

Artículo 180.

1. Las anteriores conductas serán castigadas con la pena de prisión de dos a ocho años para las agresiones del artículo 178.1 y de siete a quince años para las del artículo 179 cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias, salvo que las mismas hayan sido tomadas en consideración para determinar que concurren los elementos de los delitos tipificados en los artículos 178 o 179:

   1. ª Cuando los hechos se cometan por la actuación conjunta de dos o más personas.

   2. ª Cuando la agresión sexual vaya precedida o acompañada de una violencia de extrema gravedad o de actos que revistan un carácter particularmente degradante o vejatorio.

   3. ª Cuando los hechos se cometan contra una persona que se halle en una situación de especial vulnerabilidad por razón de su edad, enfermedad, discapacidad o por cualquier otra circunstancia, salvo lo dispuesto en el artículo 181.

	4. ª Cuando la víctima sea o haya sido esposa o mujer que esté o haya estado ligada por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. 5. ª Cuando, para la ejecución del delito, la persona responsable se hubiera prevalido de una situación de convivencia o de parentesco, por ser ascendiente, o hermano, por naturaleza o adopción, o afines, o de una relación de superioridad con respecto a la víctima. 6. ª Cuando el responsable haga uso de armas u otros medios igualmente peligrosos, susceptibles de producir la muerte o alguna de las lesiones previstas en los artículos 149 y 150 de este Código, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 194 bis. 7. ª Cuando para la comisión de estos hechos el autor haya anulado la voluntad de la víctima suministrándole fármacos, drogas o cualquier otra sustancia natural o química idónea a tal efecto. 2. Si concurrieren dos o más de las anteriores circunstancias, las penas respectivamente previstas en el apartado 1 de este artículo se impondrán en su mitad superior. 3. En todos los casos previstos en este capítulo, cuando el culpable se hubiera prevalido de su condición de autoridad, agente de ésta o funcionario público, se impondrá, además, la pena de inhabilitación absoluta de seis a doce años.»
Agresiones sexuales a menores de dieciséis años	«Artículo 181. 1. El que realizare actos de carácter sexual con un menor de dieciséis años, será castigado con la pena de prisión de dos a seis años. A estos efectos se consideran incluidos en los actos de carácter sexual los que realice el menor con un tercero o sobre sí mismo a instancia del autor. 2. Si en las conductas del apartado anterior concurre alguna de las modalidades de agresión sexual descritas en el artículo 178, se impondrá una pena de prisión de cinco a diez años. En estos casos, en atención a la menor entidad del hecho y valorando todas las circunstancias concurrentes, incluyendo las circunstancias personales del culpable, podrá imponerse la pena de prisión inferior en grado, excepto cuando medie violencia o intimidación o concurran las circunstancias mencionadas en el artículo 181.4.

3. Cuanto el acto sexual consista en acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal, o en introducción de miembros corporales u objetos por algunas de las dos primeras vías, el responsable será castigado con la pena de prisión de seis a doce años de prisión en los casos del apartado 1, y con la pena de prisión de diez a quince años en los casos del apartado 2.

4. Las conductas previstas en los apartados anteriores serán castigadas con la pena de prisión correspondiente en su mitad superior cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

   a) Cuando los hechos se cometan por la actuación conjunta de dos o más personas.

   b) Cuando la agresión sexual vaya precedida o acompañada de una violencia de extrema gravedad o de actos que revistan un carácter particularmente degradante o vejatorio.

   c) Cuando los hechos se cometan contra una persona que se halle en una situación de especial vulnerabilidad por razón de su edad, enfermedad, discapacidad o por cualquier otra circunstancia, y, en todo caso, cuando sea menor de cuatro años.

   d) Cuando la víctima sea o haya sido pareja del autor, aun sin convivencia.

   e) Cuando, para la ejecución del delito, el responsable se hubiera prevalido de una situación de convivencia o de una relación de superioridad o parentesco, por ser ascendiente, o hermano, por naturaleza o adopción, o afines, con la víctima.

   f) Cuando el responsable haga uso de armas u otros medios igualmente peligrosos, susceptibles de producir la muerte o alguna de las lesiones previstas en los artículos 149 y 150 de este Código, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 194 bis.

   g) Cuando para la comisión de estos hechos el autor haya anulado la voluntad de la víctima suministrándole fármacos, drogas o cualquier otra sustancia natural o química idónea a tal efecto.

   h) Cuando la infracción se haya cometido en el seno de una organización o de un grupo criminal que se dedicare a la realización de tales actividades.

5. En todos los casos previstos en este artículo, cuando el culpable se hubiera prevalido de su condición de autoridad, agente de esta o funcionario público, se impondrá, además, la pena de inhabilitación absoluta de seis a doce años.

	Artículo 182. 1. El que, con fines sexuales, haga presenciar a un menor de dieciséis años actos de carácter sexual, aunque el autor no participe en ellos, será castigado con una pena de prisión de seis meses a dos años. 2. Si los actos de carácter sexual que se hacen presenciar al menor de dieciséis años constituyeran un delito contra la libertad sexual, la pena será de prisión de uno a tres años.
	Artículo 183. 1. El que a través de internet, del teléfono o de cualquier otra tecnología de la información y la comunicación contacte con un menor de dieciséis años y proponga concertar un encuentro con el mismo a fin de cometer cualquiera de los delitos descritos en los artículos 181 y 189, siempre que tal propuesta se acompañe de actos materiales encaminados al acercamiento, será castigado con la pena de uno a tres años de prisión o multa de doce a veinticuatro meses, sin perjuicio de las penas correspondientes a los delitos en su caso cometidos. Las penas se impondrán en su mitad superior cuando el acercamiento se obtenga mediante coacción, intimidación o engaño. 2. El que, a través de internet, del teléfono o de cualquier otra tecnología de la información y la comunicación contacte con un menor de dieciséis años y realice actos dirigidos a embaucarle para que le facilite material pornográfico o le muestre imágenes pornográficas en las que se represente o aparezca un menor, será castigado con una pena de prisión de seis meses a dos años.
Código Penal: ESI	
Delitos relativos a la prostitución y la explotación sexual y corrupción de menores de 18 años	Artículo 188. 1. 1. El que induzca, promueva, favorezca o facilite la prostitución de un menor de edad o una persona con discapacidad necesitada de especial protección, o se lucre con ello, o explote de algún otro modo a un menor o a una persona con discapacidad para estos fines, será castigado con las penas de prisión de dos a cinco años y multa de doce a veinticuatro meses. Si la víctima fuera menor de dieciséis años, se impondrá la pena de prisión de cuatro a ocho años y multa de doce a veinticuatro meses.

2. Si los hechos descritos en el apartado anterior se cometieran con violencia o intimidación, además de las penas de multa previstas, se impondrá la pena de prisión de cinco a diez años si la víctima es menor de dieciséis años, y la pena de prisión de cuatro a seis años en los demás casos.

3. Se impondrán las penas superiores en grado a las previstas en los apartados anteriores, en sus respectivos casos, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

   a) Cuando la víctima se halle en una situación de especial vulnerabilidad por razón de su edad, enfermedad, discapacidad o por cualquier otra circunstancia.

   b) Cuando, para la ejecución del delito, el responsable se hubiera prevalido de una situación de convivencia o de una relación de superioridad o parentesco, por ser ascendiente, o hermano, por naturaleza o adopción, o afines, con la víctima.

   c) Cuando, para la ejecución del delito, el responsable se hubiera prevalido de su condición de autoridad, agente de esta o funcionario público. En este caso se impondrá, además, una pena de inhabilitación absoluta de seis a doce años.

   d) Cuando el culpable hubiere puesto en peligro, de forma dolosa o por imprudencia grave, la vida o salud de la víctima.

   e) Cuando los hechos se hubieren cometido por la actuación conjunta de dos o más personas.

   f) Cuando el culpable perteneciere a una organización o asociación, incluso de carácter transitorio, que se dedicare a la realización de tales actividades.

4. El que solicite, acepte u obtenga, a cambio de una remuneración o promesa, una relación sexual con una persona menor de edad o una persona con discapacidad necesitada de especial protección será castigado con una pena de uno a cuatro años de prisión. Si el menor no hubiera cumplido dieciséis años, se impondrá una pena de dos a seis años de prisión.

5. Las penas señaladas se impondrán en sus respectivos casos sin perjuicio de las que correspondan por las infracciones contra la libertad o indemnidad sexual cometidas sobre los menores y personas con discapacidad necesitadas de especial protección.

Artículo 189.

1. Será castigado con la pena de prisión de uno a cinco años:

a) El que captare o utilizare a menores de edad o a personas con discapacidad necesitadas de especial protección con fines o en espectáculos exhibicionistas o pornográficos, tanto públicos como privados, o para elaborar cualquier clase de material pornográfico, cualquiera que sea su soporte, o financiare cualquiera de estas actividades o se lucrare con ellas.

b) El que produjere, vendiere, distribuyere, exhibiere, ofreciere o facilitare la producción, venta, difusión o exhibición por cualquier medio de pornografía infantil o en cuya elaboración hayan sido utilizadas personas con discapacidad necesitadas de especial protección, o lo poseyere para estos fines, aunque el material tuviere su origen en el extranjero o fuere desconocido.

A los efectos de este Título se considera pornografía infantil o en cuya elaboración hayan sido utilizadas personas con discapacidad necesitadas de especial protección:

a) Todo material que represente de manera visual a un menor o una persona con discapacidad necesitada de especial protección participando en una conducta sexualmente explícita, real o simulada.

b) Toda representación de los órganos sexuales de un menor o persona con discapacidad necesitada de especial protección con fines principalmente sexuales.

c) Todo material que represente de forma visual a una persona que parezca ser un menor participando en una conducta sexualmente explícita, real o simulada, o cualquier representación de los órganos sexuales de una persona que parezca ser un menor, con fines principalmente sexuales, salvo que la persona que parezca ser un menor resulte tener en realidad dieciocho años o más en el momento de obtenerse las imágenes.

d) Imágenes realistas de un menor participando en una conducta sexualmente explícita o imágenes realistas de los órganos sexuales de un menor, con fines principalmente sexuales.

2. Serán castigados con la pena de prisión de cinco a nueve años los que realicen los actos previstos en el apartado 1 de este artículo cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

(a) Where children under the age of sixteen years are used.

(b) Where the facts are of a particularly degrading or humiliating nature, where physical or sexual violence is used to obtain the pornographic material, or where scenes of physical or sexual violence are depicted.

a) Cuando se utilice a menores de dieciséis años.

b) Cuando los hechos revistan un carácter particularmente degradante o vejatorio, se emplee violencia física o sexual para la obtención del material pornográfico o se representen escenas de violencia física o sexual.

c) Cuando se utilice a personas menores de edad que se hallen en una situación de especial vulnerabilidad por razón de enfermedad, discapacidad o por cualquier otra circunstancia.

d) Cuando el culpable hubiere puesto en peligro, de forma dolosa o por imprudencia grave, la vida o salud de la víctima.

e) Cuando el material pornográfico fuera de notoria importancia.

f) Cuando el culpable perteneciere a una organización o asociación, incluso de carácter transitorio, que se dedicare a la realización de tales actividades.

g) Cuando el responsable sea ascendiente, tutor, curador, guardador, maestro o cualquier otra persona encargada, de hecho, aunque fuera provisionalmente, o de derecho, de la persona menor de edad o persona con discapacidad necesitada de especial protección, o se trate de cualquier persona que conviva con él o de otra persona que haya actuado abusando de su posición reconocida de confianza o autoridad.

h) Cuando concurra la agravante de reincidencia.

3. Si los hechos a que se refiere la letra a) del párrafo primero del apartado 1 se hubieran cometido con violencia o intimidación se impondrá la pena superior en grado a las previstas en los apartados anteriores.
4. El que asistiere a sabiendas a espectáculos exhibicionistas o pornográficos en los que participen menores de edad o personas con discapacidad necesitadas de especial protección, será castigado con la pena de seis meses a dos años de prisión.
5. El que para su propio uso adquiera o posea pornografía infantil o en cuya elaboración se hubieran utilizado personas con discapacidad necesitadas de especial protección, será castigado con la pena de tres meses a un año de prisión o con multa de seis meses a dos años.

La misma pena se impondrá a quien acceda a sabiendas a pornografía infantil o en cuya elaboración se hubieran utilizado personas con discapacidad necesitadas de especial protección, por medio de las tecnologías de la información y la comunicación.

6. El que tuviere bajo su potestad, tutela, guarda o acogimiento a un menor de edad o una persona con discapacidad necesitada de especial protección y que, con conocimiento de su estado de prostitución o corrupción, no haga lo posible para impedir su continuación en tal estado, o no acuda a la autoridad competente para el mismo fin si carece de medios para la custodia del menor o persona con discapacidad necesitada de especial protección, será castigado con la pena de prisión de tres a seis meses o multa de seis a doce meses.
7. El Ministerio Fiscal promoverá las acciones pertinentes con objeto de privar de la patria potestad, tutela, guarda o acogimiento familiar, en su caso, a la persona que incurra en alguna de las conductas descritas en el apartado anterior.
8. Los jueces y tribunales ordenarán la adopción de las medidas necesarias para la retirada de las páginas web o aplicaciones de internet que contengan o difundan pornografía infantil o en cuya elaboración se hubieran utilizado personas con discapacidad necesitadas de especial protección o, en su caso, para bloquear el acceso a las mismas a los usuarios de Internet que se encuentren en territorio español.

Estas medidas podrán ser acordadas con carácter cautelar a petición del Ministerio Fiscal.

Agentes gubernamentales y no gubernamentales destacados y sus funciones

Estos son los actores relevantes en la **lucha contra la problemática del abuso y la explotación sexual infantil en Internet y otros medios que ofrecen apoyo y ayuda a las víctimas y sus familias**. Es necesario conocer estos servicios para que cualquier adulto o niño pueda contar con ellos ante situaciones de abuso, riesgo o posibles preguntas sobre estos temas. Los principales actores son:

- **Instituciones Gubernamentales:** tanto el Gobierno nacional como los autonómicos y locales tienen un papel en la lucha contra la ESI/A , aunque el reparto de competencias en el ámbito digital recae en el Estado y, en la medida del reparto competencial, en las Comunidades Autónomas (a través de las agencias autonómicas de protección de datos o las agencias regionales de ciberseguridad). Su función principal es el desarrollo de políticas públicas, de acuerdo con sus competencias, en materia de recursos para combatir la ESI/A, online o no.
- **La Fiscalía de Menores** (www.fiscal.es/web/fiscal/-/menores) y la Agencia Española de Protección de Datos disponen de una plataforma para solicitar la retirada de contenidos sexuales o violentos.

- **Autoridades policiales:** Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; en el caso de España, tanto la Guardia Civil como la Policía Nacional, cuentan con equipos especializados en la lucha contra el abuso y la explotación sexual infantil, así como en la atención a las víctimas. Su función principal es la investigación e identificación de casos de ESI/A en línea.
- **Centros de Seguridad en Internet:** "European Network for a Better Internet for Kids" se encargan, entre otras funciones, de desarrollar programas de sensibilización y formación para la protección de la infancia en Internet, así como de gestionar líneas de ayuda y denuncia en este ámbito. A nivel nacional, destacan el Instituto Nacional de Ciberseguridad, INCIBE, y Safer Internet Centre for Kids, Safer Internet for Kids.
- **Líneas de ayuda:** son entidades cuya función se centra en la orientación y ayuda en temas concretos. Pueden ofrecer diferentes medios de contacto, como líneas telefónicas de ayuda, a través de Internet, o en persona. La principal es la Línea de Ciberseguridad de INCIBE.
- **Líneas de denuncia:** entidades que facilitan la denuncia de contenidos de abuso sexual infantil en Internet, así como otra información que pueda ser útil para la atención de niños y adolescentes en situación de abuso. La Línea CASI es un ejemplo destacado.
- **Asociaciones de víctimas y entidades especializadas :** ofrecen programas de atención, orientación y apoyo para la recuperación de las víctimas, desarrollo de campañas de sensibilización social, etc.
  - o Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato Infantil (FAPMI);
  - o Fundación ANAR (Ayuda a Niños y Adolescentes en Riesgo);
  - o Plataforma de Organizaciones de Infancia, organización que agrupa a más de 50 organizaciones de infancia regionales, nacionales e internacionales especializadas en temas de infancia .
  - o El Centro Nacional para Menores Desaparecidos y Explotados (CNMDE).
- - **Iniciativas tecnológicas:** cuya misión es mejorar la detección automática de material de abuso sexual infantil en Internet para facilitar su bloqueo y retirada de Internet, la identificación de las víctimas para su atención y la identificación de los autores para su procesamiento y tratamiento.
  - o Pantallas Amigas: www.pantallasamigas.net.
  - o Sociedad Internacional para la Prevención del Abuso y la Negligencia contra los Niños (ISPCAN) .
  - o El Código (promoción y gestión del Código de conducta para la prevención de la ESI en el turismo y los viajes) también disponible en línea .
  - o La campaña "Uno de cada cinco" del Consejo de Europa para la prevención de la violencia sexual contra los niños.

Hoja de denuncia de maltrato infantil

ABUSO SEXUAL (implicación de niños en actividades sexuales para satisfacer las necesidades de un adulto)

- Manifestaciones de abuso sexual (Niños que refieren haber sido objeto de abuso sexual: tocamientos, proposiciones, actos sexuales...)
- Dolores abdominales o sangrado de los genitales (presentan dolores abdominales inespecíficos, se quejan de molestias/sangrado en la zona genital-anal sin causa aparente).
- Ropa rasgada, manchada o manchada de sangre (muestra signos de agresión sexual).
- Uso de vocabulario inadecuado para la edad (uso de expresiones sexuales inadecuadas para la edad).
- Comportamiento sexual inadecuado para la edad (muestra conocimientos sexuales extraños, sofisticados o inusuales. Muestra una preocupación excesiva por el sexo. Participa en juegos sexuales inusuales para su edad. Tiene comportamientos seductores con adultos del sexo opuesto).
- Masturbación compulsiva o en público (tiene un comportamiento sexual inapropiado consigo mismo en público o es compulsivo).
- Prostitución infantil (mantiene contactos sexuales a cambio de dinero/regalos o coacción/amenazas).
- Utilización de niños en espectáculos públicos de carácter exhibicionista o pornográfico (utilización de niños en actividades de entretenimiento de carácter obsceno o lascivo).
- Imágenes de pornografía infantil, posesión de pornografía o exhibición de pornografía a niños (Manipulación de material pornográfico. Pornografía infantil a través de Internet).

El funcionario rellenará el formulario y clasificará cada una de las circunstancias anteriores en los siguientes niveles:

- L (leve): circunstancias que requieren seguimiento;
- M (moderado): necesita apoyo o ayuda de los servicios sociales, sanitarios, educativos, etc.;
- G (grave): requiere la intervención urgente de los servicios sociales.

Las copias de las hojas de notificación (en sede policial) deberán remitirse de la siguiente forma:

- Una copia para el expediente general del niño.
- Una copia para intervención social, dirigida a los servicios sociales de atención primaria en el procedimiento de actuación ordinaria y a la entidad competente en materia de protección de menores en el procedimiento de actuación urgente.

- Una copia para el centro de registro de datos de maltrato infantil de la Comunidad Autónoma, a efectos estadísticos.

El proceso normal de notificación se realizará directamente o a través de los servicios sociales del área de trabajo en la que el profesional que ha realizado la detección desarrolla su actividad para los servicios sociales de atención básica o primaria (municipales). Servicios especializados con competencia en Protección de Menores en aquellos casos que requieran medidas urgentes.

La diligencia de notificación urgente se realizará ante el Juez de Guardia en aquellos supuestos regulados por la Ley en los que se requiera la comunicación a través de un Parte de Lesiones o en aquellas circunstancias en las que no sea posible contactar con los Servicios Sociales con competencia en materia de protección de la Comunidad Autónoma. En caso de tener que recurrir al Juzgado de Guardia, se podrá hacer directamente o mediante denuncia ante las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, el Servicio de Atención a la Familia (SAF) de la Policía Nacional o el Equipo de Atención a la Mujer y al Menor (EMUME) de la Guardia Civil.

Los Servicios de Protección de Menores, en la fase de notificación, tendrán los siguientes objetivos:

- Atender a cualquier persona, profesional o institución que desee denunciar una posible situación de riesgo o desprotección de un menor de 18 años.
- Recopilar información relevante para: identificar a las personas relacionadas con el caso (niño, niña o adolescente, familia, agresor, informante, etc.); conocer cuál es la situación denunciada y las particularidades esenciales vinculadas a la misma; realizar una primera valoración de la gravedad; y determinar el proceso a seguir.
- Determinar si se trata de un caso de riesgo o de desprotección del menor.
- Determinar si el caso debe derivarse a la red de servicios sociales.
- Determinar si el problema es de otra naturaleza y si requiere la ayuda de otros profesionales o de un servicio diferente.

En los centros educativos, los colegios/centros deben disponer de circuitos internos en los que se especifique la responsabilidad y el papel de cada nivel (profesor, tutor, equipo directivo, equipo de orientación, etc.), así como establecer canales de comunicación con el resto de las áreas implicadas. Este circuito interno debe establecer claramente quién es el responsable de remitir las hojas de notificación a los servicios sociales. Si el menor está en peligro, se notificará al Ministerio Fiscal, al Juzgado de Instrucción y al Servicio de Protección de Menores de la Comunidad Autónoma, así como, en su caso, al servicio de atención a mujeres víctimas de violencia de género de la Comunidad Autónoma correspondiente. El centro educativo colaborará con los servicios sociales u otros organismos competentes y ofrecerá su apoyo a los padres o representante legal, según el caso. En el caso de maltrato leve, moderado o grave, el colegio colaborará en todo este proceso.

En el sector sanitario, las víctimas de malos tratos deben recibir atención sanitaria prioritaria y urgente. Los servicios sanitarios tienen una doble función en los casos de maltrato infantil. A su labor de detección, que se lleva a cabo en centros de atención primaria, hospitales, etc., se suma su función diagnóstica, fundamental para discernir entre la sospecha y la certeza. Si el menor está en peligro, se pondrá en conocimiento del Ministerio Fiscal, del Juzgado de Instrucción y del Servicio de Protección de Menores de la Comunidad Autónoma, así como, en su caso, del servicio de atención a mujeres víctimas de violencia de género de la Comunidad Autónoma correspondiente. En los casos de sospecha o certeza

de abuso sexual o maltrato infantil grave, el hospital velará por los niños o adolescentes para que no sean dados de alta hasta que se garantice su seguridad.

A nivel policial, en los casos de maltrato infantil o exposición a violencia de género, actuarán en coordinación con las autoridades competentes. Las primeras actuaciones policiales deben garantizar la protección inmediata del menor y asegurar la recogida de pruebas. A continuación, deberán remitir a las autoridades competentes los informes sobre los resultados de sus investigaciones. Se adoptarán todas las medidas necesarias para garantizar la dignidad y la integridad física y moral de la víctima, tanto en el lugar de los hechos como durante los traslados a hospitales y centros asistenciales o, en su caso, al domicilio de la víctima. Entre otras medidas, cuando sea necesario tomar declaración al menor, ésta se llevará a cabo por los profesionales de las unidades especializadas.

En el ámbito judicial, está previsto en cualquier fase del proceso penal tener en cuenta el mejor interés del menor.

Prácticas y mecanismos disponibles en España para identificar casos de A/ESI

El Proyecto 4NSEEK de INCIBE [371] ha desarrollado **herramientas, prácticas y métodos** que pueden ayudarle a detectar casos de A/ESI, especialmente en línea:

- **Localización de contenidos de explotación o abuso sexual infantil:** Aunque el descubrimiento accidental de A/ESI en Internet es complicado, ya que estos contenidos suelen estar ocultos a la web pública al encontrarse en lo que se denomina la web profunda 372, si un internauta detecta el contenido o recibe una pista sobre dónde encontrarlo o cómo ponerse en contacto con una comunidad o distribuidor, tiene la responsabilidad de denunciarlo y retirarlo.
  - Cabe destacar que las plataformas digitales son conscientes del problema y han establecido políticas estrTICas y procedimientos de notificación y denuncia contra los contenidos de explotación y abuso sexual infantil.
  - Otra situación posible es recibir una propuesta de contacto de un adulto con claras intenciones sexuales cuando se utiliza una red social, un videojuego o cualquier otra plataforma en línea. En estos casos, es importante reflexionar sobre la posibilidad de que el remitente esté intentando captar a usuarios menores de edad.
  - En cualquiera de estos casos, la participación pública es esencial para mejorar la seguridad en línea.
  - Es necesario denunciar el perfil, el contenido o el sitio web y animar a los niños a colaborar también en este aspecto. Cada denuncia cuenta y puede evitar que algunos niños sigan sufriendo abusos sexuales.

371 En el manual participaron: el Instituto Nacional de Ciberseguridad (INCIBE), la Asociación Portuguesa de Apoyo a las Víctimas (APAV), la Guardia Civil (EMUME Central - Unidad Técnica de Policía Judicial), el Cuerpo Nacional de Policía, la Policía de Malta, EUROPOL - Centro Europeo de Ciberdelincuencia (EC3), UNICEF España, la Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato Infantil (FAPMI), ECPAT España, y EU KIDS ONLINE, un grupo de investigación puntero en el estudio de la infancia y los nuevos medios de comunicación de la Universidad del País Vasco.

372 INCIBE - IS4K: Proteger a los niños de contenidos inapropiados en la Deep Web. www.is4k.es/blog/protege-los-menores-de-contenidos-inadecuados-en-la-deep-web-o-internet-profunda.

- Si encuentras un anuncio, página web o imagen de carácter sexual en la que los protagonistas sean niños, debes ponerte en contacto con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado o denunciarlo en el teléfono de denuncia nacional. Existen canales de denuncia para este tipo de contenidos que promueven la confidencialidad del denunciante.

- **Directrices a nivel familiar:** En los casos en que se sospeche que un menor puede ser víctima de abusos o explotación sexual a través de Internet, es esencial saber cómo reaccionar para evitar consecuencias mayores, garantizar la seguridad del menor e intentar resolver la situación.
  - Mostrar apoyo incondicional y escuchar su versión de los hechos.
  - Recopilación de pruebas. En un posible caso de abuso o explotación sexual de un menor, es esencial que se presente una denuncia. Por lo tanto, será necesario pedir a la víctima que facilite tantos detalles como sea posible para que las autoridades policiales puedan verificar el abuso y localizar al delincuente. Conviene conservar los mensajes originales y hacer capturas de pantalla. Aunque esto pueda resultar desagradable, es un paso muy útil en la investigación. Obviamente, por razones de seguridad, las pruebas, imágenes y vídeos deben guardarse con mucho cuidado, y nadie más debe tener acceso al material.
  - Buscar atención profesional. El abuso sexual de menores es un problema grave y complejo, por lo que se recomienda buscar asesoramiento profesional. Es muy importante recordar que nunca es culpa del niño, sino sólo del abusador, ya sea directamente o a través de la sexualización de su imagen. El apoyo incondicional de sus amigos puede ser crucial para transmitir la situación y superarla.
- **Directrices para educadores y profesionales:** profesores, personal de los sectores de la salud, del ocio, del deporte y del tiempo libre.
  - Inclusión de formación transversal específica. Los niños necesitan aprender a utilizar la tecnología de forma responsable y segura. Es muy beneficioso para su desarrollo general incorporar la formación en ciberseguridad y alfabetización mediática a los programas escolares. Apoyar a los niños en el desarrollo de su capacidad de pensamiento crítico les ayudará a estar mejor preparados para distinguir entre información y hechos y para detectar y gestionar planteamientos falsos, mentiras, afirmaciones falsas, etc. Es aconsejable mostrar a los niños, desde su primer contacto con Internet, cómo pueden hacer frente a los problemas asociados sin miedo ni vergüenza pidiendo ayuda.
  - Desarrollar actividades de sensibilización. El entorno educativo es un espacio de aprendizaje ideal para realizar sesiones y dinámicas de sensibilización sobre la problemática del abuso y la explotación sexual infantil, así como para trabajar la reducción de riesgos en las prácticas habituales de su rutina digital, mostrándoles formas de mantener el control. Entre otros temas, se pueden trabajar la sexualidad y las relaciones sanas, el respeto y los valores de convivencia, o aprender a decir no a las peticiones no deseadas, dudosas o incómodas. Es necesario que los menores sean conscientes de las posibles consecuencias a medio o largo plazo de participar en prácticas como el sexting y dejar su privacidad e intimidad en manos de otras personas. El respeto a los demás es fundamental para evitar que los menores soliciten o exijan contenidos íntimos a otros menores. Almacenar o compartir imágenes o vídeos íntimos de un menor es un delito.

- Promover la colaboración y el apoyo entre compañeros. Ante un posible problema de maltrato, los primeros en sospechar o conocer la situación suelen ser el círculo más cercano de amigos y compañeros del niño. Por ello, es importante hacerles ver la importancia de apoyar a la víctima, escucharle y ayudarle a pedir ayuda a un adulto o a buscar ayuda profesional.
- Creación de una red de apoyo a nivel escolar. Establecer un sistema de mediación en el ámbito escolar es un reto; sin embargo, puede tener importantes beneficios en términos de mejora de la convivencia, de apoyo entre los propios niños y de facilitar la detección precoz y la resolución de conflictos, incluidas situaciones relacionadas con el abuso y la explotación sexual infantil, como la difusión no consentida de imágenes íntimas de un niño entre compañeros. Nombrar un equipo de mediadores y mencionar a los miembros concretos del equipo educativo a los que pueden acudir puede ayudar a que el niño tenga más confianza en el sistema y dé a conocer posibles situaciones de abuso.

- **Otras formas de acción:**
  - Mantener una actitud adecuada siempre que se tenga conocimiento de una situación de abuso. Un problema como éste no puede ignorarse; es inevitable reaccionar, y debe hacerse de forma especialmente cuidadosa y respetuosa para proteger a la víctima y su intimidad, sin juzgar ni culpabilizar. Para facilitar el proceso a los profesionales responsables, es positivo que estos problemas se incluyan como medida preventiva en los protocolos de actuación de los centros educativos, servicios de atención a la infancia, o cualquier otro servicio en contacto directo con menores.
  - Apoyar al niño y proporcionarle un espacio seguro y de confianza. Los niños son muy vulnerables en estas situaciones, y el miedo puede impedirles reaccionar. La mayoría no saben que son víctimas de un delito y pueden sentirse avergonzados o culpables. Ha de recordarles que tienen un círculo de apoyo y que es posible resolver el problema puede motivarles a hablar de su experiencia y denunciar los abusos. Ponerse en contacto con especialistas y llamar la atención de la familia o los tutores legales, cuando no sea contraproducente. Debido a la complejidad del problema, se debe buscar la orientación de servicios profesionales especializados, tanto a nivel de la administración educativa como, según los casos, en el ámbito de la sanidad y los servicios sociales, así como dirigirse a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o a la Fiscalía de Menores para recibir orientación y proceder a la denuncia.
  - Toda situación de abuso o explotación sexual de menores en Internet pone en grave peligro la seguridad no sólo de ese menor, sino de muchos otros. Reaccionar adecuada y rápidamente puede reducir las consecuencias para el menor y evitar nuevos abusos.

ANEXO 7 - REINO UNIDO

Vulnerabilidad a la esclavitud moderna, incluida la trata de seres humanos, en el Reino Unido

Las orientaciones del Ministerio del Interior sobre la esclavitud moderna [373] (2022 b) enumeran las personas o grupos que pueden ser especialmente susceptibles de sufrir esclavitud moderna, incluida la trata de seres humanos. En consecuencia, tanto los ciudadanos británicos como las personas de distintas nacionalidades que residen en el Reino Unido corren peligro, y tanto los niños como los adultos se ven afectados. En general, se considera que todos los niños corren riesgo de esclavitud moderna en el Reino Unido.

Los factores de vulnerabilidad, combinados con otras situaciones socioeconómicas, familiares e individuales, se describen en la Tabla 23, que enumera las categorías de personas vulnerables a la esclavitud moderna, incluida la trata de seres humanos en el Reino Unido. Los autores del Manual crearon la Tabla 23 basándose en la investigación documental y de campo realizada.

Tabla 23: Categorías de personas vulnerables a la esclavitud moderna, incluido la Trata de seres humanos en el Reino Unido

Factores sociales, económicos y de salud	Personas/grupos vulnerables [374]
Pobreza La pobreza como factor de riesgo no es la única causa de la trata de seres humanos; es un componente que, combinado con otros, aumenta la vulnerabilidad de las personas y los grupos a la esclavitud moderna, incluida la trata de seres humanos.	▸ Hombres y mujeres jóvenes (así como mujeres embarazadas); ▸ Personas sin hogar (o en riesgo de quedarse sin hogar); ▸ Personas de zonas desfavorecidas y pobres (con falta de oportunidades de empleo); ▸ Adultos y niños de entornos socioeconómicos bajos; ▸ Personas con problemas financieros (sobre todo las que tienen deudas); ▸ Mujeres jóvenes y niñas procedentes principalmente de Albania, Bulgaria y Rumanía, incluidas las de etnia Roman í, que buscan trabajo en el Reino Unido; ▸ Adultos y niños que trabajan en la agricultura, el cultivo de cannabis, la construcción, la elaboración de alimentos, las fábricas, el servicio doméstico, los salones de manicura, los servicios alimentarios, la hostelería, los lavaderos de coches, la industria de suministros alimentarios, los almacenes, los barcos de pesca, etc.

373 Ministerio del Interior (2022 b). Modern Slavery: Statutory Guidance for England and Wales (under 49 of the Modern Slavery Act 2015) and Non-Statutory Guidance for Scotland and Northern Ireland. Version 2.10.

374 Ibid.

Dificultades socioeconómicas y de salud Los traficantes de seres humanos se aprovechan de las personas pobres, aisladas y débiles. Cuestiones como la falta de poder, la exclusión social y la vulnerabilidad económica marginan a grupos enteros de personas y los hacen especialmente vulnerables a la trata.	▸ Huérfanos, ▸ Niños en el sistema de acogida; ▸ Niños excluidos de la enseñanza; ▸ Personas con problemas de drogodependencia y alcoholismo; ▸ Personas con antecedentes penales; ▸ Personas que no hablan inglés o lo hablan muy poco y/o son analfabetas; ▸ Personas con redes de apoyo limitadas (incluidas las que han perdido a sus familias); ▸ Personas mayores que sufren soledad y dificultades económicas; ▸ Antiguas víctimas de la esclavitud moderna (incluidas las personas que no consienten entrar en el MND); ▸ Personas que han sufrido malos tratos; ▸ Personas con factores de salud subyacentes (por ejemplo, discapacidades, dificultades de aprendizaje, dificultades de comunicación, trastornos crónicos del desarrollo o de salud mental).
Migración y desplazamiento La migración y los desplazamientos provocados por la agitación política y social y las crisis económicas han dejado a muchos adultos y niños vulnerables a la esclavitud moderna. Cuando los niños se van a otros lugares, a menudo están solos. Una vez en el Reino Unido, tienen dificultades para adaptarse al nuevo contexto. La situación legal no resuelta es una dificultad añadida. Debido a estas situaciones, las personas son blanco fácil de violaciones de sus derechos, como la explotación sexual o delictiva.	▸ Emigrantes de ultramar; ▸ Trabajadores domésticos de ultramar; ▸ Niños migrantes no acompañados; ▸ Niños acompañados por un adulto que no sea su familiar o tutor legal; ▸ Niños desplazados internamente; ▸ Personas consideradas “inmigrantes ilegales” o con un estatus de inmigración inseguro; ▸ Ciudadanos del Espacio Económico Europeo (EEE) que no habían obtenido un estatuto legal en el Reino Unido; ▸ Refugiados ucranianos, en su mayoría mujeres y niños, que huyen de la invasión de Ucrania.

Desarrollo y avances tecnológicos Los traficantes de seres humanos, que engañan a la gente con falsas ofertas y promesas de trabajo y luego la explotan con fines lucrativos, aprovechan las tecnologías en línea para cada paso de sus actividades delictivas. Las bandas obligan a los menores a actuar como correos de la droga desde las grandes ciudades a las zonas rurales de todo el Reino Unido. Las víctimas son captadas a través de las redes sociales y las plataformas en línea, donde la información personal y los datos sobre la ubicación de las personas son fácilmente accesibles.	▸ Niños de zonas urbanas y rurales del Reino Unido procedentes de familias socialmente vulnerables ▸ Niños sin escolarizar; ▸ Niños en el sistema de acogida en el Reino Unido; ▸ Hombres y mujeres jóvenes ciudadanos británicos; ▸ Mujeres y niñas, predominantemente de Europa del Este, con situación legal no resuelta en el Reino Unido; ▸ Adultos de bajo nivel formativo y socioeconómico que buscan trabajo en el Reino Unido.
Factores relacionados con la familia	**Personas/grupos vulnerables**
Privación de cuidados parentales/ interacciones familiares abusivas Las interacciones familiares son cruciales para el desarrollo físico, social y emocional. La familia es el escenario de diferentes experiencias de aprendizaje que ayudan a definir, moldear y alimentar el bienestar físico y emocional de los niños. Las relaciones abusivas dentro de la familia en la infancia o la ausencia de cuidados parentales hacen que los niños sean más vulnerables a la captación y los adultos a la explotación.	▸ Niños en el sistema de acogida en el Reino Unido; ▸ Niños y personas que han sufrido maltrato familiar; ▸ Niños/individuos que han perdido a su familia; ▸ Niños/individuos que han sufrido abusos.

Familias económicamente desfavorecidas La pobreza rural endémica y la falta de oportunidades laborales, especialmente cuando se combinan con lagunas de información, pueden llevar a las familias pobres a entregar (consciente o inconscientemente) a sus hijos a los traficantes con la esperanza de mejorar sus oportunidades en la vida. Muchas víctimas, sobre todo niños, son traficadas con mayor frecuencia por familiares, parientes y amigos de confianza.	▸ Familias con problemas económicos (especialmente las que tienen deudas); ▸ Niños de zonas desfavorecidas y pobres que se ven obligados a trabajar y contribuir al presupuesto familiar; ▸ Adultos y niños que trabajan en la agricultura, el cultivo de cannabis, la construcción, la elaboración de alimentos, las fábricas, el servicio doméstico, los salones de manicura, los servicios alimentarios, la hostelería, los lavaderos de coches, la industria de suministros alimentarios, los almacenes, los barcos de pesca, etc.
Factores individuales	**Personas/grupos vulnerables**
Edad, sexo, discapacidad, origen étnico, pertenencia a un grupo minoritario u orientación sexual. Estas características personales no deben entenderse como una vulnerabilidad en sí mismas, pero pueden convertirse en un factor de vulnerabilidad cuando interactúan con otros factores personales y situacionales, aumentando así el riesgo de ser objeto de trata.	▸ Hombres y mujeres jóvenes; ▸ Mujeres embarazadas; ▸ Personas con problemas de salud; ▸ Personas con discapacidad; ▸ Personas LGBTQIAP+; ▸ Niños privados del cuidado y la educación de sus padres; ▸ Personas sin hogar (o en riesgo de quedarse sin hogar); ▸ Personas consideradas “inmigrantes ilegales” o con un estatus de inmigración inseguro; ▸ Personas mayores que sufren soledad y dificultades económicas; ▸ Personas que no hablan inglés o lo hablan muy poco y/o son analfabetas.
Baja autoestima y búsqueda de aprobación, ingenuidad La baja autoestima hace que las personas y los niños sean vulnerables a la manipulación o a involucrarse en acciones que amenazan su integridad. Los adultos y los niños pueden convertirse en víctimas de la esclavitud moderna y la trata con fines de explotación laboral, sexual y delictiva porque no son conscientes de los peligros y riesgos, o porque confían demasiado en personas que parecen ser amigos o benefactores potenciales.	▸ Niños en el sistema de acogida en el Reino Unido; ▸ Niños y personas que han sufrido maltrato familiar; ▸ Niños/individuos que han perdido a su familia; ▸ Niños/individuos que han sufrido abusos; ▸ Niños/individuos de nivel socioeconómico bajo; ▸ Niños/individuos con problemas de drogodependencia y alcoholismo; ▸ Personas con problemas financieros (sobre todo las que tienen deudas).

Los factores específicos de vulnerabilidad a los fenómenos de County Lines y Cuckooing se detallan en la Tabla 24. Los autores del Manual crearon la Tabla 24 basándose en su investigación documental y sobre el terreno.

Tabla 24: Vulnerability factors for County Lines and Cuckooing phenomena

County Lines and Cuckooing vulnerability factors	
Edad	Las pandillas están interesadas en los niños porque se considera que son relativamente fáciles de controlar y económicos. Los niños no pueden ganar dinero legalmente hasta los 16 años en el Reino Unido, por lo que ya son más vulnerables. En promedio, los jóvenes explotados a través de actividades de County Lines tienen entre 15 y 16 años. Sin embargo, se ha informado de que niños de tan solo 12 años han sido explotados dentro de los County Lines.
Género	La mayoría de las víctimas de las County Lines son hombres y niños375. Según la NCA, el 13% de las personas involucradas en las "County Lines" son mujeres. Las mujeres reclutadas en las "County Lines" pueden tener necesidades adicionales, discapacidades de aprendizaje, problemas de alcohol o drogas, haber estado en el sistema de cuidado, haber huido de casa, haber sido traficadas anteriormente o haber estado involucradas en la industria del sexo (o haber sido forzadas a ello por organizaciones criminales OCGs). Los consejos locales en el Reino Unido han advertido que cada vez se recluta a más chicas y mujeres jóvenes en las "County Lines". El hecho de dirigirse a las chicas resulta atractivo para las pandillas, ya que se considera que son menos sospechosas y propensas a ser blanco de la aplicación de la ley en comparación con los chicos y los jóvenes.
Estatus socioeconómico	El bajo nivel socioeconómico, la vulnerabilidad económica y vivir en la pobreza son factores cruciales adicionales que ponen a alguien en riesgo. La pobreza es uno de los mayores factores de riesgo. La vulnerabilidad de un niño se ve afectada si los padres tienen problemas financieros significativos y/o están desempleados. Muchos niños ven la pobreza y la miseria en la que están atrapados sus padres y querrán ayudar contribuyendo al presupuesto familiar. También se están dirigiendo a niños de familias de clase media profesional, incluidos aquellos que asisten a escuelas privadas o universidades en ciudades o pueblos ricos. Dado que esto no se espera o se conoce ampliamente, los explotadores pueden ocultar más fácilmente sus acciones.
Etnia/ nacionalidad	Existe un estereotipo existente de que los jóvenes negros, tanto niños como hombres jóvenes, están principalmente involucrados en las "County Lines". Sin embargo, esto podría deberse más a un enfoque excesivo en la vigilancia policial en Londres, donde reside una mayor proporción de comunidades negras. Según el Ministerio del Interior (2020), a menudo se dirige a los niños blancos británicos porque se percibe que tienen más probabilidades de evadir la detección policial.

375 Ibid.

Contexto familiar	Los niños que carecen de tutores capaces, así como de una relación positiva con un adulto protector y afectuoso, o que han vivido o están viviendo en entornos familiares inestables, se consideran particularmente vulnerables. Las pandillas se dirigen a los jóvenes con un entorno hogareño inestable y disfuncional. Esto incluye a niños que han experimentado negligencia , abuso físico y/o sexual. Además, el abuso de sustancias por parte de los padres, la salud mental deficiente de los padres o la actividad criminal de los padres influyen en esto. Además , los padres que tienen dificultades de aprendizaje, como problemas de lectura o matemáticas, pueden afectar la vulnerabilidad del niño. Puede no haber un modelo masculino presente en la familia y/o el niño puede estar creciendo en un hogar monoparental (como un hogar con un padre ausente) o los padres simplemente han 'perdido el control' de su hijo. La negligencia a través de la familia también ocurre en familias acomodadas; un niño puede quedarse solo durante días sin dinero mientras los padres viajan por el mundo.
Alojamiento	La situación de vivienda de un niño o joven también es un factor de riesgo, especialmente si son personas sin hogar, tienen un estatus de vivienda inseguro, o están (o han estado anteriormente) bajo cuidado , especialmente con historias de cuidado interrumpidas. Especialmente las niñas, así como los solicitantes de asOIT que viven en hogares de cuidado , pueden ser vulnerables. Otros factores podrían ser si la familia tiene una vivienda deficiente o tiene que cambiar de alojamiento con frecuencia. En muchos casos, las pandillas simplemente reclutan niños que coinciden con el perfil demográfico común de un área donde se establecerá una nueva County Line; dónde vive un niño afecta su vulnerabilidad. Vivir en áreas de alta densidad de población y lugares conocidos por ser focos de participación de pandillas también podría hacer que un niño sea más vulnerable. El dinero y la promesa de un mayor estatus social claramente funcionan como factores clave de atracción y se utilizan para facilitar el reclutamiento.
Salud & Educación	Un joven está más en riesgo si sufre problemas de salud mental o tiene problemas de abuso de sustancias, una discapacidad física o trastornos del desarrollo. Las niñas que sufren de bulimia y anorexia también podrían ser más vulnerables. Tener una discapacidad de aprendizaje y necesidades educativas especiales aumenta aún más los riesgos. Discapacidades comunes no diagnosticadas y trastornos del comportamiento, incluyendo el autismo, el TDAH o el Trastorno Negativista Desafiante (TND), son especialmente relevantes, ya que el deterioro cognitivo puede afectar la capacidad de un niño para concentrarse y rendir bien en la escuela. De hecho, las pandillas a menudo se dirigen a niños que están en escuelas de necesidades especiales. Los niños que son excluidos de la escuela son especialmente vulnerables y son un blanco principal para la explotación.

Relaciones de iguales (peer)	Los niños que buscan relaciones entre iguales (incluidos los jóvenes que acaban de mudarse a una nueva área) pueden ser más receptivos al acoso. Por otro lado, tener conexiones con personas que ya están involucradas en pandillas también representa un riesgo.
Antecedentes penales	Tener antecedentes penales puede aumentar la vulnerabilidad. Un joven puede estar involucrado (o en los márgenes) de actividades delictivas de bajo nivel. Además, podrían conocer a miembros de pandillas o estar cerca de ellos a través de la participación de hermanos. Por otro lado, los miembros de pandillas también buscan a niños y jóvenes adultos que no tengan condenas previas y, por lo tanto, tengan más probabilidades de evadir la atención policial.
Pandemia de COVID-19	Especialmente debido a los confinamientos, los niños han pasado más tiempo en línea y han estado ausentes de la escuela (eliminando la influencia positiva de los maestros). Por lo tanto, es más probable que estén expuestos a intentos de manipulación en línea sin algún tipo de supervisión.

Marco legal y político contra la trata en el Reino Unido

La Ley de Esclavitud Moderna de 2015 consolida los delitos existentes de trata de personas y esclavitud. La ley penaliza la esclavitud, la servidumbre, el trabajo forzoso u obligatorio y la trata de personas. También proporciona un marco legal para sanciones y sentencias. Más precisamente, el delito de esclavitud moderna se define en la ley de la siguiente manera :

> *"Una persona comete un delito si:*
>
> *(a) la persona retiene a otra persona en esclavitud o servidumbre y las circunstancias son tales que la persona sabe o debería saber que la otra persona está retenida en esclavitud o servidumbre, o*
>
> *(b) la persona obliga a otra persona a realizar trabajo forzado o compulsivo y las circunstancias son tales que la persona sabe o debería saber que la otra persona está siendo obligada a realizar trabajo forzado o compulsivo".*

La Ley está acompañada por documentos de apoyo, como **orientaciones legales** para las autoridades públicas, organizaciones de primeros auxilios y organizaciones involucradas en la lucha contra la esclavitud moderna[376], que deben remitir a un posible víctima (niño o adulto que consienta) al **Mecanismo Nacional de Remisión (MNR)** o deben notificar al Ministerio del Interior (si el adulto no consiente). Dado que los niños y adultos vulnerables no pueden dar su consentimiento informado, constituyen víctimas de la esclavitud moderna, incluso si no ha habido elementos de coerción.[377] El MNR, establecido en 2009, es un proceso multiagencial mediante el cual el Reino Unido identifica y apoya a

376 Home Office (2022 b). Modern Slavery: Statutory Guidance for England and Wales (under 49 of the Modern Slavery Act 2015) and Non-Statutory Guidance for Scotland and Northern Ireland. Version 2.10

377 Home Office (2017). Modern Slavery Awareness & Victims Identification Guidance.

posibles sobrevivientes de la esclavitud moderna conectándolos con el apoyo[378]. adecuado. El MNR también es el mecanismo del Reino Unido para que el gobierno recopile datos sobre las víctimas.

La respuesta del Reino Unido a la esclavitud moderna, incluida TSH, se centra en cinco áreas[379], como se describe en la Tabla 25.

Tabla 25: Respuesta del Reino Unido a la esclavitud moderna por áreas

Prioridad	Medidas
Aplicación de la ley y respuesta operativa	Elevar la actividad operativa, respuesta policial, incrementar las persecuciones penales, recuperar activos y abordar la explotación laboral.
Prevención	Financiar un Centro de Política y Evidencia de Esclavitud Moderna de cinco años "se centrará en "intervenciones de prevención específicas para ayudar a construir una base de evidencia en torno a la prevención de la esclavitud moderna".
Transparencia en las cadenas de suministro	Introducir sanciones económicas para las organizaciones que no publiquen declaraciones anuales sobre esclavitud moderna y, por tanto, no cumplan con sus obligaciones legales.
Apoyo e identificación de víctimas.	Servicios especializados y de apoyo para víctimas de esclavitud moderna, incluidas herramientas y recursos para los primeros intervinientes, como un módulo de aprendizaje en línea centrado en la protección de víctimas infantiles.
Compromiso internacional y prevención upstream (del comienzo)	Varios programas contra la trata bajo el Fondo contra la Esclavitud Moderna cubren servicios de rehabilitación e reintegración en los países de origen, alcance a comunidades en riesgo y capacitación para los primeros respondedores sobre cómo aplicar un enfoque centrado en la víctima.

378 HM Government (2022). Guidance: National referral mechanism guidance: adult (England and Wales). May 2022.

379 HM Government (2021 b). 2021 RU Annual Report on Modern Slavery. October 2021. Modern Slavery Unit: London.

Actores gubernamentales y no gubernamentales relevantes y sus roles

Un gran número de actores gubernamentales y no gubernamentales del Reino Unido están trabajando en el campo de la esclavitud moderna, especialmente en TSH. La siguiente lista incluye algunos de los actores clave en el Reino Unido.[380].

- El Ministerio del Interior/Autoridad Competente. Desde 2019, el Ministerio del Interior del Reino Unido ha sido responsable de todas las áreas relacionadas con el MNR: remisiones, toma de decisiones y recopilación de datos. Las entidades que forman la Autoridad Competente son quienes toman las decisiones en el MNR y se encuentran dentro del Ministerio del Interior. Estas son la Autoridad Competente Única (SCA) o la Autoridad Competente de Control de Inmigración (IECA). Ambos son responsables de que diferentes cohortes sean remitidas a través del MNR381. Además, la Unidad sobre Esclavitud Moderna también forma parte del Ministerio del Interior del Reino Unido y tiene la responsabilidad general de la política sobre esclavitud moderna en Inglaterra y Gales.
- La Agencia Nacional contra el Crimen (NCA). La NCA es la agencia nacional de aplicación de la ley del Reino Unido y dirige sus propias investigaciones sobre la esclavitud moderna. Se comparten conocimientos y tácticas mediante la colaboración con las fuerzas policiales, las unidades regionales de delincuencia organizada (ROCU), así como con las fuerzas del orden internacionales. Un elemento para prevenir la esclavitud moderna y la trata de personas es realizar campañas de comunicación dentro del Reino Unido, así como en los países de donde provienen la mayoría de las personas que son traficadas al Reino Unido, con el objetivo de crear conciencia sobre cómo detectar signos de esclavitud moderna y educar a los potenciales. víctimas sobre los riesgos.
- Fiscalía de la Corona (CPS). La CPS es "la principal autoridad fiscal en Inglaterra y Gales, y actúa de forma independiente en casos penales investigados por la policía y otros" 382. El CPS también gestiona las derivaciones de presuntas víctimas de trata.
- El Comisionado Independiente contra la Esclavitud (IASC). La función del IASC se creó en virtud de la Ley sobre esclavitud moderna. "El Comisionado tiene el mandato en todo el Reino Unido de fomentar las buenas prácticas en la prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de los delitos de esclavitud moderna y la identificación de las víctimas" El Plan Estratégico del IASC 2019-2021 identificó cuatro áreas prioritarias: mejorar la atención y el apoyo a las víctimas; Apoyar la aplicación de la ley y el enjuiciamiento; Centrándose en la prevención; y Obtener valor de la investigación y la innovación383.
- Tutores independientes contra la trata de niños (TICG). Los TICG son una "fuente independiente de asesoramiento para niños víctimas de trata, alguien que puede hablar en su nombre". Los TICG están disponibles en aproximadamente dos tercios de las autoridades locales tanto de Inglaterra como de Gales. El servicio lo encarga el Ministerio del Interior y luego lo presta Barnardo's, una de las organizaciones de primeros auxilios

380 For an extensive list see the RU government's 2021 RU Annual Report on Modern Slavery (HM Government, 2021 b).

381 Home Office (2022 b). Modern Slavery: Statutory Guidance for England and Wales (under 49 of the Modern Slavery Act 2015) and Non-Statutory Guidance for Scotland and Northern Ireland. Version 2.10.

382 Office for National Statistics (2022). Child victims of modern slavery in the RU: March 2022.

383 Independent Anti-Slavery Commissioner (n.d.). The Independent Anti-Slavery Commissioner.

que también es responsable de reclutar a los TICG384.

- Fuerzas policiales (u otras autoridades como Gangmasters & Labor Abuse Authority, GLAA). Ambos pueden investigar y entablar un proceso contra los perpetradores385. Las fuerzas policiales de Inglaterra y Gales identifican un gran número de víctimas de la esclavitud moderna.
- Otras autoridades públicas: otras autoridades públicas relevantes incluyen prisiones y centros de expulsión de inmigrantes, servicios de fiscalía y tribunales, organizaciones/proveedores de atención médica, educación (escuelas y universidades) y la administración pública en general[386].

Indicadores de trata de personas (TSH) en el Reino Unido

Para identificar a una posible víctima de esclavitud moderna, el personal de primera línea que pueda encontrarse con una posible víctima debe estar familiarizado con los indicadores establecidos en la Guía Estatutaria sobre Esclavitud Moderna para Inglaterra y Gales (según el artículo 49 de la Ley de Esclavitud Moderna de 2015) y la Guía no estatutaria para Escocia e Irlanda del Norte. [387] Estos incluyen:

- Indicadores generales de trata de personas.
- Indicadores específicos para diferentes formas de explotación.
- Indicadores de trata de niños.

Según la guía, "*los primeros intervinientes necesitan conocer y entender las señales que pueden indicar que una persona es víctima de trata de personas para decidir si remitir un caso al Mecanismo Nacional de Remisión (MNR). La decisión de un primer interviniente de remitir o no a un posible sobreviviente al MNR es una decisión basada en el juicio profesional según la evidencia disponible. Los primeros intervinientes deben considerar la presencia de cualquier indicador de trata de personas, incluida, por ejemplo, la presentación no verbal de la víctima, lo que la víctima dice, factores situacionales y ambientales, y evidencia objetiva sobre patrones conocidos de trata de personas. No todos los indicadores de trata de personas estarán presentes en todas las situaciones.*"[388]

Por diversas razones, las posibles víctimas de trata de personas también pueden ser reacias a presentar información y no reconocerse a sí mismas como víctimas de trata. En algunos casos, puede ser útil que los primeros intervinientes consulten con otros profesionales antes de decidir si remitir a alguien al MNR. Las Tablas 25 y 26 describen los indicadores de TSH disponibles en la Guía Estatutaria, destinados a ayudar a los primeros intervinientes a detectar posibles casos de TSH en su trabajo diario.

384 HM Government (2022). Guidance: National referral mechanism guidance: adult (England and Wales). May 2022.

385 Home Office (2017). Modern Slavery Awareness & Victims Identification Guidance.

386 Home Office (2022 b). Modern Slavery: Statutory Guidance for England and Wales (under 49 of the Modern Slavery Act 2015) and Non-Statutory Guidance for Scotland and Northern Ireland. Version 2.10.

387 Home Office (2022 b). Modern Slavery: Statutory Guidance for England and Wales (under 49 of the Modern Slavery Act 2015) and Non-Statutory Guidance for Scotland and Northern Ireland. Version 2.10.

388 Ibid, p. 35-36

Tabla 26: Indicadores generales de la esclavitud moderna

Indicadores generales de la esclavitud moderna [389]
Las víctimas pueden: ▸ Creer que deben trabajar en contra de su voluntad. ▸ No poder abandonar su entorno laboral o entorno doméstico. ▸ Mostrar signos de que sus movimientos están siendo controlados. ▸ Sentir que no pueden irse. ▸ Mostrar miedo o ansiedad. ▸ Ser víctimas de violencia o amenazas de violencia contra ellas mismas o contra sus familiares y seres queridos. ▸ Sufrir lesiones que parecen ser el resultado de un asalto. ▸ Tener documentos de identidad o de viaje falsos (o no tener ninguno en absoluto). ▸ Ser encontradas en o conectadas a un tipo de ubicación probablemente utilizada para explotar a las personas. ▸ No estar familiarizadas con el idOIMa local. ▸ No conocer su dirección de casa o trabajo. ▸ Permitir que otros hablen por ellas cuando se les habla directamente. ▸ Actuar como si fueran instruidas por otra persona. ▸ Ser obligadas, amenazadas o engañadas para trabajar en condiciones precarias. ▸ Ser disciplinadas a través de castigos. ▸ Sufrir lesiones o discapacidades típicas de ciertos trabajos o medidas de control. ▸ Sufrir lesiones que parecen ser el resultado de la aplicación de medidas de control. ▸ Desconfiar de las autoridades. ▸ Ser amenazadas con ser entregadas a las autoridades. ▸ Tener miedo de revelar su estatus migratorio . ▸ No poseer sus pasaportes u otros documentos de viaje o identidad, ya que esos documentos los tiene otra persona. ▸ Provenir de un lugar conocido por ser fuente de trata de personas. ▸ Haber tenido los gastos de su transporte al país de destino pagados por facilitadores, a quienes deben devolver trabajando o proporcionando servicios en el destino. ▸ No poder negociar condiciones laborales. ▸ Recibir poco o ningún pago. ▸ No tener acceso a sus ganancias. ▸ Trabajar excesivamente largas horas durante largos períodos de tiempo. ▸ No tener días libres.

389 Home Office (2022 b). Modern Slavery: Statutory Guidance for England and Wales (under 49 of the Modern Slavery Act 2015) and Non-Statutory Guidance for Scotland and Northern Ireland. Version 2.10

- Vivir en alojamientos pobres o de calidad inferior.
- No tener acceso a atención médica.
- Tener interacción social limitada o nula.
- Tener contacto limitado con sus familias o con personas fuera de su entorno inmediato.
- No poder comunicarse libremente con los demás.
- Estar bajo la percepción de que están vinculadas por deudas.
- Estar en una situación de dependencia.
- Haber actuado sobre la base de una promesa falsa.

Tabla 27: Indicadores de explotación sexual

Indicatodores de explotación sexual
Las víctimas pueden: - Puede ser de cualquier género y edad, aunque la edad puede variar según la ubicación y el mercado. - Se desplaza de un burdel a otro o trabaja en varios lugares. - Es escoltado cada vez que va y vuelve del trabajo y otras actividades fuera. - Tiene tatuajes u otras marcas que indican “propiedad” de sus explotadores. - Trabaja largas horas o tiene pocos, si los tiene, días libres. - Duerme donde trabaja. - Vive o viaja en grupo, a veces con otras personas que no hablan el mismo idOIMa. - Tiene muy pocas prendas de vestir. - Tiene ropa que suele usarse típicamente para la prostitución. - Solo sabe decir palabras relacionadas con el sexo en el idOIMa local o en el idOIMa del grupo de clientes. - No tiene dinero propio. - No puede mostrar un documento de identidad. - Hay evidencia de que las víctimas sospechosas han tenido relaciones sexuales sin protección y/o violentas. - Hay evidencia de que las víctimas sospechosas no pueden rechazar relaciones sexuales sin protección y/o violentas. - Hay evidencia de que una persona ha sido comprada y vendida. - Hay evidencia de que grupos de mujeres están bajo el control de otros. - Se colocan anuncios para burdeles o lugares similares que ofrecen los servicios de mujeres de una etnia o nacionalidad específica. - Se informa que las trabajadoras sexuales ofrecen servicios a una clientela de una etnia o nacionalidad específica. - Los clientes informan que las trabajadoras sexuales no sonríen o parecen temerosas y/o maltratadas.

Indicadores de salud sexual

- Enfermedades de transmisión sexual, incluyendo virus transmitidos por la sangre como el VIH o Hepatitis B o C.
- Lesiones de naturaleza sexual, incluyendo lesiones en los genitales (masculinos y femeninos), ano o senos.
- Síntomas ginecológicos, como infecciones urinarias o vaginales, inflamación pélvica, dolor o sangrado irregular, fístulas.
- Síntomas anogenitales, como fisuras anales, fístulas, daño en los genitales, infección persistente.
- Posibilidad de aumento de la incidencia de algunas neoplasias genitales debido a la falta de detección, por ejemplo, detección cervical, y/o infección por verrugas genitales.
- Infertilidad debido a infecciones/infecciones no tratadas (de origen sexual, secundarias a la mutilación genital femenina (MGF) u otras causas), múltiples abortos espontáneos y/o interrupciones del embarazo.

Indicadores de Maternidad

- Embarazo oculto.
- Pocas o ninguna asistencia a citas médicas.
- Autorreferencia al hospital.
- Renuencia a aceptar visitas domiciliarias.
- Pocas oportunidades para prepararse para el inminente nacimiento del bebé física, mental y prácticamente.
- Falta de apego al futuro bebé.
- Ausencia de cuidado prenatal o cuidado prenatal deficiente.
- Consumo de alcohol o drogas durante el embarazo.
- Abortos espontáneos o embarazos ectópicos.
- Embarazo en adolescentes o niños.
- Asistencias frecuentes a triaje .
- Llamadas frecuentes a líneas de ayuda, como el NHS 111 o 99.

Indicadores de explotación sexual infantil

- Adquisición de dinero, ropa, teléfonos móviles, etc. sin explicación plausible.
- Asociación con pandillas y/o aislamiento de pares/redes sociales.
- Exclusión o ausencias inexplicables de la escuela, la universidad o el trabajo.
- Salir de casa/cuidado sin explicación y desaparecer persistentemente o regresar tarde.
- Recepción excesiva de mensajes de texto/llamadas telefónicas.
- Regresar a casa bajo la influencia de drogas/alcohol.
- Comportamientos sexualizados inadecuados para la edad o infecciones de transmisión sexual.
- Evidencia/sospechas de agresión física o sexual.
- Relaciones con individuos o grupos controladores o significativamente mayores.
- Varias personas que llaman (adultos o compañeros desconocidos).
- Frecuentar zonas conocidas por el trabajo sexual.
- Respecto al uso de Internet u otras redes sociales.
- Aumento del secretismo en torno a los comportamientos.
- Autolesiones o cambios significativos en el bienestar emocional.

Indicadores de trabajo forzoso

- Viven en grupos en el mismo lugar donde trabajan y abandonan esas instalaciones con poca frecuencia, si es que lo hacen.
- Vivir en lugares degradados e inapropiados, como edificios agrícolas o industriales.
- Estar sujeto a las medidas de seguridad diseñadas para mantenerlos en las instalaciones de trabajo.
- Ser disciplinado mediante multas.
- Ser objeto de insultos, abusos, amenazas o violencia.
- No estar vestidos adecuadamente para el trabajo que desempeñan; por ejemplo, pueden carecer de equipo de protección o ropa abrigada.
- Que se le dé sólo las sobras para comer.
- No tener acceso a sus ganancias.
- No tener contrato laboral.
- Trabajar jornadas excesivamente largas.
- Dependen de su empleador para una serie de servicios, incluidos trabajo, transporte y alojamiento.
- No tener elección de alojamiento.
- Nunca abandone el lugar de trabajo sin su empleador.
- No poder moverse libremente.
- El equipo está diseñado o ha sido modificado para que pueda ser utilizado por niños.
- Hay pruebas de que se están infringiendo las leyes laborales.
- Carecen de formación básica y licencias profesionales.

*Lo siguiente también podría indicar que se ha tratado de personas con fines de explotación laboral:

- Los avisos se han publicado en idOIMas distintos al idOIMa local.
- No hay avisos de salud y seguridad.
- El empleador o gerente no puede presentar los documentos necesarios para contratar trabajadores de otros países.
- El empleador o gerente no puede mostrar registros de los salarios pagados a los trabajadores.
- El equipo de seguridad y salud es de mala calidad o falta.
- Hay pruebas de que los trabajadores deben pagar las herramientas, la comida o el alojamiento o que esos costos se deducen de sus salarios.

Indicadores de Servidumbre Doméstica

- Vive con una familia.
- No comer con el resto de la familia.
- No tener espacio privado.
- Dormir en un espacio compartido o inadecuado.
- Ser reportado como desaparecido por su empleador, aunque todavía viva en la casa de su empleador.
- Nunca o rara vez sale de casa por motivos sociales.
- Nunca salga de casa sin su empleador.
- Que se le dé sólo las sobras para comer.
- Ser objeto de insultos, abusos, amenazas o violencia.

Indicadores de trata con fines de explotación criminal

- Sean niños, personas mayores o inmigrantes discapacitados que tienden a mendigar en lugares públicos y en el transporte público.
- Estar portando y/o vendiendo drogas ilícitas.
- Tener impedimentos físicos que parezcan ser el resultado de una mutilación.
- Ser niños de la misma nacionalidad o etnia que se mueven en grupos grandes con solo unos pocos adultos.
- Ser niños no acompañados que hayan sido "encontrados" por un adulto de la misma nacionalidad o etnia.
- Moverse en grupos mientras viajan en transporte público: por ejemplo, pueden caminar arriba y abajo a lo largo de los trenes.
- Participar en las actividades de bandas criminales organizadas.
- Ser parte de grupos grandes de niños que tengan el mismo tutor adulto.
- Ser castigados si no recolectan o roban lo suficiente.
- Vive con miembros de su pandilla.
- Viaja con miembros de su pandilla al país de destino.
- Vivir, como pandilleros, con adultos que no son sus padres.
- Muévete diariamente en grupos grandes y/o a distancias considerables.
- Ser obligado a cometer fraude de beneficios.

*Lo siguiente también podría indicar que se ha traficado con personas para mendigar o cometer delitos menores:

- Aparecen nuevas formas de delincuencia relacionada con las pandillas.
- Hay pruebas de que el grupo de presuntas víctimas se ha desplazado, durante un período de tiempo, por varios países.
- Hay pruebas de que las víctimas sospechosas han estado involucradas en la mendicidad o cometiendo delitos menores en otro país.

Indicadores específicos de niños

*Pueden ser ciudadanos o niños migrantes. Algunos niños llegan al Reino Unido acompañados por adultos que no están relacionados con ellos o en circunstancias que generan preocupaciones sobre la protección infantil. Por ejemplo, puede haber:

- ninguna evidencia de permiso parental para que el niño viaje al Reino Unido o permanezca con el adulto;
- poca o ninguna evidencia de una relación preexistente con el adulto o incluso la ausencia de conocimiento sobre el adulto que lo acompaña;
- evidencia de un alojamiento insatisfactorio organizado en el Reino Unido.

* Los niños que son víctimas de trata de personas o esclavitud moderna pueden no mostrar signos evidentes de angustia o daño inminente. Los niños víctimas pueden encontrar particularmente difícil revelar y a menudo son reacios a proporcionar información. Esto puede deberse a que sus historias son inventadas por su traficante o explotador, o los traficantes pueden haberles dado información inexacta sobre el papel de las autoridades, y pueden haber tenido malas experiencias con autoridades corruptas durante su viaje si fueron traficados. Como resultado, pueden relatar sus experiencias de manera inconsistente o con errores evidentes.

*Los niños menores de 18 años que viajan sin compañía de adultos o con un adulto que no es su padre/madre no deben ser asumidos automáticamente como víctimas de esclavitud moderna solo basándose en este factor, ya que su situación puede ser perfectamente legítima o no estar relacionada con la esclavitud moderna. El personal de primera línea debería realizar investigaciones adicionales según corresponda, que podrían determinar si existen indicadores de esclavitud moderna.
*Los niños pueden ser víctimas de explotación sexual infantil y/o explotación criminal infantil, incluyendo las líneas de condado. Los niños pueden tener vulnerabilidades adicionales, ya que situaciones de abuso grave y negligencia pueden afectar significativamente al crecimiento y desarrollo. De manera similar, condiciones del desarrollo como los trastornos del espectro alcohólico fetal pueden aumentar la vulnerabilidad. Al igual que los adultos, los niños pueden parecer no ser conscientes de que su situación es explotadora, perjudicial o anormal.
*Los niños pueden mostrar cualquiera de los indicadores mencionados anteriormente. Además, se deben considerar los siguientes indicadores específicos para niños:

- Historial de actividad sexual prematura, embarazo, abuso de sustancias o comportamiento excesivamente confiado o sexualizado.
- Historial de abuso y participación subsiguiente en el sistema de cuidado y/o con las fuerzas del orden.
- Historial de dificultades educativas o falta de acceso a la educación.
- Sin acceso a sus padres o tutores (aunque los niños pueden vivir con sus padres o tutores y aun así ser explotados);
- Parecer intimidados.
- La presencia de ropa de tamaño infantil típicamente usada para trabajos manuales o trabajo sexual forzado.
- Comportarse de una manera que no corresponde con el comportamiento típico de niños de su edad.
- No tener amigos de su misma edad.
- No tener acceso a la educación,
- No tener tiempo para jugar.
- Vivir aparte de otros niños y en alojamientos de baja Calidad.
- Comer aparte de otros miembros de la “familia”.
- Recibir solo sobras para comer.
- Estar involucrados en trabajos que no son apropiados para niños.
- Viajar sin compañía de adultos.
- Viajar en grupos con personas que no son familiares.
- La presencia de juguetes, camas y ropa de niños en lugares inapropiados como burdeles y fábricas;
- La afirmación de un adulto de que ha “encontrado” a un niño sin acompañamiento;
- El descubrimiento de casos de adopción ilegal.

La Guía: Guía del mecanismo nacional de referencia: adultos (Inglaterra y Gales) detalla aún más el proceso de referencia, las organizaciones de primeros respondedores, los componentes clave, así como los indicadores de esclavitud moderna, cómo funciona el acceso al apoyo y cómo referir a las víctimas de esclavitud moderna a la policía.[390]

390 HM Government (2022). Guidance: National referral mechanism guidance: adult (England and Wales). May 2022.

REFERENCIAS Y LITERATURA CONSULTADA - BANGLADESH

(Consultada el 1de diciembre de 2022)

Ain-Tahmina, Q. & Moral, S. (2021). *Sex-workers in Bangladesh, Livelihood: At What Price?*. [ebook] Society for Environment and Human Development (SEHD). Available at: https://sehd.org/sex-work-remains-to-be-a-disgraceful-choice-in-our-society-and-women-engaged-in-this-work-are-defined-by-abusive-terms-all-meaning-that-a-sex-worker-is-a-fallen-woman-different-sources-estimate

Amin, S., Quayes, M. and Rives, J. (2004). *Poverty and Other Determinants of Child Labor in Bangladesh.* Southern Economic Journal, [online] 70(4). Available at: https://www.jstor.org/sTabla/4135277

Aparajeyo-Bangladesh (2022). *Child Helpline "1098"*. [online] Available at: http://www.aparajeyo.org/1098.html

Asia Child Rights. Asia Human Rights Commission (2002) Bangladesh's Child Sex Workers: No Place To Go *Archived from* the original *on 16 April 2010. Retrieved 19 June 2010.*

Bagley C. at all (2017). *Commercialised sexual exploitation of children, adolescents and women: Health and social structure in Bangladesh.* Advance in Applied Sociology, vol. 7, No. 4 Available at: https://www.scirp.org/journal/paperinformation.aspx?paperid=75127

Bangladesh Bureau of Statistic (2015). *Report on Child Labour Survey (CLS) Bangladesh 2013*. Dhaka: Bangladesh Bureau of Statistic. Available at: http://203.112.218.65:8008/WebTestApplication/userfiles/Image/LatestReports/ChildLabourSurvey2013.pdf

Bell, S. (2019). *Child Marriage in Bangladesh. Causes and Consequences*. Munich, GRIN Verlag, https://www.grin.com/document/499638

Brown, G. (2015). *Child Labor & Educational Disadvantage – Breaking the Link, Building Opportunity*. [ebook] London: Office of the ONU Special Envoy for Global Education. Available at: https://resourcecentre.savethechildren.net/pdf/6995.pdf/

Bureau of Manpower Employment and Training (BMET), (2022). *Statistical Report*. [online] Dhaka: Bureau of Manpower Employment and Training (BMET). Available at: http://www.old.bmet.gov.bd/BMET/stattisticalDataAction

Bureau of Manpower, Employment and Training (BMET), (2022). *Annual Report 2020-2021, BMET*. Ministry of Expatriates' Welfare and Overseas Employment, GoB. Available at: https://bmet.portal.gov.bd/site/view/annual_reports

Constitution of the People's Republic of Bangladesh [Bangladesh], 4 November 1972, available at: https://www.refworld.org/docid/3ae6b5684.html

Council of Europe (2007). *Council of Europe Convention on the Protection of Children against Sexual Exploitation and Sexual Abuse*. Council of Europe Treaty Series - No. 201. [online] Lanzarote: Council of Europe. Available at: https://rm.coe.int/1680084822

Displacement Solutions (2012), *Climate Change in Bangladesh: The Need for Urgent Housing, Land and Property Rights Solutions*. Geneva, Switzerland. Available at: https://www.displacementsolutions.org/bangladesh

ECPAT International (2006). *Global monitoring report on the status of action against commercial sexual exploitation of children*. [online] Bangkok: ECPAT International. Available at: https://resourcecentre.savethechildren.net/pdf/1389.pdf/

Frederick, J. (2010). *Sexual Abuse and Exploitation of Boys in South Asia. A review of research findings, legislation, policy and programme responses*. Innocenti Working Papers, no. 2010-02. Available at: https://www.unicef-irc.org/publications/594-sexual-abuse-and-exploitation-of-boys-in-south-asia-a-review-of-research-findings.html & https://www.unicef-irc.org/publications/pdf/iwp_2010_02.pdf

HM Government (2009), *Safeguarding children and young people from sexual exploitation: supplementary guidance to Working Together to Safeguard Children.* DCSF. Available at: https://www.basw.co.uk/resources/safeguarding-children-and-young-people-sexual-exploitation-supplementary-guidance-working

OIT (1999). *Worst Forms of Child Labour Convention, C182*, 17 June 1999, C182. Available at: https://www.refworld.org/docid/3ddb6e0c4.html

OIT (2022). *What is forced labour, modern slavery and human trafficking (Forced labour, modern slavery and human trafficking)*. [online] Available at: https://www.OIT.org/global/topics/forced-labour/definition/lang--en/index.htm

OIM (2015). *The Other Migrant Crisis - Protecting Migrant Workers Against Exploitation in The Middle East And North Africa*. [online] Geneva: OIM. Available at: https://publications.OIM.int/books/other-migrant-crisis-protecting-migrant-workers-against-exploitation-middle-east-and-north

Kawar, M. (2004). *Gender and Migration: Why are Women More Vulnerable*? *Femmes en mouvement*, [online] (9782940503803. Available at : https://books.openedition.org/iheid/pdf/6256.

Legislative and Parliamentary Affairs Division, GoB, (2012). *The Prevention and Suppression of Human Trafficking Act, 2012*. Ministry of Law, Justice and Parliamentary Affairs, GoB. Available at: http://www.mhapsd.gov.bd/sites/default/files/files/mhapsd.portal.gov.bd/law/0337260d_5e29_4694_937f_19fca9dc1b31/The%20Prevention%20&%20Suppression%20of%20Human%20Trafficking%20Act-2012.pdf.

Migration Resource Centre, Bangladesh (2022). *What is visa trading? Why would sponsors trade visas?* Available at: https://www.mrc-bangladesh.org/en/faq/requirements-for-migrants/what-is-visa-trading-why-would-sponsors-trade-visas

RAPID &UNICEF (2020) Policy Brief: The situation of children in Bangladesh. Available at: https://tinyurl.com/3yfcpmj5

Thimothy, R. and Sasikumar, S. (2012) *Migration of Women Workers from South Asia to the Gulf*. [online] New Delhi: V.V. Giri National Labour Institute, NOIDA, and ONU Women South Asia Sub Regional Office, New Delhi. Available at: https://www.ucis.pitt.edu/global/sites/default/files/migration_women_southasia_gulf.pdf

Ullah, A. (2017). *Irregular Migration from Bangladesh to the Gulf: Is Combatting It a Governance Challenge? Chapter XI. Available at:* https://gulfmigration.grc.net/media/pubs/book/BookChapters/GLMM%20-%20IM%20Volume%20-%20Chapter%20XI%20-%20Extract%20-%202017-05-19.pdf

ONU General Assembly (2000) *Protocol to Prevent, Suppress and Punish Trafficking in Persons, Especially Women and Children, Supplementing the United Nations Convention against Transnational Organized Crime*, 15 November 2000, available at: https://www.refworld.org/docid/4720706c0.htm

UNICEF (2019). Press Release: UNICEF calls for concerted action to prevent bullying and harassment for the 32 per cent of children online in Bangladesh.

UNICEF (2020) *Ending Child Marriage: A Profile of Progress in Bangladesh,* UNICEF, New YorkUn.org. 2022. Available at: https://tinyurl.com/2ac4cdw9

UNICEF, n.d. *Child Sexual Abuse, Exploitation and Trafficking in Bangladesh*. [ebook] UNICEF. Available at: http://www.iccwtnispcanarc.org/upload/pdf/7251890237Child%20Sexual%20Abuse%20Exploitation%20and%20Trafficking%20in%20Bangladesh.pdf

ONUDC (2017). *Standard Operating Procedures for first line responders to counter cross-border trafficking in persons. India and Bangladesh. For First Responders.* Available at: https://rb.gy/0k5f8l

ONUDC (2021) *Global Report on Trafficking in Persons 2020 (*United Nations publication), Sales No. E. 20. Available at: https://www.un-ilibrary.org/content/books/9789210051958

ONUDC (2022). *First National Study on Trafficking in Persons in Bangladesh. Vienna.* Available at: https://cutt.ly/cN62LVw

E.E.U.U Department of State (2022). *2021 Trafficking in Persons Report: Bangladesh*. Available at: https://www.state.gov/reports/2022-trafficking-in-persons-report/bangladesh/

E.E.U.U Department of State, (2009). *Human Rights Report: Bangladesh*, March 2010. Available at: https://2009-2017.state.gov/j/drl/rls/hrrpt/2010/sca/154478.htm

REFERENCIAS Y LITERATURA CONSULTADA - COLOMBIA

(Consultada el 1de diciembre de 2022)

Blanquicet, J. (2021). "El infierno de las menores migrantes en las ciudades fronterizas". In: *El Heraldo*. Available at: www.elheraldo.co/colombia/el-infierno-de-las-menores-migrantes-en-las-ciudades-fronterizas-856749

AraONG, A., Hurtado, C. (2012). "Especificaciones sobre la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA), el turismo sexual y sus relaciones con el discurso capitalista". In: *Revista Textos y Sentidos*, (6), 79 – 101. Available at: https://revistas.ucp.edu.co/index.php/textosysentidos/article/view/559/570.

CONPES (2018). *Estrategia para la Atención de la Migración desde Venezuela*. Available at: http://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3950.pdf.

Departamento Nacional de Planeacion (2018). *Estrategia para la atención de la migración desde Venezuela*. (Doc 3950). Bogotá: DNP https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3950.pdf.

Durán Palacio, N. M., & Millán Otero, K. L. (2021). "Atrapados y sin salida: explotación delictiva de niñas, niños y adolescentes venezolanos migrantes indocumentados en Colombia". In: The Qualitative Report, 26(10), 3279-3295. https://doi.org/10.46743/2160-3715/2021.5004.

Defensoría del Pueblo (2020). *XXVII Informe del Defensor del Pueblo al Congreso de la República*. En *Parte I - Informe Analítico: Situación de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en Colombia – 2019*. https://www.defensoria.gov.co/documents/20123/1394326/XXVII-Informe-del-Defensor-del-Pueblo-al-Congreso.pdf/6e1a21f3-299f-6bee-c97b-bc2bd-15fce8c?t=1650925725797Available at: www.defensoria.gov.co/documents/20123/1394326/XXVII-Informe-del-Defensor-del-Pueblo-al-Congreso.pdf/6e1a21f3-299f-6bee-c97b-bc2bd15fce8c?t=1650925725797.

Defensoría del Pueblo. (2021). *XXVIII Informe del Defensor del Pueblo al Congreso de la República*. Available at : www.defensoria.gov.co/documents/20123/1394348/XXVIII-INFORME-GESTION.pdf/f4466ad6-b993-f55b-2146-07922393b272?t=1650925750216.

Fitzgerald, M. F. (2022). "En el Catatumbo, las redes de explotación sexual a niñas no dan tregua*". In: Cambio Colombia*. Available at: https://cambiocolombia.com/articulo/pais/en-el-catatumbo-las-redes-de-explotacion-sexual-ninas-no-dan-tregua

Fitzgerald, M. F. (2022b). "En Cartagena, la inoperancia de las autoridades permite la explotación sexual de menores"*. In: Cambio Colombia*. Available at: https://cambiocolombia.com/articulo/pais/en-cartagena-la-inoperancia-de-las-autoridades-permite-la-explotacion-sexual-de.

Fundación Antonio Restrepo Barco, Fundación Renacer y Fundación Plan (2009). *Escenarios de la infamia. Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes*. Bogotá.

The Regional Action Group for the Americas – GARA (?). *Action Protocol Model for Tour Guides for potential cases or risk of sexual and/or labor exploitation of children in the travel and tourism sector*. Available at: https://ecpat.org/wp-content/uploads/2022/10/GARA_Protocol-and-Decalogue_English.pdf.

ICBF, UNICEF, OIT, IPEC y Fundación Renacer. (2006). *Plan de Acción Nacional para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes menores de 18 años (ESCNNA)*. https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2007/5527.pdf?view=1Available at: www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2007/5527.pdf?view=1

Fundación Renacer (2020). *Diagnóstico y análisis de los impactos específicos de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en el contexto de la migración de Venezuela a Colombia en los municipios de Maicao y Riohacha, departamento de la Guajira*. Available at: www.fundacionrenacer.org/wp-content/uploads/2021/03/INFORME-TAWA-TAWA-VERSI0N-3010-20191.pdf

Fundación Renacer (2021). *Impactos de la explotación sexual comercial en niñas, niños y adolescentes. Un análisis psicológico y familiar.* Bogotá: Renacer. Available at: https://www.fundacionrenacer.org/wp-content/uploads/2022/06/Investigacion_impactos_2020_digital.pdf.

Fundación Renacer (2022). *Estudio de comportamientos de riesgo de explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en entorno digital durante la pandemia por Covid19 y la respuesta institucional*. Bogota: Renacer.

Migración Colombia (2018). *Colombia y Venezuela: Más que 2200 km de frontera*.

Save the Children. (2020). *Ninas em movilidad em Venezuela y Colombia*. Available at: http://pasclac.org/wp-content/uploads/2020/10/SC_Ninas-en-Movilidad-Venezuela-VF.pdf.

INFOBAE. (2022). "Menores de edad siguen siendo explotadas sexualmente en Cartagena". In: *Infobae*. Available at: https://www.infobae.com/america/colombia/2022/04/06/menores-de-edad-siguen-siendo-explotadas-sexualmente-en-cartagena.

UNHCR (2018). *Tendencias Globales. Desplazamiento Forzado en 2017*. Geneva: UNHCR. Available at: www.acnur.org/5b2956a04.pdf.

REFERENCIAS Y LITERATURA CONSULTADA - ESPAÑA (TSH)

(Consultada el 1de diciembre de 2022)

General Council of the Judiciary (2018). *Guide to criteria for judicial action against trafficking in human beings*. Available at: www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Igualdad-de-Genero/Guias--estadisticas--estudios-e-informes/Guias/Guia-de-criterios-de-actuacion-judicial-frente-a-la-trata-de-seres-humanos.

General Prosecutor's Office (2022). *Memoria del Ministerio Fiscal de 2022*, Available at: https://www.fiscal.es/memorias/memoria2022/FISCALIA_SITE/index.html.

Fundación Pombo (2022). *Practical issues in human trafficking: an interdisciplinary view*. Available at: https://r4ctratadepersonas.org/wp-content/uploads/2022/04/Cuestiones-pra%CC%81cticas-sobre-la-trata-de-seres-humanos-paginas.pdf

GRETA (2021). *Reply from Spain to the Questionnaire for the evaluation of the implementation of the Council of Europe Convention on Action against Trafficking in Human Beings by the Parties, Third evaluation round*, Strasbourg. Available at: rm.coe.int/reply-from-spain-to-the-questionnaire-for-the-evaluation-of-the-implem/1680a4e7e7.

Global Initiative Against Transnational Organized Crime (2022*). Global Organized Crime: Spain*. Available at: https://ocindex.net/country/spain.

Ministry of the Interior (2022a). *National Strategic Plan against Trafficking and Exploitation of Human Beings 2021-2023.* Available at: www.interior.gob.es/opencms/pdf/prensa/balances-einformes.

Ministry of the Interior (2022b). *Balance Estadístico 2017/2021 sobre Trata y Explotación de Seres Humanos en España*. Available at: www.interior.gob.es/opencms/pdf/prensa/balances-e-informes/2021/Balance-Ministerio-TSH-2017-2021.pdf.

R. Sanmartín, O. (June 2018). "La llegada de inmigrantes a España aumenta un 28% y hace crecer la población por segundo año consecutivo". In: *El Mundo* (in Spanish). Madrid: Unidad Editorial.

Salat, M. (December, 2022). "Human trafficking in Spain: A quantitative case-law analysis". In: *International Journal of Law*, Crime and Justice, v.71.

Spanish Network Against Trafficking in Persons (2022). *Recommendations for GRETA*. Available at: www.caritas.es/main-files/uploads/2022/07/Informe-GRETA_RECTP_febrero2022.pdf.

Spanish Network against Trafficking in Persons (2015). *Report of the Spanish Network against Trafficking in Human Beings for the European Anti-Trafficking Coordination*. Available at: www.proyectoesperanza.org/wp-content/uploads/2019/06/2015_INFORME-RECTP-para-COORDINADORA-EU-CONTRA-LA-TRATA.pdf.

ONUDC (2018). *Global Study on Smuggling of Migrants 2018*. New York: United Nations.

E.E.U.U Department of State (2019). *2019 Trafficking in Persons Report*. Washington DC: TIP Office.

E.E.U.U Department of State (2020). *2020 Trafficking in Persons Report*. Washington DC: TIP Office.

E.E.U.U Department of State (2021). *2021 Trafficking in Persons Report*. Washington DC: TIP Office.

E.E.U.U Department of State (2022). *2022 Trafficking in Persons Report*. Washington DC: TIP Office.

REFERENCIAS Y LITERATURA CONSULTADA - ESPAÑA (A/ESI)

(Consultada el 1de diciembre de 2022)

Awareness Working Group, 4NSEEK project (2021). *Sexual abuse and exploitation of children on the Internet: an analysis of 4NSEEK*. Available at: www.observatoriodelainfancia.es/ficherosoia/documentos/7362_d_4NSEEK_Analisis_Abuso_Sexual_Menores_Internet.pdf.

Benavente, B., Ballester, L., Pich, J., & Pereda, N. (2022). "Detection of sexual exploitation in childhood and adolescence through the evaluation of risk indicators in Spain", In: *Papeles del psicólogo, 43*(2), 90-95. Available at: https://doi.org/10.23923/pap.psicol.2993.

Europol (2020). *Internet Organised Crime Threat Assessment (IOCTA)*. Available at: www.europol.europa.eu/activities-services/main-reports/internet-organised-crime-threat-assessment-iocta-2020.

FAPMI (2011). *Detecting and reporting cases of child maltreatment. A guide for citizens* www.bienestaryproteccioninfantil.es/imagenes/tablaContenidos03SubSec/SOIC_Guia%20Ciudadano_Maquetada_30-03-11(2).pdf.

FAPMI-ECPAT Spain (2020). *IV plan of action against sexual exploitation of children and adolescents 2021-2024*. Available at: www.bienestaryproteccioninfantil.es/imagenes/tablaContenidos03SubSec/ECPAT%202020_IV%20PdA%2021-24_completo_DEF.pdf.

FAPMI-ECPAT Spain (2022a). *Report of conclusions and proposals of the VI Seminar on Sexual Exploitation of Children and Adolescents: The Sexual Exploitation of Children and Adolescents in Spain under Examination*. Available at: www.observatoriodelainfancia.es/ficherosoia/documentos/7846_d_ESIA.pdf.

FAPMI-ECPAT Spain (2022b). *Child Abuse Information and Guidance Service SOIC. Framework document.* Available at: http://fapmi.es/documento-marco-soic-servicio-de-orientacion-e-informacion-a-la-ciudadania-sobre-maltrato-infantil.

FAPMI-ECPAT Spain (2022c). *La situación de la EXPLOTACIÓN SEXUAL DE LA INFANCIA y la ADOLESCENCIA en España*. Available at: https://ecpat-spain.org/Descargar/159/publicaciones/52911/fapmi-ecpat-espana-2022-la-situacion-de-la-explotacion-sexual-de-la-infancia-y-la-adolescencia-en-espana.pdf.

FAPMI-ECPAT Spain, (2016). *The prevention of sexual violence against children and adolescents requires strong public policies committed to its eradication and needs the joint action of all citizens*. Available at: www.bienestaryproteccioninfantil.es/noticia.asp?cod=246&page=19&seci=4.

Garrido, E., Masip, J. (2004). "La evaluación del abuso sexual infantil". *Paper presented at the I Congreso de Psicología Jurídica y Forense en Red,* University of Salamanca*.* Available at: www.copmadrid.org/congresoredforense.

General Prosecutor's Office (2021). *Memoria de la Fiscalía General del Estado 2021*. Madrid. Available at: www.fiscal.es/memorias/memoria2021/FISCALIA_SITE/index.html.

General Prosecutor's Office (2022). *Memoria de la Fiscalía General del Estado 2022*. Madrid. Available at: www.fiscal.es/memorias/memoria2022/FISCALIA_SITE/index.html.

Gonzales Tascon, M. (2011). "El nuevo delito de acceso a niños con fines sexuales a través de las TIC*". In: Criminal and Criminological Studies,* N. 31, 207-258. Available at: hdl.handle.net/10347/7318.

Ministry of Health, Social Services and Equality (2014). *Protocolo básico de intervención contra el maltrato infantil en el ámbito familiar*. Available at: http://observatoriodelainfancia.mdsocialesa2030.gob.es/productos/pdf/MaltratoInfantil_accesible.pdf.

Ministry of Industry, Energy and Tourism. National Institute of Communication Technologies (INTECO) (2013). *Action guide against cyberbullying*. Available at: www.injuve.es/sites/default/files/Gu%C3%ADa%20de%20actuaci%C3%B3n%20contra%20el%20ciberacoso.pdf.

Ministry of the Interior (2022). *Statistical Yearbook 2021*. Madrid. Available at: www.interior.gob.es/opencms/pdf/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/anuarios-y-estadisticas/anuarios-estadisticos-anteriores/anuario-estadistico-de-2021/Anuario-Estadistico-2021_web.pdf.

R. Sanmartín, Olga (25 June 2018). "La llegada de inmigrantes a España aumenta un 28% y hace crecer la población por segundo año consecutivo". In: *El Mundo*. Madrid: Unidad Editorial.

Protocolo básico de intervención contra el maltrato infantil en el ámbito familiar, available at: http://observatoriodelainfancia.mdsocialesa2030.gob.es/productos/pdf/MaltratoInfantil_accesible.pdf.

Save the Children (2012). *Sexual violence against children. Child sexual abuse and exploitation. Basic material guide for the training of professionals*. Available at: www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/violencia_sexual_contra_losninosylasninas.pdf.

Save the Children (2001). *Child Sexual Abuse: A Training Manual for Professionals*. Available at: www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/manual_abuso_sexual.pdf.

UNICEF (2021). *Recommendations for the Implementation of the European Child Guarantee in Spain from the Local Level*. Madrid: UNICEF. Available at: femp.femp.es/files/566-3044-archivo/UNICEF_Esp_Recom_GIE_local_Informe_extenso.pdf.

United States Department of State (2022). *2022 Trafficking in Persons Report*.

REFERENCIAS Y LITERATURA CONSULTADA - REINO UNIDO

(Consultada el 1de diciembre de 2022)

Butera, J. A. (2013). *Cuckooing: Home Takeovers of Vulnerable Tenants*. Crime Prevention Ottowa: Ottowa. Available at: https://homelesshub.ca/sites/default/files/Cuckooing-Home%20takeovers%20of%20vulnerable%20tenants_0.pdf.

Caluori, J. & Mooney, B. (2022). *Running out of credit: Mobile phone tech and the birth of county lines. Crest*. April 2022. Available at: https://www.crestadvisory.com/post/running-out-of-credit-mobile-phone-tech-and-the-birth-of-county-lines.

Coomber, R., & Moyle, L. (2017). *The Changing Shape of Street-Level Heroin and Crack Supply in England: Commuting, Holidaying and Cuckooing Drug Dealers Across 'County Lines.'* In: *The British Journal of Criminology*, *58*(6), 1323–1342. Available at: https://doi.org/10.1093/bjc/azx068.

Cooper, C., Hesketh, O., Ellis, N. & Fair, A. (2017). *A Typology of Modern Slavery Offences in the RU*. In: Research Report 93. Home Office Analysis and Insight. October 2017. Available at: https://www.antislaverycommissioner.co.uk/media/1190/a-typology-of-modern-slavery-offences.pdf.

Council of Europe (2005). *Council of Europe Convention on Action Against Trafficking in Human Beings*, 16 May 2005, CETS 197. Available at: https://tinyurl.com/2p8mzkh4.

CrimeStoppers (2021). *2020/2021 Impact Report*. Available at: https://crimestoppers-uk.org/getmedia/a6a123e9-baaa-46d5-8521-00dd305aa768/Impact-Report-2021-FINAL-2-WEB.pdf.

Hales, G., & Hobbs, D. (2009). *Drug markets in the community: a London borough case study*. In: Trends in Organized Crime, *13*(1), 13–30. Available at: https://doi.org/10.1007/s12117-009-9086-9.

Havard, T. (2022). *Serious youth violence: County lines drug dealing and the Government response*. In: House of Commons Library. Number 9264. February 2022. Available at: https://researchbriefings.files.parliament.uk/documents/CBP-9264/CBP-9264.pdf.

Havard, T., Densley, J. A, Whittaker, A. & Wills, J. (2021). *Street gangs and coercive control: The gendered exploitation of young women and girls in county lines*. In: Criminology & Criminal Justice, 1–17. Available at: https://journals.sagepub.com/doi/10.1177/17488958211051513.

HM Government (2014). *Modern Slavery Strategy*. Available at: https://www.gov.uk/government/publications/modern-slavery-strategy.

HM Government (2021b). *2021 RU Annual Report on Modern Slavery*. October 2021. Modern Slavery Unit: London. Available at: https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/1033986/2021_RU_Annual_Report_on_Modern_Slavery.pdf.

HM Government (2022). *Guidance: National referral mechanism guidance: adult (England and Wales).* May 2022. Available at: https://www.gov.uk/government/publications/human-trafficking-victims-referral-and-assessment-forms/guidance-on-the-national-referral-mechanism-for-potential-adult-victims-of-modern-slavery-england-and-wales.

Home Office (2017). *Modern Slavery Awareness & Victims Identification Guidance.* Available at: https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/655504/6.3920_HO_Modern_Slavery_Awareness_Booklet_web.pdf.

Home Office (2018 a). *Criminal Exploitation of children and vulnerable adults: County Lines guidance.* September 2018. Available at: https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/863323/HOCountyLinesGuidance_-_Sept2018.pdf.

Home Office (2020). *Guidance: Criminal exploitation of children and vulnerable adults: county lines*. February 2020. Available at: https://www.gov.uk/government/publications/criminal-exploitation-of-children-and-vulnerable-adults-county-lines/criminal-exploitation-of-children-and-vulnerable-adults-county-lines.

Home Office (2021). Modern Slavery: National Referral Mechanism and Duty to Notify Statistics, RU, End of Year Summary, 2020. In: *Home Office Statistical Bulletin 08 21*. Available at: https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/970995/modern-slavery-national-referral-mechanism-statistics-end-year-summary-2020-hosb0821.pdf.

Home Office (2022 a). *Official Statistics. Modern Slavery: National Referral Mechanism and Duty to Notify statistics RU, end of year summary, 2021.* March 2022. Available at: https://www.gov.uk/government/statistics/modern-slavery-national-referral-mechanism-and-duty-to-notify-statistics-uk-end-of-year-summary-2021/modern-slavery-national-referral-mechanism-and-duty-to-notify-statistics-uk-end-of-year-summary-2021.

Home Office (2022 b). *Modern Slavery: Statutory Guidance for England and Wales (under 49 of the Modern Slavery Act 2015) and Non-Statutory Guidance for Scotland and Northern Ireland*. *Version 2.10.* Available at: https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/1059234/Modern_Slavery_Statutory_Guidance__EW__Non-Statutory_Guidance__SNI__v2.8.pdf.

Independent Anti-Slavery Commissioner (n.d.). *The Independent Anti-Slavery Commissioner*. Available at: http://www.antislaverycommissioner.co.uk/about-the-commissioners-office/the-independent-anti-slavery-commissioner/.

Jaensch, J., & South, N. (2018). *Drug gang activity and policing responses in an English seaside town: 'County Lines','cuckooing' and community impacts*. In: Journal of Criminal investigation and Criminology Revija za kriminalistiko in kriminologijo, 69(4), 269-278. Available at: https://repository.essex.ac.uk/23607/.

Kalayaan (n.d.). *Victims of Trafficking and Modern Slavery.* Available at: http://www.kalayaan.org.uk/for-workers/victims-of-trafficking-and-modern-slavery/.

Kelly, A. (2019). *'County lines' drug gangs tracking children via social media.* The Guardian. February 2019. Available at: https://www.theguardian.com/global-development/2019/feb/05/county-lines-drug-gangs-blackmailing-tracking-children-social-media.

McDonald, H. (2020). *Over 1,100 children trafficked into RU drug trade, data shows*. The Guardian. July 2020. Available at: https://www.theguardian.com/society/2020/jul/30/over-1100-children-trafficked-into-uk-drug-trade-Figuras-show.

Modern Slavery Helpline (2017). *Frequently asked Questions*
Modern Slavery Helpline and Resource Centre. February 2017. Available at: https://www.modernslaveryhelpline.org/uploads/20170216111947558.pdf.

Moyle, L. (2019). *Situating Vulnerability and Exploitation in Street-Level Drug Markets: Cuckooing, Commuting, and the "County Lines" Drug Supply Model*. In: *Journal of Drug Issues*, 49(4), 739–755. Available at: https://doi.org/10.1177/0022042619861938.

National County Lines Coordination Centre (NCLCC) (2021). *NCLCC County Lines Strategic Assessment 2020/2021*. Available at: https://cdn.prgloo.com/media/a814c42e66be436298757f5099bd3fd6.pdf.

National Crime Agency (NCA) (2016). *County Lines Gang Violence, Exploitation & Drug Supply 2016*. In: 0346-CAD National Briefing Report. Available at: https://www.nationalcrimeagency.gov.uk/who-we-are/publications/15-county-lines-gang-violence-exploitation-and-drug-supply-2016/file.

National Crime Agency (NCA) (2019). *County Lines Drug Supply, Vulnerability and Harm* 2018. In: NAC(19)095. Available at: https://www.nationalcrimeagency.gov.uk/who-we-are/publications/257-county-lines-drug-supply-vulnerability-and-harm-2018/file.

National Crime Agency (NCA) (n.d. a). *County Lines.* Available at: https://www.nationalcrimeagency.gov.uk/what-we-do/crime-threats/drug-trafficking/county-lines.

National Crime Agency (NCA) (n.d. b). *Drug trafficking.* Available at: https://www.nationalcrimeagency.gov.uk/what-we-do/crime-threats/drug-trafficking.

National Crime Agency (NCA) (n.d. c). *Modern slavery and human trafficking.* Available at: https://nationalcrimeagency.gov.uk/what-we-do/crime-threats/modern-slavery-and-human-trafficking.

National Society for the Prevention of Cruelty to Children (NSPCC) (2022). *Protecting children from county lines.* Available at: https://learning.nspcc.org.uk/child-abuse-and-neglect/county-lines#-heading-top.

National Society for the Prevention of Cruelty to Children (NSPCC) (n.d.). *Grooming.* Available at: https://www.nspcc.org.uk/what-is-child-abuse/types-of-abuse/grooming/#what.

National Youth Agency (NYA) (2021). *Between The Lines.* March 2021. Available at: https://www.nya.org.uk/wp-content/uploads/Between-the-lines-amended-2022.pdf.

North Yorkshire Safeguarding Children Partnership (n.d.). *Independent Child Trafficking Guardianship Service.* Available at: https://www.safeguardingchildren.co.uk/professionals/practice-guidance/independent-child-trafficking-guardianship-service/.

Office for National Statistics (2020). *Modern slavery in the RU: March 2020.* Available at: https://www.ons.gov.uk/peoplepopulationandcommunity/crimeandjustice/articles/modernslaveryintheuk/march2020.

Office for National Statistics (2022). *Child victims of modern slavery in the RU: March 2022.* Available at: https://www.ons.gov.uk/peoplepopulationandcommunity/crimeandjustice/bulletins/childvictimsofmodernslaveryintheuk/march2022.

Oxford City Council (n.d.). *Cuckooing*. Available at: https://www.oxford.gov.uk/info/20101/community_safety/1308/cuckooing.

Public Health England (2021). *Guidance. County Lines exploitation: applying All Our Health*. February 2021. Available at: https://www.gov.uk/government/publications/county-lines-exploitation-applying-all-our-health/county-lines-exploitation-applying-all-our-health.

Robinson, G., McLean, R., & Densley, J. (2018). *Working County Lines: Child Criminal Exploitation and Illicit Drug Dealing in Glasgow and Merseyside.* In: International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology, *63*(5), 694–711. Available at: https://tce.researchinpractice.org.uk/working-county-lines-child-criminal-exploitation-and-illicit-drug-dealing-in-glasgow-and-merseyside/.

Spicer, J. (2021). *The policing of cuckooing in 'County Lines' drug dealing: An ethnographic study of an amplification spiral.* In: The British Journal of Criminology, 61(5), 1390–1406. Available at: https://academic.oup.com/bjc/article/61/5/1390/6217393.

Spicer, J., Moyle, L., & Coomber, R. (2019). *The variable and evolving nature of 'cuckooing' as a form of criminal exploitation in street level drug markets*. In: Trends in Organized Crime, 23(4), 301–323. Available at: https://link.springer.com/article/10.1007/s12117-019-09368-5.

Stone, N. (2018). *Child Criminal Exploitation: 'County Lines', Trafficking and Cuckooing*. In: Youth Justice, 18(3), 285–293. Available at: https://journals.sagepub.com/doi/abs/10.1177/1473225418810833.

Swann, S. (2022). *County lines: Inside the complex battle against drug gangs exploiting children. BBC. June 2022*. Available at: https://www.bbc.co.uk/news/uk-61835100.

The Children's Society (2020 b). *The Slang Dictionary.* Available at: http://paceuk.info/wp-content/uploads/2020/12/Slang-Dictionary-A5-Booklet.pdf.

The Children's Society (n.d.). *County lines and criminal exploitation: What is county lines?* Available at: https://www.childrenssociety.org.uk/what-we-do/our-work/child-criminal-exploitation-and-county-lines/what-is-county-lines.

The Children's Society, Victim Support, the National Police Chiefs' Council (NPCC) (2018). *Children and young people trafficked for the purpose of criminal exploitation in relation to country lines: A toolkit for professionals.* Available at: https://www.ESIpoliceandprevention.org.uk/sites/default/files/Exploitation%20Toolkit.pdf.

The Modern Slavery Policy Unit (2020). *It still happens here: Fighting RU slavery in the 2020s.* July 2020. Available at: https://justiceandcare.org/wp-content/uploads/2020/07/Justice-and-Care-Centre-for-Social-Justice-It-Still-Happens-Here.pdf.

U.S. Department of State (n.d.). *2021 Trafficking in Persons Report: United Kingdom*. Available at: https://www.state.gov/reports/2021-trafficking-in-persons-report/united-kingdom/.

RU Legislation (2009). *Policing and Crime Act 2009*. Available at: https://www.legislation.gov.uk/ukpga/2009/26/section/34.

RU Legislation (2015). *Modern Slavery Act 2015*. Available at: https://www.legislation.gov.uk/ukpga/2015/30/contents/enacted.